DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Sábado 24 de Setiembre de 1955

TOMO 200	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 14628

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio para un Programa de Productividad Industrial con el Gobierno de Estados Unidos de América.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de agosto de 1955.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo —en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 168, inciso 20 de la Constitución de la República— el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba el "Convenio para un Programa de Productividad Industrial entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos de América", firmado en Montevideo el 23 de mayo de 1955.

El Poder Ejecutivo autorizó en el año 1953 al Ministerio de Industrias y Trabajo para que, en colaboración con el Ministerio de Relaciones Exteriores cursase invitación —por intermedio de la Embajada de los Estados Unidos de América— al "Instituto de Asuntos Interamericanos" para entrar en deliberaciones acerca de la posibilidad de suscribir un contrato sobre el establecimiento del Servicio de Productividad Industrial en nuestro país.

Las negociaciones estuvieron a cargo por la parte uruguaya, de delegados de la Cancillería y del Ministerio de Industrias y Trabajo y por la de los Estados Unidos de América de delegados de la Embajada de ese país y del Instituto de Asuntos Interamericanos.

Los objetivos del Programa Cooperativo de Productividad Industrial, previstos en este Convenio, son los siguientes:

1.o) Facilitar el aumento de la productividad en la

mediana y pequeña industria en el Uruguay, mediante la acción cooperativa de parte de los dos gobiernos.

2.o) **Estimular y aumentar el intercambio entre los dos países, de conocimientos, prácticas y técnicas, con el fin** de que los beneficios del incremento de la productividad industrial, proporcionalmente distribuídos, contribuyan a elevar aún más el nivel de vida, por medio de una producción más eficiente, y de una expansión del consumo, de una reducción de costos y un mejoramiento de ganancias.

3.o) Promover e intensificar la comprensión y la buena voluntad entre los pueblos de la República Oriental del Uruguay y de los Estados Unidos de América y fomentar el desarrollo de los sistemas democráticos de vida.

El Programa Cooperativo de Productividad Industrial incluirá, en la medida en que las partes contratantes convengan, los siguientes tipos de actividades:

1.o) Estudio de las necesidades del Uruguay en el campo de la productividad industrial, así como de los recursos disponibles para satisfacer esas necesidades.

2.o) La formulación y adaptación de un programa flexible para ayudar a hacer frente a esas necesidades.

3.o) La iniciación y administración de tales proyectos para el mejoramiento de la productividad industrial en la mediana y pequeña industria, del comercio y de los servicios.

El grado de desarrollo industrial en nuestro país requiere su complementación por medio de una asistencia técnica y asesoramiento industrial que le permita ajustar su producción al mayor grado de eficiencia, que asegure el mejor conocimiento de los múltiples aspectos de la misma, así como de la comercialización de las mercaderías objeto de industrialización; todo lo cual se traducirá en aumentar las facilidades en el proceso de utilización de la materia prima, así como sus instalaciones mecánicas, mano de obra de mejor calidad y más bajo costo.

El consumo nacional de por sí limitado se verá incrementado al colocar a su alcance un producto a costo adecuado; y la exportación probable, dada la capacidad industrial instalada, podrá encontrar posibles mercados de colocación, lo que importa asegurar la continuidad del desarrollo de nuestra economía.

La experiencia recogida en los diversos países del mundo en que se han implantado este tipo de servicios de asesoramiento industrial, indica la enorme repercusión de su acción y su trascendencia benéfica en la economía general de los pueblos.

Por estas consideraciones el Poder Ejecutivo se permite recomendar a ese Alto Cuerpo, su pronta aprobación.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI. — CARLOS B. MORENO. — **Justo J. Orozco**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el "Convenio para un Programa de Productividad Industrial entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos de América", firmado en Montevideo el 23 de mayo de 1955.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

SANTIAGO I. ROMPANI. — CARLOS B. MORENO.

CONVENIO PARA UN PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

ARTICULO I

Las Partes Contratantes

En conformidad con el "Acuerdo General de Cooperación Técnica", celebrado por intercambio de notas entre los dos Gobiernos, en Montevideo, el 14 de marzo de 1951, las Partes Contratantes convienen en establecer en la República O. del Uruguay un Programa de Productividad Industrial. Las obligaciones que se contraen en el presente Convenio por el Gobierno de la República O. del Uruguay serán cumplidas por intermedio de su Ministerio de Industrias y Trabajo (en lo sucesivo "Ministerio"), y las que se contraen por el Gobierno de los Estados Unidos de América, serán cumplidas por intermedio de la "Administración de Operaciones en el Extranjero" (The Foreing Operations Administration), o alguna dependencia oficial que fuera designada por el Gobierno de los Estados Unidos de América para este propósito (en lo sucesivo "Administración"). La Administración podrá desempeñar sus obligaciones con respecto a este Convenio, por intermedio del "Instituto de Asuntos Interamericanos", que es la Oficina Regional de la Administración para la América Latina, y podrá obtener la asistencia de otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de sus obligaciones. El Ministerio en representación del Gobierno de la República O. del Uruguay y la Administración en representación del Gobierno de los Estados Unidos de América, participarán conjuntamente y de común acuerdo en todas las fases del planteamiento y administración del Programa Cooperativo.

ARTICULO II

Objetivos

Los objetivos de este Programa Cooperativo de Productividad Industrial serán los siguientes:

1. Facilitar el aumento de la productividad en la mediana y pequeña industria en el Uruguay, mediante la acción cooperativa de parte de los dos Gobiernos.

2. Estimular y aumentar el intercambio entre los dos países de conocimientos, prácticas y técnicas con el fin de que los beneficios de incremento de la productividad industrial proporcionalmente distribuidos contribuyan a elevar aún más el nivel de vida, por medio de una producción más eficiente, y de una expansión del consumo; de una reducción de costos y de un mejoramiento de ganancias.

3. Promover e intensificar la comprensión y buena voluntad entre los pueblos de la República O. del Uruguay y de los Estados Unidos de América y fomentar el desarrollo de los sistemas democráticos de vida.

ARTICULO III

Campos de actividad

El Programa Cooperativo de Productividad Industrial incluirá, en la medida en que las Partes Contratantes convengan, los tipos siguientes de actividades:

1. Estudio de las necesidades del Uruguay en el campo de la productividad industrial, así como de los recursos disponibles para satisfacer esas necesidades.

2. La formulación y adaptación de un programa flexible para ayudar a hacer frente a esas necesidades.

3. La iniciación y administración de tales proyectos para el mejoramiento de la productividad industrial en la mediana y pequeña industria, del comercio y servicios, tales como: planeamiento y disposición de fábricas; selección y conservación de maquinarias; inventario selección, prueba y manipulación de materiales; almacenaje, planeamiento de producción; sistemas de contralor de herramientas, materiales y calidad; métodos de trabajo; investigaciones industriales, técnicas y mercantiles; organización y procedimientos financieros y de contabilidad; técnicas de venta y propaganda; distribución y venta de productos; relaciones entre los patronos y empleados, convenios colectivos; arreglo pacífico de conflictos del trabajo; entrenamiento industrial; personal; estructuración racional de tareas; sistema de pago de jornales; estimación de productividad; y cualesquiera otros proyectos en el campo de la productividad industrial que fueron concertados entre las Partes Contratantes.

4. Actividades relacionadas con el entrenamiento, tanto en el Uruguay como en el extranjero.

ARTICULO IV

La Misión

El Gobierno de los Estados Unidos de América conviene en proporcionar un cuerpo de técnicos y especialistas para colaborar en la realización del Programa Cooperativo de Productividad Industrial.

El número y la composición de este grupo será determinado por la Administración previa consulta con el Ministerio. En la ejecución de este Convenio podrán utilizarse, si fuera necesario, los servicios de otros técnicos y especia-

listas estadounidenses, disponibles bajo otros convenios entre las partes contratantes. Tales técnicos y especialistas serán miembros de la Misión de Operaciones de los EE. UU. en el Uruguay (United States of America Operations Mission to Uruguay) o sus sucesores, debidamente designados, (en lo sucesivo llamada la "Misión") y estarán bajo la jurisdicción del Director de la Misión (en lo sucesivo llamado el "Director"). El Director y los demás miembros de la Misión serán designados por el Gobierno de los Estados Unidos de América previa aceptación por el Gobierno de la República O. del Uruguay.

ARTICULO V

El Servicio Cooperativo

1. Por el presente Convenio se establece una organización del Gobierno de la República O. del Uruguay adscripto al Ministerio de Industrias y Trabajo con el nombre de Servicio Cooperativo de Productividad Industrial (en lo sucesivo llamado "Servicio") que administrará el Programa Cooperativo de Productividad Industrial de conformidad con las estipulaciones de este Convenio. El Ministro de Industrias y Trabajo (en lo sucesivo llamado "Ministro") o su representante y el Director, o su representante, actuarán como Co-Directores del Servicio. Los miembros de la Misión pueden ser también Jefes de reparticiones o empleados del Servicio, según los términos y condiciones que acordaren los Co-Directores. El dinero contribuído para le Servicio podrá ser depositado en el Banco o Bancos que acuerden los Co-Directores, y solamente será empleado para los propósitos de este Convenio.

2. El Ministro designará un Consejo Consultivo con el propósito de recibir los puntos de vista de grupos representativos en el Uruguay en lo que concierne al programa del Servicio y la relación entre el mejoramiento de la productividad industrial y el bienestar nacional del Uruguay. El Consejo será integrado por representantes de las entidades pertinentes del Gobierno de la República O. del Uruguay y asociaciones industriales y comerciales, sindicatos de trabajadores, sociedades profesionales y universidades o escuelas técnica o de cualquiera otra organización que el Ministro estime necesario o conveniente.

ARTICULO VI

Contribuciones conjuntas

Las Partes Contratantes contribuirán y dispondrán de los fondos, dentro de los limites que más adelante se establecen, para ser utilizados en el desarrollo del Programa durante el período determinado por este Convenio y de acuerdo al siguiente plan:

1. El Gobierno de los Estados Unidos de América dispondrá los fondos que sean necesarios para pagar los salarios y demás gastos de los miembros de la Misión, como también para los otros gastos de naturaleza administrativa en que el Gobierno de los Estados Unidos de América pueda incurrir en conexión con este Programa Cooperativo. Estos fondos serán administrados por el Gobierno de los Estados Unidos de América y no serán depositados al crédito del Servicio.

2. Además, el Gobierno de los Estados Unidos de América depositará al crédito del Servicio para el período comprendido entre la fecha de vigencia de este Convenio y el 31 de diciembre de 1955 inclusive, la suma de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares) en moneda de los Estados Unidos de América. Este depósito será hecho en las cuotas y fechas que los Co-Directores acuerden, ya sea en el Uruguay o en los Estados Unidos de América.

3. El Gobierno de la República O. del Uruguay depositará al crédito del Servicio para el período a contar desde la fecha de vigencia de este Servicio para el período a contar desde la fecha de vigencia de este Convenio hasta el 31 de diciembre de 1955 inclusive, el equivalente en pesos uruguayos U$S 75.000 (setenta y cinco mil dólares), calculado al tipo de cambio libre que rija el día de la ratificación de este Convenio. Este depósito será hecho en las cuotas y fechas que los Co-Directores acuerden.

4. Las obligaciones que establecen los párrafos 2 y 3 que anteceden estarán sujetas a la disponibilidad de partidas, de acuerdo a lo establecido en el artículo XIII de este Convenio.

5. Los Co-Directores podrán acordar posteriormente y por escrito, la contribución que cada una de las Partes Contratantes, aportará anualmente para ser utilizada en el desarrollo del Programa, en el período comprendido entre el 1.o de enero de 1956 y el 31 de diciembre de 1960 inclusive.

6. Los fondos depositados por el Gobierno de los Estados Unidos, al crédito del Servicio serán convertidos en pesos al mejor tipo de cambio disponible al tiempo de la conversión, para el Gobierno de los Estados Unidos de América para sus gastos diplomáticos y oficiales en el Uruguay.

ARTICULO VII

Contribuciones adicionales

1. Los proyectos que sean puestos en ejecución conforme a este Convenio, podrán incluir cooperaciones con organismos gubernamentales nacionales, departamentales o locales del Uruguay, así como con organizaciones internacionales de las cuales sean miembros la República O. del Uruguay y los Estados Unidos de América. Por acuerdo entre los Co-Directores las contribuciones de fondos, bienes, servicios y facilidades de una o de ambas partes o de tales terceras partes, como las arriba mencionadas, podrán ser aceptadas y depositadas al crédito del Servicio a fin de ser empleadas en la ejecución del Programa Cooperativo de Productividad, además de los fondos, bienes, servicios y facilidades cuya contribución está prevista en el artículo VI.

2. El Gobierno de la República O. del Uruguay, además de la contribución en dinero prevista en el párrafo 3 del artículo VI del presente Convenio, podrá por cuenta propia y mediante acuerdo entre los Co-Directores:

A) Nombrar especialistas y demás personal necesario para colaborar con la Misión;
B) Poner a disposición del Servicio el local para oficinas, equipo y mobiliario de escritorio así como otras facilidades, materiales, equipos, útiles y servicios que pudiera ofrecer para la ejecución del Programa;
C) Proporcionar la colaboración general de otros organismos oficiales del Gobierno de la República O. del Uruguay para la realización del Programa Cooperativo de Productividad Industrial.

ARTICULO VIII

Los proyectos y su realización

1. El Programa Cooperativo de Productividad Industrial previsto en este Convenio consistirá en una serie de proyectos que serán planificados y administrados conjuntamente por los Co-Directores. Cada proyecto será formalizado en un documento escrito que será firmado por los Co-Directores; deberá especificar el trabajo a realizarse; asignará para ese fin la cantidad correspondiente de los fondos disponibles por el Servicio, y podrá contener otras disposiciones que los Co-Directores quieran incluir dentro de los límites del presente Convenio.

2. Al ser terminado sustancialmente cualquier proyecto se levantará un Informe Final, que será firmado por los Co-Directores, el que constituirá una constancia del trabajo efectuado, de los objetivos perseguidos, de los gastos realizados, de los problemas planteados y resueltos y de otros datos pertinentes.

3. La selección de especialistas, técnicos, y otro personal en el campo de la productividad industrial que se envíen a los Estados Unidos de América o a otro país para su entrenamiento a expensas del Servicio de conformidad con este Programa, así como la selección de actividades de especialización en las cuales éstos deberán participar, serán efectuados conjuntamente con los Co-Directores.

4. Las normas generales y los procedimientos administrativos que regirán el Programa Cooperativo de Productividad Industrial, la ejecución de los proyectos y el funcionamiento del Servicio, tales como el desembolso y la contabilización de fondos; las obligaciones asumidas por el Servicio, la adquisición, el uso, el inventario, el contralor y la disposición de bienes; el nombramento y despido de funcionarios y otro personal del Servicio y las condiciones de empleo de los mismos, así como cualquier otro asunto administrativo será resuelto conjuntamente por los Co-Directores, en conformidad con el presente Convenio.

5. Todos los contratos y otros instrumentos y documentos que se relacionen con la ejecución de proyectos relacionados con este Convenio serán aprobados y firmados por los Co-Directores y serán ejecutados en nombre del Servicio. Los libros y archivos del Servicio relativos al Programa Cooperativo podrán ser inspeccionados por los representantes autorizados de los Gobiernos de la República O. del Uruguay y de los Estados Unidos de América. Los Co-Directores rendirán un informe anual referente al Servicio, a los dos Gobiernos, además de otros informes en períodos qoe fueren juzgados oportunos.

6. Cualquier facultad conferida por este Convenio a los Co-Directores podrá ser delegada por los mismos a cualquiera de sus respectivos asistentes, siempre que cada una

de estas delegaciones resultare satisfactoria a la otra parte. Tal delegación no limitará el derecho a uno de los Co-Directores a referir directamente cualquier asunto al otro para su discusión y resolución.

ARTICULO IX

Otras disposiciones financieras

1. Todos los fondos depositados al crédito del Servicio, de conformidad con este Convenio quedarán a disposición del Programa Cooperativo de Productividad Industrial durante la vigencia de este Convenio independientemente de los períodos anuales o ejercicios financieros de cualquiera de las Partes Contratantes.

2. Todo el material, equipo y suministros adquiridos para el Programa Cooperativo pasarán a ser propiedad del Servicio y deberán ser utilizados exclusivamente en el cumplimiento de este Convenio. Todos los materiales, equipos y suministros que quedaren al terminar este Programa Cooperativo quedarán a disposición del Gobierno de la República O. del Uruguay.

3. El interés recibido sobre fondos del Servicio, así como cualquier otro incremento de los haberes del Servicio de cualquier índole o fuente que fueren, deberán ser empleados en la ejecución del Programa Cooperativo y no serán acreditados como parte de contribuciones a ser efectuadas por cualquiera de los Gobiernos.

4. Los fondos del Servicio sobrantes no gastados ni obligados a la terminación del Programa Cooperativo de Productividad Industrial deberán ser devueltos a las Partes Contratantes, salvo entendimiento escrito de ellas en la proporción de las contribuciones respectivas efectuadas por el Gobierno de la República O. del Uruguay y el de los Estados Unidos de América, bajo este Convenio y sus enmiendas, modificaciones y prórrogas eventuales siempre que los fondos depositados de acuerdo al artículo VI de este Convenio por una de las Partes Contratantes y no igualado por un depósito de fondos por la otra Parte Contratante, sean devueltos a aquella que los contribuyó antes de hacer la distribución acordada.

ARTICULO X

Derechos y exenciones

1. El Gobierno de la República O. del Uruguay conviene en extender al Servicio y a todo el personal empleado por el Servicio, los derechos y privilegios de que gozan los organismos oficiales de la República O. del Uruguay y el personal oficial de dichos Organismos.

2. Los suministros, equipos y materiales con que haya contribuído para las necesidades del Servicio, el cumplimiento de sus funciones, y la realización de sus fines, el Gobierno de los Estados Unidos de América, tanto directamente como por contrato entre este Gobierno y una Organización pública o privada, tendrán entrada en la República O. del Uruguay con liberación de derechos de aduana y demás gravámenes adicionales de importación, derechos consulares y tasas portuarias.

3. Los derechos y privilegios a que se refiere el párrafo 1 del presente artículo serán también acordados a la Administración y al personal del Gobierno de los Estados Unidos de América en todo lo que sea necesario para realizar con independencia las operaciones que tengan relación con el Programa Cooperativo de Productividad Industrial y a los bienes que se utilicen en dicho Programa.

4. El personal técnico y administrativo del Gobierno de los Estados Unidos de América, tanto empleado directamente por éste, como por medio de contrato entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y una organización pública o privada, que se encuentren en el Uruguay para realizar trabajos para el Programa Cooperativo de Productividad Industrial y cuya entrada al país haya sido aprobada por el Gobierno de la República O. del Uruguay, según el artículo IV de este Convenio, estarán exonerados de todo impuesto a los ingresos y de toda contribución de asistencia social, establecido o que pudieren establecerse por la Legislación Social uruguaya, en lo que se refiere a los ingresos sobre los cuales están obligados a pagar impuesto de la misma índole al Gobierno de los Estados Unidos de América.

5. El personal técnico y administrativo referido en el párrafo anterior podrá importar libre de derechos aduaneros y demás gravámenes adicionales, derechos consulares y tasas portuarias, su mobiliario, equipaje y efectos personales, así como otros artículos necesarios para su uso y el de su familia. Podrá importar también cada miembro de la Misión un automóvil libre de derechos aduaneros y demás gravámenes adicionales, derechos consulares y tasas portuarias, en los plazos establecidos para el personal de las Misiones Diplomáticas Extranjeras, el que estará exento de todo impuesto de carácter municipal.

ARTICULO XI

Garantías

Los dos Gobiernos establecerán normas por medio de las cuales el Gobierno de la República Oriental del Uruguay depositará, segregará, o reconocerá la propiedad de todos los fondos dispuestos para el Programa Cooperativo de Productividad Industrial o a derivarse del mismo, de modo que dichos fondos no puedan ser embargados, confiscados o implicados en procesos legales entablados por persona, firma, agencia, compañía, organización, o gobierno alguno, siempre que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay fuese informado por el Gobierno de los Estados Unidos de América que tales procesos podrían perjudicar la realización de los objetivos del Programa de asistencia.

ARTICULO XII

Actos gubernamentales

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos de América tratarán de tomar las medidas necesarias para obtener la legislación y otros actos ejecutivos indispensables para poner en vigencia este Convenio.

ARTICULO XIII

Vigencia y duración

El presente acuerdo será denominado "Convenio para un Programa de Productividad Industrial entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos de América".

Entrará en vigencia en la fecha de la comunicación escrita por la cual el Gobierno de la República Oriental del Uruguay notifique al Gobierno de los Estados Unidos de América de la ratificación del Convenio de acuerdo a las disposiciones constitucionales uruguayas; y permanecerá en vigencia hasta el 31 de diciembre de 1960 inclusive, o hasta tres meses a contar de la fecha en que cualquiera de los Gobiernos notifique al otro, por escrito, su intención de denunciarlo; siempre que las obligaciones de las Partes Contratantes de este Convenio, por el período desde la fecha en que este Convenio entre en vigencia hasta e inclusive el 31 de diciembre de 1960, estén sujetas a la disponibilidad de las partidas asignadas a ambas Partes Contratantes para los fines de este Programa. La omisión, de parte de cualquiera de los Gobiernos, de asignar tales partidas, podrá constituir un motivo para la denuncia de este Convenio.

A los efectos del presente Convenio y en fe de él, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos de América, nombraron sus Plenipotenciarios,

El Consejo Nacional de Gobierno de la República Oriental del Uruguay, a los señores Dr. Santiago I. Rompani, Ministro de Relaciones Exteriores y D. Carlos B. Moreno, Ministro de Industrias y Trabajo; y

El Presidente de los Estados Unidos de América, a los señores Dempster McIntosh, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, y Frank T. O'Brien, Director de la Misión de Operaciones de los Estados Unidos de América en el Uruguay (United Estates of America Operations Mission to Uruguay).

Los cuales después de cambiados sus respectivos poderes, hallados en buena y debida forma, firmaron "ad referéndum" este Convenio, poniendo en él sus sellos.

Hecho en Montevideo, en dos ejemplares, cada uno en los idiomas español e inglés, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

(Fdo.): SANTIAGO I. ROMPANI. — (Fdo.): DEMPSTER MCINTOSH. — (Fdo.): CARLOS B. MORENO. — (Fdo.): FRANK T.O'BRIEN.

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aprueban Acuerdos suscriptos en el XIII Congreso de la Unión Postal Universal.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 29 de julio de 1955.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo, —en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 168 inciso 20 de la Constitución de la República—, el adjunto proyecto de ley por el que se presta aprobación al "Acuerdo concerniente a los Envíos Contra Reembolso", su "Reglamento de Ejecución" y "Formularios Anexos", celebrados en Bruselas el 11 de julio de 1952 en ocasión de realizarse el XIII Congreso de la Unión Postal Universal.

Dicho Acuerdo, dentro de su autonomía, forma parte de los instrumentos postales elaborados en ocasión del citado Congreso, y que fueron sometidos a consideración de la asamblea general por mensaje de fecha 30 de junio del año en curso; al cual se acompañó la publicación oficial de la Unión Postal Universal que incluye todos los Acuerdos concluidos en esa oportunidad. El Acuerdo que motiva este mensaje no se remitió a ese Alto Cuerpo en la fecha preindicada, por encontrarse a estudio de los organismos competentes, los cuales posteriormente, se expidieron en sentido favorable.

Dicho Acuerdo, en base a lo expuesto, el Poder Ejecutivo considera el presente mensaje y proyecto de ley adjunto, complementario respectivamente, del enviado al Poder Legislativo con fecha 30 de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se solicitaba la aprobación de los restantes instrumentos postales de Bruselas.

Reitero a la Asambela General las seguridades de mi más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — SANTIAGO I. ROMPANI. — **Justo J. Orozco**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el "Acuerdo concerniente a los Envíos Contra Reembolso", "Reglamento de Ejecución y "Formularios Anexos" suscripto en Bruselas el 11 de junio de 1952, en ocasión de celebrarse el XIII Congreso de la Unión Postal Universal.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

SANTIAGO I. ROMPANI.

3

Decreto. Se autoriza importar, sin operación cambiaria, los equipos y materiales destinados a la Oficina de la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de setiembre de 1955.

Vista la solicitud presentada por el Representante de la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas en el Uruguay referente a la autorización para importar sin operación cambiaria y retirar los envíos de equipos y materiales de los programas de Asistencia Técnica destinados al Uruguay;

Considerando. Que los artículos 104 y 105, inc. 1.o, de la Carta de las Naciones Unidas, cuya ratificación internacional data del 18 de diciembre de 1945, otorgan a la Organización "la capacidad jurídica que sea necesaria para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos" y el goce, en el territorio de cada uno de sus Miembros, "de los privilegios e inmunidades necesarias para la realización de sus propósitos". Luego, pues, como Instituto integrante de la Organización, la Junta de Asistencia Técnica poseerá aquella capacidad y estos derechos sin que obste a este reconocimiento el hecho de que la República no haya ratificado aún la "Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas", por cuanto las citadas disposiciones configuran obligaciones internacionales que no es posible desconocer, ni aún so pretexto de la ausencia de normas reglamentarias para su aplicación;

Considerando a mayor abundamiento: que la Junta de Asistencia Técnica representa a todas las Agencias especializadas que participan en el programa de Asistencia Técnica, incluyendo a la UNESCO y la OIT, organismos a los cuales el Uruguay ha otorgado, mediante convenios oportunamente aprobados por el Parlamento y ratificados internacionalmente, los privilegios e inmunidades contenidos en la antes mencionada Convención sobre esta materia en cuyo artículo II, Sección 7, inc. B) se expresa que la Organización de las Naciones Unidas, sus haberes, sus rentas y demás bienes están "libres de todos los derechos aduaneros, así como de prohibiciones o restricciones de importación o exportación relativas a los objetos importados o exportados por la Organización de las Naciones Unidas para su uso oficial";

Atento a los informes favorables de la Comisión Interministerial de Asistencia Técnica y del Departamento de Asuntos Diplomáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Autorízase a la Oficina de la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas en el Uruguay a importar, sin operación cambiaria y retirar los envíos de equipo y materiales de los programas de Asistencia Técnica.

Segundo. Comuníquese, etc.

LUIS BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI. — ARMANDO R. MALET. — **Justo J. Orozco**, Secretario.

4

Resolución. Se nombra un Embajador.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 9 de setiembre de 1955.

Vacante un cargo de Embajador, Item 9.02, Categoría Extra, Grado 20, por renuncia del doctor Giordano B. Eccher, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Nómbrase Embajador, Item 9.02, Categoría Extra, Grado 20, al doctor Juan A. Lorenzi.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por El Consejo: **ALBERTO F. ZUBIRIA.** — SANTIAGO I. ROMPANI. — **Justo José Orozco**, Secretario.

5

Resolución. Se nombra un Embajador

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 9 de Setiembre de 1955.

Vacante un cargo de Embajador, Item 9.02, Categoría Extra, Grado 20,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Nómbrase Embajador, Item 9.02, Categoría Extra, Grado 20, al señor Juan Antonio Viera.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ALBERTO F. ZUBIRIA.** — SANTIAGO I. ROMPANI. — **Justo J. Orozco**, Secretario.

6

Resolución. Se fija el valor del peso uruguayo en Chile

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de Agosto de 1955.

Vista la nota 1955 (74) de 19 de junio de 1955, del Consulado General de la República en Chile, sobre la conveniencia de elevar el valor fijado al peso uruguayo para el pago de los derechos consulares en dicho país.

Resultando: 1.o Que el valor que rige en la actualidad ha permanecido invariable, no obstante las sucesivas bajas del peso chileno en relación con el dólar. En efecto, la conservación en el año 1954 había pasado de 60 pesos chilenos por dólar a 110; y a partir del 11 de noviembre de 1954, el tipo fijado para la conversi ónes de 200 chilenos por dólar.

2.o La Sección Contaduría del Ministerio de Relaciones Exteriores, en informe de 2 de agosto de 1955, expresa que, a su juicio, "correspondería nivelar la situación actual a la del año 1952, en la que recaudándose al tipo de 65 chilenos por peso uruguayo se convertía a razón de 60 chilenos por dólar, de manera que se obtenía dólares 1.08 por cada peso recaudado. Por lo tanto, siendo el tipo de conversión de 200 pesos chilenos por dólar, habría que elevar el tipo de recaudación a 220 pesos chilenos por peso uruguayo".

Considerando: 1.o La situación creada se traduce en una doble pérdida para las rentas consulares: por un lado, por el bajo valor fijado al peso para la aplicación del arancel consular; y por el otro, por el alza de tipo de conversión de lo recaudado en moneda chilena a dólares.

2.o En tales condiciones, la aplicación del arancel para las oficinas consulares de la República en Chile se efectúa en evidente inferioridad con respecto a la generalidad de las oficinas consulares de la República destacadas en el resto del mundo.

Atento a lo previsto en el artículo 16 de la ley número 11.924 de 27 de marzo de 1953, que faculta al Poder Ejecutivo para fijar los valores del peso, según las oscilaciones que el cambio experimente, a efectos del pago de los derechos consulares en los diversos países.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Fíjase en 220 pesos chilenos el valor del peso uruguayo para el pago de los derechos en las oficinas consulares de la República en Chile.

Segundo. El valor establecido en el artículo anterior comenzará a aplicarse el 15 de setiembre de 1955.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — SANTIAGO I. ROMPANI. — ARMANDO R. MALET. — **Justo J. Orozco**, Secretario.

7

Resolución. Se determina el monto de la contribución al sostenimiento del Programa de Cooperación Técnica para el año 1956.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de agosto de 1955.

Visto: I) La nota del señor Representante Interino de la República ante el Consejo Interamericano Económico y Social, de fecha 21 de junio último, por la cual solicita instrucciones para anunciar la contribución uruguaya al Programa de Cooperación Técnica de la aludida Organización de los Estados Americanos para el año 1956;

II) Que en el informe del Relator de la Comisión de Cooperación Técnica de la aludida Organización, que se adjunta a dicha nota, se aconseja un aumento general de las contribuciones de los países miembros, con el objeto de poder utilizar la contribución de U$S 1.500.000 ofrecida por el Gobierno de los Estados Unidos a condición de que ella no supere el 70 % del costo total del Programa y siempre que los restantes Estados Miembros contribuyan con el 30 % restante, correspondiéndole al Uruguay aportar U$S 20.571, cifra que resulta superior en U$S 6.706 en relación con la de U$S 13.865 ofrecida en años anteriores;

Considerando: 1º) Que dos de los proyectos que integran dicho Programa tienen su sede en el territorio nacional, siendo ellos el "Centro de la Zona Sur de Enseñanza Técnica para el Mejoramiento de la Agricultura y de la Vida Rural" y el "Seminario de Trabajos sobre Administración de Servicios de Protección a la Infancia", habiendo sido su costo para 1955 de 166.956 dólares;

2º) Que la "Comisión Interministerial de Asistencia Técnica" expresa su opinión favorable a dicho aumento en virtud de las razones expuestas.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Instrúyase al señor Representante Interino de la República ante el Consejo Interamericano Económico y Social de la Organización de los Estados Americanos, para que ofrezca, como contribución uruguaya al sostenimiento de su Programa de Cooperación Técnica para el año 1956, el equivalente a U$S 20.571, pagaderos en moneda nacional, al tipo de cambio oficial comprador, y oportunamente cúrsese el Mensaje correspondiente a la Asamblea General.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LUIS BATLLE BERRES.** — SANTIAGO I. ROMPANI. — ARMANDO R. MALET. — **Justo J. Orozco**, Secretario.

8

Resolución. Se autoriza a proponer la prórroga de un Tratado de Comercio y Navegación con Brasil

Ministerio de Relaciones Eqteriores.

Montevideo, 2 de setiembre de 1955.

Visto el Tratado de Comercio y Navegación, celebrado entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos del Brasil el 25 de agosto de 1933:

Atento a que fué denunciado de común acuerdo en el acta 5 de setiembre de 1948 con el objeto de negociar uno nuevo; y

Considerando que el Tratado de Comercio y Navegación firmado en Río de Janeiro el 27 de mayo de 1949 todavía no ha entrado en vigencia;

Que, en esa situación conviene proponer la prórroga del Tratado de 1933, tal como se ha venido haciendo desde su denuncia en 1948,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Autorizar al señor Ministro de Relaciones Exteriores para proponer por intermedio de la Embajada de la República en Río de Janeiro, facultándola para firmar el cambio de notas correspondiente, la prórroga por un nuevo período de seis meses, del Tratado de Comercio y Navegación del 25 de agosto de 1933, que vence el 4 de marzo de 1956.

Segundo. La presente Resolución será refrendada por el Ministro del Interior.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ALBERTO F. ZUBIRIA.** — FRANCISCO GAMARRA. — **Justo J. Orozco**, Secretario.

9

Resolución. Se autoriza a la Junta de Asistencia de las Naciones Unidas a despachar y recibir su correspondencia por valija diplomática.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 2 de setiembre de 1955.

Vista la solicitud presentada por el Representante de la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas en el Uruguay referente al otorgamiento de las facilidades necesarias para el establecimiento de un servicio de valija diplomáticas entre la Oficina de dicho organismo en Montevideo y la sede de las Naciones Unidas.

Considerando que los artículos 104 y 105, inc. 1.o, de la Carta de las Naciones Unidas, cuya ratificación internacional data del 18 de diciembre de 1945, otorgan a la

Organización "la capacidad jurídica que sea necesaria para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos" y el goce, en el territorio de cada uno de sus miembros, "de los privilegios e inmunidades necesarios para la realización de sus propósitos". Luego pues, como Instituto integrante de la Organización, la Junta de Asistencia Técnica poseerá aquella capacidad y estos derechos sin que obste a éste reconocimiento el hecho de que la República no haya ratificado aún la "Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas", por cuanto las citadas disposiciones configuran obligaciones internacionales que no es posible desconocer, ni aún so pretexto de la ausencia de normas reglamentarias para su aplicación.

Considerando, a mayor abundamiento, que la Junta de Asistencia Técnica representa a todas las Agencias especializadas que participan en el programa de Asistencia Técnica, incluyendo a la UNESCO y a OIT, organismos a los cuales el Uruguay ha otorgado, mediante convenios oportunamente aprobados por el Parlamento y ratificados internacionalmente, los privilegios e inmunidades contenidos en la ante mencionada convención sobre esta materia, en cuya Sección 10.a se expresa: "Las Naciones Unidas gozarán del derecho de usar claves y de despachar y recibir su correspondencia, ya sea por estafeta a valija, las cuales gozarán de las mismas inmunidades y privilegios que los concedidos a estafetas y valijas diplomáticas".

Atento a los informes favorables del Departamento de Tratados y Anales Diplomáticos, de la Dirección de Protocolo y del Departamento de Asuntos Diplomáticos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Autorizar a la Oficina de la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas en el Uruguay a despachar y a recibir su correspondencia por valija con las mismas inmunidades y privilegios concedidos a las valijas diplomáticas.

Segundo. La referida autorización se formalizará mediante el procedimiento del cambio de notas.

Tercero. Comuníquese, etc.

LUIS BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI. — **Justo J. Orozco,** Secretario.

10

Resolución. Se autoriza al Ministerio la venta de automóviles y se fija tipo de cambio para adquirir otros.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de agosto de 1955.

Visto que el Ministerio de Relaciones Exteriores dispone actualmente de un automóvil marca "Cadillac" modelo 1951, de tres automóviles marca "Chevrolet" modelo 1951, y de una motocicleta de reparto radiada por inservible.

Considerando I. Esas unidades han entrado ya en el período de reparaciones costosas.

En los últimos arreglos a que fueron sometidos los tres coches "Chevrolet", se invirtieron $ 3.989.62 lo cual sumado al último arreglo que fué necesario realizar en el "Cadillac" y que ascendió a la cantidad de $ 1.256.00, significa un monto de más de $ 5.000 00.

El rubro repraciones será pues, más oneroso.

En cambio, esos vehículos tienen en la actualidad un buen valor de reventa, y, en razón de la competencia en el mercado automovilístico, es posible adquirir unidades nuevas con descuentos apreciables.

II. Se estima que las cuatro unidades mencionadas pueden ser vendidas en una cantidad aproximada a $ 37.000.00 y, en su lugar se pueden adquirir otras cuatro de las mismas características modelo 1955, así como también un furgón de reparto para sustituir a la motocicleta radiada, que es imprecindible para la distribución de correspondencia y para el servicio de valijas diplomáticas.

Atento a la aprobación dada por el Consejo Nacional de Gobierno al Memorandum explicativo, que sobre este mismo asunto presentara el Ministerio de Relaciones Exteriores, con fecha 8 de julio de 1955.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores para efectuar la venta de un automóvil marca "Cadillac", limousine modelo 1951, matrícula N.o 4517 y tres automóviles marca "Chevrolet", sedan, modelo 1951, matrículas N.o 4508, 4509, y 4518, y adquirir en su remplazo con el producto de su enajenación, un automóvil marca "Cadillac" Imperial, sedan modelo 1955, tres automóviles marca "Pontiac", modelo 1956 y una camioneta marca "Opel" Delivery-Van, modelo 1955 en la cantidad de U$S 16.591.98.

Segundo. Autorízase al Ministerio de Hacienda para otorgar el tipo de cambio de $ 1.90 por dólar a fin de efectuar la adquisición indicada en el artículo anterior.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — SANTIAGO I. ROMPANI. — ARMANO R. MALET. — **Justo José Orozco,** Secretario.

11

Resolución. Se fija el valor del peso uruguayo en Filipinas y Japón

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de setiembre de 1955.

Visto los informes de la Sección Contaduría del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 4 de agosto de 1955, relacionados con la fijación del valor del peso a efectos del cobro de los derechos consulares en Filipinas y Japón.

Considerando 1.o) que no se ha fijado todavía ese valor para Filipinas, por lo que el Consulado en Manila ha aplicado el equivalente de U$U 0.32 por peso, valor éste sensiblemente inferior que el que rige en la generalidad de las oficinas consulares nacionales;

2.o) que habiéndose designado Cónsul General en Japón, la oficina consular de la República en Tokio iniciará en breve sus funciones por lo que es necesario fijar el valor del peso para el pago de los derechos en dicho país;

Atento a que el artículo 16 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, faculta al Poder Ejecutivo para fijar los valores del peso a efectos del pago de derechos consulares en los distintos países.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Fíjase en U$S 2.10 el valor del peso uruguayo, para el pago de los derechos consulares en la República de las Filipinas y en Japón.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — **SANTIAGO I.** ROMPANI. — ARAMANDO R. MALET. — **Justo J. Orozco,** Secretario.

12

Resolución. Se designan Delegados ante el Sexto Período de Sesiones de la Comisión Económica de las Naciones Unidas, Cepal.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 19 de agosto de 1955.

Vistos estos antecedentes relativos al sexto período de sesiones de la Comisión Económica para la América Latina de las Naciones Unidas (CEPAL), a realizarse en la ciudad de Bogotá, Colombia, a partir del 29 de los corrientes;

Considerando la trascendencia excepcional que para la economía del continente tendrá la reunión referida, por estar contemplados en su temario el estudio y la investiga-

ción de problemas fundamentales para la vida de los pueblos americanos y el ulterior desarrollo de todas sus posibilidades y todos sus recursos;

Considerando que por las razones expresadas es necesario que la República se haga representar por una Delegación adecuada a tan importante Reunión internacional;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Desígnase Representante de la República al Sexto período de Sesiones de la Comisión Económica para América Latina, al señor don Julio A. Lacarte Muró, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Bolivia, quien presidirá la Delegación; y en calidad de Represententes Alternos a los señores: don José P. Heguy Velazco, Enviado Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Colombia; don Washington Bermúdez, Ministro Consejero de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América; Ingeniero Agrónomo don Crisólogo Brotos, Asesor de Comercio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores; don Carlos M. Fernández Goyechea, Subgerente del Banco de la República O. del Uruguay y don Washington Souto, funcionario del Banco de la República O. del Uruguay.

Segundo. Desígnase Secretario de la Delegación, al señor doctor Juan C. Nadal Jaume, Primer Secretario de la Legación de la República en Colombia.

Tercero. Dispónese la cantidad de $ 6.430.00 (seis mil cuatrocientos treinta pesos) con cargo a los recursos previstos en el artículo 14 de la Ley N.o 12.079, de 11 de diciembre de 1953, por concepto de viáticos de los señores Embajador Lacarte Muró, Ministro Plenipontenciario Heguy Velazco, Ministro Consejero Bermúdez y Secretario Nadal Jaume, que se liquidarán con el beneficio de cambio preferencial comprador de 1.519 el dólar, incluídos comisión bancaria y demás gastos.

Cuarto. Dispónese la cantidad de $ 6.570.00 (seis mil quinientos setenta pesos) con cargo al rubro 2.02.03 "Locomoción y Viáticos" del Item 9.01, por concepto de viáticos de los señores Brotos, Fernández, Goyechea y Souto, que se liquidarán con el beneficio de cambio preferencial comprador de 1.519 el dólar, incluídos comisión bancaria y demás gastos.

Quinto. Expídanse los pasajes correspondientes a los señores miembros de la Delegación que deban trasladarse a Colombia.

Sexto. Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a tomar de los recursos previstos por el artículo 14 de la ley N.o 12.079, el importe de los viáticos a que se refiere el numeral 4.o de la presente Resolución, en calidad de oportuno reintegro.

Séptimo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LUIS BATLLE BERRES.** — SANTIAGO I. ROMPANI. — **Justo J. Orozco,** Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

13

Resolución. Se hacen promociones en el Servicio de de Sanidad Militar

Ministerio de Defensa Nacional. — Resolución N.o 16.530

Montevideo, 16 de setiembre de 1955

Encontrándose varios cargos vacantes, en el Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" del Presupuesto General de Gastos del Estado, en Personal Técnico y Profesional.

Atento: 1.o) A que la Dirección General del expresado Servicio formula la propuesta de ascensos pertinente para la provisión de dichas vacantes, de acuerdo con los resultados de los concursos realizados a tal efecto en el mencionado Organismo, y

2.o) A lo determinado por los artículos 19 y 87 de la ley N.o 11.923, del 27 de marzo de 1953, y a que en el presente caso se han contemplado las disposiciones contenidas en el decreto-ley N.o 10.388, del 13 de febrero de 1934 y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Ascender, en el Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" del Presupuesto General de Gastos del Estado, en Personal Técnico y Profesional, a los cargos que se mencionan, a los siguientes funcionarios:

Jefe de 2.a de Otorinolaringología, Partida 6, Categoría I, Grado 14, al actual Jefe de 3.a (Médico Ayudante), Partida 8, Categoría II, Grado 13, doctora doña Isaura P. de Frigerio.

Jefe de 2.a de Pediatría, Partida 6, Categoría I, Grado 14, al actual Jefe de 3.a (Médico Ayudante), Partida 8, Categoría II, Grado 13, doctor don Pedro L. Aleppo.

Jefe de 2.a de Traumatología, Partida 6, Categoría I, Grado 14, al actual Jefe de 3.a (Médico Ayudante), Partida 8, Categoría II, Grado 13, doctor don Guido Torres Larcebó.

Jefe de 2.a Odontología (Subjefe), Partida 6, Categoría I, Grado 14, al actual Jefe de 3.a (Médico Ayudante), Partida 8, Categoría II, Grado 13, doctora doña Haydée I. Lagisquet.

Jefes de 3.a (Odontólogos), Partida 8, Categoría II, Grado 13, a los actuales Oficiales 1.ros (Odontólogos), Partida 10, Categoría III, Grado 10, doctores: don Rodolfo de Castro Amorín, don Miguel A. Etchandy y don Ariel Ibáñez.

2.o Que se comunique, publique y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — General (R) JUAN P. RIBAS. — **Justo José Orozco.**

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

14

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se prorroga el plazo establecido en la ley 12.195 sobre derecho a la compensación por desocupación a los obreros de las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de setiembre de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres.

La ley de fecha 10 de junio último que estableció las condiciones de vinculación exigibles a los obreros afiliados a la Caja de Compensación por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, previó un plazo que vence el día 30 de setiembre en curso.

Como todavía subsisten las razones que dieron mérito a la sanción de la ley mencionada, ya que no se ha producido ningún cambio importante en la situación del mercado de exportación de lanas, el Poder Ejecutivo considera conveniente prorrogar dicho plazo hasta el 31 de diciembre del corriente año.

A ese fin tiende el proyecto de ley que se adjunta y cuya aprobación se solicita por esa Asamblea General.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Por el Consejo: **LUIS BATLLE BERRES.** — CARLOS B. MORENO. — **Justo José Orozco,** Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1955, el plazo establecido por la ley de 10 de junio del mismo año, relativa a las condiciones de vinculación exigibles a los obreros afiliados a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

CARLOS B. MORENO.

15

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para Casas de Apartamientos, Propiedad Horizontal y Escritorios y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de setiembre de 1955.

Vistos estos antecedentes relacionados con la creación de un Consejo de Salarios para Porteros, Ascensoristas, Encar-

gados, Limpiadores, etc., de casas de apartamientos propiedad horizontal y escritorios;

Resultando: El laudo emitido por el Consejo anterior, de fecha 17 de diciembre de 1953, cuenta con la vigencia mínima exigida por el artículo 30 de la ley de la materia para la procedencia de la convocatoria;

Considerando: Que habiéndose dado cumplimiento a las exigencias contenidas en las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, corresponde acceder a lo solicitado;

Atento: A lo que previene la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943, en los artículos 5.o y 30; y

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que trabaja en casas de apartamientos, propiedad horizontal, y escritorios (Porteros, Ascensoristas, Encargados, Limpiadores, etc.), instaladas en el Departamento de Montevideo.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo 1.o para elegir representantes ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a contarse del día siguiente al de la fecha de publicación del presente decreto en el "Diario Oficial" para el registro de listas; dicho plazo podrá ser prorrogado hasta en diez (10) días más por el Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales se segirá por el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — CARLOS B. MORENO. — **Justo J. Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

16

Resolución. Se designa Jefe de Proveeduría del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 3 de agosto de 1955.

Vistos estos antecedentes, venidos del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, por los cuales se solicita se promueva al cargo vacante de Jefe de Proveeduría al señor Víctor Hugo Berardi, actual Subjefe de Proveeduría y encargado de despacho de la referida Sección.

Atento 1º) Que el señor Berardi ha demostrado idoneidad, corrección y dedicación a los cometidos asignados, no mereciendo desde su ingreso al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, observación de clase alguna en las funciones que ha desempeñado.

2.o) Que notificado el personal administrativo del Instituto de la propuesta de ascenso de referencia a fin de que manifestara sus aspiraciones al cargo, no ha habido reclamación alguna a la misma.

3º) Lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a cuyo temperamento se ajusta la presente resolución,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Promuévase por ascenso al cargo de Jefe de Proveeduría (Partida 3, Categoría 2, Grado 13) del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, al actual Subjefe de la misma, señor Víctor Hugo Berardi.

2º) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **LUIS BATLLE BERRES.** — RENAN RODRIGUEZ. — **Justo José Orozco**, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Repartidos N.os 26 y 27 de fecha 14 de setiembre de 1955

Visto: El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas.

Acumulaciones de sueldos

1|7—Ketta I. Victora Segade, con pesos 550.00; Pedro Pereyra, con $ 576.00; Evangelio Bonilla, con $ 1.153.00 hasta el 30|8|54, y $ 953.00 del 1|9|54; Eduardo Vernazza, con $ 407.04; Pedro Quartara, con $ 889.00; Odaliz Caetano, con $ 800.00; René Armand Ugón, con pesos 741.50.

2.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilaciones

8|22—Emilia Llamosas de Ugarriza, (escolar) con $ 30.00 hasta el 30|4|53 y $ 49.80 desde el 1|5|53 en adelante, dichas sumas mensuales; Sara Jacinta Lando, (escolar) con $ 260.00 mensuales; Ricardo Leites Cardozo, (escolar) con $ 874.18 mensuales; María Luisa Veguerit Gaborit de Fuica, (escolar) con $ 645.96 mensuales; Alfredo Dotte Martínez, con $ 3.720.00; María Luisa Nappo Lagreca de Varela, con $ 2.426.67; Celina Braga Castagnet, con $ 3.840.00; Carlos Riolfo Secco, con $ 6.376.55; Graciano Elena Moreira, con $ 2.280.00; Andrés Bernardo Soñora Carrara, con pesos 4.565.98; María Elena Cabrera de Tragudiz, con $ 360.00; Musja Kokin de Stein, con $ 246.52; Félix Prato Delgado, con $ 2.373.00; Arancibio Amado de Souza, con $ 2.124.00; Ernesto Porto Rañez, con $ 2.819.86.

23|33—Félix A. Machín Zárate, con $ 4.413.01; Clara Ibarra de Montaño, con $ 2.220.00; María Aurora González de Oreiro, con $ 304.00; José Luis Rosales Dupuy; con $ 4.080.00; Juan Antonio Correale, con $ 3.440.00; José Martins, con $ 3.219.48; Antonio Ruggiero, con $ 3.498.13; Gregorio González, con pesos 2.212.60; Enrique Díaz Leal, con pesos 5.100.00; Nicasio Rodríguez Segade, con $ 3.960.00; Carlos Florentino Naturale, con $ 4.516.09.

34|55—Claudio Fuentes Pazos, con $ 4.970.55; Vicente Luis Toscano Vignolo, con $ 6.670.00; Leonidas Ferreira Apolo, con $ 7.760.03; Duminoso Gumercindo Peralta Pereira, con $ 4.351.91, es de carácter temporal; Gabriel Olivera, con $ 882.34 liquidada a partir del 11 de octubre de 1952 y atendida por Rentas Generales; Miguel Angel Disson Geck, con $ 5.631.73; Aurelio Etcheverry, con $ 5.078.18; Francisco Nicola Dimattía, con $ 2.544.33; Juan Sergio Tomás Ackerman Acosta, con $ 5.676.00; Francisco Stankiewicz, con $ 3.022.98; Ramón Soria y Estigueta, con $ 3.625.11; Raúl Terradas Badín, con $ 5.460.00; Anuncio Mariuz Santín, con $ 1.171.32; Gennaro José D'Elía Laprete, con pesos 2.197.95; desde el 28|12|55 importará $ 1.831.63; Braulio Viera Núñez, (ref. céd.) con $ 1.815.00; José Vicente Volpi Ballesta, (reforma de cédula) con $ 4.415.29; José Trías Forcatti, (reforma de cédula) con $ 2.390.73; Juan Mazziotti Faracchio, (ref. céd.) con pesos 5.100.00; Enrique Gil Castro Maggiolo, (ref. céd.) con $ 3.480.00; Francisco D. Maneiro Colombo, (ref. céd.) con pesos 10.164.15; Juan de la Cruz Darías Rodríguez, (ref. céd.) con $ 4.076.47; José María Romeou Segovia, (ref. céd.) con $ 3.104.35.

Pensión

56—Juana Surraco de Martínez y su hija Aída Martínez Surraco de González, (ref. céd.) con $ 697.76.

Jubilaciones

57|59—Ercilia La Manna de Errecart, (ref. céd. escolar) con $ 276.00 mensuales; Ernesto García Lestido, (ref. céd.) con $ 3.627.17; Patricio Héctor Víctor Sierra, (ref. céd. escolar) con $ 746.80 mensuales.

Pensión

60—Ester Ferraro de Calungi y sus hijas Elena Alberta Calungi Ferraro y Orealis Esther Calungi Ferraro de Di Stasio, (ref. céd.) con $ 1.784.90.

Jubilaciones

61|63—Luciano Viña Andrade, (reforma de cédula) con $ 2.302.41; Pedro Sampayo Bicera, (ref. céd. de ret. pol.) con $ 635.47; José Pedro País, (reforma de cédula) con $ 2.275.15.

Pensión

64|73—María Justina González de Morosi, con $ 1.575.38; Joaquina Barreto de Vítola y su hijo José Luis Vítola Barreto, con $ 1.135.66; Margarita Blanca Sotelo de Salaverría, con $ 1.599.33; María Cristina Lara de Vázquez y sus hijas Gladys Margot y Nilda Juana Vázquez Lara, con $ 1.180.08; Aurelia Bonino de Bonino, con $ 1.592.00; Ethel Eulogia y

Gladys Antonia Saralegui, con $ 713.69; María Esther Sosa de Silva y sus hijos Esther Violeta, Emilia Rudecinda, Aureliano Enrique, Miguel Angel y Mario Gualberto Silva Sosa, con $ 1.058.11; Susana Filomena Santos de Castroman y sus hijas Tadea Margarita Tamar, Irma Manuela, María Luisa y Olga Renée Castroman, con $ 1.521.96; Ema Cabrera de Lorenzo y Losada, con $ 2.290.43; Berta Core Gadea de Márquez, con $ 1 500.00.

74|88—Blanca Luz Muñoz Vita de Valetti y los menores Juan Carlos y María Elena Muñoz Vita, con $ 806.41; Aurelia Corbo de Moreira, con $ 180.00; Pelegrina Lueiro de Miranda, con $ 726.60; Eustaquia Cisneros de Méndez, con pesos 803.23 liquidada desde el 3|11|54 y atendida por Rentas Generales; Emilia Pagani de Moglia, con $ 1.004.00; Luisa Thomas de Nadal, con $ 732.91; Menor Isabel Teresita Buscarons, con pesos 753.79; Lida Aurelia Rainusso de Migliani y sus hijos Omar Angel, Jorge Alberto y María Raquel Migliani, con pesos 2.212.23; Estela Pedragosa de Zavala, y su hija Nela Mirta Zavala Pedragosa, con $ 6.809.56; Juana Rostón de Veneroso y sus hijos Helia Josefa, Julia y Juan Antonio Veneroso Rostón, con pesos 592.08. Matilde Encarnación Araújo de Roig, con $ 893.83; Isabel Umpiérrez de Sugo, con $ 871.05; Menor Mirta Oddo Mir, con $ 240.00; Eufemia Martínez de Píriz, con $ 879.32; Blanca Lema de Sánchez, y su hija Alma Elena Sánchez Lema, con $ 3.727.55.

Jubilación

89—Juan Barcia Castancho, (ref. céd.) con $ 3.181.57.

Pensión

90—María Serafina Zunino de Cabrera y Lilian Nelly Cabrera Zunino, (ref. céd.) con $ 721.85.

Jubilaciones

91|97—Elvira Brígida Roquero, (ref. céd.) con $ 849.10; Manuel Francisco Pérez, (ref. céd.) con $ 2.640.00; Félix Rosolino Garín, con $ 2.737.63; Antonio García, con $ 2.080.00; Flora Santos de Borgarelli, con $ 2.072.41; Francisco Galera, con $ 3.207.60; Domingo Vicente Andrés Sanguinetti, con pesos 3.992.29.

Pensión

98—Menores Ana María y Graciela Morales Massaro, con $ 1.187.12.

Jubilaciones

99|103—Mariana Sarthou Lassalle, con $ 4.488.52; Pedro Gómez Acosta, con $ 2.865.86. Lope y José Acosta Barberi, (usual: José Lope Acosta), con pesos 5.511.84; Pedro Enrique Moro Panizzo, con $ 3.240.00; Olga Cameselle de Martínez, (ref. céd.) con $ 9.763.04.

104—Declarar que el Sr. Pedro Aquilino Techera (usual: Alberto A. Techera), tuvo derecho a jubilación, con $ 3.600.00 anuales desde el 2|6|53 hasta el 14|1|54 y declarar asimismo pensionista civil a la Sra. Eleodora Pérez de Techera, con una asignación de $ 1.800.00 anuales.

105—Declarar pensionista civil a la Sra. Laurinda Natividad Barreto de Etcheverry, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada a la Sra. María Cristina Avellaneda de Barreto y sus hijos María Cristina y Héctor Abelino Barreto, debiendo percibir en conjunto una asignación de $ 1.955.38 anuales.

106—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos al Sr. Ricardo M. Romero, jubilado civil, tuvo derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 3.600.00 anuales y declarar asimismo pensionista civil a la Sra. Ernesta Angela Biggami de Romero, con $ 1.980.00 anuales.

107—Declarar que el Sr. José Eulogio Núñez González, tiene derecho al beneficio dispuesto por el art. 81 de la Ley 9940 de 2|7|40, (casa-habitación) y declarar asimismo jubilado civil al mencionado señor, con una asignación de pesos 2.951.40 anuales.

108—Declarar que el Sr. Martiniano Villagrán, tiene derecho al beneficio dispuesto por el art. 81 de la ley 9940 de 2|7|40 (casa-habitación) y declarar asimismo jubilado civil al mencionado señor con una asignación de $ 3.969.60 anuales.

109—Declarar que el Sr. Héctor García, tiene derecho al beneficio dispuesto por el art. 81 de la Ley 9940 de 2|7|40 (casa-habitación) y declarar asimismo jubilado civil al mencionado señor, con una asignación de $ 6.600.00 anuales.

110—Declarar que el Sr. Alberto Pérez Sánchez, no tiene derecho al beneficio dispuesto por el art. 81 de la Ley 9940 de 2|7|40 (casa-habitación)).

111—Modificar la resolución del P. E. de 19|1|55, por la que se declaró jubilado civil al Sr. Juan Rivero Duarte, en el solo sentido de establecer que la pasividad que le corresponde es la de $ 2.370.00 anuales.

112—Modificar la resolución del P. E. de 4|1|55, por la que se declaró jubilado civil al Sr. Eulogio Ramos Arizaga, en el solo sentido de establecer que el verdadero nombre del titular de dicha pasividad es Eulogio Ramón Arizaga.

113—Modificar la resolución del P. E. de 23|2|55 por la que se otorgó jubilación civil a la Sra. Elena Pintos de Barbal, en el solo sentido de establecer que la asignación que le corresponde es la de pesos 608.18 anuales.

114—Declarar que el Sr. Isidoro Santos Pérez Alanís, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula a efectos de acumular los servicios prestados como Encargado del Mercado Central de Paysandú no variando el monto de la asignación acordada.

115—Declarar que el Sr. Jubino María Ferreiro Fernández, jubilado civil cuya cédula fué reformada por S|R. de 30|3|55, tiene derecho a percibir haberes por este concepto a partir del 1|11|53.

116—Declarar que la Sra. María Celia Vastarella de Fernández, no tiene derecho a la pensión que solicita.

117—Modificar la resolución del P. E. de 9|3|55 por la que se otorgó jubilación civil a la Srta. Arcilia Silvina Ferreira (usual: Ercilia Silvina Ferreyra) en el solo sentido de establecer que la asignación que le corresponde es la de $ 2.445.33 anuales.

118—Declarar que la Sra. María Elena Piñeiro Blanco, no tiene derecho a la pensión solicitada.

119—Declarar que la Sra. María Carames, no tiene derecho a la pensión solicitada.

120—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 23|2|55 por la que se otorgó jubilación civil al Sr. Osvaldo Aristóteles Olivera, en virtud del desistimiento formulado por el mismo.

121—Declarar que el señor Clotilde Novas Delgado, tiene derecho al beneficio dispuesto por el artículo 81 de la ley 9940 de 2 de julio de 1940, (casa habitación) y declarar asimismo jubilado civil al mencionado señor, con una asignación de $ 5.913.18 anuales.

122—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 9 de febrero de 1955 por la que se otorgó reforma de cédula al señor Eloy Clementino Noble, en el solo sentido de establecer que la asignación que le corresponde es la de $ 661.46 anuales desde el 1.º de febrero de 1946 hasta el 31 de diciembre de 1949, y a partir del 1.º de enero de 1950 se servirá a razón de $ 683.29 anuales.

123—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 23 marzo de 1955, por la que se otorgó jubilación civil; al señor Mario Salomé Sosa da Silva, en virtud del desistimiento formulado por el mismo.

124—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 9 marzo de 1955, por la que se declaró jubilado civil al señor Leandro Germán Acosta Pérez, en virtud del desistimiento formulado por el mismo.

125—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 16 de marzo de 1955, por la que se otorgó jubilación civil al señor Tomás Palombo Escabarelli, en el sentido de establecer que la verdadera causal jubilatoria del titular de estos obrados es la de "edad" y no imposibilidad física.

126—Declarar que el señor Manuel Bruno Rodríguez Bonavita, tiene derecho al beneficio dispuesto por el artículo 81 de la ley 9940 de 2 de julio de 1940 (casa habitación) y declarar asimismo jubilado civil al señor Manuel Bruno Rodríguez Bonavita, con una asignación de $ 4.075.00 anuales.

127—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 16 de febrero de 1955, por la que se otorgó jubilación civil al señor Ramón Pedrosa Cuervo, en el solo sentido de establecer que el verdadero nombre del titular es el de Ramiro Pedrosa Cuervo, y no como se consignara en la citada resolución y declarar asimismo que el mencionado señor, jubilado civil tiene derecho a reforma de cédula, con una asignación de $ 2.423.33 anuales.

128—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 10 de mayo de 1928, en el sentido de establecer que el verdadero nombre de la copartícipe María Leonor Olivera Wells; es María Leonor Olivera Benzano y declarar asimismo que dicha pensionista tiene derecho a reforma de cédula otorgada a su señora madre Leonor Benzano de Olivera, debiendo percibir en conjunto una asignación de $ 728.16 anuales.

129—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 25 de mayo de 1955, por la que se declaró jubilado civil al señor Agripino Rodríguez, en virtud del desistimiento formulado por el mismo.

130—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 30 marzo de 1955, por la que se otorgó pensión civil a la señora Esther Jorajuria de Delfino, en el solo sentido de establecer que la asignación que le corresponde percibir es de pesos 1.980.00 anuales.

3.º Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilaciones

131|150—Clorinda Di Cicco de Benaor, (reforma de cédula) con pesos 7.740.00); Armando Manuel Sosa Sobrera, (reforma de cédula) con pesos 2.751.78; Francisco Parodi Martínez, (reforma de cédula) con $ 2.923.17; Ramón Sánchez Carreira, (reforma de cédula) con $ 2.063.18; Elvira Adriana Garroni de Freije, (reforma de cédula) con $ 2.319.40; Juan Martínez Marrero, (reforma de cédula) con pesos 9.260.00; Julio Aureliano Castro Oneti, (reforma de cédula) con pesos 4.147.73; Elida María Mourguiart, (reforma de cédula) con $ 7.422.10; Emilio Luis Sartor Tosatto, (reforma de cédula) con $ 3.939.91; Juan Rodríguez (usual: Juan González Rodríguez), (re-

forma de cédula) con $ 1.919.00; Dina Matilde Villar de López, (reforma de cédula), con $ 7.725.00; Esther Menini de Dosil. (reforma de cédula) con pesos 8.212.50; María Esther Gutiérrez Lando, (reforma de cédula) con pesos 9.888.00; Juan María Romanelli Gerardi, (reforma de cédula) con pesos 11.700.00; Francisco Cáceres, (reforma de cédula) con $ 4.279.52; Octaviano Onoribaldo Piedra, (escolar) con $ 860.00 mensuales; Teresa Elida Papaterra y Ayala (usual Elida Papaterra), (escolar) con $ 463.87 mensuales; Miguel Marcos González González, con pesos 3.580.00; Alfonzo Ciz González, con $ 2.979.56; Luis D'Ambrosio Belucci, con $ 3.408.12.

151|170—Carlos Vigna Pisano, con 4.409.60; Máximo Echevarría Goñi, con $ 3.008.80; Medardo Sapdehourat Cedrés, con $ 4.951.80; Oscar Arturo Causa Pelerusso, con $ 3.248.63; Hermenegildo D. Mendoza, con $ 2.787.00; Nicolasa Manuela Duguín, con $ 2.513.61; Julián Raúl Cunietti Bidondo, con pesos 3.282.00; Lireto Cresciullo Romano (usual: Lorenzo Cresuli), con pesos 2.868.00; Manuel Figueroa Prego, con $ 3.216.46; Filomena Prudencia Minerva Masone de Bernotti, con $ 3.020.00; Arcenio Núñez Trinidad, con $ 6.632.19; Ricardo Rito Ithurralde Duluc, con pesos 3.973.78; Narciso Enrique Cassina Cirio, con $ 5.297.96; Angela Parodi Bertolini, (usual: María Angela Parodi) con $ 3.120.00; María Mercedes Elizalde, con $ 6.568.14; José Juan Antonio Domínguez Bachino, con pesos 6.120.00; Ernesto Claudio Sghezzi, con $ 3.712.88; Armando Angel Belgeri Fontana, con $ 9.600.00; Dionisio Villar, con $ 3.533.21; Juan Valente Abate, con $ 2.456.67.

171|189 — Mario Mazoni, con pesos 8.541.33; Francisco Apolinario Gilmet, con $ 9.919.47; Florencio Equilino Machado Vázquez, con $ 3.091.96; Victorio Emilio Oliveri Bertone, con pesos 3.120.00; Edovico Revello Botali, con $ 6.480.00; Desiderio Gregorio Figueredo Villalba, con $ 1.920.00; Alberto Antonio Parodi Colombo, con $ 4.595.67; Juan Donato Arismendi Madruga, con pesos 2.552.38; Félix Sienra Landi, con pesos 3.517.96; Antonio Vázquez Vila, con $ 3.317.66; Anastacio Tourón Marisco, (reforma de cédula), con $ 3.349.06; María Manuela Suárez de Recarey, (reforma de cédula), con $ 2.480.00; Mateo Legnani Golfarini, (reforma de cédula y nueva jubilación), con $ 10.680.58; Abel Segarra González, (reforma de cédula), con $ 11.589.08; Pedro Sánchez Silvera, (reforma de cédula), con $ 3.086.67; Eliseo Cruz, (reforma de cédula), con pesos 3.439.65; José Celli Bernardi, (reforma de cédula), con $ 1.797.85; Benito Donato Burgos, (reforma de cédula), con $ 3.318.30; José Eugenio Nogués Melgarejo, (reforma de cédula), con $ 6.079.81.

Pensiones

190|195 — María Isabel González de Prevosti y su hija Graziella Prevosti González, con $ 4.767.84; Catalina Hernández de Pintado, con $ 1.225.16; Jacinta Tomasa Fernández de Rodríguez, María Ciriaca Rodríguez de Martínez, Lidia Rodríguez de Puñales, y menor Santos Hugo Rodríguez Fernández, con $ 293.20; Justina Preto de Pérez y sus hijas Amelia Vicenta y María Dilubina Pérez Preto, con $ 1.102.88; María Esther Santamaría de Rapela, con $ 1.037.23; Carmen González de Gutiérrez, con $ 750.74.

Jubilaciones

196|197 — Francisco Ricardo López, (escolar), con $ 900.97 mensuales; Eusebio Maldonado, con $ 3.306.25.

4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — RENAN RODRIGUEZ. — *Justo José Orozco*, Secretario.

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos

1|20 — Beresmundo L. Peralta, con pesos 495.00; Oscar Kahn, con $ 112.98; Milka E. Fontana, con $ 169.98; José Mateo Gambini, con $ 1.200.00; Alberto De Betolaza, con $ 686.66; Irma Faugas, con $ 247.49; Edita Fernández de Sosa, con $ 292.49; Rodolfo M. Farro, con $ 527.49; Lola G. de Peñalva, con pesos 370.00; Ruben Dal Monte, con $ 772.49; José F. Molina Moyano, con $ 465.00; Omar Etorena, con $ 860.00; Laura M. Freire, con $ 205.79; César Farrell Barrios, con $ 93.66; Faustino de Mello, con $ 775.00; José B. Giménez, con pesos 558.00; Juan R. Curbelo Urroz, con $ 1.080.00; Aníbal Sicardi, con $ 570.00; Américo Stábile, con $ 1.200.00; Francisco Ferrandiz Alborz, con $ 179.15.

2.o Aprobar los estatutos o reforma de los mismos, pertenecientes a las instituciones que se expresan, concediéndose a éstas las personerías jurídicas solicitadas, o declarándose en el último caso su pertinente ratificación, de acuerdo con lo determinado por el artículo 21 del Código Civil con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten, debiéndose inscribirlas en el Registro respectivo y expedir los testimonios que se soliciten, previa liquidación por la Dirección General de Impuestos Directos de papel sellado y timbres cuya reposición proceda:

Estatutos sociales

21|23 — "Club Atlético Barcelona", con sede en esta capital: "Casa de Residentes de Lavalleja", con sede en esta capital; Club Social y Deportivo "Albion Football Club", con sede en esta capital.

3.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilaciones

24|35 — Paula Blanca Estela Astorga Torterola, con $ 2.280.00; Marcelino Varela Comotto, con $ 3.946.36; Giordano Alberton Martinello, con $ 6.043.00; Mauricia Heral, con $ 3.525.33; Juan María Osores Alsogaray, con $ 4.080.00; Domingo Pérez Martínez, con $ 3.600.00; Benito Torres, con $ 3.158.40; Luis Eduardo Pérez, con $ 2.590.71; Américo Márquez Castro, con $ 1.924.88; Benito Bernabé Reinaldo Marengo, con pesos 1.920.00; Casiano Cipriano Del Campo Dávila, con $ 3.840.00; Juana Telechea Veloque, con $ 360.00.

36|46 — Florencio Canales Colman, con $ 2.640.00; Pablo Vignoli, con $ 4.360.00; María J. Martínez de Villareal, con pesos 4.006.00; José Pedro Peón de Angelinegrón, con $ 5.040.00; Américo Quintín Clavijo Larrosa, con $ 2.916.00; Juan Fernández Guerrero, con $ 4.660.00; Blanca Sara Ferrari Sánchez de Collazzi, con $ 6.295.94; Vicente García Reyes, con $ 1.358.93 liquidada a partir del 1|11|54 y atendida por Rentas Generales, esta pasividad es de carácter temporal; Francisco Arias Amarillo, con $ 2990.45; Horizontino Castillo Escobar, con pesos 3.250.00; Francisco Acosto, con pesos 2.400.00.

Pensiones

47|55 — Menores Ricardo y Alida Avila, con $ 1.065.00; Sara Netto (usual Nieto) de Bico y su hijo José Luis Bico, con $ 2.445.20; María Magdalena Salazal de Nute, con $ 1.368.42; María Martino de Silva, con $ 1.112.65; Julia Fraga de Nebel Ellauri, con $ 5.542.72; María Amanda Tambasco de Caraffini, con $ 873.55; Brenda Rufina Risso de Bonilla y sus hijos Julieta Carolina y Mario Artigas Bonilla Risso, con $ 1.325.70; Lola Luisa y Zulema Amalia Basterga, con $ 1.630.00; María Taibo de Agrelo, con $ 902.04.

Jubilaciones

56|59—Margarito Rodríguez, (ref. céd.) con $ 7.200.00; Hércules Santiago Quartino Cocca, (ref. céd.) con $ 7.200.00; Juan Razquín Zábalo, (ref. céd.) con pesos 3.738.51; Carlos Alberto Barbetti Berti, (ref. céd.) con $ 4.934.52.

Pensiones

60|61—Angela Jacinta Lanzani de Hernández, (ref. céd.) con $ 1.575.31; Rosaria Ana Palermo de Cataldo, (ref. céd.) con $ 240.26 y a partir del 1|1|50 importará $ 287.06.

Jubilaciones

62|76—Domingo Ernesto Turville Riestra, (ref. céd.) con $ 3.184.67; Valentín Celestino Saliba Brignona, (ref. céd.) con $ 4.276.80; Germán Fermín Febrero, (ref. céd.) con $ 9.863.37; Silvio María Clavijo, (ref. céd.) con pesos 5.107.46; Rafael Leoncio Gambardella de Crecencio, (ref. céd.) con $ 5.809.47 Eugenio Lima Saravia, (ref. céd.) con pesos 2.754.22; Luis Guido Ottonello, (ref céd.) con $ 4.656.72. Juan Carlos Pouzo Rodríguez, (ref. céd.) con $ 3.207.65; Salvador Bagnulo Traficanti, (ref. céd.) con $ 4.384.59; Miguel Bouza Paredes, (ref. céd.) con $ 4.552.22; Juan Estévez, (ref. céd.) con $ 2.646.83; María Jacinta Prida de Estévez, (ref. céd.) con $ 5.040.00; Pedro Núñez Molina, (ref. céd.) con $ 2.576.67; Dionisio Mandalumiz Echaide, (ref. céd.) con $ 3.715.12 Manuel Luis Ferreira Gómez, con pesos 2.903.33.

77|89—Rosa Sufolujky de Morales, con $ 2.456.67; Martina Elola Garmendia de Nopitsch, con $ 3.360.00; Blanca Sanjurjo de Colucci, con $ 360.00; Cristófaro Yacona Gentile, con $ 2.336.24; María Mercedes Pareja Guani, con pesos 6.284.83; Rafael Sánchez Secca, con pesos 1.472.44; Bronius Vitkauskas, con $ 3.913.02. Pedro González De Armas, con $ 2.330.98; Gabriel Fernández, con $ 3.935.73; Juan Carlos Marta, con pesos 3.464.00; Fortunato Carabajal Trías, con $ 5.398.42; Victoria Eulalia Machado de Toubes, con $ 1.819.38; Juan Esteban Bauhoffer, con $ 3.030.16.

Pensiones

90|95—Adela González de Tucuna y su hija Adela Paula Tucuna González, con $ 931.39; Carolina Butler de Robello, con $ 1.572.56; Celestina Fernández de Rivadavia y su hijo Carlos María Rivadavia, con $ 1.439.58; Aurelia Coce de Fa, con $ 821.93; María Victoria Maggi de Lettieri, con $ 1.760.43; Catalina Margarita López de Riffaud y su hijo Gastón Juan José Riffaud López, con $ 2.743.39.

Jubilaciones

96|117—Víctor Germán Castellanos, (ref. céd.) con $ 11.700.00. Tomás Ruibal Redondo, con $ 2.400.00; Pablo Emilio Bonini Sánchez, con $ 2.400.00; Isabel Guillén de Mengual, con $ 900.00; Campio Arias Estévez, con $ 2.349.00; José María Brandi Rodríguez, con pesos 3.120.00; Donato Felipe Nicoletti Rodrí-

guez, con $ 4.044.00; Juana Canone de Marichal, con $ 2.271.14; Esta pasividad es de carácter temporal: Juan José Lagrilla Irazú, con $ 7.200.00; Antonio Camilo Farías Olivera, con $ 2.391.00; José Amancio Varela Villamarín, con pesos 5.091.67. Julio Azurica Arastua, con $ 1.998.61; Genoveva Marcela Torterolo de Gemino, con $ 1.273.59; Claudio Cruz, con $ 2.400.00; Héctor Erasmo Irigoyen Arnelli, con $ 2.623.33; Fortunato Borges, con $ 2.762.00; Francisco Hernández, con $ 1.977.35; Oscar Mancuso de Natale, con $ 3.350.90; Guillermo Próspero Palavecino Ojeda, con $ 2.640.00; Atilio Juan Somazzi, con $ 3.517.93; Manuel Patiño Armendaris, (ref. céd.) con $ 3.418.29; Dante Bernardi, (ref. céd.) con $ 572.41 liquidada a partir del 17|1|51 y atendida por Rentas Generales.

Pensión

118—María Scelza de Palenzona, (ref. céd.) con $ 1.445.51.

Jubilación

119—Albérico Loitey Jauregui, (ref. céd.) con $ 10.970.37.

Pensión

120—Carmen Riccobaldi (usual Ricobaldi) de Varela, con $ 1.125.49.

Jubilación

121—Gabriel García Gil, con pesos 6.990.00.

Pensiones

122|123—María Dolores Rufina Pura Picaroni de Rodríguez, con $ 15.00 mensuales, que a partir del 27|2|52 importará $ 35.00 mensuales liquidada a partir del 15|10|52 y atendida por Rentas Generales. María Angélica Polanco de Bastos y su hija María Angélica Bastos, con $ 5.148.00.

Jubilaciones

124|126—Julián Hernández Bonilla, con $ 2.506.22; Anselmo Acosta, con $ 2.568.56; Tibaldo Fernández, con pesos 2.173.44.

Pensión

127—Amanda Sicardi de Urrutia y sus hijos Amanda y Jorge Urrutia Sicardi, con $ 2.396.60.

Jubilaciones

128|130—Angel Pérez, con $ 3.120.00 Angel Soutullo Besada, con $ 2.909.55; María Gatto de Galvez, con $ 4.092.38.

131—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el Sr. Nicolás Acquavia, jubilado civil, tuvo derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 1.856.87 anuales y modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 4|5|55 por la que se otorgó reforma de cédula de jubilación a la Sra. Luisa Graniello de Acquavia, en el solo sentido de establecer que corresponde otorgarle reforma de cédula de pensión y no de jubilación como por error se consignara en la resolución que se modifica por la presente.

132—Declarar pensionista civil a la Srta. María Ercilia Espinosa Fernández, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada a la Sra. Angélica Miró de Espinosa e hijos, debiendo percibir en conjunto $ 242.61 anuales.

133—Declarar que la Sra. Luisa Bo Ratti, tiene derecho al beneficio dispuesto por el art. 31 de la ley 9940 de 2|7|40 (casa-habitación) y declarar, asimismo jubilada civil a la mencionada señora, con una asignación de $ 4.680.00 anuales.

134—Declarar que el Sr. Eleodoro Percíncula, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula a efectos del cómputo de servicios amparados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio no variando el monto de la pasividad otorgada.

135—Declarar que la señora Josefa Barreto Denis, no tiene derecho a la pensión solicitada.

136—Declarar que la señorita María Clotilde Abella tiene derecho a la pensión graciable, como Profesora fundadora de la ex Universidad de Mujeres, al amparo del artículo 42 de la ley número 11.496 de 27 de setiembre de 1950 y artículo 1.o de la ley N.o 11.953 de 26 de junio de 1953, con una asignación de $ 126.00 mensuales liquidada a partir del 26 de junio de 1953 y atendida por Rentas Generales.

137—Declarar que la señora Clara Elena Denby de Ellauri y su hija Sylvia Genoveva Ellauri Denby, tienen derecho al traspaso de pensión graciable que disfrutara el señor José León Ellauri, de acuerdo a la ley N.o 12.063 de 28 de noviembre de 1953, correspondiéndoles en conjunto una asignación de $ 1.800.00 anuales liquidada a partir del 27 de junio de 1955 y atendida por Rentas Generales.

138—Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para liquidar a favor de la señorita Adela Albín González la suma de $ 78.26, haberes que dejó de percibir su extinto padre, jubilado civil a cargo de Rentas Generales, señor Carlos Albín, aceptándose a tal efecto la garantía solidaria del señor Juan J. Parpal.

139—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 28 de abril de 1954 por la que se otorgó jubilación civil al señor Adoración Benito Ciriaco, en el solo sentido de establecer que el verdadero nombre del titular es el de Adoración Benito Ciriaco Romero.

140—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 16 de marzo de 1955 por la que se otorgó jubilación civil al señor Angel Melitón Ruggia, en el sentido de establecer, que al titular de estos obrados, no le corresponde la asignación mínima establecida por el artículo 2.o de la ley N.o 12.081 de 15 de diciembre de 1953.

141—Modificar la S|R del Poder Ejecutivo de 23 de mayo de 1955, por la que se otorgó jubilación civil al señor Benigno Lavandeira Castro, en el solo sentido de establecer que la asignación que le corresponde es la de $ 3.240.00 anuales.

142—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 25 de mayo de 1955, por la que se otorgó reforma de cédula al jubilado civil a cargo de Rentas Generales señor Miguel Aparicio Silva Yangor, en el sentido de establecer que deben liquidarse haberes desde el 9 de abril de 1950.

143—Declarar que el señor Manuel Ferreiro Rodríguez, jubilado civil tiene derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 11.700.00 anuales.

144—Declarar pensionista civil a la señora Dora Magdalena Puppo de Del Castillo, con una asignación de pesos 1.560.00 anuales.

145—Dejar sin efecto las resoluciones del Poder Ejecutivo, de 24|2|17, 26|4|38, 23|7|52 y 17|6|53 por la que se otorgó jubilación civil y reforma de cédula respectivamente al señor Medardo Alfredo Silvera, a efectos del traspaso de su servicios a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.

146—Declarar que la señora Micheline Girard de Cambón, jubilada escolar, tiene derecho a la reforma de cédula con una asignación de $ 516.39 mensuales.

147—Declarar jubilada civil a la señora Luisa Marta Irene Fouchou de García, con una asignación de $ 2.520.00 anuales.

148—Declarar jubilada escolar a la señorita Victoria Vega Zugarramurdi, con una asignación de $ 552.27.

149—Declarar jubilado civil al señor Joaquín Suiperto, con una asignación de $ 4.789.00 anuales.

150—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos al señor Ruben Nieves, con una asignación de $ 420.00 mensuales.

4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — RENAN RODRIGUEZ. — **Justo José Orozco**, Secretario.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta **días** de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 200 — Montevideo, Sábado 24 de Setiembre de 1955 — Núm. 14628

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1932	" 8.00	" "
1934 " 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942	" 50.00	" "
1943	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 y 1949	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ...	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta		
		$ 20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de promesas de compras y ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de vida y costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO VALERIO CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13344 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AQUILINO FORCELLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13343 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR JUAN FITZ PATRICK CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13342 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELFINA DE LEON DE AMBROIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13113 Set.19.-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de doña MATILDE COUTO o COUTO BERMUDEZ DE RAMIREZ y de don NATALIO RAMIREZ o RAMIREZ FUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12991 Set. 16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA RIBERO o RIVERO DE DUFFEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12899 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JEAN MARIE o JEAN MARIE CHARLES LAVIGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12307 Set.7-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TRILLO CUNDINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13320 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA TENDRON DE ARRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante esté Juzgado, de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) (O.C.) 20|pub. 32607 Set.23-v.oct.4.
Oct.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR BOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13016 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13116 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ADAMI DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13088 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS DAMIANI CARZOGLIO o MARCOS DAMIANI Y CARZOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13089 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12965 Set.16-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA ROMAN DE FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13005 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GARCIA DE LEQUIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12758 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO OSTWALD COHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 12759 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELEGARDO LAGO o LAGOS ETCHAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12830 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA PIANO DE TARALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a don Benjamín Ignacio José Ferrari para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de 90 días ante este Juzgado, y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a este último. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12046 Set.3-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO FERNANDEZ VALLIN Y ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11529 Ag.26-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BANCALARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11444 Ag.24-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO ATANASIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1 $12.00 10|pub. 13318 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CAYOTA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13319 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA LEONARDA FALCON o FALCO DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13357 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL KAITAZOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12997 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO RAFAEL BANCHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1955. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12849 Set.15-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO o HILARIO EULOGIO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12923 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA LUCIA LUSSICH CROCCO DE CASSULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12829 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO CASANOVAS o CASIMIRO CASANOVA BETTOSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12828 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CAPUTI LABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa

días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11775 Ag.30-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA MARCHAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11809 Ag.31-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BERRIEL DE ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13321 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CASTELLÓ DE PIÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13163 Set.20-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA VILLANUEVA o VILLANUEVA MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13174 Set.20-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LOPEZ DE CALDERARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13134 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA o MARIA ELCIRA DORTA DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13014 Set.17-v.set.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDGARDO CLARENCE HERTEN GREAVEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12225 Set.8-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BENITA DELFINO DE VECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12986 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA AUBRIOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13003 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MARTINA BERECIARTU DE BATMALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12889 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EUGENIO o MANUEL DO PAZO o DOPAZO o DOPASO CABANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12921 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BOGHOS AROUGIAN PILIKIAN o PILIGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12755 Set.14-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA PRUNELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12756 Set.14-v.set.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber, la apertura de la sucesión del intestado PABLO CALLEGARI, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), con los justificativos de su parentezco. — Montevideo, Julio 23 de 1955. — Raúl Calcagno, Act.
1) $48.00 40|pub. 10419 Ag.6-v.ag.30. Set.10-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID SOL ROSENTHAL o DAVID S. ROSENTHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12616 Set.12-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA DELIA SIENRA CARRANZA o ANGELICA DELIA SIENRA CARRANZA DE GORIS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11907 Set.1º-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON TERCERO ALDECOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13322 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERT FREDY o ROBERTO FREDY ANDREOLI o ANDRIOLI o ANDREOLI DELABY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13323 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN GOMEZ o GOMEZ AGÜERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13262 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CIDALIA CORREA DE ANSELMI o CIDALIA DE ANSELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13190 Set.21-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEOFILO LETTIERI DANERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12984 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA o MARIA BLANCA HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12959 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FELIX ROCCA o ROCCA SCAPUSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12890 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENCIA VEIGA DE CASARAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12881 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORFILIA FRANCISCA PASSANO CHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12882 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANAROLINA SILVA o SILVA RAMOS o DA SILVA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12883 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIANO HECTOR VACAREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12884 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ROSELLO o ROSELLO FLORIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12885 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GENTILE o GENTILE DE BARTOLOMEO o GENTIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12863 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELFINO ESTECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12864 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BRIGNONE DE DUFAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 13015 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO GRANDAL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12865 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 12866 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUALBERTO GÜECAIMBURU o GUECAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 12867 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA BELO DE SOLDADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12868 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN AMARAL DE MENDOZA o MENDONÇA o MENDONZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12869 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELPIRIO o ELPIDIO o ERPIDIO FERNANDEZ MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 12870 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERMAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12871 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA FERRARI o FERRARA o FERRARO DE CUOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12874 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS CARABELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12873 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS ALONSO o ALONZO o ALONSO ALONSO y ALEJANDRA ARANDA o ARANDA DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12872 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE VICENTE HUMBERTO GENCARELLI o CHANGARELLI o CHANGARELI o GIANCARELLI o GENGARELLI o GIANGARELLI o GIANCARELO o ENRIQUE VICENTE GENCARELLI CONVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12876 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO AGRELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12875 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ESTEBAN BONGIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12272 Set.7-v.oct.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIBERT o GIBERT Y JUANOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12119 Set.5-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAZARENA o NAZARENA CAROLINA FIORINA LENZZINI DE SCRIGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13313 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO o CARLOS o JUAN CARLOS REALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 19 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13283 Set.22-v.oct.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO HUERTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12607 Set.12-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE RAMON VECCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13185 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BANTI COLI y la de CARMEN MARTINEZ DE BANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13186 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA AIDA o AIDA PIOTTI o PIOTTI LAVAGNA DE GUIDET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13187 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SEGUNDO CHIARLONE CHIARLONE o CHARLONE CHARLONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13183 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA TOMASA o TOMASA ALCOBA DE MANGRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13184 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JULIAN CABANAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13182 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ROLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13181 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOUTO y la de PETRONA FUENTES PARADA DE SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13180 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13179 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BONFIGLIO o BONFILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13202 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DUHART o DUHART SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13201 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA GONZALEZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado,

25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13200 Set.21-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VISCONTI DE BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13199 Set.21-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GAGLIARDI ELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13197 Set.21-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ESCRICH CAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13198 Set.21-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOBELIA NEGRON DE ODDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13196 Set.21-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA MOSEGUI DE SERÉS o CERÉS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13195 Set.21-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PONSI o PONSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13194 Set.21-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13156 Set.20-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEMISTOCLES CARLOS WATZEMBORN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13157 Set.20-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO MANUEL GATTO DASTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13158 Set.20-v.set.30

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD SOSA o DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13086 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PEREZ o PEREZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13087 Set.19-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES ROSAURA ORCAJO DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13081 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL FILEVICH BROODTSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 13079 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de JOSE RAMON GARCIA MUIÑOS o MUIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13078 Set.17v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA OLIVERA u OLIVERA FREGO DE ADAMI o ADAMI CASARAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12944 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA JOSEFA FUNES DE OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12994 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO EUGENIO UNGUARY o UNGVARY BORBATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Julio E. Real Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12857 Set.16-v.set.27.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RICHARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12851 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO o DANIEL GERARDO DE LOS DOLORES DEL CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12852 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ALEJANDRO ENRIQUE PEDRO SANGUINETTI o SANGUINETTI LERTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12853 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LA CRUZ o LA CRUZ ADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12854 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DI STASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12855 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL DE ACEVEDO o DE AZEVEDO o AZEVEDO o ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12856 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GINES AGUIRRE o LUIS AGUIRRE SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12858 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEBET DE SABAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12859 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR PEDRO o HECTOR PEDRO JOSE MAZZUCCHELLI o MAZZUCCHELLI CATELLI y la de BERTA o BERTA MARIA POUSSIN DE MAZZUCCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 12860 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA PENA VARELA DE OTERO u OUTEIRO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) 36.00 30|pub. 12861 Set.15-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTA SBURLATTI DE PROTTO o SBURLATI GARBARINO DE PROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12930 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA MESA o MESA DIAZ DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante éste Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12931 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROSA FERRIOLE o FERIOLE o FERIOLI o FERRIOLI o FERIOLO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12933 Set15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO DE ARZADUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12932 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION ESCUTARY o ESCUTARI BOTTA DE LAYERLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 14 de 1955 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12934 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12935 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DAMONTE DE REBAGLIATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12936 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE BUGALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12701 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12703 Set.15-v.set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MOALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12702 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SAAVEDRA DE VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12760 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEIS PEDROUZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12757 Set.14.-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTILIA u OTILIA u OTTILIA NETTO DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12614 Set.12-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de JOSE o JOSE AMBROSIO STALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12111 Set.7-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JESUS FERRER o FERRER CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13314 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PASCUAL SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13188 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CAMEJO TRUJILLO DE BARROS o BARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13315 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO LORENZO ROVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13316 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES DIONISIA SALAVERRY o SALABERRY DE IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13317 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ROSSI DE FERRARI y JOSE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13264 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VIERA DE NUÑEZ BRIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13189 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ROSALES DE MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13230 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL GARCIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13162 Set.20-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARLOS MARIN o MARIN CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13161 Set.20-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO Del RIEGO o del RIEGO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13160 Set.20-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO SENAGÜE o CENAGUE o ANTONIO CENAGUE SIMON EIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13159 Set.20-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO OREIRO GONZALEZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 11055 Ag.17-v.ag.29. Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEIS RODRIGUEZ o JOSE LEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13013 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la de la sucesión de JUAN PRESTA ALECIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13073 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA AGNESE BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12960 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA JINDRICH o JINDRICH DE SCHOLLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12862 Set.15-v.oct. 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO o JOSE MARIÑO

COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12505 Set.10-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BONOMO NICOLIN o NICOLINI DE PONZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11240 Ag.20-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA PENNA DE VIEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado (Olimar N.o 1462), a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Clementina Colombo (por licencia de la titular).
1) $12.00 10|pub. 13312 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15ª sección de la capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DEMARCO CAMARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson N.o 1233. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Alberto Brugnoni, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12903 Set.15-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19ª sección de la capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO SANTOS SGARBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12906 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELA PADULA o PAROLA o PARULA DE ANGERAME o ANGERAMI o ANGIORAMO o ANGERAMO, y de LUCRECIA ANGERAME o ANGERAMI o ANGIORAMO o ANGERANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1955. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 13143 Set.20-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS CAZABONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de Setiembre de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10 pub. 13308 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DIAMANTINA GUTIERREZ DE JARDIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 9 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13097 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DA ROSA o DA ROZA o MARTIN o MARTINEZ DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 9 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10 pub. 13098 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don AFRAN ALBARESTINO o ALBERESTINO o ALBERTINO SOUZA MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 9 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13099 Set.19-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ANASTASIO ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Setiembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12887 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA ASUNCION o DIONICIA ASUNCION MOREIRA DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Setiembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12892 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO NATALIO DUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12794 Set.14-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES F. PEREZ o ANDRES FELIPE PEREZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13105 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO CASTRILLO CHERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12888 Set.15-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN MURGUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 27 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13263 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 15 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13225 Set.21-v.oct 1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de BARTOLOME SILVA, MARIA DEL ROSARIO TEIXEIRA o TECHERA DE SILVA, BARTOLO o BARTOLOME SILVA, MARCELINA SILVA, ADEODATA MAFALDA SILVA y MARIA SECUNDINA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 9 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13204 Set.21-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 15 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13094 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL FERNANDEZ VIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 9 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12824 Set. 14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BASILIO ANTUNEZ MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 9 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13018 Set.17-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SILVERIA AMBROSIA SILVERA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 12 de 1955. — Doctor Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13093 Set.19-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NADOLINA PARASKEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 10 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13209 Set.21-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA LUISA VIERA DE ZERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13210 Set.21-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES SALDIAS DE BILAT, CAROLINA SALDIAS DE BILAT, LEON BILAT, MARIA JOSEFA IPARRAGUIRRE o IPARAGUIRRE DE BERRIEL, JOSE CIRIACO BERRIEL, DOMINGO ANTONIO SALDIAS BILAT, PABLO SALDIAS BILAT, ROSAURA SALDIAS BILAT, PETRONA ERRECART o ERRECARTE DE BILAT, PEDRO LEONCIO o LEONCIO ERRECART o ERRECARTE SALDIAS, JACINTO ERRECART o ERRECARTE SALDIAS, IGNACIO ERRECART o ERRECARTE SALDIAS, DOMINGO ERRECART o ERRECARTE SALDIAS y de JOSEFA SALDIAS o MARIA JOSEFA SALDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y especialmente se emplaza a la heredera en la sucesión de Josefa o María Josefa Saldías, doña Luisa Errecart o Errecarte Saldías, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Agosto 29 de 1955. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $84.00 30|pub. 12347 Set.8-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIO AMIGO, MANUELA RODRIGUEZ DE AMIGO y JOSE FLORENCIO AMIGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13211 Set.21-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARCHETTI TONONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 2 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13212 Set.21-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO LARRAMA DE RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13111 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GOMEZ DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 10 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13019 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SCHOLDERLE DE REISCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 12 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13020 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA JACINTA WIBMER DE FRIPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13053 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDILBERTO OMAR SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 5 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12764 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12765 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO ALFONSO SCHÜSSELIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 5 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12766 Set.14-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO DOROTEO o EUGENIO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Setiembre 9 de 1955. — Otilia C. Prát, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13021 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CHANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Setiembre 9 de 1955. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13022 Set.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN WENCESLAO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Agosto de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12784 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FANI o FANNY BOTELLO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Setiembre de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12783 Set.14-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS MARCELINO QUINTERO o MATTIAS MARCELINO QUINTERO o QUINTEROS o MATIAS M. QUINTERO o QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 15 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13356 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura, de la sucesión de MARIA DOLORES ZUGARRAMURDI DE OYHENARD u HOYONART u OYHANART y de VICENTE OYHENARD u HOYANART u OYHANART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 16 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13330 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE HONORATO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 14 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13218 Set.21-v.oct.1?.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA MARTINA ECHEVEST DE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 6 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12800 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO NICOMEDES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 23 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12795 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALBERTO FIGUEIRIDO o ALBERTO LOPEZ FIGUEIRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 8 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12801 Set.14-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BRAGUNDE o BRAGUNDA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 5 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13252 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO HORACIO u HORACIO ARDANCHE o ARDANCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 9 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13253 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BAULINA GERMAN o YERMAN DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 5 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13254 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMA IZQUIERDO DE IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 12 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 13255 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13256 Set.22-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARIA ESTHER TIZON DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 9 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13257 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SALABERRY MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13258 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO o NORBERTO MARGARITO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 31 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13259 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SOCA DE TUDURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Setiembre 5 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13260 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELISEO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 9 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13370 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELO MIGUEL GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 9 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13371 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALMADEN C. o ALMADEN CONCEPCION o ALMADEN CONCEPCION ADAY SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13372 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARIANO GOMEZ y doña JULIANA FIGUEREDO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13373 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GARCIA DE ACOSTA y ANDRES ACOSTA o ANDRES ACOSTA, GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 13 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13369 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN FERNANDEZ HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 2 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13025 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVANGELISTA ECHAVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 2 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12978 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELIA o DELIA LIA PALACIOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 8 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12979 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSEBIA CASAÑA DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 2 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12980 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don OROSMAN HUGO PANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12798 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FRANCISCA MONTENEGRO DE DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 8 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12803 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONINO o ANTONIO FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 2 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12797 Set.14-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace la apertura de la sucesión de HILARIO OBDULIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de Agosto de 1955. — Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12807 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MONTENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10. de Agosto de 1955. — Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12806 Set.14-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA PLADA DE FRADE y JAIME ZACARIAS FRADE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Setiembre de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12945 Set.16-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: GUSTAVO FRASCHING. Sucesión Intestado" (Lo. 19, Fo. 544 N.o 386), se hace saber la apertura de la sucesión de Gustavo Frasching, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 21 de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) (D. 21-7-34) 20|pub. 32264 Ag.22-v.set.2. Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS NIN SALIBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1º de Setiembre de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12964 Set.16-v.set.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don JUAN BAUTISTA LOMAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Setiembre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12773 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o CARLOS ZENON CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Agosto de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12774 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA TARANTO DE COLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Setiembre de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12775 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO PIÑERA o ROBERTO PIÑERA AZEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Setiembre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12776 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BUONO DE SATRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Setiembre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12777 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PASTERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Setiembre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12778 Set.14-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "ANTONIO ZIZK. Sucesión" (L.o 10 F.o 443), se cita, llama y emplaza a los herederos a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho a los bienes sucesorios de don Antonio Zizk, a intervenir en ella, compareciendo ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes. — Paysandú, Julio 21 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 11059 Ag.17-v.ag.29. Set.17-v.set.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA VERENA DE MENDEZ, citándose a todos los interesados y especialmente a Félix Camilo Méndez, para que comparezcan dentro del término de noventa días con los justificativos del caso a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 4 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10487 Ag.20-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA o MARIA ROSA GONZALEZ DE ROMERO y de JUAN DEL CARMEN ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 7 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12947 Set.16-v.set.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ZULPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 22 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 10952 Ag.15-v.ag.26. Set.14-v.set.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de DELFINA PASTORINO DE MANSINO o MANZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Abril 28 de 1955.
1) $3600 30|pub. 12055 Set.3-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE COMANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 8 de Setiembre de 1955. — Doctor José Pedro Púrpura, Juéz de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12948 Set.16-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO YACOVENCO o YAKOVENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 10 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13238 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MULATTIERI o MULATTIERE o EUGENIO L. MULATTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 6 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12969 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO JULIAN FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 6 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12968 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CACAPRITE o CASAPIETRA o CAÇAPRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 6 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12967 Set.16-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA GRAÑA DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 5 de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13265 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN GREGORIO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 10 de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13266 Set.22.-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO CARDOSO o CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Setiembre 8 de 1955. — José R. Luna Praderes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13267 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura testamentaria de HERMENEGILDO

HERMENEGILDO CLARO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 6 de 1955. — José B. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13268 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BIANCHI DE SCHIAVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 15 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13295 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 12 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13296 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL BONILLA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13243 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO SAGARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13244 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA o FERNANDA PETRONA SELLANES CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13245 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA ESTHER o LAURA ESTHER MANUELA ORTIZ DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13246 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIACOSA o GIACOSA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13247 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MALESPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario
1) $12.00 10|pub. 13248 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA PERDOMO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13249 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL UMPIERREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 3 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13062 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CABRERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 13 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13061 Set.17-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBANA RODRIGUEZ DE BRITOS o BRITO, emplazándose a quiénes se consideren con derechos en o contra la misma a deducir en forma ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — San José, Setiembre 9 de 1955. — Doctor Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13060 Set.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO JUAN CENTURION, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 10 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 13220 Set.21-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE BIDARTE DE VIERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 12 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13222 Set.21-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISPINA SUAREZ DE FERREIRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 13 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13221 Set.21-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARBAT o MANUEL F. BARBAT VIERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 10 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $24.00 30|pub. 12913 Set.15-v.oct.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA DOMINGA SANTELLAN DE ZEFFERINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 15 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11490 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO FORTUNATO VIERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 6 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12788 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO DIBLE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 7 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12789 Set.14-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13ª sección judicial del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CEDREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Agosto 31 de 1955. — Luis A. Rusom, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12787 Set.14-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA TERAN ROMERO DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 22 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12962 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO SEGUI PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 9 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12961 Set. 16-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BÁLSAMO o BALSAMO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 15 de Setiembre de 1955. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13310 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BERNARDINA TORIBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13347 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PANTALENA DE ORGA o GORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12956 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA MALDONADO DE SUAREZ o MICAELA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de Agosto de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12928 Set.15-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8ª SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8ª sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS o CARLOS BALDOMERO DIAZ, citándose a todos los que se consideren con derecho o contra la sucesión para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, ante este Juzgado. — Pueblo Olimar, Agosto 27 de 1955. — Casildo D. Hernández, Juez de Paz Encargado de la 8.a sección de Treinta y Tres.
1) $16.00 10|pub. 12752 Set.14-v.set.24.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

CACILSA
BANCO DE AHORRO Y CREDITO

Se hace saber al señor Luis Alberto Prada Labandera o a sus herederos o sucesores a cualquier título que el no haberse abonado las cuotas convenidas durante el término establecido en el artículo 10 de la Ley N.o 9099 determina la caducidad de la promesa de venta inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 635, al Fo. 217 del Lo. 41 y referente al solar padrón N.o 2680 de la 1.a sección de Canelones. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación de dicha inscripción en el mencionado Registro. — Canelones, 31 de Agosto de 1955. — Jor José M. Burastero, sucesor de Gerardo J. Egozcue y de Clotilde Bértola de Egozcue: Calcida, Banco de Ahorro y Crédito.
2) $36.00 15|pub. 12589 Set.10-v.set.27.

3—Convocatorias Comerciales

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el

día domingo 25 de Setiembre de 1955 a las 10 horas, en el local social (Mercado Modelo), en la que se tratará el siguiente orden del día:
1.o Lectura del acta anterior.
2.o Memoria y balance ejercicio 1954|55.
3.o Dictamen del Síndico.
4.o Acuerdo con el Municipio sobre ejecución del decreto 1.444.
Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto de acuerdo con las disposiciones vigentes.
Horario de oficinas: de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas. — El Directorio.
3) $33.60 14|pub. 12412 Set.9-v.set.24.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1955, a las diez y media horas en el local social sito en la calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día:
1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1955 con el informe del Síndico y distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 2.o Fijar la remuneración que corresponde a los miembros del Directorio y Síndico; 3.o Elección por un año del Síndico titular y suplente; 4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo número 19 de los estatutos sociales, deberán registrar sus acciones o certificados hasta el día anterior de la asamblea en su sede social de la calle Solís número 1533.
3) $33.60 14|pub. 12689 Set.13-v.set.28.

URRETA SOCIEDAD ANONIMA
(SALTO)
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Setiembre de 1955, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Juan C. Gómez 351, para tratar la siguiente orden del día:
1.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe le la Comisión Fiscal correspondientes al ejercicio 1954|55.
2.o Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1954|55.
3.o Designación por el Presidente de tres miembros de la asamblea para constituir la Comisión Escrutadora.
4.o Elección de dos miembros titulares para integrar el Directorio en reemplazo de los señores Claudino Britos y Angel Belgeri, y de cinco suplentes en reemplazo de los señores Juan Christie, Santiago Cattáneo, doctor Diego Rumi, Serafín Pose y Amalio R. Bassano.
5.o Elección de la Comisión Fiscal y suplentes para el ejercicio 1955|56.
para firmar el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.
Para formar parte de la asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones antes del día 20 del corriente en las oficinas de la Sociedad, domicilio antes señalado, de acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos sociales.
De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas para registrar las acciones deberán depositarlas en las oficinas de la Sociedad hasta la realización de la asamblea o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Salto, 5 de Setiembre de 1955. — El Directorio.
3) $66.00 15|pub. 12432 Set.9-v.set.24.

HORACIO TORRENDELL S. A.
De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1955, a la hora 18 y 30, en la sede social calle Cuareim N.o 2052 para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias con el informe del Síndico y el proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al Undécimo Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1955 (artículo 17, inciso A), de los estatutos. 2.o) Destino definitivo del rubro "Previsión para Eventuales Ejercicio 1953-54". 3.o) Elección de 7 titulares y 7 suplentes del Directorio y distribución de cargos para el Período 1.o de Julio de 1955 - 30 de Junio de 1957 y Síndico titular y suplente para el mismo período (artículo 17, inciso B) de los estatutos. 4.o) Fijación de la remuneración del Síndico. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (artículo 24 de los estatutos).
Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la sociedad sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada, en el que conste el número y calidad electiva de votos que corresponde a cada acción. — Montevideo, Setiembre de 1955. — El Directorio.
3) $44.00 10|pub. 12848 Set.15-v.set.26.

ERNESTO QUINCKE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 15 horas en el local social, calle Cerro Largo N.o 879, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior. 2.o) Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado. 3.o) Elección de 5 Directores titulares y 5 suplentes. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría de la sociedad, con una anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1955. — El Directorio.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 15 horas y 30 minutos en la sede social, calle Cerro Largo N.o 879, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Autorización especial al Directorio según artículo 19, párrafo 2.o de los estatutos. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados respectivos, con una anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1955. — El Directorio.
3) $40.00 10|pub. 12966 Set.16-v.set.27.

PLAYAS Y CAMPOS S. A.
De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre a las 11 horas en nuestro local social, calle 18 de Julio N.o 1369, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para que constituyan la Comisión Escrutadora. 2.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1955. 3.o) Fijación de la retribución al Síndico por el Ejercicio 1954|55. 4.o) Elección de Directorio. 5.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 6.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina de la sociedad presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 29 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1955. — Roberto Espil, Presidente. — Manuel Felipe Barquin, Secretario.
3 $28.00 10|pub. 13070 Set.17-v.set.28.

OYAMA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con los artículos 22, 32, 34, 38 y 39 de los estatutos de Oyama S. A., convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Setiembre de 1955, a las 14 y 30 horas, en la sede social, calle E. Compte y Riqué número 1276. Orden del día:
1.o) Considerar la memoria, balance general al 30 de Junio de 1955, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al 25.o Ejercicio y el informe del Síndico. 2.o) Designación del Síndico y suplente. 3.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea de conformidad con el artículo 42.
Registro de acciones en Secretaría, calle E. Compte y Riqué N.o 1276. Horario de 9 a 11 y de 14 a 17 horas. Cierre de la inscripción: Setiembre 25 de 1955 .— Julio Garra, Presidente. — Fernando A. Parrabere, Secretario.
3) $14.40 6|pub. 13108 Set.19-v.set.24.

C.I.P.A.
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día jueves 29 de Setiembre corriente a las 17 y 30 horas, en las Oficinas de la sociedad, calle Paraguay N.o 1944, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21). 2.o) Proyecto de reforma del estatuto social presentado por el Directorio (artículo 19). 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).
Nota: Se previene a los señores accionistas que: A) Para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15). B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable el depósito de las mismas, o la presentación de su certificado bancario correspondiente a su depósito. C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle Rincón esquina Misiones, en los días y horas de oficina, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, Setiembre de 1955.
3) $40.00 10|pub. 13028 Set.17-v.set.28.

DIARIO RURAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Setiembre de 1955, a las 10 horas, en la Administración de Diario Rural S. A., Avenida 18 de Julio N.o 1513, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al décimo tercer Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955 (artículo 26 de los estatutos). 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo Ejercicio (artículo 35 de los estatutos). 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33 de los estatutos).
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su posesión en la Secretaría de la sociedad, Avenida 18 de Julio N.o 1513, con dos días de anticipación como mínimo a la fecha de celebración de la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1955. — El Directorio.
3) $32.00 10|pub. 13096 Set.19-v.set.29.

LA BARRA DE SAN PEDRO S. A.
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Barra de San Pedro S. A., para la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1955 a las 15 y 30 horas en sus oficinas de la calle Cerrito 635, 1.er piso, escritorio 3.o, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al Ejercicio 1954|55 acompañados por el informe del Síndico. 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 3.o) Designación de 2 accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados provisorios por lo menos 3 días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $16.00 8|pub. 13128 Set.19-v.set.27.

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS S. A.
De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales en su artículo 28, convócase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzado S. A. para la 25.a asamblea ordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1955, a las 18 horas en el local social, calle Convención 1651, para tratar la siguiente orden del día:
1º Designación por el señor Presidente de la asamblea, de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 36); 2º Lectura del acta anterior; 3º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio 1954-1955. 4º Elección de un titular y cinco suplentes de Directorio. (La lista de candidatos deberá ser presentada en las Oficinas cinco días antes de dicha reunión (artículo 26 inc. B); 5º Elección de Síndico titular y suplente; 6º Tomar resoluciones sobre proposiciones de accionistas con respecto al capital social (artículo 29 inc. D) y F).
Nota. Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea, deberán depositar en la Secretaría las acciones o recibos de su depósito en un Banco que acepte el Directorio, con cinco días antes del fijado para la asamblea (artículo 31 de los estatutos). — Montevideo, 16 de Setiembre de 1955 .
3) $30.00 5|pub. 13168 Set.20-v.set.24.

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre de 1955, a la hora 19, en el local social calle Guaviyú número 2432, para considerar la siguiente orden del día:
1) Nombrar dos accionistas para formar la comisión escrutadora y firmar juntamente con Presidente y Secretario el acta de asamblea. (Estatuto artículos 29 y 38); 2) Considerar la

memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30-6-955, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 3) Elección de Síndico para el período 1-7-955 al 30-6-956. — El Directorio.

Notas: 1) De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistir a las asambleas, es indispensable registrar las acciones en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación al señalado para la reunión; 2) De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, de no cumplirse a la hora 19 con el quórum requerido por los mismos, la asamblea seccionará con el número de accionistas presentes, una hora después. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 13175 Set.20-v.set.24.

FABRICA URUGUAYA DE HILOS SOCIEDAD ANONIMA TARZAN

Se cita a los señores accionistas de Sociedad Anónima Tarzán, para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 30 de Setiembre de 1955, en su local social (Avenida General Flores 3247), a las diez y nueve horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta; 2.o) Memoria anual formulada por el Directorio correspondiente al ejercicio 1954|55; 3.o) Consideración del estado de situación al 30 de Junio de 1955; 4.o) Consideración de la cuenta de "Pérdidas y Ganancias" correspondiente al ejercicio 1954|55; 5.o) Informe del Síndico; 6.o) Designación de Síndico titular y suplente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 20, inciso A) de los estatutos sociales, para asistir a esta asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en el domicilio indicado con tres días de anticipación al fijado para reunirse la asamblea. — S. A. Tarzán.

3) $18.00 5|pub. 13167 Set.20-v.set.24.

NEGOCIOS URBANOS Y RURALES SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Octubre de 1955, a la hora 19, en la calle Bell N.o 1310, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º) Designar a dos miembros de la asamblea que han de verificar el quórum de la misma y firmar el acta respectiva; 2º) Considerar la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, aplicación de las utilidades e informe del Síndico.

Los accionistas deben depositar sus acciones o certificado bancarios de las mismas, en Secretaría, 24 horas antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 13216 Set.21-v.set.26.

MONTEVIDEO WOOL COMBING S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el miércoles 28 de Setiembre de 1955 a las 11 horas en el local social sito en Agraciada 2509, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º) Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1955. — 2º) Nombramiento de Síndico para el ejercicio 1955-1956; 3º) Retribución del Síndico saliente.

Nota: Se previene a los accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes en el local social, Agraciada 2509, con una anticipación de cinco días a la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 13176 Set.21-v.set.26.

ATLANTIC BARRERE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el día 30 de Setiembre del año en curso a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Agosto N.o 460, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior.
2.o Memoria del Directorio.
3.o Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1954|55.

Nota importante: Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales, exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra: Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas-poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — El Directorio.

3) $16.00 8|pub. 13242 Set.22-v.set.30.

COMPAÑIA GENERAL DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local de la calle Cerrito 597, el día 30 del corriente mes, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria de los Liquidadores, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 14 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955.

2.o) Nombramiento de Liquidadores, término del mandato y remuneración.

3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1955. — Los Liquidadores.

3) $12.00 6|pub. 13288 Set.22-v.set.28.

COMPAÑIA COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY
SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 del corriente mes a las 11 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día.

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1955.

2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico.

3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre de 1955. — El Directorio.

3) $12.00 6|pub. 13289 Set.22-v.set.28.

CERAMICA ARTIGAS MENDEZ HNOS. S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Cerámica Artigas Méndez Hnos. S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre de 1955 a las 18 horas, en el local de la calle Río Negro 1241, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Consideración de la memoria, balances generales, cuentas de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura, correspondientes al 1.o y 2.o ejercicios vencidos el 30 de Junio de 1954 y 30 de Junio de 1955 respectivamente.

2.o) Distribución de utilidades.

3.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Río Negro 1241, y con tres días de anticipación al acto, las acciones que posean, o un certificado de depósito expedido por institución bancaria. — Montevideo, Setiembre de 1955. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 13294 Set.22-v.set.27.

ESTANCIA FARRAPOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Ejercicio: 1.o de Julio 1953 - 30 de Junio 1954
Tercera convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, el Directorio de "Estancia Farrapos S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que en tercera convocatoria tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1955, a las 17 horas, en el local del Banco Internacional, en la calle Zabala 1463, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio 1.o de Julio de 1953 al 30 de Junio de 1954.

2.o) Remuneración al Directorio para el próximo ejercicio (artículo 12 de los estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24, registrando en el Banco Internacional sus acciones, mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con dos días de anticipación, por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta-poder. Esta autorización podrá ser exhibida por el apoderado en el acto de la asamblea (artículo 26). — Jacinto Bernardy, Presidente. — C. Charlone Ortega, Vicepresidente. — F. Benia Pérez, Secretario.

3) $27.00 5|pub. 13302 Set.22-v.set.27.

EMELCO URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio de Emelco Uruguaya S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, el día tres de Octubre de 1955, a las diez horas, en la sede de la Sociedad, calle Cerrito Nº 673, Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

Primero: Lectura y consideración del acta anterior; Segundo: Consideración de la renuncia de los Directores, Síndico y suplentes, y designación de nuevas autoridades, Síndico y suplentes; Tercero: Ampliación del capital autorizado a $ 300.000.00.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, con una anticipación mínima de tres días, por lo que se entregarán recibos que servirán de entrada a la asamblea. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 13341 Set.23-v.set.26.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 7 de Octubre de 1955 a la hora 17 en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos; 2º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimo séptimo ejercicio económico de la Compañía; 3º Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimo octavo ejercicio; 4º Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Junio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 4 de Octubre de 1955 a la hora 17.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 41 de los estatutos, la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas y de acciones que estén representados en la misma. — Montevideo, Setiembre de 1955. — El Directorio.

3) $28.80 8|pub. 13362 Set.23-v.oct.1º.

TESTA, LEITE Y CIA. S. A.

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará a las 11 horas del día 22 de Octubre de 1955, en las oficinas de la Sociedad, en la ciudad de Tacuarembó, calle 25 de Agosto Nº 243, para considerar el siguiente orden del día:

A) Lectura del acta anterior; B) Consideración del Balance y cuentas de resultados; C) Proyecto de distribución de utilidades; D) Memoria anual; E) Informe del Síndico; F) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 25 de los estatutos, para poder participar en las asambleas, deberán registrar las acciones o recibos bancarios de las mismas en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha señalada para la asamblea. — Tacuarembó, Setiembre de 1955. — Aladino Leite Cardozo, Presidente. — José Santiago Pereira, Secretario.

3) $12.60 3|pub. 13307 Set.23-v.set.26.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "CAMILO AUGUSTO ROSSEL GERMANO y CELSA MARINA PEREZ SOLIS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 50, Fº 344), se hace saber que por resolución del día 28 de Febrero de 1955 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Camilo Augusto Rossel y Celsa Marina Pérez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 12379 Set.8-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "LAZARA CABRERA y ALFREDO SOUTO LEMA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 50 Fo. 553) se hace saber que por resolución del día 2 de Junio de 1955 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Alfredo Souto Lema y Lázara Cabrera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 12304 Set.7-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "María Florentina Gómez contra JOSE MARIA SANMARTIN Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 50 Fo. 369) se hace saber que por resolución del día 2 de Marzo de 1955 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José María Sanmartín y María Florentina Gómez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la

ley [illegible] de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen es[illegible]as publicaciones. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 12306 Set.7-v.set.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "IGNACIO CANDIDO GALDOS CUADRO y MARIA AMALIA BAPTISTA DE GALDOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 50. Folio 390", se hace saber que por resolución de fecha Julio 27 de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ignacio Cándido Galdós Cuadro y María Amalia Baptista de Galdós, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 13326 Set.23-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Daniel Capuccio contra LUCRECIA PEREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 50 Fo. 121", se hace saber que por resolución de 5 de Marzo del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Daniel Capuccio o Cappucio o Cappuccio y Lucrecia Pérez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 12404 Set.9-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "FLORA LITCHMAN DE RING y CARLOS RING Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 50, Fo. 389, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Julio de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Flora Litchman de Ring y Carlos Ring, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º Ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 12314 Set.7-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "CACERES GONZALO y BEHRENS MUÑOZ MARTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 52, Fº 551", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Gonzalo Cáceres Cardona y Marta Behrens Muñoz y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12942 Set.16-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Funari de Acevedo Lucía Luisa contra ACEVEDO ADEMAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 52, Folio 223" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ademar Acevedo Martínez y Lucía Luisa Funari Sosa y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 14 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 12502 Set.13-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Casartelli Victorio contra CARAMELLA IVONNE Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 52 Fo. 442", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Victorio Casartelli e Ivonne Caramella y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7º de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 7 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12415 Set.9-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Simondino De Nebel Palomeque María Ercilia c|NEBEL PALOMEQUE MATEO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 52, Fº 667", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mateo Herminio Nebel Palomeque y María Ercilia Simondino Maldini y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12368 Set.8-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Patiño Julio contra GARATE ADEMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 52, Fº 429", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio Patiño Vassallo y Adema Garate Olivera, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 592|943 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12106 Set.5-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DE LA FUENTE LUIS y ZULEMA SIXTO de DE LA FUENTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 21 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por lo sesposos Luis M. De La Fuente y Zulema Sixto. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946.— Montevideo, Julio 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13138 Set.19-v.oct.11.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "PEDOJA LUIS ABEL y CELICA ASCARGORTA. Disolución y liq. sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 9 de Agosto ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Abel Pedoja y Celica Ascargorta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13131 Set.19-v.oct.11.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en autos: "PEIRANO FACIO JUAN CARLOS y MARTA PEIRANO VEIRA DE PEIRANO. Disolución y liq. soc. conyugal", se hace saber que con fecha 22 de Agosto ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Peirano Facio y Marta Elsa Peirano Veira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Setiembre 7 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12699 Set.17-v.oct.10.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GONZALEZ RUPERTO BENITO y FIDENCIA DEL POZO GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 22 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ruperto Benito González y Fidencia del Pozo García. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 1º de Agosto de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13031 Set.17-v.oct.10.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GARCIA DE ROJO RENEE BERTA y MANUEL ROJO. Disolución y liq. sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 de Agosto ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel Rojo y Renée Berta García. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13024 Set.17-v.oct.10.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ABELLA DE CAMBON FRANCISCA y ANTONIO CAMBON. Disol. y liq. soc. conyugal", se hace saber que con fecha 16 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Cambón y Francisca Abella. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12105 Set.5-v.set.27.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "FOSSATI DE GRANATO MARIA N. y JULIO CESAR GRANATO GRONDONA. Disol. y liq. sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 9 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio César Granato y María Nirvana Fossati. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11965 Set.2-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Julio ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ISRAEL KAC, que firma OSCAR KATZ, y ZULMA LUJAN DE KATZ. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 26 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12992 Set.16-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 21 de Julio próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad de bienes integrada por los cónyuges Conrado Santos Curbelo y Herminia Guevara o Guevara de Santos, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12275 Set.7-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "AMAYA RIGO, RAUL DOUGLAS y OLGA V. CARRASCO CURBELO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Raúl Douglas Andrés Amaya Rigo y Olga Valentina Carrasco Curbelo, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días.— Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13374 Set.23-v.oct.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MELCHOR, FRUCTUOSO y DANIELA GROSSO DE MELCHOR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Fructuoso Melchor y Daniela Grosso de Melchor, y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 19 de 1955 — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13286 Set.22-v.oct.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FERNANDEZ MARIÑO, JOSE y FERMINA ZORAIDA MOREIRA DE FERNANDEZ MARIÑO. Disolución y liquidación de so-

ciedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Fernández Mariño y Fermina Zoraida Moreira de Fernández Mariño, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13092 Set.19-v.oct.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Astesiano, Ilda con BIARNES, ADOLFO MARIO. Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ilda Astesiano y Adolfo Mario Biarnés, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13091 Set.19-v.oct.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Tirone, Dante Elbio con IRMA BLANCA CERESA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Dante Elbio Tirone e Irma Blanca Ceresa, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12941 Set.16-v.oct.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Raftópulos, Jorge contra TERESA MARIA NADAL ROBUSSON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Jorge Raftópulos y Teresa María Nadal Robusson, y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 8 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12602 Set.12-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Simón Buenavida Benseñor c|MATILDE BENADERET NATAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 40, Fº 293", se hace saber que con fecha 1º del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Simón Buenavida Benseñor y Matilde Benaderet Natas. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13384 Set.23-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Federico Fraqui Izaguer c|CARMEN ALONSO MENDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 40, Fº 278", se hace saber que con fecha 31 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Federico Fraqui Izaguer y Carmen Alonso Méndez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13383 Set.23-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Juan Carlos Mañé con ELIDA BARBAT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 39, Folio 489", se hace saber que con fecha 2 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Carlos Mañé y Elida Barbat. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12901 Set.15-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Porras, Adán contra MIRTA FLORA COLLAZO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 34, Fº 234), se hace saber que por resolución Nº 7654 del 20 de Agosto en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Adán Porras y Mirta Flora Collazo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 24 de Agosto de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12350 Set.8-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "Pérez de Manrique, María Mercedes contra ENZO HIPOLITO MANRIQUE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 34, Fº 238), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Agosto en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal Manrique - Pérez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 29 de Agosto de 1955. — Esc.° Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12767 Set.14-v.oct.6.

6–Disoluciones de Sociedades

"JUAN PELUFFO Y COMPAÑIA"

Por lo dispuesto en el artículo 492 del C. Com. y en la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público que la sociedad "Juan Peluffo y Compañía" se disolvió parcialmente por retiro del señor Juan César Alberti. Acreedores a José L. Terra 2199. — TOMAS PELUFFO.
6) $16.00 20|pub. 13030 Set.17-v.oct.10.

"BENIGNO VARELA Y CIA."

Hacemos saber que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira bajo la razón social de "Benigno Varela y Cía.", integrada por Benigno Varela Ambrois, Manuel Alonso, Andrés Basoa y Manuel Lema, constituída para explotar la Panadería "Las Novedades", ubicada en la Avenida Millán Nº 3077 de Montevideo. Se harán cargo del activo y pasivo de la misma los señores Alonso y Basoa que continuarán explotando el negocio. A sus efectos deberán presentarse los acreedores con sus comprobantes ante el escribano Luis Eduardo Anza en la calle Cerrito Nº 563, apto. 2.
6) $32.00 20|pub. 12380 Set.8v.set.30.

SANTIAGO SANGUINETTI E HIJOS S. A.

Anúnciase que por resolución de asamblea de accionistas convocada al efecto se ha resuelto la disolución de la sociedad, por haberse constatado la pérdida del 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del capital, habiéndose decidido la liquidación judicial de la misma.
6) $16.00 20|pub. 12296 Set.7-v.set.29.

Hacemos saber que hemos resuelto disolver y liquidar la sociedad que existía entre nosotros y que explotaba el negocio que fué clausurado, "Cantina Caballito", sito en esta Capital, calle José L. Terra N.o 2151. Los acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía de Abel G. Domínguez, Tacuarembó N.o 1406. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — BRUNO IVO PERRONE. — DANTE F. RAPPO ROVERANO.
6) $24.00 20|pub. 12084 Set.3-v.set.26.

"TINTORERIA INGLESA" "FERNANDEZ Y GARCIA SOCIEDAD COLECTIVA"

Hacemos saber que hemos resuelto disolver y liquidar la sociedad que existía entre nosotros en el ramo de tintorería y anexos, con casa central en Constituyente 1712 y sucursales en Comercio 2411 y Rivera 3172. Acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal en Rincón 717 (Escribano Riviere Piaggio). — Montevideo, 13 de Setiembre de 1955.—LUIS A. GARCIA. — JESUS FERNANDEZ.
6) $24.00 20|pub. 12912 Set.15-v.oct.7.

EX-CAFE AICARDI

Hacemos saber que, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de Café y Bar, teníamos establecido en esta ciudad, en la calle José Sálvo s|n (Ex-Café Aicardi), habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Fco. Domenech, ante quien y en el mismo lugar deben presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes, a hacer efectivo sus créditos, de acuerdo a lo dispuesto en la ley 26|9|1904. — Juan L. Lacaze, Agosto 22 de 1955. — MAXIMO ANCHEN. — JUAN FCO. DOMENECH.
6) $32.00 20|pub. 13104 Set.19-v.oct.11.

ESTABLECIMIENTOS DEMICHERI LIMITADA

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto la disolución y liquidación de la Sociedad Establecimientos Demicheri Limitada, establecida en la calle Mercedes al Nº 1501 de esta ciudad, retrotrayendo todos los efectos jurídicos de la misma, al 30 de Abril de 1955.

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904 y decreto-ley del 26 de Abril de 1933, se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en las Oficinas de ODA, Nueva York Nº 1201, Montevideo.
6) $32.00 20|pub. 13329 Set.23-v.oct.17.

"CUBRIA Y LARROSA"

Se disuelve la sociedad "Cubria y Larrosa" propietaria "Farmacia Nebe" en Gral. Rivera Nº 3033. Los interesados presentarse el Esc. E. Tancredi, calle Misiones 1442 de 17 a 19 horas dentro del término legal a efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 C. Comercio.— Montevideo, Agosto 26 de 1955. — Firmado: NELLY L. LARROSA DE MAÑAY. — HEBE S. CUBRIA.
6) $24.00 20|pub. 13360 Set.23-v.oct.17.

7–Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Esther L. Deus contra JOSE GOMEZ ARIAS. Divorcio por causal". (Lº 51, Fº 214), se cita, llama y emplaza a don José Gómez Arias, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32604 Set.23-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos: "Olga Paulina Urioste contra DIOMEDES ACOSTA. Divorcio unilateral". (Lº 51, Fº 181), se cita, llama y emplaza a don Diomedes Acosta, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32605 Set.23-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Eliette Pereira Affonso contra GASTON BARRIOS VARGAS Divorcio unilateral" (Lo. 51 Fo. 99) se cita, llama y emplaza a don Gastón Barrios Vargas, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 12303 Set.7-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Edmundo Artigas Silva c|MARIA JULIA NUÑEZ. Divorcio por causal" (Lº 51, Fº 76), se cita, llama y emplaza a doña María Julia Núñez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $16.00 10|pub. 12897 Set.15-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "María Lina García González de Palicio contra FERMIN PALICIO o PALACIO. Divorcio y Auxiliatoria" Lº 50, Fº 234, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Fermín Palicio o Palacio, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que este juicio se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 19 de Agosto de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32521 Set.16-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Quintín Castro Rosas c|CIRILA AGUIAR. Divorcio" y "Quintín Castro Rosas c|CIRILA AGUIAR. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Cirila Aguiar para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 20|pub. 32466 Set.12-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a doña VICTORIANA LILA NORNIELIA TORRE o VICTORINA LILA NORNIELLA TORRE a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio (45|151) y en los de auxiliatoria de pobreza que le ha iniciado don Salustiano García, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Julio Real, Actuario.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32443 Set.10-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de se cita y emplaza a doña MARIA SULIGON, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Lo. 40. Fo. 229), le ha iniciado don Risieri Salvagni, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 11452 Ag.24-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Chela Percik o Percikas contra JACOBO KUSNER. Divorcio por causal" (Libro 21 F.o 261 N.o 541), se cita, llama y emplaza a don Jacobo Kusner, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. — Paysandú, Setiembre 15 de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.

7) $12.00 10|pub. 13284 Set.22-v.oct.3.

8–Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director G. de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso dictada en el sumario Nº 384, Año 1952, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN DI MATEO, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda.—Montevideo, marzo diecisiete de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pedro R. Schiavone, Escribano.

8) $36.00 30|pub. 11336 Ag.22-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Director G. de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el sumario Nº 270, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE M. VIGORITO y LEONARDO JAMES, para que comparezcan ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Febrero quince de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pedro R. Schiavone, Escribano.

8) $36.00 30|pub. 12838 Set.14-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON número 165.049, Lº 15, Fº 395". se cita, llama y emplaza al propietario o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble padrón Nº ciento sesenta y cinco mil cuarenta y nueve, ubicado en la calle Segovia entre Quirquinche y Málaga y Málaga entre Tres Cerros y Segovia, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1955. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C.C.) 30|pub. 32374 Set.5-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "MANUEL PALLAS. Sucesión. Libro 48. Folio 86", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Andrea Pallas Regueiro y a don José y Santiago Pallas Juncal y a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, y con quien se llenará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

8) $48.00 30|pub. 13017 Set.17-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "Jorge Moratorio contra JOAQUIN LOPEZ VILLAR. Denuncia de obra vieja o ruinosa" Lº 47, Fº 507, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos, al propietario del inmueble situado en esta ciudad, calle Soriano Nos. 1310, 1312 y 1314, y empadronado con el Nº 9065. A los efectos legales se hace etsa publicación. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

8) $60.00 30|pub. 12700 Set.13-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión JULIO EMILIO JOSE JAMART. Lo. 48, Fo. 456", se hace saber que se presentaron los señores Sebastián Riera, Romualdo Villa y Angélica Inés Villa de Lucas solicitando la escrituración de los siguientes inmuebles, que le fueron prometidos en venta, amparados en la Ley de 17 de Junio de 1931; A) Al señor Riera: Un solar empadronado con el N.o 170.595, ubicado en la 14ª sección judicial de Montevideo, y que de acuerdo con el plano del agrimensor Luis Caselli de Enero de 1929, inscripto el 27 de Febrero de dicho año, tiene una superficie de 110 ms. 80 dms. con 6 ms. 42 cms. de frente al Noroeste, a la calle Francisco Gómez; 8 ms. 90 cms. al Sureste; al Noreste, quebrada de tres rectas de 11 metros 93 cms., 43 cms. y 4 ms. 70 cms.; y al Suroeste, quebrado de tres rectas que miden 10 metros 40 cms., 2 ms. 87 cms. y 4 ms. 70 cms.; B) A don Romualdo Villa y a doña Angélica Inés Villa de Lucas, un solar situado en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el N.o 170.600, que de acuerdo con el plano citado tiene una superficie de 66 ms. 80 dms. con 7 metros 94 cms. de frente al Noroeste a la calle Francisco Gómez; 9 ms. 56 cms. al Noreste; 7 ms. 65 cms. al Suroeste y 7 ms. 74 cms. al Sureste. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a doña Rita Soggetti de Jamart, doña Ludovina Jamart de Icart Alvariza, a sus herederos o sucesores a cualquier título, así como también a todos los sucesores de don Emilio o Julio Emilio José Jamart, a cualquier título, para que comparezcan ante esta Oficina, dentro del referido término, a fin de otorgar las escrituras de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

8) $168.00 30|pub. 12262 Set.7-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MANUEL RODRIGUEZ. Incapacidad. Lo. 36. Fo. 73", se cita y emplaza a los herederos y demás sucesores de Manuel Rodríguez y especialmente a Juan Sixto, Emeterio Lino, Rómulo, Carlos y José Rodríguez, Blanca Maura. Felipa María y Esther Caraciolas, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en la incidencia que sobre regulación y cobro de honorarios han iniciado en los autos mencionados, los doctores Julio César Motta, Oscar Bermúdez y José Pedro Cardozo, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

8) $60.00 30|pub. 12273 Set.7-v.oct. 11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo c|PROPIETARIO INMUEBLE PADRON Nº 40. Cobro de pesos" (Lº 41, Fº 40, Nº 675), se cita y emplaza, por el término de noventa días, al propietario o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al bien que se deslindará, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro de dicho término, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos: Inmueble empadronado con el Nº 40 del Balneario "La Floresta", 8.a sección judicial de este Departamento, con frente al N.E. en 15 ms. 23 a la calle Bersamino, entre las calles Argentina y Rambla Miguel Perea. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 14 de Setiembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

8) $84.00 30|pub. 13118 Set.19-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar c| GARBARINI ROBERTO. Juicio ejecutivo", Libro 8 Folio 82, se cita, llama y emplaza al señor Roberto Garbarini o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derecho al bien inmueble señalado con el N.o 13 de la manzana N.o 493 de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 429, con 20 metros de frente al S.E. a la calle Uruguay, por 45 metros 20 centímetros de fondo, lindando al N.E. con el padrón 430, por el N.O. con el padrón 422 y al S.O. con el padrón 428, según resulta del plano de fraccionamiento de Piriápolis que obra en la carpeta N.o 15 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles también para llenar el requisito previo de la conciliación. — Maldonado, Noviembre 30 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $96.00 30|pub. 12239 Set.6-v.oct.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar c| EPPENS TEOFILO. Juicio ejecutivo", Libro 8 Folio 139, se cita, llama y emplaza al señor Teófilo Eppens o a sus sucesores a título singular o universal o a cualquier persona que se considere con derecho al bien inmueble empadronado con el N.o 80, ubicado en la manzana N.o 505 de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, con 20 metros de frente al N.O. a la calle Uruguay, por 50 metros de fondo, lindando al N.E. con el padrón N.o 79; al S.E. con el padrón N.o 82 y al S.O. con el padrón N.o 81, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para que interpongan las excepciones que tuvieren (artículo 887 del Código de Procedimiento Civil) y para llenar el requisito previo de la conciliación (artículo 282 del mismo Código). — Maldonado, Mayo 19 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

8) $96.00 30|pub. 12238 Set.6-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en los autos caratulados: "MENDEZ, JUAN PANTALEON. Sucesión". (Lo. 18 Fo. 497 Nº 243), se cita, llama y emplaza a don Juan Bautista Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente mencionado, bajo apercibimiento de nombrársele curador. — Salto, Setiembre 12 de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.

8) $36.00 30|pub. 13297 Set.23-v.oct.28.

9–Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

(Ley de 17 de Agosto de 1944 y artículo 36 de la ley Nº 11.285 de 2 de Julio de 1949)

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrones en mayor área Nos. 44.579 y 44.578, que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino a la construcción del edificio para la Escuela de 1er. grado Nº 154, según decreto del Poder Ejecutivo de 12 de Agosto de 1955, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dichos padrones tienen las siguientes superficies, según plano de mensura del agrimensor señor Carlos A. Mac Coll, de Junio de 1955, e inscriptos en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 30.727, de 1.349 metros 62 decímetros cuadrados y 3.450 metros 42 decímetros cuadrados respectivamente, y son propiedad, el primero de la Suc. de don BERNARDO VERO y el segundo de don BASCUAL JOSE VERO y don EDUARDO VERO.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inc. 3º de la ley de 28 de Marzo de 1912, número 3.958 y decreto-ley Nº 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Asesoría Letrada del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano 1045 (Montevideo). — Radamés Bianchi, Asesor Letrado Adjunto.

9) (C.C.) 8|pub. 32544 Set.17-v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para la construcción de viviendas económicas en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo (Malvin)

EDICTO. — De acuerdo con la Ley Nº 3.958, de 28 de Marzo de 1912; el artículo 7º de la Ley Nº 9.723, de Noviembre 19 de 1937 y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno, de fecha 28 de Diciembre de 1954, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada una fracción de terreno ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, delineada en el plano del agrimensor Alejandro Pellistri, de fecha 30 de Mayo de 1955 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación Nº 1. — Propietarios: Sucesores de Juan B. Morixe y de Francisco J. Marques. — Padrón Nº 61.491. — Superficie: 10 Hs. 6749 m2. 85 dc.2.

Los que se consideren con derecho al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Sarandí Nº 390, 3er. piso, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley en la materia. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1955. — Alberto Galletti, Secretario.

9) (C.C.) 8|pub. 32564 Set.19-v.set.27.

Expropiaciones para la ampliación de la Colonia Saint Bois, 9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo

EDICTO. — De acuerdo con las leyes números 3.952 de 28 de Marzo de 1912, y 11.534 de Octubre 6 de 1950 y resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 24 de Agosto de 1955, se hace saber a los interesados, que han sido designadas para ser expropiadas, declarándose urgente su ocupación, las fracciones de terreno ubicadas en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, delineadas en los planos del agrimensor Pedro F. Vila Montero, de Junio de 1955, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1. — Propietaria: SOFIA MARGARITA IDIARTE BORDA PLATERO DE BLANCO. — Padrón N.o 174.573. — Superficie: 1.786 m.2 59 d. c.

Expropiación Nº 2. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.574. — Superficie: 1.301 m.2 80 d. c.

Expropiación Nº 3. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.575. — Superficie: 1.289 m.2 00 d. c.

Expropiación Nº 4. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.576. — Superficie: 1.276 m.2 20 d. c.

Expropiación Nº 5. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.577. — Superficie: 2.480 m.2 45 d. c.

Expropiación Nº 6. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.578. — Superficie: 2.560 m.2 75 d. c.

Expropiación Nº 7. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.579. — Superficie: 2.893 m.2 62 d. c.

Expropiación Nº 8. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.580. — Superficie: 2.839 m.2 37 d. c.

Expropiación Nº 10. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.582. — Superficie: 2.497 m.2 35 d. c.

Expropiación Nº 11. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.583. — Superficie: 2.145 m.2 60 d. c.

Expropiación Nº 12. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.584. — Superficie: 3.302 m.2 83 d. c.

Expropiación Nº 13. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.585. — Superficie: 2.723 m.2 85 d. c.

Expropiación Nº 14. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.586. — Superficie: 2.400 m.2 90 d. c.

Expropiación Nº 15. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.587. — Superficie: 1.991 m.2 10 d. c.

Expropiación Nº 17. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.592. — Superficie: 2.817 m.2.

Expropiación Nº 18. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.591. — Superficie: 3.395 m.2 17 d. c.

Expropiación Nº 19. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.590. — Superficie: 2.430 m.2 34 d. c.

Expropiación Nº 20. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.589. — Superficie: 3.832 m.2 65 d. c.

Expropiación Nº 21. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.593. — Superficie: 2.497 m.2 72 d. c.

Expropiación Nº 22. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.594. — Superficie: 3.350 m.2 47 d. c.

Expropiación Nº 23. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.595. — Superficie: 6.705 m.2 75 d. c.

Expropiación Nº 24. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.596. — Superficie: 6.750 m.2 00 d. c.

Expropiación Nº 25. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.597. — Superficie: 5.334 m.2 00 d. c.

Expropiación Nº 26. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.598. — Superficie: 3.918 m.2 00 d. c.

Expropiación Nº 9. — Propietario: ROGELIO FERNANDEZ DESTOUET. — Padrón Nº 174.581. — Superficie: 2.785 m.2 12 d. c.

Expropiación Nº 16. — Propietario: ERNESTO ALBERTO LUZARDO. — Padrón N.o 174.588. — Superficie: 1.262 m.2 40 d. c.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390, 3.er piso, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1955. — Alberto Galletti, Secretario.

9) (C.C.) 8|pub. 32582 Set.21-v.set.29.

DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Expediente Nº 4018. — Propiedad de CONCEPCION VIERA. — Padrón Nº 1169 parte. — Area: 6051 m.c. 49. — Ubicación: 1.a Sec. Jud. del Departamento de Artigas. — Ruta Nº 4. — Tramo: Artigas - Cuaró.

Expediente Nº 5029. — Propiedad de SANTIAGO PILATTI. — Padrón Nº 80 parte. — Area: 5286 m.c. — Ubicación: 7.a Sec. Jud. del Departamento de Artigas. — Ruta Nº 3. — Tramo: Bella Unión - Puente Internacional.

Expediente Nº 4681. — Propiedad de RAMON DAIUTO. — Padrón Nº 1545 parte. — Area: 2 hás 3314 m.c. 83. — Ubicación: 4.a Sec. Jud. del Departamento de Flores. — Ruta Nº 57.— Tramo: Trinidad-Cardona.

Expediente Nº 4691. — Propiedad de RUFINO SANCHEZ. — Padrón Nº 1542 parte. — Area: 1 Há 9774 m.c. 96. — Ubicación: 4.a Sec. Jud. del Departamento de Flores. — Ruta Nº 57.— Tramo: Trinidad-Cardona.

Expediente Nº 4718. — Propiedad de RICARDO VIDAL. — Padrones Nos. 1544 y 174. — Area: 1 Há 9705 m.c. 20. — Ubicación: 4.a Sec. Jud. del Departamento de Flores. — Ruta Nº 57. — Tramo: Trinidad-Cardona.

Expediente Nº 4728. — Propiedad de JUAN y PEDRO MESA DE LEON. — Padrones Nos. 1540 parte y 1541. — Area: 1 Há. 2155 m.c. 02. — Ubicación: 4.a Sec. Jud. del Departamento de Flores. — Ruta Nº 57. — Tramo: Trinidad-Cardona.

Expediente Nº 4735. — Propiedad de ANUNCIACION IRINEO PEREIRA. — Padrón Nº 1537. — Area: 1 Há. 7812 m.c. 26. — Ubicación: 4.a Sec. Jud. del Departamento de Flores. — Ruta Nº 57. — Tramo: Trinidad-Cardona.

Expediente Nº 4736. — Propiedad de JUANA SANCHEZ DE PEREIRA. — Padrón Nº 1535 parte. — Area: 6020 m.c. 82. — Ubicación: 4.a Sec. Jud. del Departamento de Flores. — Ruta Nº 57. — Tramo: Trinidad-Cardona.

Expediente Nº 4669. — Propiedad de MARIA DAGUERRE. — Padrones Nos. 191 y 1897. — Area: 4 Hás. 0328 m.c. 41. — Ubicación: 4.a Sec. Jud. del Departamento de Flores. — Ruta Nº 57. — Tramo: Trinidad-Cardona.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay Nº 1120, por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 32580 Set.21-v.set.29.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Expediente Nº 4982. — Propiedad de PEDRO DUQUE. — Padrón Nº 3367 parte. — Area: 2 Hás. 1124 m.c. 67 dm.c. — Ubicación: 10.a Sec. Jud. del Departamento de Canelones. — Ruta Nº 80. — Tramo: Migues-Tala.

Expediente Nº 4817. — Propiedad de REPUBLICO M. GUTIERREZ. — Padrón Nº 5462 parte. — Area: 8963 m.c. — Ubicación: 9.a Sec. Jud. del Departamento de Canelones. — Ruta Nº 108. — Tramo: Migues - Ombúes de Bentancor.

Expediente Nº 4801. — Propiedad de SUC. SANDALIO BERMUDEZ. — Padrones Nos. 7553, 14406 y 14407. — Area: 2 Hás. 0645 m.c.— Ubicación: 13.a Sec. Jud. del Departamento de Canelones. — Ruta Nº 11. — Tramo: Santa Rosa - San Jacinto - La Pedrera.

Expediente Nº 4624. — Propiedad de SUC. CELESTINO RODRIGUEZ. — Padrón Nº 2339 parte. — Area: 4 Hás. 3434 m.c. — Ubicación: 14.a Sec. Jud. del Departamento de Canelones. — Ruta Nº 11. — Tramo: Santa Rosa - San Jacinto - La Pedrera.

Expediente Nº 4619. — Propiedad de PEDRO BADARACO MARENCO. — Padrón Nº 10276. — Area: 1 Há. 1420 m.c. — Ubicación: 14.a Sec. Jud. del Departamento de Canelones. — Ruta Nº 11. — Tramo: Canelones - Santa Rosa - San Jacinto - La Pedrera.

Expediente Nº 4527. — Propiedad de CATALINA, FELICIANO, VALENTINA, EULOGIO, JUSTINA y VALENTIN SARAVIA. — LUBARA y CARLOS, FELIPA y JUAN FRANCISCO MARTINEZ y PAULA M. DE GONZALEZ. — Padrón Nº 2359. — Area: 1 Há. 1712 m.c. 25. — Ubicación: 14.a Sec. Jud. del Departamento de Canelones. — Ruta Nº 11.— Tramo: Canelones - Santa Rosa - San Jacinto - La Pedrera.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay Nº 1120, por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 32581 Set.21-v.set.29.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "PRUNELL, ALFREDO EXALTACION. Ley 8 de Agosto de 1936" (Lº 46, Fº 63), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo último fué declarado en estado de incapacidad don Alfredo Exaltación Prunell, designándose Curadora a su esposa doña Benigna Isabel Herboso de Prunell, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 3 de Agosto corriente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

10) $16.00 10|pub. 12763 Set.14-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MAIDANA DE PIRES PETRONA. Incapacidad. Libro 37. Folio 87", se hace saber que por resolución de fecha 17 de Setiembre de 1953, se declaró en estado de incapacidad a doña Petrona Maidana y se designó curador dativo de ésta al doctor Rodolfo Jalabert. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Abril de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 13324 Set.23-v.oct.4.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: MIGUEL ESTARÁS RIPOLL, domiciliado en Zabala 1415, optando al título de Procurador dice: Que ofrezco como testigos a Carlos Díaz y Felipe Costa, que presentará al Juzgado, para que sean interrogados sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio.—Miguel Estarás. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 12915 Set.15-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "PEDRO JORGE UNGO DOMENGUER, domiciliado en P. de María 1274, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de Procurador, ofrezco las declaraciones de los testigos Adolfo Vincenti y Daniel Vaz, a quienes presentaré en ese Juzgado, para ser preguntados por mi honradez y costumbres morales. — Pedro J. Ungo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 13359 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "EUSEBIO TANCO, domiciliado en la calle Rincón N.o 682; al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Raúl Brandón y Carlos Menéndez, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio. E. Tanco". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 13270 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este

Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN C. BERTONE, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Marcial Ciz Juiz y Humberto J. Pensado, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio. Juan C. Bertone". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 13271 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "AGUSTIN S. ADANO, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Víctor A. Bontá y Carlos A. Fernández, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. Agustín S. Adano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 13272 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hac esaber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN A. HACKEMBRUCH, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Néstor Rodens y José Pedro Renal, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio. Juan A. Hackembruch". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 13273 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OSCAR FONTANA, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Alberto Galeano y Mario Vidal, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. O. Fontana". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 13274 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANTONIO NEFFA, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Eberto Berrutti y Manuel Sánchez, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio. Antonio Neffa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 13275 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN JOSE LEONI, domiciliado en calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Antonio L. Martorell y Gilberto Estellano, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio. Juan José Leoni". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 13276 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANDRES W. MUSSO, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Roberto Rubens Cantero y Bernardo Bustingorry, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio. Andrés W. B. Musso". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 13277 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MIGUEL TODESCHINI, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Víctor A. Bontá y Carlos A. Fernández, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio. Miguel Todeschini". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 13278 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RICARDO MASOLLO, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan V. Miles y Celestino Hermidia, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. Ricardo Masollo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 13279 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARCELINO MARQUES, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Eduardo Leibe y Fernando Richezki, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobado, se me expida testimonio. Marcelino Marques." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 13280 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OMAR GONZALEZ TORIÑO, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Walter Dalmau y Carlos Riaño. Aprobada, se me expida testimonio y devuelvan recaudos. Omar González Toriño". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 13282 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres: Numeroso L. Rodríguez Marabote, domiciliado en la calle Manuel Lavalleja Nº 490 de esta ciudad, al señor Juez dice; Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Félix Amaro, domiciliado en la calle Manuel Freire Nº 385 de esta ciudad y José María Mujica, domiciliado en la calle Celedonio Rojas Nº 618 de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. Los testigos propuestos serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1º) Por las generales de la ley; 2º) Diga el testigo desde cuándo conoce al que los presenta a declarar, y qué concepto le merece, qué vida y costumbres tiene; 3º) Den razón de sus dichos.—Otrosí digo: Que adjunto el testimonio de la partida de nacimiento.—Numeroso L. Rodríguez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 7 de Setiembre de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

11) $28.00 10|pub. 13137 Set.19-v.set.29.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA Nº 2.773

Se llama a licitación pública, para la compra de maderas para encofrado y andamios. La apertura de las ofertas se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Av. Agraciada) el día 3 de Octubre de 1955, a las 17 y 30 horas.

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en el local arriba mencionado.

12) (C.C.) 7|pub. 32566 Set.20-v.set.27.

Nº 2.761. — Construcción de tres piletas de cemento armado. — Apertura: 19 de Octubre de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.770. — Cajas de cartón. — Apertura: 1º de Octubre de 1955, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 32552 Set.19-v.set.27.

Nº 2.759. — Un camión de lucha contra incendios. — Apertura: 1º de Noviembre de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.763. — Un trapiche con destino al Laboratorio de bebidas. — Apertura: 27 de Setiembre de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.764. — Baterías de acumuladores de tipo ácido para vehículos automotores. — Apertura: 27 de Setiembre de 1955, a las 17 y 30 horas.

Concurso público de precios Nº 86

Venta de vidrio roto. — Apertura: 29 de Setiembre de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.744. — (Segundo llamado). — Vidrios.— Apertura: 4 de Octubre de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.752. — (Segundo llamado). — Telas para ropa blanca. — Apertura: 30 de Setiembre de 1955, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 32529 Set.16-v.set.24.

CONCURSO DE PRECIOS Nº 263

Se llama a concurso de precios, para la compra de nafta de aviación 100|130 octanos. Las bases de negociación respectivas, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

Las ofertas deberán entregarse en las Oficinas mencionadas, antes de la hora 16 del día 5 de Octubre de 1955.

12) (C.C.) 8|pub. 32517 Set.21-v.set.29.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 166|55. — 2º llamado. — Suministro de Banderas Nacionales. — Apertura: Octubre 10, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos)

C. M. 168|55. — Suministro de Acero para elásticos. — Apertura: Noviembre 17, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 169|55. — Suministro de Cedro.—Apertura: Octubre 19, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 171|55. — Suministro de Lámparas eléctricas incandescentes. — Apertura: Octubre 17, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 32586 Set.21-v.oct.7.

C. M. 173|55. — Suministro de Cedro, de existencia en plaza, con entrega inmediata.—Apertura: Octubre 3, hora 16. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 32585 Set.21-v.set.29.

ASIGNACIONES FAMILIARES

CONSTRUCCION DEL EDIFICIO PARA SEDE DE LA CAJA Nº 24

El Consejo Directivo de la Caja de Compensación Nº 24, llama a propuestas para la construcción de un edificio, para sede de esta Caja, en predio sito en la calle Batlle y Ordóñez entre Berreta y Rodó, en la Ciudad de Canelones, en un todo de conformidad con los planos y memorias constructivas que se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Caja, calle Batlle y Ordóñez 606, donde podrán adquirir juegos al precio de $ 25.00 la carpeta.

Las ofertas se abrirán en acto público, antes los proponentes que concurran, el próximo jueves 6 de Octubre a las 17 horas, en la sede de esta Caja, siempre que el número de licitantes fuere tres o más; y se reserva este Consejo Directivo la facultad de aceptar la que

estime más conveniente, o de rechazarlas todas, a su solo arbitrio. — Canelones, 6 de Setiembre de 1955.
12) $22.40 8|pub. 12989 Set.16-v.set.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 1.022

Adquisición de "Tachuelas de zinc"

Fecha de apertura: 24 de Octubre de 1955, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1955. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32588 Set.22-v.set.24.

LICITACION PUBLICA Nº 1.010

Segundo llamado

Adquisición de tirantes y tablas de pino tea

Fecha de apertura: 11 de Octubre de 1955, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1955. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32619 Set.23-v.set.26.

LICITACION PUBLICA Nº 1.013

Segundo llamado

Adquisición de 106 postes de madera dura (quebracho, urunday, curupay o similar) para alambrados

Fecha de apertura: 21 de Octubre de 1955, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1955. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32618 Set.23-v.set.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION Nº 532

Suministro e instalación de un quemador de petróleo, tanque de combustible y cañerías en el edificio de la calle Constituyente Nº 1959

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de un quemador de petróleo, tanque de combustible y cañerías en el edificio de la calle Constituyente Nº 1959, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades del Banco, calle Mercedes 1051, 6º piso.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia General del Banco el día 6 de Octubre a las 16 horas. — Precio del ejemplar: $ 5.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6| pub. 32611 Set.23-v.set.29.

LICITACION Nº 531

Pinturas exteriores (mano de obra) en los edificios Luis Piera 1807|41, Rambla Rep. de Francia 257|95 y Uruguayana 3520|26

Llámase a licitación pública para la contratación de la mano de obra de las obras de la referencia, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades del Banco, calle Mercedes 1051, 6º piso.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco el día 4 de Octubre a las 16 horas. — Precio del ejemplar: $ 5.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 32587 Set.22-v.set.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública —segundo llamado— para la adquisición de materiales y artículos destinados a escuelas granjas de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 3 de Octubre a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 12|pub. 32568 Set.20-v.oct 3.

Llámase a licitación pública —primer llamado— para la adquisición de material cinematográfico destinado a la Sección Cinematografía y Fonografía Escolares, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 5 de Octubre a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 23 pub. 32420 Set.9-v.oct.5.

Llámase a licitación pública, primer llamado, para la realización de reparaciones en el edificio ocupado por la Escuela Nº 162, al Aire Libre, del Departamento de Montevideo, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo, el día 5 de Octubre de 1955, a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 15|pub. 32545 Set.17-v.oct.4.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:

Lunes 3 de Octubre de 1955.—Hora 16.

Primer llamado

Plaza y|o Cif Montevideo.

Un aparato de Rayos X portátil

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto, Avda. 18 de Julio Nº 2187.

Advertencia: La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, publica sus avisos de llamados a licitación, en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1955
12) (C.C.) 8|pub. 32556 Set.19-v.set.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE CHAPAS PARA VEHICULOS

1º Llámase a licitación para el suministro de chapas para vehículos de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2º Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 15 del día 3 de Octubre del año en curso en la Repartición mencionada precedentemente.

3º El Concejo Departamental, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, 19 de Setiembre de 1955. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Arturo Nessi, Subsecretario.
12) (C.C.) 5|pub. 32596 Set.22-v.set.27.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

LICITACION PUBLICA Nº 35|2

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la contratación, ejecución, suministro y colocación de 2 (dos) ascensores en el edificio propiedad de esta Caja, ubicado en la calle 18 de Julio esq. Montevideo, de la ciudad de Paysandú. El pliego de condiciones respectivo está a disposición de los interesados en el Departamento de Arquitectura de esta Institución, calle Misiones Nº 1435, primer piso, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia General de la Caja, Misiones 1435, en presencia de los interesados, el día 6 de Octubre de 1955, a las quince horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 32592 Set.22-v.set.24.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

LICITACION PUBLICA Nº 48

Primer llamado

15 Trajes para el personal de portería, con opción a 15 más

Apertura: día 27 de Setiembre de 1955. — Hora 16.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes Nº 989 (2º piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 17. Sábados de 8 a 12. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955.— La Proveeduría.
12) (C.C.) 10|pub. 32516 Set.15-v.set.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:

Segundo llamado. — Lic. Nº 334. — Lamparillas eléctricas. — Día: 28|9.—15 horas.

Segundo llamado. — Lic. Nº 335. — Harina de trigo. — Día: 28|9.—16 horas.

Segundo llamado. — Lic. Nº 336. — Una motoneta tipo Vespa o similar. — Día: 30|9.— 15 horas.

Cuarto llamado. — Lic. Nº 311. — 13.305 kilos de suela de 1.a clase. — Día: 30|9.—16 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri Nº 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo Nº 518. — Montevideo, Setiembre de 1955. — El Secretario Administrativo.
12) (C.C.) 8|pub. 32553 Set.19-v.set.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 3 de Octubre de 1955:

Hora 16 y 15. — Lic. Nº 714. — Especialidades farmacéuticas. — Cif y|o Plaza. Segundo llamado.

Advertencia: Este Ministerio publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos siete diarios de la capital, los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio Nº 1892 (tercer piso). — Montevideo, 21 de Setiembre de 1955. — (Aviso Nº 243).
12) (C.C.) 2|pub. 32610 Set.23-v.set.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION

Licitación pública Nº 34|955

Asunto 772|C5

Segundo llamado

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para la concesión y explotación exclusiva dentro del predio de la Exposición Nacional de la Producción de la Venta de comidas y bebidas y el usufructo del pórtico a construirse según indicaciones en los planos adjuntos y de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Comisaría General (Proveeduría) sita en la Avda. 18 de Julio Nº 1698 esq. Magallanes, 2º piso, dentro de las horas hábiles de oficina.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Setiembre de 1955 a las 15 y 30 horas en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1955.
12) (C.C.) 8|pub. 32563 Set.19-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 9

Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a Oficina para cobro de peaje, en Ruta Nº 1, Carretera Colonia, en km. 23, aproximadamente.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, durante las horas de Oficina. — Apertura de propuestas el 3 de Octubre próximo, a la hora 15. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1955. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32524 Set.16-v.set.27.

Licitación pública Nº 16-1955

Llámase a licitación pública para la provisión de diez equipos de soldadura oxiacetilénica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay Nº 1120, P. 1.

Las propuestas se abrirán el día 26 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Jefe de Proveeduría.
12) (C.C) 8|pub. 32523 Set.16-v.set.24.

Licitación pública Nº 11-1955

Llámase a licitación pública para la provisión de pinturas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay Nº 1120, P. 1.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Octubre próximo a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Jefe de Proveeduría.
12) (C.C.) 8|pub. 32525 Set.16-v.set.24.

Licitación pública Nº 17-1955

Llámase a licitación pública para la provisión de capotes y trajes encerados, botas de goma y otras indumentarias impermeables, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay Nº 1120, p. 1.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Octubre próximo a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Jefe de Proveeduría.
12) (C.C.) 8|pub. 32608 Set.23-v.oct.1º

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un chassis de camión para la recolección de basura en la ciudad de Carmelo, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería del Concejo Departamental y en el Concejo Local de Carmelo al precio de $ 2.00 el ejemplar.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de Obras Municipales de Colonia, el día 30 de Setiembre de 1955 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 6 de 1955. — Esc. Héctor Curutchet, Presidente. — Jorge R. A. Cafferatta, Secretario.
12) (C.C.) 10|pub. 32495 Set.14-v.set.24.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

LICITACION Nº 4|955

Llámase a licitación pública para la adquisición de un aparato para la determinación de la dureza de los metales por el método Vickers, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 26 de Octubre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1955. — El Secretario.
12) (C.C.) 29|pub. 32593 Set.22-v.oct.26.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la venta del ex-R.O.U. "Huracán", en las condiciones en que se encuentre. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 29 de Agosto de 1955 a las 15 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación, pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Capitán de Navío Alfonso Delgado Pealer, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
19) (C.C.) 7|pub. 32257 Ag.20-v.set.29.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 24

Convócase a licitación pública, para la construcción de 88 viviendas que integran la 1.a etapa del núcleo Nº 12 a levantarse en un predio ubicado en el kilómetro 11 del Camino Maldonado (Montevideo).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas.— Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Agraciada 1409, 2º piso. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32551 Set.19-v.set.29.

LICITACION Nº 23

Convócase a licitación pública, para la construcción de las 24 viviendas que integran el núcleo "A-7" a levantarse en la Ciudad de Pando (Canelones).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 26 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en el Concejo Departamental de Canelones, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía, por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en el citado Concejo Departamental con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955.— Agraciada 1409, 2º piso. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32512 Set.15-v.set.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 129
Primer llamado

Artículos: Vaqueta impermeable; Lienzo; Suela.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní 1599) los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 4 de Octubre de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 32590 Set.22-v.oct.3.

Licitación pública Nº 124
Segundo llamado

Artículos: Paño militar; Brin color yerba mate; Entretela; Hebillas; Broches; Botones "escudo"; Botones escarapelas "de Artigas"; Cretona; Vaqueta impermeable; Suela; Lienzo; Badanas; Presillas para botas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 28 de Setiembre de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32591 Set.22-v.set.27.

Licitación pública Nº 105
Tercer llamado

Artículos: Cucharitas para café; Jarras; Cucharones; Tenedores; Espumaderas; Cacerolas (esmaltadas); Budineras; Cacerolas esmaltadas; Torteras; Peladores de papas; Calderas esmaltadas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Setiembre 26 de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32569 Set.20-v.set.24.

Licitación pública Nº 114
Tercer llamado

Artículos: Entretela; Percalina; Forro; Crin; Acolchado; Paño azul; Crin; Botones color yerba mate; Nudos húngaros.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Setiembre 26 de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32570 Set.20-v.set.24.

Licitación pública Nº 83
Cuarto llamado

Artículos: Paño azul; Tartán; Percalina; Satinet; Entretela; Cinta de lana; Cordones; Botones.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 27 de Setiembre de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32571 Set.20-v.set.24.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Tel.: 9-78-34
Licitación Nº 19|55
Amplia — Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Un sistema de cable hertziano en VHF, multicanal telefónico, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Octubre de 1955, a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32533 Set.16-v.set.27.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación:

N.o 4.218. — Contratar el suministro e instalación de equipos radiotelefónicos para comunicarse entre una estación fija y varias móviles. — Apertura: 22 de Noviembre, hora 16. — Precio del ejemplar, $ 5.00.

N.o 4.219. — 1 interruptor automático tripolar de aire para 600 V., 50 ciclos, etc. — Apertura: 23 de Noviembre, hora 16. — Precio del ejemplar, $ 1.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas.. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1955. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 10|pub. 32575 Set.20-v.set.30.

CONSTRUCCION DE EDIFICIO EN SALTO
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación, hasta el 5 de Octubre de 1955, a las 16 horas, para contratar la construcción de un edificio para S. E. T. número 27, en el Departamento de Salto, de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

Nota. — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas", que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32572 Set.20-v.set.30.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 23 de 1955

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

7.a Sección

ALFREDO PAZ OVIETA, 34 años, soltero, mecánico, oriental, Piedra Alta 1745 e HILDA MOTTA CORREA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedra Alta 1745.

LUIS ALBERTO LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1637 y MARIA SOLER, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedra Alta 1637.

JULIO CESAR MEDEIROS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1506 e ILMA NAIR TRINIDAD, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1506.

NICASIO AROLDO ROBREDO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1596 y MARTA ANGELICA BALSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1596.

MAURICIO MILNITSKY, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Salto 1022 Apto. 1 y SARA ZELMONOVICH, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Salto 1022 Apto. 1.

10.a Sección

GEZA SKRILEC, 26 años, soltero, chapista, yugoeslavo, domiciliado J. J. Rousseau 3427 y ELENA CUK, 26 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Asilo 3489.

CARLOS LEANDRO ZANELLI TIPA, 43 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Camino Carrasco 7002 y MARIA DEL CARMEN PEREIRA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Camino Carrasco 7002.

OMAR GESTAL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago de Anca 1639 y GLADYS CRISCI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1639.

12.a Sección

AMORE GERARDO GRECO, 40 años, soltero, marmolista, italiano, domiciliado Guadalupe 1966 y GIOVANNINA MAZZEO, 28 años, soltera, italiana, domiciliada Guadalupe 1966.

13.a Sección

LEOPOLDO ALCOBA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3519 y MARGARITA CORREA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3519.

14.a Sección

ITALO WILFREDO LUNGO, 27 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2438 e IRMA GLORIA CARDOZO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2438.

JUAN SORIANO SEÑORANS, 31 años, soltero, Profesor, oriental, domiciliado Lucas Obes 1178 y BLANCA JUANA SIERRA DESPOUY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Obes 1178.

RUBENS FERNANDEZ SILVA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Capurro 919 bis e IRMA JACQUES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 919.

LUIS SERGIO CARAVIA BARATTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Fe 879 y MIRTHA DEL CARMEN MARTA MICHELENA CREMONA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Progreso 887.

15.a Sección

OSCAR FELICIANO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Maldonado 1965 y ELSA PERRETT, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1967.

ALMICAR TRAVERSO, años, viudo, floricultor, italiano, domiciliado T. Narvaja 1164 y ESTELA NILZA MARTINO, 43 años, viuda, oriental, domiciliada T. Narvaja 1164.

NESTOR ATILA NEVES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1234 y NELLY IVONNE PARDIAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1234.

JOSE MIGUEL PLA, 43 años, soltero, médico, oriental, domiciliado T. Narvaja 1723 y SONIA OTERO 25 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1723.

ORESTES MANUEL MORALES, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Grande 1382 y JOSEFA FERREIRO, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada A. Grande 1382.

MANUEL LEALDINO VIDAL, 23 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Eduardo Acevedo 1315 y MARIA ISABEL CURBELO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2035.

20.a Sección

ROBERTO LUCIAN, 38 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Agraciada 3929 y VIOLETA BLANCA SEGUEZ, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 3929.

FELIX RODRIGUEZ PEREZ, 29 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado C. de la Vega 3935 y BALDOMERA MORO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 3945.

23.a Sección

ALBERICO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2772 y GLORIA DOMINGA AMENDOLA, 25 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2772.

LUIS VARELA CASTRO, 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Pedro Olmida 2575 y CARMEN VARELA AMEIGENDA, 30 años, soltera, española, domiciliada Pedro Olmida 2575.

HECTOR MARIO SILVA, 24 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Monte Caseros 2670 y GLADYS IRENE BIANCHI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 2670.

$2.00 3|pub.v.set.25.

Montevideo, Setiembre 22 de 1955

2.a Sección

MARIO BARTOLO NAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1536 y JUANA WAGNER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1542.

ALBERTO GORRIARAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 1º de Mayo 1445 y JUANA ZURDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 1º de Mayo 1445.

3.a Sección

JUAN CARLOS FERRERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 234, piso 1, apto. 6 y NORMA JUANA GUTIERREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reconquista 234, piso 1, apto. 6.

8.a Sección

LUIS GARCIA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado La Paz 1331 y LUISA GLADYS ESPINO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1331.

HECTOR ANTONIO TEIJEIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arequita 2229 y ALBA SERAFINA GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Melo 2387.

9.a Sección

GERONIMO RAMBALDUCCI, 25 años, soltero, agricultor, brasileño, domiciliado Cno. Seré 2599 y ALBA AMALIA GOROSKY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Barca 2091.

10.a Sección

JUSTINO CHAGA, 23 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado L. Forteza 2733 y MYRIAM ELENA CHALELA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2733.

JUAN RAMON PEREYRA, 39 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Juan José Castro 2314 y JOSEFINA MARTA MARICHAL, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2014.

ROSALIO TAMAREO, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Fray Bentos 3821 y ELVIRA HAYDEE CORREA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3821.

12.a Sección

JULIO CESAR CABALLERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2685 y LEONOR FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1627.

ELEUTERIO MARTINEZ, 32 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2608 y SUSANA TESITOR, 23 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Marsella 2608.

JUAN NELSON MEDESANI, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Itapebí 2217 y MYRIAM MARTINO, 22 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Cufré 2497.

JOSE FERNANDEZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2781 bis y AMELIA CATALINA SOLARI, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2785.

BORUCH LIBFRAND, 48 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Garibaldi 1750 e ITA SZTEINKRYCER, 46 años, soltera, polaca, domiciliada Garibaldi 1750.

MARIO GAUDENZI, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1479 bis y CARMEN VIRGINIA SOBERAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1479 bis.

RAUL GERARDO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 2915 y OLGA DI MATTEO, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Itapebí 2203.

14.a Sección

JOSE CARLOS GIUDICE CAIMI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convenio 837, apto. 2 y LIANA CASSANELLO FETTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Convenio 837, apto. 2.

RAMON WALTER BINAGHI GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2919 y GRACIELA ZUBILLAGA VELAZQUEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaycurú 2919 bis.

16.a Sección

ELADIO ANCHETA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Gori 2404 y LUZ DEL ALBA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Gori 2404.

OMAR RAMON FAJIAN, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Simón Martínez 209 y MARIA ANTONIA CABELLI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 209.

20.a Sección

JOSE NICOMEDES AYALA, 37 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado India Muerta 4022 y OSTELIA MARGOT ASPESI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada India Muerta 4022.

JOSE MARIA PEREZ, 36 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 659 y LEUL CRISTINA RIVERO, 25 años, viuda, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 659.

OSCAR CANDIDO VARELA, 37 años, soltero empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4608 y AMELIA ROGELIA CALERO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4608.

21.a Sección

IRAM GABRIEL ECHEVERRIA, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Clara 4560 y GLADYS ELMA OLIVERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Olazábal 1131.

CRISANTO AGUIRRE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Trápani 1337 y SONIA MAIONCHI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4225.

RAUL MONTEDONICO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4423 y NELLY MARIA MARABOTTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4423.

ROQUE WASHINGTON TELLO LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, domiciliado Francisco Miranda 4378 y ALBA IRIS CASTRO 24 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4378.

22.a Sección

MANUEL ANDRADE RIEIRO, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado José Revuelta 3714 y MATILDE FERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. de Zúñiga 3767.

EDUARDO ANTONIO DE PALLEJA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Enero 3601 y MARIA GILBERTA DELGADO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Enero 3601.

HONORIO ROLDAN, 19 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Balbín y Vallejo 4031 y ELMA LILA PEREIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Elcano 3438.

YANCY MATEO EULA, 17 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado José Revuelta 3488 y FANNY BEATRIZ ARRUA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada José Revuelta 3488.

NELSON MARIO MORENO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gualeguay 3385 y MARIA MERCEDES CORE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marne 3416.

MANUEL CANCELA TARRIO, 32 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Sancho Panza 3155 y MARIA DADIVA GOMEZ CANCELA, 25 años, soltera, española, domiciliada Sancho Panza 3155.

ROMEO PEREZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4059 y MARIA VILDA LAGARRETA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4059.

PABLO PASCUAL, 32 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Fco. Plá 3396 y NOEMA NELLY CAMEJO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Meléndez 3525.

RAUL RAMOS, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado G. Viana 3119 y NELLY EVE BERCETCHE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Coruña 3013.

RAMON GIMENEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Elcano 3514 y MARIA ISABEL DUARTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada B. Méndez 3676.

MANUEL ANGEL BERMUDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sancho Panza 3210 y MARIA GLADYS PESQUEIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Sancho Panza 3180.

CARLOS ALBERTO ALONSO, 33 años, soltero, vidrierista, oriental, domiciliado R. Eguren 3364 y BLANCA ELBA TROMBETTA, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada R. Eguren 3364.

RUBENS PERE, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gualeguay 3421, apto. 2 y JUANA FRANCISCA SILVA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gualeguay 3421, apto. 2.

14) $2.00 3|pub. v.set.24.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "BORDONE DE BUSCHIAZZO (ADELA). Prescripción. Expte. 514. Año 1955. Libro 15. Folio 585", se cita, llama y emplaza a don Félix Sobredo, o a sus sucesores a título universal o particular así como también a cualquiera que se considere con derechos al sepulcro Nº 1755 del Cementerio del Buceo, de este Departamento, compuesto de una área de ms. 1.60 de frente por ms. 2.80 de fondo, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 19 de Agosto de 1955. — José T. Sosa Díaz, Actuario.

16) $72.00 30|pub. 11438 Ag.23-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JOSE RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva" (Lº 50, Fº 525), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don JOSE RODRIGUEZ iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno situado en Sayago, en la 21.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 290 metros cuadrados, siendo sus linderos los siguientes: 11 ms. 21 cms. de frente al S.E. sobre la calle Bell; por el S.O. en línea de 25 ms. 78 cms. con propiedad de don Juan C. Saettone; 25 ms. 78 cms. al N.E. con propiedad de Romeo Cami y 11 ms. 21 cms. al fondo lindando con la Iglesia Evangelista. Dista el frente medio del terreno 170 ms. 74 cms. del Camino Santos y 194 ms. 38 cms. del Camino Edison. Está empadronado con el Nº 49209. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 12896 Set.15-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "BRIGIDA OLIVERA DE MARTINEZ. Prescripción. Libro 50. Folio 497", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Brígida Olivera de Martínez, iniciando acción de prescripción por posesión treintenaria referente al bien que se transcribe a continuación: Una fracción de campo situada en la sexta sección judicial de Salto, empadronada actualmente con el Nº 2314 en mayor área, antes padrones 2314 y 2315, señalada con el Nº 1 en el plano levantado en Marzo de 1938 por el agrimensor Alfredo Hareau, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 3 el 27 de Abril siguiente, y que consta, según el mismo, de una superficie de 579 H. 9998 c. y cuyo deslinde es: 2.886 ms. al S.E. lindando con Magdalena Freitas de Berrouet y Suc. de F. L. Ferreira; al S.O. con el Arroyo Sopas, que la separa de campos de doña Lola Lussich de Navarro; al N.O. cuatro rectas de 930 ms., 268 ms., 700 ms. y 607 ms. con Pedro Ferreira y Delfino Ferrao y parte de la fracción Nº 2 del mismo plano; y al N.E. 1.995 ms. con Suc. de Carmen Ferrao. A tal fin, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o a parte del bien citado, y especialmente a los linderos Magdalena Freitas de Berrouet, Suc. de F. L. Ferreira, Lola Lussich de Navarro, Pedro Ferreira, Delfino Ferrao y Suc. de Carmen Ferrao, y sus sucesores a cualquier título, para que se presenten a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

16) $156.00 30|pub. 13327 Set.23-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "RICARDO MUÑOZ MIRANDA y otra. Prescripción". Lo. 50, Fo. 125, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Ricardo Muñoz Miranda y doña Celia Benítez de Muñoz,

iniciando acción de Prescripción Adquisitiva respecto de los bienes que se describen a continuación: I) Un solar de terreno ubicado en el Pueblo Estación Cerro Chato, Departamento de Durazno, señalado con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don Jaime J. Joanicó en Setiembre de 1914, 8ª sección, compuesto de 738 metros cuadrados deslindados así: 7 ms. y 10 cms. de frente al Este a calle Pública o Camino Departamental; 29 ms. y 80 cms. al Oeste lindando con el solar letra Q del mismo plano, y 45 ms. al Sur o Sureste por donde linda con terreno Marcellay y Milley según plano, empadronado con el N.o 318, sección 8ª, manzana 54: II) Tres solares de terreno situados en el Pueblo Estación Cerro Chato, 8ª sección Departamento del Durazno, padrón N.o 317, señalados con las letras R, B, Q, en el plano levantado en Setiembre de 1914 por el agrimensor Jaime J. Joanicó, y que se deslindan así: El letra R, tiene 13 ms. y 60 cms. en el frente al Noreste al Camino Departamental; igual extensión al Suroeste lindando con Marcellay y Milley; al Sureste 46 ms. 40 cms. con el solar Q del referido plano; al Noroeste 56 ms. 50 cms. con el solar C, encerrando 700 metros cuadrados. El solar letra B contiene 17 ms. de frente al Noreste sobre el Camino Departamental; 16 ms. al fondo al Suroeste lindando con Marcellay y Milley; al Noroeste 48 ms. 40 cms. lindando con el solar R y al Sureste 39 ms. 80 cms. con el solar Q, dando una superficie total de 700 metros cuadrados. El solar letra Q contiene 23 ms. de frente al Noreste al Camino Departamental; al fondo al Suroeste 18 ms. lindando con Marcellay y Milley; al Noroeste 39 ms. y 80 cms. con el solar letra B y al Sureste 29 ms. 80 cms. lindando con el solar letra A del mismo plano, encerrando una superficie de 700 metros cuadrados; III) Fracción de terreno ubicada en la 8ª sección del Departamento del Durazno, empadronada con el N.o 316, compuesta de lo ssolares señalados con las letras C, D, F, G, y H en el plano del agrimensor Jaime J. Juanicó de Setiembre de 1914, compuestos por su orden de las siguientes superficies: Letra C, 887 ms.; el letra D, 832 ms; el letra E, 755 ms.; el letra F, 540 ms.; el letra G, 618 ms. y el letra H, 720 ms., con una superficie en conjunto de 4352, que por estar unidos se deslindan en conjunto así: 72 metros 80 cms. por el Norte de frente al Camino Departamental a Durazno; 56 ms. 50 cms. por el Este, lindando con la fracción R, del mismo plano; 52 ms. 20 cms. por el Sur, lindando con Francisco Manzella y José Misley y 91 metros 70 centímetros por el Oeste sobre calle de solares; IV) Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "La Victoria", octava sección judicial de Durazno, empadronada en más área con el número 2148 señaladas con los números 3, 4, 5 y 6 fracción "B" en el plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, inscripto con el Nº 1323 en la Dirección de Catastro y que se deslindan así: A) Fracción Nº 3: tiene una superficie de 1 hectárea 9664 metros, cincuenta y cinco decímetros, con 184 metros 60 centímetros de frente por el Suroeste, al Camino Departamental a Durazno; 210 metros 80 centímetros por el Sureste de frente a una calle que lo separa de Diego Alvarez y Antonio Blanco; 60 metros 90 centímetros por el Norte confinando con parte de la fracción 4 que se deslindará a continuación, y 160 metros 20 centímetros por el Noroeste, lindnado con la fracción 2; B) La fracción Nº 4 tiene una superficie de 2 hectáreas 8751 metros 5 decímetros que se deslindan así: por el Sureste línea quebrada compuesta de dos rectas, una de 175 metros 20 centímetros y otra de 28 metros 70 decímetros de frente a una calle que termina en el Camino Departamental a Durazno; por el Sur 210 metros 50 centímetros confinando con las fracciones 2 y 3; por el Oeste línea quebrada de dos rectas; una de 30 metros y otra de 86 metros, separando la primera de la fracción Nº 1 y la segunda de la Suc. de Octaviano Machado y 188 metros 90 centímetros por el Norte, lindando con la fracción Nº 3 ya descripta; C) Fracción Nº 5: superficie 3 hectáreas 53 metros 12 decímetros, con 147 metros 50 centímetros por el Este, de frente a una calle que termina en el Camino Departamental a Durazno; 218 metros 60 centímetros por el Norte lindando con la fracción Nº 6 que se describirá; 148 metros por el Oeste confinando con la Suc. de Octaviano Machado y 188 metros 90 centímetros por el Sur, lindando con la fracción Nº 4; y D) Fracción Nº 6: tiene una superficie de 3 hectáreas, 1879 metros 90 decímetros con 137 metros de frente por el Este, a la mencionada calle; 218 metros 60 centímetros por el Sur, lindando con la fracción Nº 5 ya descripta; 137 metros 50 centímetros por el Oeste con la Suc. de Octaviano Machado y 246 metros 80 centímetros por el Norte lindando con la fracción Nº 7; V) Fracciones señaladas con los números 3 y 4 de la fracción "A" de montes en el plano descripto en el apartado anterior, empadronadas en más área con el Nº 1148, octava sección del Departamento de Durazno, que se deslindan así: A) La fracción Nº 3: tiene una superficie de 5075 metros 20 decímetros así deslindados: 52 metros por el Sur, de frente a una servidumbre de paso de 6 metros cuyo punto más cercano dista 277 metros de una calle que termina en el Camino Departamental a Durazno, 97 metros 70 centímetros por el Este, con la fracción número 2; 52 metros por el Norte, con Santiago Ortiguera y 97 metros 90 centímetros por el Oeste con la fracción Nº 4 que se describe a continuación; y B) La fracción Nº 4: tiene una superficie de 4699 metros 20 decímetros que se deslindan así: 48 metros por el Sur frente a una servidumbre de paso de 6 metros cuyo punto más próximo dista 229 metros de una calle que termina en el Camino Departamental a Durazno; 97 metros 90 centímetros por el Este lindando con la fracción 3, recién descripta, 48 metros por el Norte, confinando con Santiago Ortiguera y 98 metros 20 centímetros por el Oeste, lindando con la fracción Nº 5.

A tal fin, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o parte de los citados bienes o mejoras, y a los linderos Marcellay y Milley, Francisco Manzella, José Misley, Luis Soubirón, Marcellay, Diego Alvarez, Antonio Blanco, sucesión de Octaviano Machado, Santiago Ortiguera o sucesión Olivero, o sus sucesores a cualquier título; y a Francisco Fernández, Fructuoso Fernández, Juan Sandalio Fernández o sus sucesores a cualquier título, para que se presenten a deducir por sí o por apoderado legalmente constituído sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 15 de Agosto de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

16) $672.00 30|pub. 12914 Set.15-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "AMADO DE CARABEL DOLORES y otros. Prescripción. (Lº 46, Fº 490), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nomorárseles defensor de oficio a José Ignacio de Barros Pimentel y a Francisco Dell'Anna, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la Villa de La Paz (5.a sección judicial del Departamento de Canelones) ubicada en la manzana 14 (antes manzana Y), que forma parte del padrón 194 (antes 261 o 271), que según título tiene una superficie de 461 ms. 17 dms. cuadrados y que según plano del Agr. Félix Legaldo inscripto en la Dirección de Topografía el 16 de Junio de 1930, tiene una superficie de 459 ms. 935 cms. y se deslinda así: 10.83 metros de frente al Norte a la calle Javier de Viana (antes San Ramón); 10.13 metros de fondo al Sur con Juan Bersia; 42.95 al Oeste con Angel Carabel (hoy su Sucesión) y al Este dos rectas de 20.32 y 22.82 metros con V. Siri y L. Mendaro. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 13155 Set.20-v.oct.25.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "FRESIA DE PEREZ M. y otros. Prescripción", (Lº 45, Fº 465), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título al siguiente bien, poseído durante muchos años por Ramón Pérez, luego por su hijo, único heredero, Lindolfo Pérez y más tarde por los gestionantes, sucesores de este último: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el Nº 10069 y que según plano del Agr. Mario E. Percovich de Julio de 1918, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 16 hás. 6178 metros que se deslindan así: 270 metros al Nor-Este lindando con sucesión de Juan Robaina; 269 metros 95 centímetros al Sur-Este confinando con propiedad de Felipe Monfort; 266 metros 80 centímetros al Sur-Oeste limitando con la fracción 2, y 266 metros 47 centímetros al Nor-Oeste con propiedad de Manuel Lista. — Montevideo, Agosto 1º de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 12844 Set.15-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, librada en autos: "ANGEL CUSTODIO TRUJILLO GOPAR. Prescripción. Lº 49, Fº 191", se hace saber al público en general que el señor Angel Custodio Trujillo Gopar, se presentó ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción, una fracción de campo ubicada en las inmediaciones de la Villa del Tala, 10.a sección judicial de Canelones, empadronada con el Nº 3.195, compuesta de una superficie de 39 hectáreas 621 metros 69 decímetros cuadrados, según el plano de mensura suscrito en Febrero del año 1954 por el agrimensor don Eneas Villa, inscripto el 26 de ese mes y año con el Nº 8168 en Catastro, cuyo plano arroja el siguiente deslinde: 170 metros 30 centímetros, al Norte con sucesión Pedro Díaz; al Sur el Arroyo del Tala, en medio, con Salomé Cabrera, padrón 3380 y con Pedro Duque, padrón 3367; al Este, en 2263 metros 30 centímetros, limita con Luis Martínez, padrones números 3201 y 3202, con Silveria Pombo de Furest- padrón 3200 y con sucesión Domingo Rodríguez, padrón 9278; y al Oeste, en 2356 metros 50 centímetros confina con Ramón Morales, padrón 13 690 con Fermín Morales, padrón 13.283 y con Gabriel Morales, padrón 3179. El inmueble descripto se halla cruzado por un Camino Vecinal que corre de Este a Oeste, absorbiendo dicho camino, según nota que luce el aludido plano, una superficie de 2905 metros 30 decímetros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Juan Morales, Natalio López Ramos, Pedro Díaz y Domingo Rodríguez o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, así como a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el bien descripto para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de desginárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto veintiséis de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 12879 Set.15-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en autos: "ANDRES DEUS VARELA y OTROS. Prescripción", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Andrés, Raúl, María Esther, Lilia, Sofía Amira y Héctor Deus Varela, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la 17ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el Nª 79.565, que según plano suscrito por los agrimensores Rogelio M. Villarino y Juan Cambiasso, el 25 de Junio de 1953 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 27.475, el 13 de Agosto del mismo año se compone de un área de 2 hectáreas 5.295 metros con 80 y según títulos 2 hectáreas 2.136 metros con 43, existiendo un exceso (sobra) de 3.159 metros cuadrados con 37 de acuerdo al siguiente deslinde: 116 metros 35 centímetros de frente al N.E. sobre la calle General Enrique Castro antes camino Viana; 283 metros con 44 centímetros al S.E. que lo separa del padrón 79.566; 280 metros 60 centímetros, al N.O. que lo separa del padrón Nª 79.564 y finalmente la cañada "Don Melchor", al S.O. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Andrés Deus Durán o don Andrés Deus Durán, sus antecesores sus causahabientes o sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien para que concurran a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran. — Montevideo, Junio 28 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 11235 Ag.20-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DANIEL JORGE JUAN CASTIGLIONI y otros. Prescripción. Lo. 40. Fo. 229", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mario Rey Sosa Días, en representación de Daniel Jorge Juan y Julio César Carmelo Castiglioni y de Valentín y Alberto Uría Tafernaberry, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a dos octavas partes indivisas, del siguiente bien: Una fracción de terreno, ubicada en la 9ª sección judicial de este Departamento de Montevideo, que forma parte actualmente del padrón N.o 44.573 en mayor área, compuesta de una superficie de 2506 metros 70 decímetros, la que tomando como base el plano levantado por el agrimensor L. Rodolfo Gepp, en Julio del corriente año, e inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 30.815 el 13 de Julio último, se deslinda así: al Suroeste, recta de 56 metros 25 centímetros, dando frente a calle vecinal que separa de Santiago Bordaberry, hoy padrón 44.581 de los señores Daniel J. J. Castiglioni y otros; al Noroeste, recta de 89 metros 75 centímetros, lindando con Santiago Bordaberry, hoy padrón N.o 44.573, parte de los señores Daniel J. J. Castiglioni y otros; y al Este, recta de 112 metros 15 centímetros, lindando con terrenos de la Vía del Ferrocarril Central del Uruguay, hoy del Estado, que separa de los señores Passadore y Brasesco Hermanos, hoy Padrón N.o 44.574. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Juan Brasesco o sus causahabientes, don Marcos Passadore y don Antonio Brasesco o sus sucesores a título universal o singular, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo No 523, piso 7º y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 11964 Set.5-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "SILVERA MARTINEZ JUSTO SILVESTRE. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro

del plazo de noventa días, a doña Juana Quintana de Medina, así como a los sucesores a cualquier título de la misma, a los linderos Pura Esther Pérez de Fonsalía y Ofelia Avogadro de Vence, y a cualquier persona que pudiera considerarse con interés o derecho y crea deber oponerse a la declaración judicial de prescripción solicitada sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la ciudad de San Ramón, 11ª sección judicial del Departamento de Canelones en la manzana N.o 80, empadronada con el N.o 667, compuesto de una superficie, según título y plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy de Agosto de 1954, inscripto el 10 de Setiembre de 1954 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 1357, de 2.500 metros, deslindándose así: Al Norte, 50 ms. con Pura E. Pérez de Fonsalía; al Sur, igual extensión, de frente a la calle 18 de Julio; al Este en 50 ms. con Ofelia Avogadro de Vence y al Oeste, en igual longitud, de frente, por ser esquina, a calle San José, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Canelones, 22 de Agosto de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
16) $120.00 30|pub. 12590 Set.10-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, doctor don Orlando U. Olmedo, dictada en los autos: "CHIESSA PERRONE, EDUARDO BAUTISTA. Acción de prescripción" (L.o 8 F.o 59 N.o 156), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Melitón Burgos, Miguel Parodi, Juan Capeton, Carmelo Soria, Ramón Mora Magariños, Belarmina Gómez de Burgos, Olimpia Ceretti de Chiessa y Pedro Bordahandi o|y sus sucesores, a cualquier título, así como también genéricamente a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan a deducirlos en forma y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a una fracción de terreno ubicada en Cerrillos, 3.a sección del Departamento, individualizada actualmente con el padrón N.o 29.623, antes empadronada en mayor área con el N.o 562 y con anterioridad, también en mayor área, con el N.o 567, la que según plano levantado por el agrimensor Felipe Lacueva Castro, en Enero de 1920, cuyo duplicado se presentó para su archivo en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 2 de Febrero del mismo año, que se compone de una superficie de 2 Hás. 9.671 metros 24 centímetros cuadrados, que linda al Norte con Miguel Parodi; por el Oeste con el arroyo Las Brujas chico, en medio con el mismo Melitón Burgos y en parte con este último y por el Oeste con el señor Bautista Chiesa. Este bien, según otro plano levantado por el agrimensor Alberto De Arteaga (h.), el 31 de Octubre de 1944, cuyo duplicado se entregó para su archivo en la Dirección G. de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 6 de Noviembre de aquel año, donde quedó registrado con el N.o 2.420, está dividido en dos por el camino al Paso Belastiqui, que lo cruza de Sureste a Noreste y se compone en total de una superficie, deducida el área del camino, de 2 hectáreas 1.741 metros 28 decímetros cuadrados, deslindándose las dos fracciones en la forma siguiente: Fracción N.o 1, se compone de una superficie de 7.968 metros 28 decímetros cuadrados con 245 metros 30 centímetros al Nor-Noreste lindando con otra propiedad del actor, Eduardo Bautista Chiesa; al Suroeste, línea en dos tramos, que partiendo del arroyo Las Brujas chico, miden, el primero 229 metros 20 centímetros y el segundo 10 metros 60 centímetros, con frente al Camino al Paso de Belastiqui, que la separa de la fracción N.o 2; al Este-Sureste 56 metros 70 centímetros, con fracción de propiedad de don Teófilo Eusebio Chiesa y al Oeste con el arroyo Las Brujas chico. Fracción N.o 2, se compone de una superficie de 1 hectárea 3.773 metros cuadrados con 237 metros 60 centímetros al Noreste con frente al Camino al Paso de Belastiqui, que la separa de la fracción descripta anteriormente; al Este-Sureste 46 metros con la sucesión de don Juan Bautista Chiesa; al Sur-Suroeste 109 metros con la sucesión de Juan B. Chiesa; y cierra el perímetro por el Suroeste, Sureste y Oeste, en doble curva, el arroyo Las Brujas chico.

En fe de ello, a los efectos legales, se sienta el presente en la ciudad de Canelones, a dieciséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — Orlando U. Olmedo, Juez.
16) $264.00 30|pub. 11922 Set.1º-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

DICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección del Departamento de Canelones don José Curthe Cabalé, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO RAMON NOVA, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana N.o 92 del empadronamiento de la ciudad de San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 807, la que según plano que en Diciembre de 1954 levantó el agrimensor Luzbel Gallo, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 8644, el 27 del mismo mes y año, tiene una superficie de 5.048 metros 29 decímetros que se deslindan así: Al Norte, en 50 metros, da frente a la calle Florida que se denominó después Minas, actualmente 18 de Julio; al Este, en 100 metros 60 centímetros, con frente a la calle 6 de Junio; al Sur, en 50 metros 60 centímetros, da frente a la calle José Enrique Rodó, antes Del Baño; y al Oeste, en 100 metros 35 centímetros, con los bienes empadronados con los números 808, 810, 811 y 812. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose la Feria Menor. — San Ramón, Junio 1.o de 1955. — José Curthe Cabalé, Juez de Paz.
16) $120.00 30|pub. 11567 Ag.26-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos: "CASAS LAIN, FRANCISCO. Prescripción treintenaria". (Lo. 3 Fo. 321), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien: Una parcela de terreno con los cercos y demás accesorios que le correspondan, ubicada en la manzana N.o 79 de la planta urbana de esta Villa, padrón N.o 1367, designada con el N.o 12 en el plano del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 317, el 24 de Julio de 1943, que se compone de una superficie de mil metros, teniendo 20 metros de frente al Sureste, sobre la calle Berro, entre las calles Garibaldi y 25 de Mayo, por 50 metros de fondo, y que linda: Al Noreste, con terreno de Manuel Suárez; al Noroeste, con la parcela N.o 11 del mismo plano y al Suroeste, con los lotes 3, 4 y 5, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Sarandí del Yí Agosto 4 de 1955. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 11843 Ag.31-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Florencio de Pérez Adela R. y otros contra BALLESTEROS TIMOTEO Y PRIETO MANUELA, y sus sucesores o causahabientes. Prescripción treintañal, se cita y emplaza por el término de 90 días, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a don Timoteo Ballesteros, doña Manuela Prieto, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que se consideren con derecho a las sobras de campo situadas en el paraje "Sarandí", 2.a sección judicial del Departamento de Flores, empadronadas con el N.o 695, compuestas de cinco hectáreas, mil novecientos noventa y cinco metros, según plano de mensura y amojonamiento practicados por el agrimensor Alfredo Olivera Calamet, de Diciembre de 1927, lindando: Al Norte y Este: con Martín J. Goñi; al Sur: Elías y Saturnino Olarte, y al Oeste: Camino vecinal por medio Rómulo Medero. — Trinidad Agosto 22 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 11811 Ag.31-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Ibiñete Luis A. contra FLORES FELIPE y FLORES JUAN PABLO o sus causahabientes". "Prescripción treintañal", se cita y emplaza por el término de noventa días, para tentar la conciliación, contestar la demanda, y estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a Felipe Flores y Juan Pablo Flores, sus causahabientes a cualquier título, como a toda persona que se considere asistida a derecho en todo o en parte del inmueble rural empadronado con el N.o 3170, ubicado en la tercera sección judicial de Flores, compuesto de una superficie de 50 hectáreas, 894 metros, 87 decímetros cuadrados, según plano de mensura del agrimensor Luis A. Ibiñete de Agosto de 1954, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, con el N.o 453 de Octubre 1º del mismo año, según el cual linda: Al Norte en recta de 1.252 metros con inmueble padrón número 2456; al Este: en recta de 400 metros con inmueble padrón N.o 1017; al Sur: en recta de 1.253 metros 20 centímetros, y al Oeste: en recta de 400 metros, con inmueble padrón N o 1021. — Trinidad, Agosto 22 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
16) 96.00 30|pub. 11612 Ag.27-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren, con derecho a la propiedad, que al final se describe, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma dentro del término de 90 días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado JUAN PABLO SANTAMARIA por prescripción adquisitiva del siguiente bien: Una fracción de terreno compuesta de una hectárea, construcciones y demás mejoras, sita en este pueblo "25 de Mayo" (estación Isla Mala) 12.a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 24, padrón 133, lindando al Noreste: cien metros con calle de las Canteras; Sureste, en la misma longitud con Esteban Gordano; Suroeste, cien metros con calle Colón y Noroeste, con Alejandro Bruschi, y a llenar el requisito constitucional de la Conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Pueblo "25 de Mayo", Mayo 25 de 1955. — Juan M. Martínez Silva, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 13250 Set.22-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MAXIMO BRITES. Prescripción treintenaria" (Lº 27, Fº 404), se emplaza a don Francisco S. Arriola, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de campo de forma irregular, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón Nº 2926, compuesta según plano del agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani, de 13 de Mayo de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 9 de Diciembre de 1950, con el Nº 241, de una extensión superficial de 71 hás. 5155 metros.2; que linda al Nord-Este, con Narciso Brites; al Este, en dos rectas, con Gerardo Sevi; y luego en parte con el Arroyo Tapes Grande; al Sur, con José A. Larrosa, Francisco S. Inzaurralde y Daoiz V. Librán Bonino y otros, y al Oeste, en tres rectas, con Daoiz Librán Bonino y otros; y en dos rectas con Gerardo Sevi y Esteban Aguirre. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 5 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 12977 Set.16-v.oct.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CARMELO TIERNO. Rectificación de partida" (Lº 27, Fº 390), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carmelo Tierno, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, inscripta con el número ciento sesenta y ocho, a fojas ochenta y ochenta vuelta, del libro respectivo llevado por la Oficina del Estado Civil de la primera sección de este Departamento, en el año mil ochocientos ochenta y tres, en el sentido de que donde el nombre del inscripto figura como "Vicente y Mauricio", debe establecerse "Carmelo" que es el verdadero. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 16 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $30.00 10|pub. 12799 Set.14-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "LORENZO CHIALANZA. Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o 10 F.o 533), se cita, llama y emplaza a don Ramón P. Larriera o a sus herederos o sucesores a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, quinta N.o 246, del ejido de esta ciudad, empadronada con el Nº 6265 y según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto con el N.o 104, en la Oficina Departamental de Catastro de este Departamento, el 12 de Julio de 1952, consta de una superficie de diez mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros tres decímetros cuadrados y tiene: 85 metros 90 centímetros al Norte, dando frente a la calle Soriano; la misma extensión al Sur, lindando con sucesión de Camilo Agnasco; 121 metros 70 centímetros al Este, lindando con Luciano Etchemendy y la misma extensión al Oeste, dando frente a la calle 2, que hace esquina con la anteriormente nombrada; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. (Artículo 282, C. P. C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 16 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 11689 Ag.27-v.oct.1º.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JUANA CECILIA FLEITAS GOMEZ. Prescripción adquisitiva treintenaria". (Lo. 10, Fo. 529), se cita, llama y emplaza a Abdón Chaves y a Mariana Gómez, o a sus sucesores y herederos a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Un terreno con edificio, cercos y demás mejoras, situado en la planta urbana de esta Ciudad, Primera Sección Judicial, Manzana Nº 76, Empadronado con el Nº 626 y compuesta de una superficie de 604 ms. 67 dms. que según plano del agrimensor señor Rafael Thevenet, de Julio de 1915. inscripto el día 15 del mismo mes y año, con el Nº 99, en la Inspección Técnica Departamental

de Paysandú se deslinda así: Norte: 15 metros y 33 centímetros con frente a la calle 6 de Abril; Este: 39 metros, 40 centímetros con Lindero Taberda; Sur: 15 metros, 6 centímetros con Aparicia Barrera y al Oeste: 40 metros, 09 centímetros con Juan José Santiago, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparescencia, defensor de oficio, con quién se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio, (artículo 282 C. P. C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 5 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 11262 Ag.20-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE PAYSANDU

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección judicial del Departamento de Paysandú, dictada en autos: "SERAPIO PANELO. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a los herederos o sucesores de Juana Silveira y a toda persona que se considere con derechos sobre el bien siguiente: Un solar de terreno y demás mejoras ubicado en la Quinta Nº 74 del Ejido de la ciudad de Paysandú, 12.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 7126 y que según plano del agrimensor Rafael Thevenet inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 10 de Setiembre de 1955 con el número 746, mide una superficie de 922 metros 1.365 cms. que se deslinda así: 21 ms. 47 cms. de frente al Norte sobre calle "5"; igual medida al Sur, lindando con propiedad de Manuel y Francisco Martínez Haedo; 42 ms. 95 cms. al Oeste lindando con Juan Duarte e igual medida al Este, confinando con propiedad de Sucesión José D. Sessarini, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Asimismo se les cita para el previo juicio conciliatorio (artículo 282, Código Procedimiento Civil). — Paysandú, Setiembre 16 de 1955. — Jorge Pessano, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 13285 Set.22-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Abásolo, Leonardo y José c|GUADALUPE, RAMON y OTROS. Prescripción treintañal" (L.o 8 F.o 732), se cita, llama y emplaza especialmente a los señores Ramón Guadalupe, Rufino Pereira y Cosme Damián Britos en su calidad de linderos, o a sus sucesores, y en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre una superficie de terreno y sus mejoras de 392 metros 2.907 centímetros 50 milímetros, que se encuentra dentro de los límites generales del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana 97 de la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial de este Departamento, padrón 1157, compuesto según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de Noviembre de 1937, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado el 13 de los mismos mes y año con el N.o 118, de un área de 1.314 metros 6.420 centímetros, lindando: al Norte en metros 27.12 hoy, Ramón Guadalupe y Rufino Pereira; al Sur en igual extensión calle de los Treinta y Tres; al Este en metros 48.20 hoy Cosme Damián Britos; y al Oeste en metros 48.75 por ser esquina calle Ituzaingó, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quienes se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, 24 de Agosto de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 12061 Set.3-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, doctor José P. Igoa, dictada en los autos caratulados: "Año 1955.—JAIME ETCHEVERRY. Prescripción treintenaria. Padrones 374 y 375. (Lº 19, Nº 396, Fº 139), se hace saber al público que ha comparecido el señor Jaime Etcheverry, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre los siguientes inmuebles: Urbanos de esta ciudad, mitad solar número uno de la manzana Nº 10 de la 1ra. Sección, constituído por los padrones Nos. 374 y 375, que son dos terrenos indivisos que tienen un área total de cuatrocientos sesenta y un metros, diecisiete decímetros cuadrados y sus mejoras, y que constituye la mitad Sud-Este del solar Nº 1, que se deslinda así: 21 ms. 475 milímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Juan Zorrilla de San Martín, antes Florida, por igual extensión de fondo al Nord-Este, limitando con el solar Nº 2; al Sud-Este con el solar Nº ocho y al Nord-Oeste con el resto del propio solar Nº uno. En consecuencia, se cita y emplaza, por el término de noventa días, a todos los interesados en los bienes de referencia motivo de esta gestión, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 16 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 12949 Set.16-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO ASIS DE MATOS, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: "Una fracción de campo situada en Buena Orden y Cuñapirú, sexta sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta de un área total de trescientas setenta y ocho hectáreas, mil setecientos treinta y cuatro metros, setenta decímetros, que corresponden a las fracciones señaladas con los números: seis, siete, ocho y nueve, del plano del agrimensor A. Grau Rosell de Octubre de 1934, inscripto con el número 30 en la Oficina de Catastro de Rivera, y parte de la fracción cuatro del plano del mismo agrimensor ya nombrado, de Julio de 1927, y se encuentran encerrada dentro de los siguientes límites: Al Norte y Noreste, camino público a Picada de Quirino y, hoy sucesores de Delcia García Montejo de Duarte; al Sureste y Sur, Etelvina G. Montejo y Sucesión Juan M. Olivera; al Suroeste, parte con Flora Duarte hoy, y más campos del señor Francisco Asís de Mattos, y por el Noroeste, Sucesión de Ascensión G. Montejo y Juan García Montejo, empadronadas con los números: 1099, 5460 y 3472". Y se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Evaristo García Montejo, Sociedad Fernández y Montejo, Elida, Etelvina, Serafina, Marfisa, Delcia, Favián, Ascención García Montejo a los sucesores de éste: Flora Duarte, Oseas, Delia, Aldo, Wáshington, Raúl, Ruben, Wilmar y Elida María García Montejo, Juana García Montejo, sucesores de: Juan Manuel Olivera y sucesores de: Delcia García Montejo de Duarte y a toda otra persona que por cualquier razón o título se considere con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este juicio. — Rivera, Agosto 26 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $156.00 30|pub. 12629 Set.12-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Rivera, en autos: "Ferreyra, Troyano contra SIMEON PIREZ DE OLIVERA. Prescripción adquisitiva" (L.o 1 F.o 109), se emplaza a don Simeón Pírez de Olivera, sus sucesores y causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 4, empadronado actualmente con el N.o 4.565, compuesto de un área de 440 metros cuadrados, formando un rectángulo regular de 11 metros lineales de frente al Oeste, sobre la calle pública España, por cuarenta metros lineales de fondo hacia el Este, por donde linda con los solares 8 y 9 de la misma manzana 4, lindando además por el Norte con el solar 3 y por el Sur, con el solar 5, ambos de la manzana citada, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, previo el requisito de la conciliación. — Pueblo Nuevo, Agosto 13 de 1955. — Rosalino Acosta (hijo), Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 11694 Ag.29-v.oct.1o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "ANTONIO BARRIOS. Prescripción. Lº 15, Fº 27, Nº 227", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana Nº 45 de la ciudad de San José, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 1013 y que según plano del Agr. Luis A. Pessano Caggiani de Abril del corriente año, inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el Nº 690 el 10 de Mayo de 1955, tiene un área de 1220 ms. 55 cms. lindando: al Norte en 33 ms. 10 cms. a calle Ansina; al Este, en 34 ms. 10 cms. con Julio C. Cabrera; al Sur, en 35 ms. 70 cms. con Instituto Nacional de Viviendas Económicas, y al Oeste en 34 ms. 90 cms. con calle Franklin D. Roosevelt, formando en la intersección de esta calle con la de Ansina, una ochava de 3 ms. 54 cms., a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y con quien se seguirán los procedimientos y citándoseles para el previo juicio conciliatorio. — San José, Junio 24 de 1955.
16) $108.00 30|pub. 12736 Set.13-v.oct.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de San José, dictada en los autos: "SARAGOZA RIOS MENDEZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los inmuebles que se describen, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Descripción del bien: Dos solares de terreno ubicados en esta Villa, señalados con los N.os 22 y 23 de la fracción letra "A" del huerto treinta y siete de la localidad de Liberatd, y que según títulos se componen cada uno de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros y cincuenta y seis centímetros, así deslindados: Solar N.o 22: al Este de frente a calle hoy llamada José Pedro Varela; al Sur de frente a la calle Trinidad hoy Dr. Luis Morquio; al Oeste con el solar número 23 a deslindar y al Norte con el solar veintiséis. Solar N.o 23: al Sur de frente a la calle Trinidad hoy Dr. Luis Morquio; al Norte con el solar veintiséis; al Este con el veintidós ya descripto y al Oeste con el solar veinticuatro. El inmueble descripto se encuentra empadronado con el N.o 306, en conjunto. — Libertad, Agosto 31 de 1955. — Domingo Repetto, Juez de Paz.
16) $120.00 30|pub. 12091 Set.5-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "COSME RENE DAMIAN BENAVIDES y DAVID F. BENAVIDES. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Casas Mello por sí y en representación de Cosme René Damián Benavides y David F. Benavides, iniciando acción de prescripción treintañal sobre los siguientes inmuebles, situados en la planta urbana de esta ciudad, empadronados con el número 34: A) Una fracción de terreno con sus construcciones, perteneciente a los hermanos Cosme René Damián y David F. Benavides, señalada con el N.o 1 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Ildefonso P. Esteves(del 30 de Marzo de 1955, inscripto con el N.o 752 en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, de una superficie de trescientos treinta y cinco metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados, lindando: por su frente, en una extensión de 16 metros y 75 centímetros con calle 25 de Mayo; al Oeste, línea recta de 21 metros 84 centímetros, con calle César Ortiz y Ayala; al Sur, con el solar N.o 3 de dicho plano; y al Este, con solar N.o 2 del mismo plano; y B) Tres fracciones de terrenos señaladas con los N.os 2, 3 y 4 del precitado plano, cuyas superficies y límites, son: el solar N.o 2, de 300 metros 8 decímetros cuadrados, linda por un lado con Juan Cantero Ibarra; por su frente calle 25 de Mayo; por su fondo, fracción N.o 3, y por el otro lado con fracción de los hermanos Benavides; el solar N.o 3, de 314 ms. 28 dms. cuadrados, linda: al Noreste con solares N.os 1 y 2; al Sur, solar N.o 4; al Este, con Juan Cantero Ibarra y al Oeste, con calle César Ortiz y Ayala; y el solar N.o 4; de una superficie de 300 metros 2 decímetros cuadrados, linda: al frente calle César Ortiz y Ayala; al Noroeste, con solar N.o 3 ya citado; al Noreste con Juan Cantero Ibarra y al Sureste, con Mario C. Bruno. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Juan Stakmann y sus causahabientes a cualquier título, de treinta años a la fecha, a los sucesores de Isabelino Gauna y sucesores de los últimos integrantes de la Comisión Directiva del Club General Rivera, don Santos A. Gómez y Santiago Nieto y Clavera y a cualesquiera personas que se consideren con derechos a las fracciones de terrenos citados, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $216.00 30|pub. 11705 Ag.29-v.oct.1ª.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JOSE B. YANNELLI, Presidente Interventor de la Asociación General de Autores del Uruguay, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se adjunta y de las que son autores socios de la mencionada entidad.

Elzear de Camilli, declárase único autor de la pieza teatral, en tres actos, titulada "Agua Estancada".

Wáshington Aquines, declárase único autor del álbum musical titulado "Mambú".

José M. Scopelli, declárase único autor del álbum musical titulado "Itu".

Julián Cardozo y César Alvarado, declaránse únicos autores del álbum musical titulado "Album Tropical".

Federico Silva, Edgardo Pedroza y José Puglia, declaránse únicos autores del álbum musical titulado "Album Nº 6".

Brazilencio Rodríguez y Bernardo Abate, decláranse únicos autores del álbum musical titulado "Sao Paulo II".

Fernán Silva Valdés, declárase único autor de la obra teatral titulada "Los Hombres Verdes".
Francisco Nole y Hugo C. Bonnet, declaránse únicos autores de "Cantan las burbujas", canción fox, y el primero de los nombrados, de "Besito de nariz", Son montuno.
Hugo Triay, declárase único autor de "Viene la Guaracha", Guaracha.
Domingo Di Vito y Enrique Soriano, declaránse únicos autores de "España Inmortal", Paso doble.
Carlos Croccia y Américo Carbonell, declaránse únicos autores de "Aguilucho", tango.
Angel M. Rodríguez y Edgardo Pedroza, declaranse únicos autores de "No hay problema", tango, y "Llegamos, llegamos", fox.
Carlos Terzagián y A. Suárez Villanueva, declaránse únicos autores de "La Chimba", canción alegre.
Carlos Terzagián y Enrique Soriano, declaránse únicos autores de "Hasta pronto, Montevideo", vals.
Víctor Negro, declárase único autor de "Nélida", vals.
Renato Franchis y Pluto, declaranse únicos autores de "Mondo Di Seta", vals.
Santiago A. Moreira, declárase único autor de "Ponta Do-Leste", Baiao, y "Una cruz", samba canción.
Santiago A. Moreira, Luis Carabelli y Pedro M. Minoli, declaránse únicos autores de "E Melhor Viver Casado", marcha.
Gerardo Adroher y José P. Salgueiro, declaránse únicos autores de "Suenan los tambores", candombe.
Horacio López, declárase único autor de "El chicote", tango.
Prudencio Aragón, H. Polito y A. Timarni, declaranse únicos autores de "El curioso", tango.
Miguel Cantacuezene, declárase único autor de "Otoño en Punta del Este", fox.
Juan Carlos Cañete Munho, declárase único autor de "A mi vieja", tango.
Donato Racciatti y Enrique Soriano, declaranse únicos autores de "Queriéndote", tango, y "Eras mi amor", vals mejicano.
Donato Racciatti, Horacio Tirelli y Enrique Soriano, declaránse únicos autores de "Sé que me quieres", tango.
Donato Racciatti, Carmelo Imperio y Enrique Soriano, declaranse únicos autores de "Alma gallega", vals jota.
Donato Racciatti y Carmelo Imperio, declaranse únicos autores de "No te vayas, mascarita", tango.
Donato Racciatti, Carmelo Imperio y Juan Patrón, declaránse únicos autores de "Los adioses", tango.
Luis E. Carabelli y Diego Nilo Soppi, declaránse únicos autores de "Negra Soledá...", rumba.
Carlos Croccia, Luis E. Carabelli y Diego Nilo Soppi, declaránse únicos autores de "Qué vida esta...!" baiao.
Carlos Croccia y Luis E. Carabelli, declaranse únicos autores de "Milonga del repique", milonga.
Carlos Teramo, declárase único autor de "Marcha de los automóviles Austin", marcha.
Rilo Suárez, Félix Laurenz y Pedro Casella, declaranse únicos autores de "Tu y yo", tango.
Rilo Suárez y Luis Caruso, declaranse únicos autores de "Muchacha", tango.
Rilo Suárez y Romeo Gavioli, declaránse únicos autores de "Ay... Teresa", vals.
Rosa E. Scaltritti y Raúl N. Scaltritti, declaranse únicos autores de "El trolebús", tango milonga, y "Noche silenciosa", bolero.
Juan José Peruzzo, declárase único autor de "Infancia", tango.
Joaquín Barreiro, declárase único autor de "Baiao alegre", baiao.
Pedro Borgo y María Josefina Vignolo, declaranse únicos autores de "Un adiós en Marcos Juárez", tango.
Pedro Borgo, declárase único autor de "Nobleza Argentina", paso doble e "Ivonne", tango.
Antonio D. Campiglia y Walter H. Genta, declaranse únicos autores de "Eisenhower", marcha.
José Omar Pino, declárase único autor de "El poncho de mis patriadas" y "Mi origen", décimas.
Enrique Soriano, declárase único autor de la letra "Sin sangre", tango.
Roberto Cuenca, declárase único autor de "Romance", tango.
Héctor Lando, declárase único autor de "Me llamaste...?, aquí estoy...!", tango.
Serafín Ricardo Nogueira e Irma Inés Degaudenzi Orayen, declaranse únicos autores de "La remolona", zamba.
Walter Alberti Masserini y Pedro M. Minoli, declaranse únicos autores de "Misa de alba", paso doble, y "Rosa Roja", vals.
Luis E. Carabelli, Walter Alberti y Pedro M. Minoli, declaranse únicos autores de "Dicen que...", corrido.
Mario Mascaró y Víctor Vidaurrazaga, declaranse único autores de "Paisaje de tango", tango.
Mario Mascaró y Raúl Lenzi, declaranse únicos autores de "Salute a la vida", tango.
Juan Carlos Silva, declárase único autor de "París, Cholula y yo", vals.
Hugo Walter di Yorio, declárase único autor de "Noches Romanas", vals.
Antonio M. Fernas y Antonio Cetinic, declaranse únicos autores de "Pobre mi amigo González", baiao.
Solano Piñeyro Castro, declárase único autor de "El Mono Juancito", baiao.
José Pierri Sapere, declárase único autor de "Vidalita", vidalita.
Walter Piñero, declárase único autor de "Tezinha", samba batucada.
Aída C. de Rose y Ruben Livio, declaranse únicos autores de "De Palermo", candombe.
Ricardo Osvaldo Castex, declárase único autor de "El vals a mi amada", vals.
Ricardo Pimentel, declárase único autor de "La danza hechicera", candombe.
Pablo Cirino y Dina de Oliveira, declaranse únicos autores de "Cordobesa", vals y "Sanducera", vals.
Paolo Cirino, declárase único autor de "Luntano e te", canzone napolitana.
Pachacho Céspedes y Juan Carlos Montemoño, declaranse únicos autores de "Atardecer", canción estilo.
Montevideo, 13 de Setiembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 13074 Set.17-v.set.28.

"RAMON GOMEZ CRUZ, uruguayo, con domicilio en la ciudad de Salto (R.O.U.), solicita la inscripción del libro titulado: "Temas Salteños", del que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director".
17) $4.00 10|pub. 12939 Set.16-v.set.27.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Buka Simón, solicita la quiebra de BERNARDO KRENGEL". Lº 52, Fº 540", se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra a don Bernardo Krengel y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Roberto A. Ferber domiciliado en la calle Entre Ríos Nº 1060, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
18) (G. J.) 15|pub. 32467 Set.12-v.set.28.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Suplente, doctor Agustín A. Bazzano, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JESUSA MARIA ROSA GIUGNI MOLITERNI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde figura como hija de "padre desconocido" debe decir "hija de Pietro Giugni" y donde dice "Jesús María Rosa" debe decir "Jesusa María Rosa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32603 Set.23-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña INES CONCEPCION GRANATA DE AMARO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con don Domingo León Amaro, pues donde figura el nombre del esposo como "Elio" debe decir "Domingo León"; y donde figura el apellido de la compareciente como "Granada" debe decir "Granata"; B) La partida de defunción de don Domingo León Amaro, pues donde dice "Elbio Domingo León" debe decir "Domingo León"; y C) La partida de nacimiento de la compareciente doña Inés Concepción Granata de Amaro, pues donde dice "Granada" debe decir "Granata". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32614 Set.23-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante dicho Juzgado se ha presentado doña OLGA RAMBAO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde dice "Ranbao", debe decir: "Rambao". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32536 Set.17-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante dicho Juzgado se han presentado don LUIS ALBERTO PEDRIL y doña HAYDEE ESTHER BRUNO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de ULDERICA ESTHER PEDRIL BRUNO, pues en ambas, donde dice "Luis Alberto Pedrín" y "Antonio Pedrín" debe decir "Luis Alberto Pedril" y "Antonio Pedril" respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — En fe de ello expido el presente que signo y firmo en Montevideo a la fecha ut supra. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-955) 15|pub. 32508 Set.15-v. oct 1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don GREGORIO ANTONIO GALLO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde dice "Antonio Galo" debe decir "Antonio Gallo" y donde dice "que es nieto de Blas Galo" debe decir "que es nieto de Blas Gallo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 12898 Set.15-v.oct.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS OTTONELLO BONO, por cuanto en ella se ha escrito como nombre el de: Luis Ottonello, cuando en realidad Ottonello es apellido paterno, debiendo quedar como único nombre el de Luis, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 13139 Set.20-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Nacimiento de AURELIO GUTIERREZ, de 17 de Febrero 1911, en Nueve de Julio, Provincia Buenos Aires, donde dice: "Butiérrez", debe decir: "Gutiérrez". — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 13002 Set.16-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Matrimonio de ALEJANDRO ONORINO COLMAN e INMACULADA VIOLA, de 12 Diciembre 1931, de 7.a sección Montevideo, donde dice: nacida en "1903", debe decir: "1902". — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 13001 Set.16-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Defunción de FRANCISCO GRAS, de 16 de Julio de 1948, en la 1.a sección de Soriano, se debe testar donde dice: "y deja 1 hija llamada María Teresa". — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 12922 Set.15-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica que se solicitó esta rectificación de partida: Nacimiento de JOSE DOMINGO RODRIGUEZ SUAREZ, de 27 de Diciembre 1923 en la 1.a sección Tacuarembó, en libro llevado por Concejo Departamental Tacuarembó, donde dice: "Juana Sánchez" debe decir: "Juana Suárez". Tramita auxiliatoria — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32494 Set.14-v.set 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Legitimación de REBECA JEDWAB, de 24 Enero 1946, Sección Adjunta A. Montevideo, donde dice: "Boruch José Yedwab", "Borruda José Jedwab", debe decir; "Boruch José Jedwab"; nacimiento de Rebeca

Jedwab, de 22 Mayo 1936, en 18.a sección Montevideo, en nota marginal, donde dice: "Boruch José Yedwab", debe decir: "Boruch José Jedwab". Tramita auxiliatoria.—Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32473 Set.12-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de HORACIO GARCIA, estableciéndose que donde el extinto aparece como "Horacio Olivera", debe decir "Horacio García". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32602 Set.23-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de RAMON ARIAS y de TERESA VELINA MEINERO, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y el padre de la misma aparecen como: "Avelina Mainero" y "Faustino Mainero", debe decir: "Teresa Velina Meinero" y "Faustino Meinero"; y B) En la de nacimiento de VIOLETA BLANCA ARIAS, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "Avelina Meinero", debe decir: "Teresa Velina Meinero". — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13325 Set.23-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTA ANGELICA CARRERAS, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: "Pedro Toco", debe decir: "Pedro Carreras". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32612 Set.23-v.oct.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de PEDRO EUFRASIO GARCIA y de MARIA JULIA CASAIS, estableciéndose que donde respectivamente dice: "de nacionalidad brasilera" y "en Río Grande", debe decir: "de nacionalidad oriental" y "San José" y B) En la de nacimiento de NELLY NORMA GARCIA, estableciéndose que donde dice: "María Julia Casais, brasileña", debe decir: María Julia Casais, oriental". — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) 24.00 15|pub. 13241 Set.22-v.oct.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA REMUÑAL, estableciéndose que donde la inscripta y la madre de la misma aparecen respectivamente como: "María Aída" y "Antonia Ramoñan", debe decir: "María" y "Antonia Remuñal". — Montevideo, Agosto 1º de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13090 Set.19-v.oct.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de WALDEMAR GONZALEZ, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el nombre de José Antonio, debe decir: Antonio José. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32547 Set.19-v.oct.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ADAN CASTRO HOYOS y CARMEN BARROSO, estableciéndose que donde los comparecientes aparecen como: Adán Castro y Carmen Barrozo, debe decir: Adán Castro Hoyos y Carmen Barroso y donde dice: Máximo Castro, debe suprimirse; B) En las de nacimiento de EDUARDO e IRENE CASTRO, estableciéndose que donde respectivamente dice: legitimado por Adán Castro y Carmen Barrozo, debe decir: legitimado por Adán Castro Hoyos y Carmen Barroso, debiendo suprimirse donde dice: Maximino Castro; C) En las de nacimiento de ZULMA y AURORA CASTRO, estableciéndose que donde respectivamente dice: legitimada por Adán Castro, debe decir: legitimada por Adán Castro Hoyos, y D) En la de nacimiento de HECTOR CASTRO, estableciéndose que donde dice: Adán Castro, debe decir: Adán Castro Hoyos y donde dice: legitimada por Adán Castro y Carmen Barrozo, debe decir: Adán Castro Hoyos y Carmen Barroso. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 32503 Set.14-v.set.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de CELESTINA AVELINA y MIJAIL SZEWCZUK, estableciéndose que donde figura el padre de los inscriptos, en la primera, como Emilio Senchuk y en la segunda, como Emilio Szwezuk, debe decir: en ambas Emiliano Szewczuk. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32474 Set.12-v.set.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de GOFFREDO ANTONIO VITERITO y de MARIA LUISA SCARELLA, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Gofredo A.", debe decir: "Goffredo Antonio" y B) En las de nacimiento de Carlos Edison y Vicente Antonio Viterito, estableciéndose que donde respectivamente el padre de los inscriptos aparece con el nombre de "Gofredo A." y "Gofredo", debe decir: "Goffredo Antonio". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo Agosto 11 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32446 Set.10-v.set.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR FERRARI, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de Lartirau, debe decir: Lartigau. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12501 Set.10-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos "ELBIA FERRARO BELLOMUSTO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Elbia Ferraro Bellomusto, estableciéndose que donde dice "hija natural del declarante" debe decir "hija legítima del declarante y de su esposa Assunta Bellomusto". Se hace constar que la interesada ha solicitado auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32595 Set.22-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de SEVERINO RIOBO y de defunción de JOSE RIOBO, estableciéndose que donde en la primera el padre del inscripto figura con el nombre de "José Riovi" y en la segunda donde dice "José Riobi Alonso", debe decir en ambas José Riobo y la rectificación de la partida de matrimonio de Severino Riobo con Bárbara Casellas, estableciéndose que donde el contrayente figura con el nombre de "Antonio Riobo", debe decir Severino Riobo. — Montevideo, Mayo 30 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 12650 Set.12-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "LAVIANO CERULLO, RAFAEL. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella, su apellido paterno como "Lablan" y el materno como "Chirulo", debiendo decir: Laviano y Cerullo, respectivamente. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32601 Set.23-v.oct.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "COIROLO DE FILOMENO, DELIA ZULMA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, para que en todos los lugares que en la misma aparece el apellido "Queirolo", diga: Coirolo. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Julio E. Real Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13193 Set.21-v.oct.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RAMON CASTRO SAPIS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pues donde en la misma el inscripto aparece como "hijo natural de Ramona Celia Sapis", debe decir: hijo legítimo de Juan Castro y Ramona Celia Sapis. — Montevideo, Mayo 23 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32509 Set.15-v.oct.1º

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MUÑIZ, ADOLFO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde en la misma y con referencia al inscripto dice: "sexo femenino", debe decir: sexo masculino, y donde dice: "hija legítima", debe decir: hijo legítimo. — Montevideo, Mayo 23 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32510 Set.15-v.oct.1º

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, recaído en autos: "SOFIA GUZZO DE GUIDOBONO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido los señores: Francisco Pedro, Pablo Daniel, Dionisio Segundo Luis y Carmen Victoria Luisa Guidobono Guzzo, solicitando rectificación de partidas de sus nacimientos, en lo que se refiere al apellido materno, por aparecer éste en la primera de dichas partidas como "Hudzo" o "Udzo", en la segunda como "Buzzo", en la tercera como "Guso", y en la última como "Gusso", cuando debe decir en todas ellas: Guzzo. — Montevideo, Agosto 8 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 12359 Set.8-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA JOSE PEREIRA SUAREZ DE LECHA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo masculino, en lugar de femenino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32594 Set.22-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña GLADYS VIOLETA COUTO DE DEAMBROSIO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Walter Ariel Deambrosio, por figurar en ella la compareciente con los nombres de "Gladys Victoria", en lugar de "Gladys Violeta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 10|pub. 13192 Set.21-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña NICOLASA ROSA PELAEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Pelayez", en lugar de "Pelaez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 32432 Set.9-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CECILIA LAPUENTE DE MESTRE, solicitando las rectificaciones de las siguientes actas: 1º) De defunción de su esposo, pues donde este aparece como "Renée Márquez" debe decir René Antonio Mestre; y 2º) De matrimonio entre don René Antonio Mestre y doña Cecilia Lapuente, pues donde el contrayente figura con los nombres de "Renée Antonio", debe decir René Antonio. A los efectos legales se hace esta publicación, dejándose constancia que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Setiembre 9 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32567 Set.20-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FRANCISCA E. FERNANDEZ, (Lº 26, Nº 689, Fº 461), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ansila Rivero a fin de establecer que la nombrada nació en el año 1935 y no en 1939 como aparece en el mencionado documento — Melo, 31 de Agosto de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13203 Set.21-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que doña ZOILA SILVA DE GARCIA (Lº 26, Nº 633, Fº 723), gestiona ante este Juzgado la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de su esposo Remi García donde dice: "de estado soltero" debe decir: "de estado casado y al final antes de "Leída esta acta etc.", debe decir: Que era casado con Zoila Silva, de cuyo matrimonio quedaron tres hijos llamados: Heber, nacido el 10 de Mayo de 1935; Miguel Angel, nacid del 25 de Mayo de 1945 y María Ester el 27 de Enero de 1947, y B) De nacimiento de María Ester donde dice: "René García" debe decir: Remi García. — Se hace constar que la compareciente también tramita auxiliatoria de pobreza a los efectos de este juicio. — Melo, 5 de Setiembre de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32535 Set.17-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO SILVA (Lo. 26 N.o 635, Fo. 724), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice: "el 10 del corriente nació etc., debe decir: "que el 23 de Febrero del año 1919 nació, etc.", por ser ésta la verdadera fecha de su nacimiento. — Melo, 1º de Setiembre de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12517 Set.10-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que don ATAHUALPA GRAMAJO (Lo. 26 N.o 563, Fo. 705), gestiona ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María del Rosario en el sentido de establecer que su verdadero nombre es como queda expresado y no Odilia Buenaventura como, por error, figura en el referido documento. — Melo, 5 de Noviembre de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12498 Set.10-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN JOSE DIAZ CORREA (Lo. 26 N.o 623, Fo. 721), solicitando las siguientes rectificaciones de su partida de nacimiento: donde dice: "Da Silva Díaz Correa Juan José", debe decir: "Díaz Correa Juan José", y donde dice: "Olegario da Silva Díaz", debe decir: "Olegario Díaz". — Melo, 1º de Setiembre de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12499 Set.10-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARTINIANO MACHADO y BLANCA ESTHER MACHADO (Lo. 26 N.o 622. Fo. 721), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de los comparecientes, donde dice: "don Martiniano Gularte" debe decir: don Martiniano Machado, y donde dice "hijo natural de José María Gularte, etc.", debe decir: "hijo de desconocido"; B) De nacimiento de Luisa Esther Machado, donde dice: "comparece Martiniano Gularte" debe decir: comparece Martiniano Machado, y donde dice: "que es nieta por línea paterna de José M. Gularte etc. y desconocida, debe decir: que es nieta por línea paterna de desconocido y de Antoni Agripina Machado; C) De nacimiento de Rosa Della Machado, donde dice: "es hija de Blanca Machado de Gularte", debe decir: es hija de Blanca Machado de Machado, y D) De nacimiento de César Abel Machado, donde dice: "comparece Martiniano Gularte, debe decir: comparece Martiniano Machado; y donde dice: "que es nieto por línea paterna de José María Gularte, etc. debe decir: que es nieto por línea paterna de desconocido. — Melo, 31 de Agosto de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 12411 Set.9-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN RAMON MAUBRIGADES, (Lo. 26 N.o 630, Fo. 723), gestionando auxiliatoria de pobreza y solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de establecer que donde dice: "comparece don Juan Crisolto Moubrigades", debe decir: "comparece don Juan Crisolto Maubrigades", por ser éste el verdadero apellido paterno. — Melo, 31 de Agosto de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20-4-955) 15|pub. 32444 Set.10-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento de AMERICO SIGIFREDO ESQUIBEL, pues en la misma se ha omitido inscribir su segundo nombre. Por tanto donde dice Américo, debe decir Américo Sigifredo. — Colonia, 13 de Setiembre de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13208 Set.21-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "LEMES NICANOR. Rectificación de partida. Lo. 30 Fo. 106", se hace saber al público que ante este Juzgado compareció el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece el apellido paterno "Lemos" en vez de "Lemes" que es el verdadero. — Florida, Setiembre 12 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13251 Set.22-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José P. Igoa, dictada en los autos caratulados: "Año 1955. — ARATILDE SUAREZ PEREIRA. Rectificación de su partida de nacimiento (Lº 19, Nº 455, Fº 154), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Aratilde Suárez Pereira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: en el cuerpo donde dice "nació una criatura del sexo femenino que es hijo legítimo", debe decir: "nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Setiembre 9 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 12951 Set.16-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José P. Igoa, dictada en los autos caratulados: "Año 1955.—QUINTIN LAZO MOREIRA; ELIDA; MIGUEL SANTO; PROSPERO ALFREDO; ZULMA HILDA; ELBIO; TERESA SEGOVIA LAZO REYES. Rectificación partidas de matrimonio y de nacimientos. (Lº 19, Nº 411, Fº 143)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados solicitando la rectificación de las partidas en la forma siguiente: 1º) En la de matrimonio del señor Quintín Lasso y doña Margarita Reyes, figura en la misma el apellido Lasso, cuando en realidad el verdadero es Lazo, y donde figura como apellido de su padre Lasso, debe decir: Lazo; 2º) En las de nacimientos figura en las mismas como apellido paterno de: Elida; Miguel Santo, Próspero Alfredo, Zulma Hilda, Elbio, Teresa Segovia Lazo Reyes, el apellido Lasso, cuando debe decir: Lazo, y donde figura el abuelo paterno como Tomás Lasso, debe decir: Tomás Lazo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 19 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
19) $48.00 15.pub. 12950 Set.16-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado HERMENEGILDA SUAREZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que se estableció el nombre y sexo masculino siendo en realidad Hermenegilda y de sexo femenino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Rivera, Agosto 26 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) (R. 20-4-955) 15|pub. 32520 Set.16-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LIBERTAD GAUDIN, donde dice sexo "femenino" debe decir sexo "masculino". Y a sus efectos se hace la presente publicación, haciendo constar que al gestionante se le ha concedido auxiliatoria de pobreza para litigar. — Salto, Agosto 15 de 1955. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32445 Set.10-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA CELIA RODRIGUEZ DE UMPIERREZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el texto de la misma dice "María Clara Silva", debió decir "Celia Clara Silva", por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 8 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13328 Set.23-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ROMAN SANCHEZ, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa Zulema Macedo de Sánchez, en el sentido de que donde en la misma dice "Zulema Macedo de Menéndez", debió expresarse "Zulema Macedo de Sánchez", por ser el verdadero. Esta gestión está auxiliada de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 2 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-55; 15|pub. 32465 Set.12-v.set 28.

20—Remates

S. SMEJOFF
Juzgado de Hacienda de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juzgado de Hacienda de Primer Turno, en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra Industria del Sebo S. C. Cobro ejecutivo de pesos. Lº 14, Fº 565", se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, el rematador don S. Smejoff, venderá en su Salón de Ventas de la calle Tacuarembó 1331, en remate público y con las bases establecidas en autos, los bienes embargados en los mismos.— Seña 20 %. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955.
20) $16.00 10|pub. 13085 Set.19-v.set.29.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Banco de la República c|JOSE ANTONIO PAREDES y otro. Ejec. de prenda. (Lº 49, Fº 493), se hace saber que el día 6 de Octubre de 1955 a las 15 horas y en el local calle Colombia Nº 1335 se procederá por el martillero señor Luis A. Gazzano, a la venta en remate público, al mejor postor de los bienes dados en prenda, mencionados en autos, asistido aquél del Alguacil y Actuario del Juzgado. Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — En fe de ello y a sus efectos, lo expido, signo y firmo en el lugar y fecha mencionados.
20) $24.00 10|pub. 13147 Set.20-v.set.30.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Universal Limitada contra JULIO MOUSQUES CALLEGARI. Ejecución de prenda. Lo. 50, Fo. 258", se hace saber que el 28 del corriente mes, a las dieciseis horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, el martillero don Juan Franciullo con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor el camión marca "Renault" tipo furgón empadronado en Montevideo con el N.o 148.424, matrícula N.o 212.518, motor N.o 94.345 de 19 HP.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto del remate. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 12943 Set.16-v.set.27.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos "Banco de la República O. del Uruguay c|E. FERNANDEZ COLOMBO. Lº 51, Fº 272", hacemos saber que el próximo martes 4 de Octubre a las 16 horas se rematarán al mejor postor en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318, las máquinas prendadas en estos autos que están en exhibición. — Garantía 30 %. — Comisión 6 %. — Más informes: Piedras 318.
20) $16.00 10|pub. 13207 Set.21-v.oct.1º

SERAFIN CRIADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en autos "Cabal Arturo contra MARIA ESOLK MARIÑO. Ejecución de hipoteca. Lo. 46 Fo. 39", se hace público que el día veinticuatro de Octubre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del rematador Serafín Criado (hijo) con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le accedan, ubicada en la 10ª sección judicial de Montevideo, empadronada con los números 151.743 y 151.744 compuesta según plano del agrimensor Herbert Oddone de Enero de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 28.188, por una superficie de 346 ms. 46 dms. que se deslindan así: 27 ms. 51 cms. de frente al Noroeste a la calle Verdi; 21 ms. 02 cms. al Noreste de frente a la calle Asturias (puerta N.o 1399) por formar esquina; 18 ms. 58 cms. al Sur confinando con el padrón N.o 121.175 y 13 ms. 93 cms. al Suroeste por donde linda con padrón N.o 66.310 y parte del 66.609.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2º Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados

de registros, Contribución Inmobiliaria que se adeudaren a partir de 1|1|1954 y comisión legal del rematador; 5º Que el bien a venderse se encuentra afectado por expropiación municipal según Decreto de 28|10|1954 N.o 9489 de la Junta Departamental. (Expedientes N.os 24.325 y 25.617); 4º Que los títulos del inmueble a rematarse y los demás antecedentes de la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso) a disposición de los interesados. — Raúl Calcagno, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 13358 Set.23-v.oct.10.

AGUSTIN HECTOR RODRIGUEZ DODERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en autos: "Suero Jorge contra SANTIAGO RILLA PEPE y otra. Ejecución de hipoteca. Lo. 44 Fo. 204", se hace público que el día 5 de Octubre próximo a las horas que se determinarán, por el rematador Agustín Héctor Rodríguez Dodera en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor de los bienes siguientes: I) A la hora diez y seis: Inmueble con edificios y mejoras sito en la 8.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 13.281 que según plano del agrimensor J. P. Abaracón de Octubre de 1946, tiene una superficie de 297 ms. 40 dms. con 8 ms. 83 cms. frente al Noroeste a la calle Yaguarón; 25 ms. 99 cms. al Noreste con el bien padrón 13.280; por el Este, línea quebrada en 2 tramos de 10 ms. 50 cms. y 2 ms. 60 cms. lindando con los padrones 13.275 y 13.274 y 28 ms. 99 cms. al Suroeste con el padrón 13.282; II) A la hora diez y siete: Dos solares con edificios y mejoras sitos en la 3ª sección judicial de Montevideo señalados con las letras A y B plano del agrimensor D. V. Reinante inscripto el 17|5|27 en la Dirección de Topografía y que tienen: El solar B, padrón 3.978, superficie 251 ms. 97 dms. con 11 ms. 63 cms. frente al Oeste a la calle Alzáibar; 32 ms. 37 cms. al Norte lindando con padrón 3.979; 5 ms. 88 cms. al Este con padrón 3973; 21 ms. 65 cms. al Sur con padrones 3974|75 y 10 ms. 82 cms. al Sur con padrón 3.977. Solar A padrón 3.979, superficie: 204 ms. 40 dms. con 6 ms. 45 de frente al Oeste de la calle Alzáibar; 32 ms. 37 al Norte con padrón 13.839; 6 ms. 18 al Este con padrón 3.973 y 32 ms. 37 con el bien descripto anteriormente.

Se previene: 1º Que el mejor postor de cada venta, deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2º Que los referidos inmuebles están gravados en primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay donde se encuentran depositados los títulos; 3º Que serán de cargo de los compradores las comisiones del rematador; 4º Que los autos y antecedentes de la ejecución se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, 4º piso) a disposición de los interesados. — Raúl Calcagno, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 12455 Set.9-v.set.26.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LA TEXTILIA S. A. Ejecución de prenda" (Lº 46, Fº 57), hacemos saber al público que el día viernes 7 de Octubre de 1955 a las 14 y 30 horas y en el local calle Uruguayana Nº 3627, se procederá por el martillero señor Luis Alberto Gazzano a la venta en remate público y al mejor postor de todos los bienes prendados en dichos autos, consistentes en maquinaria para la industria textil, hilados y géneros. — Exposición 5 días antes del remate. Seña 25 %. — Comisión 6 %. — Informes. Colombia 1335. — Tel. 24256.
20) $20.00 10|pub. 13144 Set.20-v.set.30.

ALBERTO PEREYRA VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Antonio Klauga contra JUAN DIPONAS. Cesación de condominio. (Lº 50, Fº 158", se hace saber al público que el día once de Octubre a las 15 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, por intermedio del señor martillero Alberto Pereyra Varela, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta y al mejor postor sobre la base de $ 3.084.82, el siguiente bien: las construcciones y mejoras existentes en un solar de terreno, y los derechos emergentes de la promesa de compra-venta sobre el mismo, ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 23798, con una superficie de 323 m.2. 1025 m|m.2. teniendo 12 ms. 95 cms. de frente sobre la calle Cuba y 24 ms. 95 cms. sobre la calle Burdeos por ser esquina, según plano del Agr. Raúl C. Comas, en Setiembre de 1929, señalado con el Nº 1 manzana c|26.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2º) Que los títulos se encuentran en el Banco Popular del Uruguay, calle 25 de Mayo Nº 402 y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $54.00 15|pub. 13164 Set.20-v.oct.6.

MANUEL SANCHEZ Y SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Banco de Cobranzas L. y Anticipos contra JOSE BOTTINO y otra. Ejecución de hipoteca. Lº 50, Fº 117", se hace saber al público que el día cinco de Octubre a las 15 y 30 horas en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, por intermedio del señor martillero Manuel Sánchez y Sánchez, y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene situado en el pueblo de Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 50.720, designada con el Nº 3 en el plano levantado por el Agr. Osvaldo Parrillo el 21 de Junio de 1938 e inscripto en la Dirección General de Avalúos el 23 del mismo mes, con el Nº 820, según el cual, se compone de una superficie de 398 ms. 25 decímetros que se deslindan así: 13 ms. 70 centímetros de frente al Sur-Oeste, al Camino Ariel, por donde sus puertas de entradas se señalan con los Nos 4832 y 4834 entre la Avda. Sayago y la calle Ignacio Rivas, distando su punto medio 18 ms. 62 centímetros del principio de la ochava existente en la esquina formada con esta última calle; al Nord-Oeste, tiene cuatro líneas: la 1.a empezando de su frente, corre de Sur-Oeste a Nord-Este y mide 11 ms. 70 centímetros; la segunda forma con la anterior un martillo saliente y mide 75 milímetros; y la tercera y cuarta, que corren como la primera, miden 10 metros 28 centímetros y 6 metros 35 centímetros, respectivamente, lindando con la fracción Nº 2 del mismo plano vendida a los señores Amanda y Juan C. Negro; la línea del fondo al Nord-Este mide 13 ms. 30 centímetros, y linda con parte de la fracción Nº 4, y al Sur-Este, una línea ligeramente quebrada, compuesta de dos tramos, uno de 9 ms. 53 centímetros y otro de 20 ms. 60 centímetros, limítrofe con la Suc. de Juan Pelufo; y B) Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado también en el pueblo Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 166.965, designado con el Nº 1 en el plano levantado por el Agr. Humberto M. Veñosa el 15 de Agosto de 1941, e inscripto en la Dirección General de Avalúos el 19 del mismo mes con el Nº 6.164, según el cual se compone de una superficie de 225 ms. 820 centímetros que se deslindan así: 7 ms. 15 centímetros de frente al Nord- Oeste a la calle Ignacio Rivas entre la calle Elías Regules y Camino Ariel, distando su punto medio 26 ms. 275 milímetros del principio de la ochava existente en la esquina formada con este último Camino, 31 ms. 52 centímetros al Nord-Este, lindando con el solar Nº 2 del mismo plano, 7 ms. 15 centímetros en la línea del fondo al Sur-Este, por donde linda con la Suc. de Juan Pelufo, y 31 ms. 44 centímetros al Sur-Oeste, limítrofe con los señores Bottino y Carrancio y con Pedro Reverdito. Este solar es parte de la fracción Nº 4 del plano del Agr. Osvaldo Parrillo de 21 de Junio de 1938 antes mencionado.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que serán de cargo del mismo los gastos de escritura y accesorios de la misma, así como las deudas que pudiera tener el bien ejecutado por concepto de pavimento, colector, vereda, contribución inmobiliaria, etc.; 2º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $162.00 15|pub. 12895 Set.15-v.oct.1º

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en los autos: "CESAR VARELA. Quiebra". Lº 48, Fº 473, hacemos saber que el próximo martes 27 de Setiembre a las 16 horas, se rematará al mejor postor en nuestro salón Piedras 318 donde se exhiben: instalaciones modernas para escritorio, máqs. sumar y de escribir Remington; materiales: tablas, tablones, tirantes, 2 máqs. hormigoneras y un gran lote madera para encofrado que se exhibe en la calle Joanicó 3634. — Garantía 30 %. — Comisión 6 %. — Informes: Piedras 318.
20) $16.00 10|pub. 12708 Set.14-v.set.24.

PONCE DE LEON Y DUTRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados: "MIGUEL VICTORIO GOMEZ GALAIN. Incapacidad", se hace saber al público que el día 29 de Setiembre próximo a las 15 horas en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero Ponce de León y Dutra, con asistencia de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor con las bases que se expresarán los siguientes bienes inmuebles: A) Con la base de $ 2.250.00, un terreno con edificio ubicado en la ciudad de Sarandí Grande, 10ª sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el N.o 407, compuesto de 520 metros de superficie y lindero al Este con la calle La Paz, hoy Ciro A. Jaumandreu; al Norte, en 40 ms. con Andrés Martínez; Al Oeste, en 13 ms. con la Sociedad de Socorros Mutuos y al Sur, en 40 ms. con la calle 20 de Setiembre, pues se trata de una esquina; B) Con la base de pesos 3.750.00, un solar con mejoras, ubicado en el Cerrito de la Victoria, 22ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 76.257 que se compone según plano levantado por el agrimensor Bernardino N. Silva de Agosto de 1910, en el cual se señala con el N.o 4 de la manzana N.o 58 de 737 metros cuadrados 88 dms. 10 cms. deslindando así: 17 ms. 18 cms. de frente al Noroeste sobre la calle Basilio Araújo entre Juan Méndez y Nueva Troya por 42 ms. 95 cms. de fondo, y linda por el Noreste con el solar N.o 3 de Juan Galain, por el Sureste con el N.o 9 de María Larramendi de Galain, y por el Suroeste con el N.o 5 de Juan María Galain.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, de conformidad con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; II) Que la comisión del rematador, los gastos de escrituración, y los impuestos que la ley no pone expresamente a cargo de los propietarios, serán de cuenta del comprador; III) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5º piso. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $114.00 19|pub. 12383 Set.8-v.set.29.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "Recupido, Feliciano contra RAUL y EMILIO RODRIGUEZ, cobro ejecutivo de arrendamientos. Lo: 45, Fo. 517, se hace saber al público que el día 10 de Octubre a las 15 horas, en el local de la calle Domingo Aramburú N.o 1621, se procederá por intermedio del martillero D. Juan E. Serga Rodríguez, al remate, al mejor postor, y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de autos, de todas las instalaciones, máquinas y demás existencias del bar allí instalado, cuya nómina obra en el expediente de este juicio, así como la patente de giro para café y bebidas alcohólicas, padrón Nº 18.726. Seña: 30 o,o. Entrega al día siguiente. Seña: 30 o|o. Entrega al día siguiente.
20) $20.00 10|pub. 13381 Set.23-v.oct.4.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en los autos "Serratosa y Castells S. A. c|JULIO M. BANDENOTTE. Lº 45, Fº 289", hacemos saber que el próximo martes 4 de Octubre a las 16 horas se rematarán al mejor postor en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318 todas las máquinas e instalaciones prendadas en estos autos. — Comisión 6 %. — Garantía 30 %. — Más informes: Piedras 318.
20) $16.00 10|pub. 13205 Set.21-v.oct.1º

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en los autos "Serratosa y Castells S. A. c|TERRA HNOS. Lº 45, Fº 344", hacemos saber que el próximo martes 4 de Octubre a las 16 horas, se rematarán al mejor postor en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318 todas las máquinas e instalaciones prendadas en estos autos y que están en exhibición. — Garantía 30 %. — Comisión 6 %. — Más informes: Piedras 318.
20) $16.00 10|pub. 13206 Set.21-v.oct.1º

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CORONATEX LIMITADA. Ejec. de prenda" (Lº 39, Fº 592), se hace saber al público que el día jueves 6 de Octubre de 1955 a las 15 y 30 horas y en el local de la calle Colombia Nº 1335 se procederá por el martillero señor Luis A. Gazzano, a la venta en remate público, al me-

jor postor y en lotes separados de los bienes dados en prenda mencionados en autos y que se hallan en exposición en horas hábiles. — Seña 30 %. — Comisión 6 %. — Informes: Colombia 1335. — Tel. 24256.
20) $20.00 10|pub. 13145 Set.20-v.set.30.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN CARLOS PEREZ PERDOMO. Ejecución de prenda" (Lº 38, Fº 442), hacemos saber al público que el próximo viernes 30 de Setiembre a las 14 y 30 horas, se rematarán en el local calle José Llupes Nº 4862, todos los bienes embargados en estos autos consistentes en máquinas para la industria del cuero, al mejor postor y en lotes a la vista. — Seña 30 %. — Comisión 6 %. — Más informes en nuestro local calle Colombia Nº 1335. — Tel. 24256.
20) $20.00 10|pub. 13146 Set.20-v.set.30.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en los autos: "Paulina O. de Milán con JUAN CARLOS INSUA. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 30 de Setiembre corriente a la hora 17 y en el local donde actualmente se encuentra depositada, calle Cufré 2658, el martillero don Ernesto Martínez Giusso procederá a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna de un Secador de ropa marca "Poensgen" T: S: 21, capacidad 45 kilos ropa seca por hora, Nº 373, completa. El mejor postor deberá consignar el 20 % al precio total.
20) $20.00 10|pub. 12842 Set.15-v.set.26.

MAXIMILIANO CANOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Hugo Salvia y otra contra ROBERTO CARLOS TURCONI GUZZETTI. Cesación de condominio. Libro 40. Folio 144", se hace saber que el día 7 de Octubre próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Missouri Nº 1546 y sobre la base de $ 40.298.62, se procederá por el martillero don Maximiliano Canosa, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Malvín", Nueva Sección del Barrio Lavaderos, empadronado con el Nº 61.339, designado con el Nº 5 de la fracción Nº 2, en el plano suscrito por el agrimensor Alfredo Lerena, en Octubre de 1901, cuyo terreno se compone de una superficie de 737 metros 88 decímetros, que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Missouri Nº 1546, entre las calles Pilcomayo y Lugo, distando el punto medio del frente de la esquina formada por las expresadas calles Missouri y Pilcomayo, 111 metros 67 centímetros; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte, con el solar Nº 4 (empadronado con el Nº 61.340); por el Este, confina con el solar Nº 13 (empadronado con el Nº 61.327), y por el Sur, linda con el solar Nº 6 (empadronado con el número 61 338).
Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3º Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 971, Serie "B" 1949), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 12920 Set.15-v.oct.1º

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección, dictada en los autos: "Goldschmidt, Hans c|BEIN, RAFAEL. Juicio ejecutivo. Lº 2, Fº 336, remataré el día 7 de Octubre a las 14 y 30 horas con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado, en el local de la calle Gral. E. Martínez 1789, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, todas las existencias de una tienda: mercaderías, instalaciones, etc. — Seña 30 %. — Retirar al día siguiente.
20) $16.00 10|pub. 13224 Set.21-v.oct.1º

JUVENAL A. FONSECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Primer Turno del Departamento, en autos: "Oliver López Susana Luisa contra MARCELO ROMERO y JUSTA GARCIA DE ROMERO. Ejecución de hipoteca (Lo. 40, Fo. 476) se hace saber al público que el día primero de Octubre próximo a la hora diez en las puertas de este Juzgado Letrado, por el martillero Juvenal A. Fonseca con asistencia del señor Actuario Adjunto y Oficial Alguacil del Juzgado, se sacarán a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno, ubicada en el paraje Cuchilla Verde, 2.a sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 4.403 y que según plano del agrimensor Novo de Julio de 1951, inscripto con el Nº 460 de la Oficina Departamental de Catastro, consta de 14 hectáreas 7.820 metros cuadrados, deslindados así: metros 429.40 al Suroeste con Saturnino Britos; metros 388 al Noroeste con Antonio Navarro; metros 420.30 al Noreste con Víctor Hugo Steiner y metros 390 al Sureste limitando con Gladys Oliver López. Este bien se encuentra atravesado de Noroeste al Sureste con carretera Paso al Sordo; B) Otra fracción de terreno ubicada, en el mismo paraje que la anterior, empadronado con el Nº 20.925, señalado con el Nº 4 en el plano del Agr. Novo de Abril de 1943, inscripto en el mismo mes con el N.o 27 de la Oficina Departamental de Catastro y consta de 5 hectáreas 427 metros cuadrados, deslindados así: metros 325.50 al Suroeste de frente a la carretera Nacional; metros 246.10 al Este con la fracción 5 del mismo plano; 292.10 al Sur sobre Camino Departamental y metros 99.10 al Oeste con Pedro Da Cunha. Se hace constar: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que la comisión del rematador, impuesto universitario y gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, 1º de Setiembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 12495 Set.10-v.set.27.

ATILIO MARCHI BRUM
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "EVA CARBALLO DE VIERA. Curador ad-Litem", (Lº 26, Fº 558), se hace saber que el 8 de Octubre del año en curso, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Atilio Marchi Brum, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor, con la base de $ 155.55, de la cuota parte sucesoria de la propiedad ubicada en la manzana Nº 310 de esta ciudad, empadronada con el Nº 4184, con un área de novecientos metros según mensura y plano del agrimensor Francisco Román Mestre, dentro de los siguientes límites: 20 metros de frente al Este, sobre el camino a Bagé; igual longitud al Oeste, con el solar Nº 8 del mismo plano; 45 metros al Norte, con el solar Nº 4 también del mismo plano y igual extensión al Sur, con el solar Nº 2 del mismo plano. Se hace constar que el comprador deberá depositar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los certificados y escrituración son por cuenta del comprador. — Melo, 7 de Setiembre de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
20) $57.60 15|pub. 12802 Set.14-v.set.30.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Carmelo
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscrito en los autos: "LA SUC. DE ROSA MALDONADO Y OTROS. Venta judicial. Lº 33, Fº 345", se hace saber que el día 4 de Octubre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscripto, procederá a vender en remate público dos fracciones de terreno y sus mejoras anexas, ubicadas en la planta urbana de esta ciudad, compuestas según títulos en conjunto de un área de 922 metros 3512 centímetros y según plano del agrimensor Teófilo R. Osorio, aprobado por el Municipio e inscripto en la Oficina D. de Catastro el 20 de Julio pasado, con el Nº 1079, de una superficie de 1025 metros 5996 centímetros, deslindándose por separado de acuerdo con dicho plano: A) La fracción Nº 1, empadronada con el Nº 906, con una superficie de 393 metros 4070 centímetros; al Este en 8 metros 60 centímetros con la calle Carmen; al Oeste en igual extensión con el padrón Nº 899; al Norte en 45 metros 74 centímetros con los padrones 907 y 908; y al Sur en 45 metros 75 centímetros con el lote a deslindarse; y B) La fracción Nº 2 empadronada con el Nº 905, con una superficie de 632 metros 1926 centímetros; al Este, en 13 metros 61 centímetros con la calle Carmen; al Oeste en igual extensión con los padrones Nos. 899 y 900; al Norte en 45 metros 75 centímetros con el lote antes descripto; y al Sur en una línea quebrada, compuesta de tres tramos de 14 metros 44 centímetros, 0.60 centímetros y 31 metros 33 centímetros con el padrón Nº 904.— Bases: $ 2.109.00 y $ 2.639.00 respectivamente.
Se previene: A) Que los mejores postores deberán oblar el 10 % de sus ofertas a los efectos legales; B) Que la escritura definitiva deberá otorgarse dentro de los 60 días siguientes a aquel en que quede ejecutoriado el auto que apruebe el remate; y C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 8 de 1955. — Dra. Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
20) $96.00 15|pub. 12845 Set.15-v.oct.1º

ALFREDO E. BENECH
Juzgado de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, dictada en los autos caratulados: "GREISING Y BIDEGAIN. Quiebra", y de conformidad a lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 10 horas y en los días subsiguientes que fueren necesarios, en el Establecimiento "Santa Frida", situado en esta sección, kilómetro 144 de la carretera Montevideo-Colonia, el martillero don Alfredo E. Benech, asistido del Juez de Paz que suscribe, procederá a la venta, al mejor postor y al contado, de todos los bienes, comprendidos semovientes, maquinarias, herramientas, enseres, instalaciones y demás mejoras y existencias que, de pertenencia de los fallidos, se encuentran en el establecimiento antes mencionado y que oportunamente fueron inventariados.
Se previene: 1º Que el detalle de los bienes a venderse consta en los respectivos antecedentes, los que se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados; 2º Que los compradores deberán retirar las compras que realicen en el plazo perentorio de treinta días. — Juan L. Lacaze, Setiembre 3 de 1955. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
20) $36.00 10|pub. 13119 Set.19-v.set.29.

RUBENS C. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Mauricio Sabe con RAMON DEL PUERTO. Cumplimiento de laudo arbitral" (Lº 27, Fº 401), se hace saber que el primero de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas, se va a dar comienzo a la venta, en remate público, por precio al mejor postor, en el local de la calle José Batlle y Ordóñez Nº 751 de esta ciudad, con la intervención del martillero don Rubens C. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de todas las existencias de la casa de comercio de los nombrados señores Sabe y del Puerto, sita en la dirección indicada, habiéndose habilitado al efecto los días y horas inhábiles necesarios. — Minas, Setiembre 12 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
20) $24.00 10|pub. 13095 Set.19-v.set.29.

ANALIO CANOURA RISSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "ALEJANDRO JOSE GARCIA TABAREZ, JOSE GARCIA, JUANA VICENTA SALVADORA TABAREZ, PETRONA GARCIA DE RODRIGUEZ y ORFILIO GARCIA. Sucesiones. (Lº 6, Fº 268|271), se hace saber al público que el día 28 de Setiembre corriente a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Analio Canoura Risso, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de San Carlos, segunda sección de este Departamento, empadronado con el Nº 1378 de la manzana Nº 125, compuesto de una superficie de dos mil novecientos treinta y cinco metros cuadrados con setenta y cinco decímetros, el que según plano del agrimensor José Pedro Plada inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 203 el 4 de Diciembre de 1951 se deslinda así: al Norte, metros 65.26 sobre calle Carlos Reyles; al Sur, metros 65.27 sobre los padrones Nos. 2697 y 2828; al Este, metros 44.54 sobre Avenida Jacinto María Alvariza; y al Oeste, metros 45.46 sobre Avenida Dr. Andrés Ceverio.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que el inmueble a rematarse tiene títulos perfectos los que se encuentran a disposición de los interesados en la Escribanía del señor Armando Pérez Luaces en la ciudad de San Carlos; C) Que los gastos de escrituración, así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; y D) Que la escrituración definitiva del inmueble a subastarse se efectuará dentro de treinta días siguientes al remate. — Maldonado, Setiembre 9 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 12754 Set.14-v.set.28.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra MAÑE JUAN CARLOS. Juicio ejecutivo. (Lo. 8, Fo. 123)", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo a las 15 horas y 15 y 30 horas, respectivamente, se procederá en el lugar de su ubicación, y por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y por la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo son de $ 30.210.00 y $ 7.228.00 respectivamente, de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la localidad de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 325 de la manzana N.o 495, solar N.o 15, con 15 metros de frente al SW. a la calle Talcahuano por 50 metros de fondo, que por ser esquina lo son también de frente al SE. a la calle Uruguay, lindando por el NE. con el padrón 326 y por el NW. con el padrón 324, compuesto de una superficie de 750 metros cuadrados; y B) Otro solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 528 (antes padrón 404), ubicado en la manzana N.o 494, ubicado también en Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 452 metros cuadrados, con 10 metros de frente al SE. a la calle Uruguay por ms. 45.20 de fondo y que linda al NE. con el padrón 2131; al NW. con el padrón 413 y al SW. con el padrón 404, según plano de fraccionamiento que obra en la Dirección General de Catastro del balneario de Piriápolis.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador, así como los gastos que demanden la escrituración definitiva de los bienes a subastarse. — Maldonado, Setiembre 5 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 12946 Set.16-v.oct.3.

REMATE ALMONEDA
Juzgado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MIRTA MARGARITA GODIÑO DE OLIVERA por sí y LUIS F. PAULO, en su carácter de Curador Especial de la menor SELVA URUGUAYA OLIVERA GODIÑO. Subasta" (Lo. 21, Fo. 237, N.o 457), se hace saber al público: Primero: Que el día 14 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, calle "A" casi Queguay, se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en Remate Almoneda, al mejor postor y con la base del aforo asignado para el pago de la Contribución Inmobiliaria que es de $ 700.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras rústicas que contiene, ubicado en la quinta 312 de la planta suburbana de esta ciudad, primera sección judicial, padrón N.o 8134 compuesto de dos solares contiguos señalados con los N.os 6 y 7 en el plano del agrimensor Adolfo O. Musso de Setiembre de 1949, compuesto de una superficie total de 999 metros 98 dms. que se deslinda así: 24 ms. de frente al Norte sobre la calle "A"; igual medida al Sur con Alfredo Ferraris; y 41 ms. 665 mm. a cada uno de sus otros dos lados, lindando al Este con el solar N.o 8 y al Oeste con el solar N.o 5 del mismo plano. Segundo: Que el día 31 de Octubre próximo venidero a las 15 horas y en el lugar de su ubicación (Villa Guichón), se procederá por el señor Juez de Paz de la 5.a sección de este Departamento, comisionado al efecto, a la venta en remate almoneda, al mejor postor y con la base del aforo asignado para el pago de la Contribución Inmobiliaria que es de $ 1.400.00 del siguiente inmueble: Fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la manzana 79 de Villa Guichón, 5a sección judicial de Este Departamento, padrón N.o 494, compuesto de dos solares contiguos señalados con los números 2 y 3 del plano del agrimensor Víctor H. Bernasconi de Mayo de 1912, con una superficie total de 1.302 metros que se deslinda así: 24 ms. de frente al Oeste sobre calle Canelones; igual medida al Este con el solar N.o 4 y 43 ms. a cada uno de sus otros dos lados, lindando al Norte con el solar N.o 1 y al Sur con los solares N.os 7, 8 y 9.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad de los bienes referidos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 7 de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 12762 Set.14-v.set.30.

MIGUEL NOZAR
Receptoría de Aduana de Rivera

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Receptor de Aduana de Rivera, dictada en los autos: "Fisco y Serón (Carlos) con AMARAL (ALCIBIADES). Infracción aduanera" (Lº 14, Fº 576), se hace saber que el día 29 de Setiembre corriente, a las dieciséis horas y en el local de la Receptoría de Aduana de Rivera, se procederá por el martillero señor Miguel Nozar, asistido del señor Jefe de Despacho de esta Aduana, don Fernando S. Castillos, al remate bajo la base de $ 500.00 y al mejor postor, de una camioneta usada, marca "Pontiac", motor Nº 403124, la que se encuentra a la vista en el taller de la firma Porto y Partelli, calle Rodó Nº 1130, la que podrá verse en horas hábiles.

Se hace saber que el comprador pagará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, quedando la camioneta legalizada al ser rematada. — Rivera, Setiembre 13 de 1955. — Artigas Zamora Ipar, Receptor.

20) $28.00 8|pub. 13239 Set.21-v.set.29.

ENZO MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República con NIZ MARTINEZ (LUIS ALBERTO). Ejecución de prenda". (Lº 18, Fº 313), se hace saber que el día 8 de Octubre del corriente año, a las 10 horas, en el local del Granero Oficial, el martillero señor Enzo Mario Supparo asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, y al contado, un camión marca "Bordward", modelo 1950, con motor Diessel, para 7 mil kilos de carga útil, cabina metálica, padrón Nº 2418 y matrícula Nº 1101. — Salto, Setiembre 2 de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 13076 Set.17-v.set.28.

LUCIANO GOLLY VERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente: "Banco de Soriano contra RAMON LOZANO y LEONIDAS ELENA OJEDA DE LOZANO. Ejecución de Hipoteca. Lo. 30 Fo. 92", se hace saber: Que el día 15 de Octubre próximo a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Luciano Golly Vera, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: Un solar de terreno con sus construcciones ubicado en la manzana 322 de esta ciudad, empadronado con el N.o 5477, antes padrón en mayor área N.o 4119, señalado en el plano del agrimensor Mario E. Bellini con el N.o 2, que consta de una superficie de 207 metros, 43 decímetros, que se deslindan así: al Oeste de frente a calle 18 de Julio, en 12 metros; al Este igual extensión con el lote 3 del mismo plano; al Sur diecisiete metros veinte centímetros con el lote uno; y al Norte 17 metros 30 centímetros con María Vespa de Bermúdez. Un solar de terreno con las construcciones que contiene ubicado en la manzana N.o 266 de esta ciudad empadronado con el número 3654, antes padrón N.o 106, que según título tiene una superficie de trescientos metros que se deslindan así: al Oeste de frente a la calle Tomás Gomensoro quince metros, por veinte metros de fondo lindando al Norte con Angel Antonio Bairo; al Este María Jaureguy Méndez y al Sur Pedro Alarcón.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele y en garantía de la misma; 2º) Que los honorarios y gastos de escrituración y demás gastos serán de cuenta de el o los compradores; y 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Agosto 16 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20 $84.00 15|pub. 12791 Set.14-v.set.30.

ROLANDO MOYANO
Juzgado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente: "Banco de la República O. del Uruguay contra MARIO HERMAN VILLEGAS DAVILA" Ejecución de prenda", se hace saber que el 30 de Setiembre entrante a las 16 horas, el martillero don Rolando Moyano, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta de un camión marca Ford V-8, matrícula K. 9.217, modelo 1942 para 5.000 Kgs. de carga, en el local de la calle Florida N.o 787 de esta ciudad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el total del precio en el acto de serle aceptada la oferta; y 2.o) Que los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Agosto 30 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $48.00 20|pub 12298 Set.7-v.set.29.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos: "NOCETTI JOSE. Segundas copias. Lo. 52, Fo. 578", se hace saber a todos los que se consideren con derechos que por escrito de fecha dieciocho de Junio del corriente año se presentó ante este Juzgado el señor José Nocetti solicitando segunda copia de la escritura de compa-venta otorgada por don Valentín Mangini a favor de José Nocetti y autorizada por el escribano Eduardo Vero el primero de Noviembre de mil novecientos veintiocho referente al bien inmueble situado en la duodécima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 85.759, señalado con el N.o 28 de la manzana ochocientos cincuenta en el plano respectivo, compuesto de noventa y dos metros cuarenta decímetros cuadrados que se deslindan así: Seis metros sesenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Constitución número dos mil quinientos diez; catorce metros de fondo al Este con el solar veintiséis; al Norte con el solar veintinueve y al Sur con el solar veintisiete; a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderados legalmente constituídos a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Agosto 1º de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 12975 Set.16-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don SABINO V. LEIVAS. (Lº 26, Nº 664, Fº 732), gestionando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Cirilo Ibáñez, el 6 de Diciembre de 1938, bajo el membrete: Compra-Venta-Erlinda Benita Barreto de Novo a Sabino Vicente Leivas, referente al bien que se detalla: Una fracción de campo ubicada en la primera sección de este Departamento, empadronada con el 2977, compuesta de una superficie de treinta hectáreas nueve mil ochocientas cinco centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, chacra de Martín Echevarría; por el Sur, chacra de Luis Acuña; por el Este, chacra de Manuel Suárez y por el Oeste, un camino vecinal por medio con campo municipal. — Melo, 1º de Setiembre de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

21) $24.00 10|pub. 12811 Set.14-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ALVARO LUCAS FIERRO, DARGUI ATANACIO FIERRO y NERFE FIERRO DE PACHECO. Segunda copia de escritura", se emplaza a todas las personas que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que con fecha 13 de Mayo de 1905 autorizó en esta ciudad el escribano Carlos Escayola (hijo), por la cual la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó declaró salida del dominio municipal a favor de Francisco Landó, el solar N.o 3 de la manzana N.o 12 de la planta urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial, compuesto de 28 metros 63 cms. de frente a calle 25 de Mayo por 42 metros 95 cms. de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Al Noroeste, calle 25 de Mayo; al Sureste, Vicente López; al Noreste, sucesión Echemendigaray y, por el Suroeste, Mario Piquillem, escritura que fué inscripta en el Registro de Ventas de esta ciudad con fecha 18 de Mayo, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 12963 Set.16-v.set.27.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"COMPAÑIA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL URUGUAY LIMITADA"

Por escritura autorizada por la escribana María Elena Quagliata, el treinta y uno de Agosto de 1955, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 556 al Fo. 3287 del Lo. 1 de Contratos, los señores Albert Gilles y Héctor A. Gerona Araúcho, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes bases: Socios: Albert Gilles y Héctor A. Gerona Araúcho. Objeto: todas las operaciones de carácter financiero, como la financiación de compras y ventas de materias primas y artículos elaborados, de importación, de productos industriales, de negocios de toda índole de obras públicas, de compras y ventas de terrenos o edificios, operaciones de carácter comercial en general, etc. Razón social: la denominación es "Compañía Financiera Industrial y Comercial del Uruguay Limitada", pudiendo utilizar la sigla "C. O. F. I. C. LTDA". Administración y uso de la firma social: la tiene el socio Albert Gilles. Capital y cuotas sociales: El capital asciende a $ 10.000, aportado así: el doctor Gilles, $ 9.000.00 y el señor Gerona Araúcho $ 1.000.00. Plazo: dos años prorrogables por períodos iguales. Beneficios y pérdidas: se distribuirán así: el socio Gerona Araúcho, el 20 o|o del beneficio total de

cada operación realizada con su ayuda efectiva derivada de sus vinculaciones personales, el 30 por ciento en el caso de presentar un negocio efectivo con la financiación de capitales norteamericanos, el 55 o.o a 60 o o del beneficio total de la operación, cuando el capital que permite la financiación en plaza o la inversión en industrias o comercios ha sido conseguido por él. Domicilio: Andes 1375. — ALBERT GILLES. — HECTOR A. GERONA ARAUCHO.
22) $44.00 10|pub. 12987 Set.16-v.set.27.

MIGLIARO HERMANOS LIMITADA

Por escritura que en Salto autorizó el escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni el día 31 de Agosto de 1955, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio de Salto el 1º de Setiembre de 1955 con el Nº 35 del folio 132 al 134 vuelto del libro Nº 2, se modificó la sociedad Migliaro Hermanos Limitada en la siguiente forma: Se amplió el capital a $ 210.000. Se amplió el plazo hasta el día 31 de Agosto de 1959. — Salto, Setiembre 8 de 1955. — MIGLIARO HERMANOS LIMITADA.
22) $16.00 0|pub. 13077 Set.17-v.set.28.

IMPERIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACION DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 6º de la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y al público, que por documento privado suscrito el 20 de Junio de 1955, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 536, al folio 3214 del libro Nº 1 de Contratos, se modificó el contrato de la sociedad de 1º de Setiembre de 1947, en la siguiente forma: Artículo 1º Objeto: Explotación de Agencia de Publicidad, representaciones, exportación e importación en general y efectuar toda clase de operaciones con bienes muebles, inmuebles, corporales e incorporales en general, gravar con hipoteca, prenda en garantía de cualquier obligación. Artículo 2º Denominación: "Imperio Sociedad de Responsabilidad Limitada", podrá usarse en forma extensa o abreviarse en la siguiente forma: "Imperio Ltda.". Artículo 7º. Administración y Dirección a cargo del señor Carmelo Impecio, estando facultado para representar a la sociedad en todos los actos y contratos. Las demás cláusulas del contrato anterior quedan sin modificar.
22) $24.00 10|pub. 12809 Set.14-v.set.24.

ELABORADORA NACIONAL DE CERDAS

PABLO LEBED E HIJO LTDA.

Por instrumento privado de 26 de Agosto de 1955, inscripto en el Reg. Pub. y Gen. de Comercio con el Nº 545 al Fº 3249 del libro Nº 1, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada entre PABLO LEBED y LUIS LEBED. Objeto: Industrialización, Elaboración y Exportación de la Cerda y afines. Capital: pesos 40.000.00, aportados $ 30.000.00 Pablo Lebed; $ 10.000.00 Luis Lebed. Administración: cualquiera de los socios, salvo casos especiales que se especifican Plazo: 2 (dos) años prorrogables por períodos iguales.
22) $16.00 10|pub. 13035 Set.17-v.set.28.

MANNISE HNOS. Y CIA. LTDA.

En escritura pública autorizada por el escribano Francisco Montoro Elzaurdia, el 5 de Agosto de 1955, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Mannise Hnos. y Cía. Ltda.", cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado Departamental de San José con el Nº 31 al Fº 103 del tomo 1, con las siguientes bases: Socios: WALTER MARIO, WALDEMAR ARIEL y WALBERTO VICTOR MANNISE BULANT y JOSE ALFREDO QUARTI FERREIRA. Objeto: Fabricación de bebidas sin alcohol, fabricación de hielo, cámaras frigoríficas y representaciones, lo que sea afín o anexo a dicho objeto, compraventa de inmuebles y|o adquisición de cualquier clase de bienes o derechos. Plazo: 5 años, prorrogables por períodos iguales. Domicilio: Ciudad de San José. Capital: $ 72.000.00. Aportes por igual, todos los socios. Administración: José Alfredo Quarti Ferreira. Balance anual al 30 de Junio de cada año.
22) $24.00 10|pub. 13065 Set.17-v.set.28.

"UNIVERSAL EXPRESS DISTRIBUCION LIMITADA"

Se hace saber al público que por documento privado del 26 de Agosto del corriente año inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº Nº 546 al Fº 3256 del Lº 1 de Contratos, entre HECTOR A. JAURENA, RAUL JAURENA, DANIEL H. BARRETO, WALDEMAR A. MELERA, WALTER CIAPPESONI y LUIS ANTONIO OCHIUZZI, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Universal Express Distribución Limitada", con domicilio principal en esta ciudad; plazo 10 años a contar del 1 de Agosto de 1955, prorrogable por períodos de 10 años, por acuerdo de los socios. Objeto: Dedicarse en el país o en el extranjero a la compra, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de mercaderías, maquinarias y productos, a representaciones comerciales y negocios en general y demás determinado en el artículo 3º del contrato social. Capital: $ 30.000.00 aportado por partes iguales por los socios, integrado en un 50 % en el acto de la firma. Administración a cargo del socio Waldemar A. Melera. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1955 — HECTOR A. JAURENA. — RAUL JAURENA. — W. MELERA. — DANIEL H. BARRETO. — W. CIAPPESONI. — LUIS A. OCHIUZZI.
22) $32.00 10|pub. 12924 Set.15-v.set.26

PRODUCTIVA (REPRESENTACIONES) LTDA.

Por contrato privado de fecha 7 de Julio de 1955 se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada Productiva (Representaciones) Ltda., con sede en la calle Colón 1392 integrada por Ladislao Reichenfeld y Conrado Sarner de esta capital, sobre las siguientes bases: Capital: Cinco mil pesos divididos en diez cuotas de $ 500.00 cada una, de las cuales corresponden ocho al señor Ladislao Reichenfeld y dos al señor Conrado Sarner. Objeto: Representaciones y agencias en general, así como importación, exportación, ventas al por mayor, industrialización y comercialización de toda clase de mercaderías por cuenta propia o de terceros. Directores-Administradores: Los dos socios. Uso de la firma: Los dos administradores indistintamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Mayo de 1957 con prolongación automática. Ejercicio: 1º de Junio al 31 de Mayo. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 564 al folio 3322 del libro N.o 1 de Contratos.
22) $24.00 10|pub. 13382 Set.23-oct.4.

"BARACOA LIMITADA"

A los efectos legales se hace saber que por documento privado suscripto en Montevideo el 1|IX|55, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 13|IX|55, N.o 574, Fo. 3351 del Lo. 1 de Contratos, quedó constituída la sociedad denominada "Baracoa Limitada". Socios: Francisco Lorenzo y José Manuel Fernández. Domicilio: En la ciudad de Montevideo, calle Andes N.o 1346, pudiendo establecer agencias y sucursales en el país y en el extranjero. Objeto: Explotación de comercios en el ramo de bares, restaurants, hoteles y anexos. Plazo: Cinco años a contar del primero de Setiembre de 1955, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de dos años. Capital: Sesenta mil pesos ($ 60.000), divididos en 60 cuotas de $ 1.000 cada una, aportado en la siguiente proporción: el 75 o|o o sea $ 45.000, el señor Lorenzo, y el 25 o|o o sea $ 15.000 el señor Fernández. Cada uno de los socios ha efectuado la totalidad de su aporte. Administración: La administración y el uso de la firma social estará a cargo de los socios, quienes intervendrán individual, alternativamente e indistintamente, con las más amplias facultades de administración. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1955.
22) $32.00 10|pub. 13368 Set.23-v.oct.4.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 74.666. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca "MICROTUL", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13123 Set.19-v.set.29.

ACTA Nº 74.678. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Karl Krause (Alemania), solicitan la marca "KRAUSE", para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13124 Set. 19-v.set.29.

ACTA Nº 74.617. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Con esta fecha: López y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "APELTON", para distinguir las clases 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12832 Set.14-v.set.24.

ACTA Nº 74.618. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Con esta fecha: López y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "EVERTONE", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12833 Set.14-v.set.24.

ACTA Nº 74.668. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por Laro Sociedad Comercial (Montevideo), solicitan la marca "SOCIAL", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13036 Set.17-v.set.28.

ACTA Nº 74.688. — Montevideo, Setiembre 19 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Olga F. Pique, (Montevideo), solicita la marca "MONDICAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13292 Set.22-v.oct.3.

ACTA Nº 74.685. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de CO.PI.BA. LTDA., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RAUTENSINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 13232 Set.21-v.oct.1º

ACTA Nº 74.686. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de González Danree, Hareau y Peyrou, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OLD FISHER" para distinguir artículos de las clases 1 y 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13233 Set.21-v.oct.1º

ACTA Nº 74.681. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 13213 Set.21-v.oct.1º

ACTA Nº 74.687. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Con esta fecha: Abram José Strawczynski, de Montevideo, solicita la marca "ROULAN", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13234 Set.21-v.oct.1º

ACTA Nº 74.680. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon & Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PHENAPHEN ROBINS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 13149 Set.20-v.set.30

ACTA Nº 74.679. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jordan Manufacturing Corp., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Sea Nymph

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 13148 Set.20-v.set.30.

ACTA Nº 74.637. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "ROVIGON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13064 Set.17-v.set.28.

ACTA Nº 74.659. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de González Danree, Hareau y Peyrou, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TRES DADOS" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 12982 Set.16-v.set.27.

ACTA Nº 74.660. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "IONOSOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12983 Set.16-v.set.27.

ACTA N. 74.665. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Con esta fecha Raúl H. Larraburu, de Montevideo, solicita la marca "VIOX-CORO" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12981 Set.16-v.set.27.

ACTA Nº 74.616. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Con esta fecha: López y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "POWER", para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12834 Set.14-v.set.24.

ACTA Nº 74.691. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Singer Manufacturing Company (EE. UU. A.), solicitan la marca "ROCKETTE" para distinguir artículos de la clase 11 (máquinas de coser). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13363 Set.23-v.oct.4.

ACTA Nº 74.692. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Con esta fecha, O' Ferrell y Freira, por Stabil Internacional S. A., (Montevideo), solicitan la marca "STABIL" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 9 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13364 Set.23-v.oct.4.

ACTA Nº 74.693. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Con esta fecha, O'Farell y Freira por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo), solicitan la marca "PROPION-MICINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 8.00 10|pub. 13365 Set.23-v.oct.4.

ACTA N 74.689. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Carrau

para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 13353 Set.23-v.oct.4.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N 10.851. — Montevideo, Setiembre 19 de 1955. — Con esta fecha, el señor Luis Salvitano (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Acople alargador para pintores y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13298 Set.22-v.oct.3.

ACTA Nº 10.844. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar por Conté S. A. de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para la fabricación de lápices", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13261 Set.22-v.oct.3.

ACTA Nº 10.845. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para formar la pared lateral de cubiertas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13150 Set.20-v.set.30.

ACTA Nº 10.835. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por William Taub (Israel), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de 3-Amino-Hidantoínas Substituídas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12831 Set.14-v.set.24.

ACTA Nº 10.834. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Tire Machinery Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tacón de cubierta para retaconar cubiertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12796 Set.14-v.set.24.

ACTA Nº 10.846. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Liborio Enrique Colombo, de Dock Sud, Provincia de Buenos Aires, Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cubierta adaptable a los portarrollos de papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13215 Set.21-v.oct.1º

ACTA Nº 10.848. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrel y Freira, por Schuerer Industria e Comercio S. A. (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un carburador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13231 Set.21-v.oct.1º

ACTA Nº 10.847. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Alceu Carlos Lour, del Estado de Paraná, Brasil, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la automatización de radio-fonógrafos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13214 Set.21-v.oct.1º

ACTA Nº 10.837. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Con esta fecha, el señor Angel Pedro Antonio Buxó Jam, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cama plegable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario General.
24) $12.00 10|pub. 12957 Set.16-v.set.27.

ACTA Nº 10.840. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Con esta fecha: Teófilo García y Carlos Alberto Severi, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva canilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13063 Set.17-v.set.28.

ACTA Nº 10.838. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados of United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo producto industrial y método para fabricarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13037 Set.17-v.set.28.

ACTA Nº 10.839. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método mejorado para fabricar plásticos de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13038 Set.17-v set.28.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 prometo en venta al señor Waldemar Parra, mi casa de comercio en el ramo Almacén comestibles, Frutas y Verduras, ubicada en Capitán Lacosta Nº 4150 de esta ciudad. Acreedores en comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — RODOLFO NESTOR CASERZA. — IRMA BORRELLI DE CASERZA.
25) $16.00 20|pub. 12744 Set.13-v.oct.5.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender a Alfredo B. Fuster, mi negocio en el ramo de importación y exportación de frutas, hortalizas y cereales sito en Cerro Largo 1485, apto. 9. Los efectos de la venta se retrotraerán al día primero de Febrero pasado. Acreedores presentarse en José L. Terra 2219 bis. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — MANUEL DA SILVA BIU.
25) $24.00 20|pub. 12843 Set.15-v.oct.7.

Hemos prometido vender a favor de Salvador Malomo, el Almacén y Fermentadas sito en la calle Elcano 3456, según Ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo 1º de Setiembre de 1955. — MANUELA PAZ. — SALVADOR MALOMO.
25) $16.00 20|pub. 12088 Set.3-v.set.26.

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don Jesús Batista, el comercio que en los ramos de Restaurant y Baar y Adicional Alcohólicas, gira en Pueblo Florencio Sánchez, Departamento de Colonia. Acreedores al escribano Mateo A. Galagorri. — Cardona, Setiembre 14 de 1955. — HERNAN RECARTE. — JESUS BATISTA.
25) $16.00 20|pub. 13223 Set.21-v.oct.14.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a don Serafín Misa nuestro negocio de Hotel denominado "Nueva Pompeya", establecido en la calle Sarandí Nº 688. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 8 de Setiembre de 1955. — ANTONIO GARCIA BERNAL. — JULIA PEREZ. —DOMINGO A. CAILLAVA. — ROSINA BASARTE.
25) $16.00 20|pub. 12695 Set.13-v.oct.5.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que José Ocampo ha vendido al señor Celmar Ortega, el comercio que en el ramo de Provisión y Bar, denominado "Baar Ansina" gira en esta localidad. El comprador se hace cargo del activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse en esta localidad. — Pueblo Ansina, Agosto 20 de 1955. — CELMAR ORTEGA. — JOSE OCAMPO.
25) $24.00 20|pub. 11974 Set.2-v.set.24.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Ramón López Rodríguez, Adonis y José Novegil Moldes el negocio de "Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la Avenida 18 de Julio 2247. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Agosto de 1955. — JOSE VECIÑO SEOANE. — ANGELA RICCI.
25) $16.00 20|pub. 12694 Set.13-v.oct.5.

Hemos resuelto disolver la sociedad Núñez Hermanos y Rosa Reyes de Comba que gira en el ramo de Fábrica de Pastas, en la calle Cuñapirú 1781, según Ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Atilio Núñez. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — ATILIO NUÑEZ. — NESTOR NUÑEZ. — ROSA REYES DE COMBA.
25) $16.00 20|pub. 12087 Set.3.-v.set.26.

Mercantil Lanera S. A. con domicilio en la calle San Ramón 716 comunica que procederá a la venta del activo y pasivo de la firma social, que gira en esta plaza en el rubro de compraventa y exportación de frutos del país. A los efectos de lo dispuesto por la Ley 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el local de la calle San Ramón 716. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1955.
25) $24.00 20|pub. 12083 Set.3-v.set.26.

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que los señores Carmelo De Agosto y Marcelino Briano, vendieron el activo y el pasivo de su casa de comercio establecida en Santa Lucía, Departamento de Canelones, calle Rivera esq. Chile, en el ramo automotor, repuestos y accesorios, a la sociedad "De Agosto y Briano Sociedad de Responsabilidad Limitada". Esta publicación se realiza de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse al comercio. — Santa Lucía, 31 de Agosto de 1955. — CARMELO DE AGOSTO. — MARCELINO BRIANO. por "De Agosto y Briano Sociedad Responsabilidad Limitada". — Marcelino Briano.
25) $32.00 20|pub. 12042 Set.3-v set.26.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Hago saber al público en general que el señor ALFREDO ENRIQUE LARROSA ha prometido vender al señor Juan Carlos Larrosa Paramés, el taller de pintura para autos, sito en Juan Paullier Nº 1719. Y a los efectos de dicha ley, se hace saber a los acreedores para que se presenten a la Escribanía de Carmelo Petraglia, calle Municipio 1818, con los justificativos pertinentes.
25) $24.00 20|pub. 13170 Set.20-v.oct 13.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Eduardo Chajian el comercio en el ramo de Almacén y Alcohólicas Embotelladas ubicado en la calle Pereira de la Luz Nº 1278 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — JULIO CESAR PUGLIA. — MARIA JUNIO DE PUGLIA.
25) $16.00 20|pub. 13140 Set.20-v.oct.13.

Oficina Panzera Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta nuestro comercio ubicado en la calle Arayca Nº 2051, en el ramo de Venta de Pan, Comestibles y Alcohólicas Embotelladas, a la señora María Noelia Jorge Suárez de Brignone. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — LEONCIO ALBERTO LOPEZ LACALLE. — ROBERTO NELSON LOPEZ LACALLE. — MARIA NOELIA JORGE SUAREZ DE BRIGNONE.
25) $32.00 20|pub. 12233 Set.6-v.set.28.

Interviniendo oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Manuel López nuestro comercio en el ramo de Café, Bar y Billar ubicado en la Avenida Millán Nº 4551 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — CONRADO DOMINGO FERNANDEZ. — AMERICO FERMIN FERNANDEZ. — DELIA MAYURI DE FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 12142 Set.5-v.set.27.

Interviniendo oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores Jacobo Fernández Docampo y Juventino Maldonado Martínez, nuestro comercio del ramo Bar y Almacén establecido en la calle Paysandú N.o 1449 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1955. — AQUILINO VIDAL SOTO. — HIPOLITO VIDAL SOTO. — MALVINA SOLLA SANTOS.
25) $16.00 20|pub. 12143 Set.5-v.set.27.

Interviniendo oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores Julián Eugenio Pierlet y Néstor Alcides Candiota mi comercio en el ramo de Café, Bar y Billar establecido en la calle Brazo Largo número 3757 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — JOSE GARCIA ACHITULO. — BLANCA NIEVES ANTELO DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 12144 Set.5-v.set.27.

Se hace saber que he prometido vender a los señores Jack Sztajnberg y Américo Bartfeld, el comercio del ramo de Joyería y Fantasía, sito en la calle Convención 1324. Acreedores presentarse a Escribanía Riviere, Rincón 717. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1955. — DOUGLAS COSCIA.
25) $16.00 20|ub. 12129 Set.5-v.set.27.

Interviniendo oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Manuel Trigo y Manuel y Luis García, el negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Canelones Nº 900 esquina Convención. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1955. — MANUEL PEREZ JEREMIAS. — ABIGAIL BRAVO. — ANTONIO PEREZ JEREMIAS.
25) $16.00 20|pub. 12107 Set.5-v.set.27.

Interviniendo oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Servando y Rafael Fernández Santamaría, el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Duvimioso Terra 1851|7 esquina Goes. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Agosto de 1955. — JESUS PEREZ RODRIGUEZ. — JULIA PEREZ GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 12108 Set.5-v.set.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Avelino Freire, Juan Carlos Brandón y Manuel Calvo Castro, la Panadería "La Marina", ubicada en Ricaurte número 872|74. Acreedores: Esc. Antelo, Rincón 432, esc. 13. — MANUEL VARELA. — SALVADOR URES. — AVELINO FREIRE. — MANUEL CALVO CASTRO. — JUAN CARLOS BRANDON.
25) $16.00 20|pub. 11984 Set.2v.set.24

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Esteban Santiago y Juan Alberto Ramos Pereira, la Panadería "La Liberal", ubicada en Juan José de Herrera número 1519|21. Acreedores: Esc. Antelo, Rincón 432, esc. 13. — MIGUEL ANGEL SAUCO. — CELEDONIA V. DE SAUCO. — JUAN ALBERTO RAMOS. — ESTEBAN SANTIAGO RAMOS.
25) $16.00 20|pub. 11985 Set.2-v.set.24.

Hemos prometido vender a "Le Mans Ltda." (en formación), el comercio que gira en esta ciudad en el ramo Garage, en la calle Brandzen 2268. Acreedores preséntarse a dicha dirección en plazo legal. — Montevideo, 31 de Agosto de 1955. — GONZALEZ Y VIRGINIO.
25) $16.00 20|pub. 12020 Set.2-v.set.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Manuel García Carballés y Jesús Romero Veiga, la Panadería "El Panal", ubicada en Larravide N.o 2691. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — JOSE FRAGA OTERO. — NARCISA RECAREY POSE. — JOSE MOURO LOPEZ. — DOLORES MOURELL. — AQUILINO GIRALDEZ. — MANUEL GARCIA. — JESUS ROMERO.
25) $16.00 20|pub. 11986 Set.2-v.set.24.

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Itú N.o 2285, en el ramo de carnicería (Puesto Modelo) a los señores Basilio Fermín Gómez Portos y José Rodríguez Belmonte. Acreedores presentarse en el comercio de la referencia. — GUILLERMO GARCIA SANCHEZ. — ERNESTO HERNAN RODRIGUEZ, Escribano.
25) $24.00 20|pub. 11978 Set.2-v.set.24.

Prometí vender a Hugo Bianchi el Garage ubicado en la calle Lavalleja Nº 2283 de esta ciudad. Acreedores en la misma a efectos de la ley 26 Setiembre de 190[illegible] Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — EDMUNDO COSTABILE.
25) $16.00 20 pub. 12326 Set.7-v.set.29.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Celso Balsa Suárez, el negocio de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Fiambrería, establecido en la Avenida General Rivera N.o 2252. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Setiembre de 1955. — FRANCISCO MIRA. — MARIA ZAS AÑON.
25) $16.00 20|pub. 12526 Set.10-v.oct.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Elías y Secundino Fernández López el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Cuareim número 2301. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 5 de Setiembre de 1955. — ELENA SANDJIAN.
25) $16.00 20|pub. 12527 Set.10-v.oct.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Ricardo Barón Lantes el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Fermentadas, establecido en el Camino Corrales N.o 3129. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Setiembre de 1955. — FRANCISCO SCAGLIONE.
25) $16.00 20|pub. 12528 Set.10-v.oct.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Antonio Peaguda Fernández y Antonio Domínguez Castiñeiras el negocio de Almacén de Comestibles, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Maldonado 950. (Ley 26 de Setiembre de 1955). — VICENTE FERRARI. — ROSA PONTES. — UGO FERRARI.
25) $16.00 20|pub. 12529 Set.10-v.oct.3.

Prometimos vender a Loalcare Importación Sociedad Anónima, el comercio de importación, venta de tejidos y confecciones, sito en Uruguay 849. Acreedores presentarse Rincón 681. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — CALVEIRO Y CIA.
25) $8.00 20|pub. 12555 Set.10-v.oct.3.

Comunico que prometí vender al señor Salvador Papasso el comercio de elaboración de "Zu-Zu", sito en la calle Sarmiento N.o 2473. Acreedores presentarse en Rincón 630 (Estudio del escribano Castro). — CARLOS BOLINCHES.
25) $16.00 20|pub. 12541 Set.10-v.oct.3.

Interviniendo Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometí vender a la señora Silvia E. Cánepa de Tea, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Avda. Sayago N.o 1518 bis de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — MARIA DELIA PAGANI SIMON DE RODRIGUEZ. — SILVIA E. CANEPA DE TEA.
25) $24.00 20|pub. 12524 Set.10-v.oct.3.

Hacemos saber a efectos ley 26 Setiembre 1904 que prometimos vender a Juan José Giraldez Rodríguez la Carnicería instalada en la calle Quijote N.o 2934 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1955. — FERNANDO TORRES FERNANDEZ. — JOSE GONZALEZ HERMIDA.
25) $24.00 20|pub. 12583 Set.10-v.oct.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José Héctor Suárez Villanueva el Almacén de Comestibles, Lechería y Fermentadas sito en la calle Miguel Martínez N.o 3700A de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — CONSTANTINO NICOLAS CALAITZIS KATZOCOSTA. — JOSE HECTOR SUAREZ VILLANUEVA.
25) $24.00 20|pub. 12525 Set.10v.oct.3.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Soriano 1226, comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Georges Henri Hampartzounian, sita en esta ciudad calle Veracierto 1948, en el ramo de Almacén de Frutas, Verduras y Fermentadas, al señor Melkon Djinbachian. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — GEORGES HENRI HAMPARTZOUNIAN. — MELKON DJINBACHIAN.
25) $24.00 20|pub. 12574 Set.10-v.oct.3.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Soriano 1226, comunica que ha quedado rescindida la promesa de venta entre los señores Hugo Silva Gómez y José López Rañon, del comercio sito en esta ciudad, calle José Villagrán 2336, en el ramo de Provisión de Frutas y Verduras, haciéndose cargo del mismo el señor Hugo Silva Gómez. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — HUGO SILVA GOMEZ. — JOSE LOPEZ RAÑON.
25) $24.00 20|pub. 12575 Set.10-v.oct.3.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, comunicamos que hemos prometido en venta a los señores Benjamín Corcoba y Juana Viroga nuestro comercio en el ramo de Pensión y Restaurant, establecido en la calle Maldonado 871 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores comercio. — NORMA RODRIGUEZ DE DEL RIO. — ESPERANZA DEL RIO.
25) $16.40 20|pub. 12141 Set.7-v.set.29.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, comunica que prometí en venta a los señores Roque Alfredo Cerchiaro y Omar Almada mi cuota parte del comercio en el ramo de Fábrica de Espejos, establecido en la calle Guayivú 3118 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores comercio. — AMERICO MARTORELL. — CECILIA ANA SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 12571 Set.10-v.oct.3.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se comunica que he prometido en venta al señor Aquiles Angulo, mi casa de comercio en el ramo de Tienda y Mercería ubicada en la Avda. Larrañaga N.o 2975 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN ANGEL LONGO. — ELSA MAZZUCHI.
25) $16.00 20|pub. 12569 Set.10-v.oct.3.

Prometimos vender a Roberto Enrique Ambrosi la peluquería calle Caleras de las Huérfanas 4125. Acreedores a escribanía Tusso, Paysandú 1556. — Montevideo, Setiembre 8 de 1955. — ANTONIO MANCINI. — ISOLINA ROEL DE MANCINI.
25) $8.00 20|pub. 12565 Set.10-v.oct.3.

Prometimos vender a los señores Guillermo Eulogio Pino y Francisco Lorenzo la carnicería sita en Dr. Herrero y Espinosa 1450. Acreedores a escribanía Tusso, Paysandú 1556. — Montevideo, Setiembre 8 de 1955. — HMAYAG MARGOSIAN. — MARIA CHOLAKIAN DE MARGOSIAN.
25) $16.00 20|pub. 12566 Set.10-v.oct.3.

Interviniendo Oficinas Cercido, R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender a los señores Osvaldo Bautista Bernasconi y Manuel Fernández Cerdeiras el Almacén y Bar de la calle Marcelino Berthelot N.o 1850 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — JOSE ANDRES LOPEZ. — MARIA DOLORES CORRAL DE LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 12561 Set.10-v.oct.3.

Hago saber que he prometido vender a los señores Simón WOLBROMSKI y MOISES GUTMAN, la Fábrica de Cajas de Cartón sita en Isla de Flores 1126 Acreedores: Sarandí 493, 1.er piso, de 10 a 12. Escribanía Raúl Mantrana. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — JUAN JULIO PERRONE.
25) $16.00 20|pub. 12413 Set.9-v.oct.1.o.

Prometimos vender a Antonio Di Marco la peluquería sita en Larrañaga 4115. Acreedores presentarse en Rincón 438, esc. 63. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — SANTIAGO PAN. — CONRADO CASSAR.
25) $8.00 20|pub. 12472 Set.9-v.oct.1.o.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la empresa "William Cooper y Nephews Ltd.", con fecha 1.o de Enero del corriente vendió su sección maquinarias a "The Cooper Stewart Engineering Company Ltd.". Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el término legal en calle San Ramón N.o 765. — GUY SCRIVENER.
25) $24.00 20|pub. 12475 Set.9-v.oct.1.o.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a los señores Abraham Jacobo Bluth y Hermenegildo Vila el negocio de lapidación de brillantes "Industria Diamantera Uruguaya", sito en Bacacay N.o 1327. Acreedores presentarse en Sarandí 444 esc. 35 (Estudio Méndez) — Montevideo, Setiembre 1.o de 1955. — MOISES A. BALKEN.
25) $16.00 20|pub. 12468 Set.9-v.oct.1.o.

Que prometí vender a doña Filomena Ciriglia-no de Garramone, mi comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas embotelladas, sito en Montevideo, Casa N.o 3901 calle Purificación, donde habrán de concurrir los acreedores, haciéndose esta publicación de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — JUAN TOMAS REMEDIOS MOLINA.
25) $24.00 20|pub. 12436 Set.9-v.oct.1.o.

En cumplimiento de la ley del 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "Alvarez Durán, Pazos y Mussio", Cerrito 685, esc. 5, prometimos enajenar a favor de los señores Belarmino Framil e Isaac Valiñas la patente con licencia alcohólica, padrón 21273, ubicada actualmente en la Avda. Gral. San Martín 3761. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — JUAN ALBERTO BROIS FERNANDEZ. — EMA R. KERBIS DE BROIS.
25) $24.00 20|pub. 12287 Set.7-v.set.29.

Interviniendo oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores Miguel Carro y Robustiano Goñi, nuestro comercio del ramo Almacén, Comestibles, Venta de Pan, Leche, Bizcochos y Fermentadas ubicado en la calle Vera Nº 2745 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — JULIAN EUGENIO PIERLET. — NESTOR ALCIDES CANDIOTA. — EDITH CANDIOTA DE PIERLET.
25) $16.00 20|pub. 12570 Set.10-[illegible]

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre 1904, se hace saber que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compraventa suscrito con intervención del escribano Oscar Sindín y referente a la Carnicería instalada en la calle Duque de los Abruzos N.o 572 bis de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — ENRIQUE GONZALEZ ALVAREZ. — CONCEPCION LORENZO DE GONZALEZ. — DOMINGO ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 13083 Set.17-v.oct.10.

Ley 16 de Setiembre 1904. Prometí vender a Emiliano Fontela la Sucursal de la Panadería "La Virgen", calle 8 de ctubre 4687. Acreedores a Escribanía Carbone, Zabala 1379, Esc. 15. — ISMAEL BOSOLASCO.
25) $8.00 20|pub. 13067 Set.17-v.oct.10.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Mario Eduardo Sánchez Filippini y Manuel Ferreiro Vizzoso la Panadería "Ancla de Plata", sita en la calle Mariano Soler 3179. Acreedores a Escribanía Carbone, Zabala 1379, Esc. 15. — FRANCISCO y MANUEL GESTO.
25) $16.00 20|pub. 13068 Set.17-v.oct.10.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a la sociedad "Martínez y Cía.", la Fábrica de Productos Porcinos establecida en la esquina de la Avda. Mariscal Foch y la calle Francisco Acuña de Figueroa de esta ciudad. Acreedores presentarse en la calle Artigas N.o 511. — San José, 1º de Setiembre de 1955. — MANUEL H. ROQUERO.
25) $24.00 20|pub. 13056 Set.17-v.oct.10.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que la sociedad "Rómulo Roquero y Hnos.", ha prometido vender a la sociedad "Martínez y Cía." los comercios que en los ramos de Carnicería y Abastecedor tiene instalados en los siguientes lugares de esta ciudad: Esquina de las calles Ituzaingó y Evaristo G. Ciganda; esquina de las calles Francisco Acuña de Figueroa y Mariscal Foch; esquina de las calles Franklin D. Roosevelt y Mariscal Foch. Acreedores presentarse en la calle Artigas número 511. — San José, 1º de Setiembre de 1955. — MANUEL H. ROQUERO. — ROMULO ROQUERO.
25) $32.00 20|pub. 13057 Set.17-v.oct.10.

Se prometió vender la Fábrica de Embutidos "La Europea", de la Sucesión Isaac Hirschhorn. De acuerdo con ley Setiembre 1904 se cita a los acreedores a presentar sus créditos Escribanía Sesto Gilardoni, Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955.
25) $16.00 20|pub. 13055 Set.17-v.oct.10.

He prometido vender al señor Alejandro Mourigán el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles tengo instalado en Francisco Saint Rosas N.o 4705 (Maroñas) quien tomó posesión del mismo el 15 de Agosto ppdo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Acreedores en el propio comercio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — JOSE MARIA MOURIGAN.
25) $24.00 20|pub. 13012 Set.17-v.oct.10.

Comunico que he prometido vender al señor José Miguel Menéndez el comercio que en ramo de Ferretería y Barraca de Materiales de Construcción tenía instalado en el Departamento de San José a la altura del kilómetro 31,500 de la carretera a Colonia. Se hace esta publicación a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: Escribanía A. R. Delgado, Libertad (San José). — JUAN CARLOS CUEL.
25) $24.00 20|pub. 12389 Set.8-v.set.30.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., se ha cedido la promesa de compraventa del comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas sito en Canelones 2298 de esta ciudad a los señores Manuel y Vicente Martínez Martínez quienes tomaron posesión del comercio con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Agosto de 1955. — JOSE HUERTAS GIL.
25) $16.00 20|pub. 12312 Set.7-v.set.29.

Hemos prometido vender a la señorita Walkiria Bonti Di Cono, el comercio de Mercería instalado en Francisco J. Muñoz N.o 3030, de esta ciudad. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — CARMEN MARTINEZ DE GERBAN y MARCELINA A. BARCELO DE GERBAN. — Walkiria Bonti Di Cono.
25) $16.00 20|pub. 12970 Set.16-v.oct.8.

Juan José Silvestre Manito y señora han prometido vender a don Gilberto Buschiazzo, el negocio en el ramo de bazar, sito en Plaza Vidiella Nº 5634, Colón. Los acreedores deben ocurrir a Bartolomé Mitre 1507 con sus facturas. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — JUAN J. MANITO.
25) $16.00 20|pub. 12317 Set.7-v.set.29.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Marcelino Barquin mi comercio en el ramo de Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas ubicado en la calle Isla de Gaspar Nº 2451 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — LIDIA KEUCHKERIAN DE GUEVGUEZIAN.
25) $16.00 20|pub. 13141 Set.20-v.oct.13.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la señora MARIA C. ETCHETTO DE SOLLIER, ha prometido vender a la señora Marina Esther Correa de D'Andrea, la pensión familiar "Welcome" que la primera tiene instalada en esta ciudad, Avda. 18 de Julio 1807. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Tristán Narvaja 1356, de 10.30 a 12, menos sábados. (Escribanía de Carlos H. Miranda).
25) $24.00 20|pub. 13127 Set.19-v.oct.11.

Se hace saber que los esposos LUCIO DOMINGUEZ GEIJO y MARIA EMILIA LIGERINI DE DOMINGUEZ han prometido enajenar al señor Kevork Nadjarian el negocio que en el ramo de carnicería tiene establecido el primero de los nombrados en la calle Tapes Nº 1009 de esta ciudad. Los acreedores y demás interesados deberán presentar sus créditos al escribano José Curi Zagia, en Joaquín A. Núñez Nº 2952 (Punta Carreta). Tel. 41.01.92) de 8 a 11. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955.
25) $24.00 20|pub. 13125 Set.19-v.oct.11.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Julio Pedro Blanco el negocio de "Café-Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", establecido en la calle Fraternidad Nº 4249. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 8 de Setiembre de 1955. — JUAN CARLOS STELLA. — ELENA DA SILVA.
25) $16.00 20|pub. 12693 Set.13-v.oct.5.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Jesús García Rodríguez el almacén de comestibles sito en Gaboto Nº 1200 de esta ciudad quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1955. — JOSE M. FERNANDEZ RODRIGUEZ. — ETELVINA FERNANDEZ DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 12688 Set.13-v.oct.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Carlos Rodríguez y Plácido Alonso el Almacén y Bar de Avda. Millán Nº 2345 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 1º de Marzo de 1955. — WILFREDO LEMOS. — RAMONA RAQUEL LACUESTA DE LEMOS. — WASHINGTON LEMOS. — MIRTHA ESTHER LACUESTA DE LEMOS.
25) $24.00 20|pub. 12686 Set.13-v.oct.5.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a José Abuin nuestra Carnicería, calle Tomás Gómez 3559 y 3565. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — MANUEL PEREZ. — LUISA CARBAJALES.
25) $8.00 20|pub. 12766 Set.14-v.oct.6.

Raúl Pena prometió vender la Carnicería, Puesto Modelo en Magallanes 1766 a José Ludivino Lebrato y este cedió los derechos a Ramón y Manuel Varela y Eleuterio Alvarez. Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores 25 de Mayo 369, Esc. 4. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1955. — RAUL PENA. — RAMON VARELA.
25) $16.00 20|pub. 12753 Set.14-v.oct.6.

Prometí en venta a don Luis Español Vázquez, mi casa de comercio que en el ramo de Panadería y Confitería denominada "La Esmeralda" gira en la casa de la calle Florencio Sánchez Nº 519 de la ciudad de Canelones. Acreedores e interesados presentarse en la Escribanía Vicente Parisi, 25 de Mayo 631, Montevideo, o en la sede del comercio. Ley 26 Set. 1904. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — MIGUEL ESTARAS MAS.
25) $24.00 20|pub. 12909 Set.15-v.oct.7.

Se hace saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que Constantino Fernández Añón vendió casa de comercio en ramo de provisión y lechería instalado en Miguelete Nº 2301 a don Basilio Manzzini. Acreedores en comercio.—CONSTANTINO FERNANDEZ AÑON. — BASILIO MANZZINI.
25) $16.00 20|pub. 12638 Set.12-v.oct.4.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Cirilo Trujillo Alfonso el almacén comestibles y licencia alcohólicas sito en Capitán A. Pérez esquina Zúñiga, Las Piedras (Dpto. Canelones), tomando posesión el comprador con fecha de hoy. Acreedores al comercio. — Montevideo, 23 de Agosto de 1955. — SUCESION DE PIO AQUILES MARINI.
25) $16.00 20|pub. 12309 Set.7-v.set.29.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., cedí mi cuota parte del comercio en el ramo de Recreo y Alcohólicas Embotelladas sito en Veracierto Nº 1454 a mi socio José Gómez Clemente quien sigue la explotación del comercio y toma a su cargo el activo y pasivo del mismo. — LUIS ALBERTO GARCE. — JOSE GOMEZ CLEMENTE.
25) $16.00 20|pub. 12311 Set.7-v.set.29.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he cedido a don Amadeo Sasso mi parte en el comercio de carnicería sito en Molinos de Raffo N.o 352. — Setiembre 3 de 1955. — JUAN SASSO.
25) $16.00 20|pub. 12216 Set.5-v.set.27.

Comunicamos que prometimos en venta a los señores "Liébana y Rodríguez" la Panadería "Sudamericana", en Gil N.o 1190. Acreedores en la misma. — MARCELO CAMPOS. — JOAQUIN M. OTERO.
25) $8.00 20|pub.12207 Set.5-v.set.27.

Por escritura que autorizó el escribano Eduardo Mattos Ramos el 18 de Agosto de 1955, la razón social "José Cerisola e Hijos" se hizo cargo del activo y pasivo del comercio que venía girando en esta plaza bajo la firma José Cerisola, en el ramo de Bodega, con la denominación "Bodega Los Andes", sita en calle Santa Lucía N.o 4112. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.
25) $24.00 20|pub. 12208 Set.5-v.set.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Julio Miranda, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la Avda. 8 de Octubre 3652, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Misiones 1475, piso 2, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Marzo de 1955. — VICENTE CAMAROTTE. — VIOLETA BLANCA CAMBON DE RODRIGUEZ (quien comparece por sí y por sus dos hijos menores de edad y solteros llamados Martha María y José Eduardo Rodríguez Cambón).
25) $32.00 20|pub. 12209 Set.5-v.set.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Manuel Alonso Carbajales, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Despacho de Bebidas Embotelladas, sito en la calle Piedras 227|229|231|233, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Misiones 1475, piso 2, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Agosto de 1955. — MANUEL RODRIGUEZ. — CARMEN DOMINGUEZ DE RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 12210 Set.5-v.set.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Ramón Pérez, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Ramón Anador 3551, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Misiones 1475, piso 2, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1955. — FRANCISCO GONZALEZ. — DOLORES RABUÑAL DE GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 12211 Set.5-v.set.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Américo Celis y Justino Techera, en el comercio que gira en el ramo de Lechería y Chocolatería, sito en la calle Andes 1441, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Misiones 1475, piso 2, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — MANUEL RODRIGUEZ VILA. — GENEROSA SUAREZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 12212 Set.5-v.set.27.

Prometí vender la casa de comercio en el ramo de Pensión Familiar y Bebidas Fermentadas emplazada en la calle Juan C. Gómez Nº 1266 de esta ciudad, al señor Julio Zoltan Feuer, de esta ciudad, al señor Julio Zoltan Feuer, Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Treinta y Tres N.o 1316. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1955. — JOSE RAMONAS. — OLGA KINAITE DE RAMONAS.
25) $24.00 20|pub. 12202 Set.5-v.set.27.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Glauco Cuesta Benítez la fábrica de pastas, lechería, frutas, verduras y fermentadas sita en la calle Yaguarón Nº 1909 de esta ciudad. Acreedores a la Oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1955. — ERNESTO VIGNALI OLIVERA. — VELIA A. GUINOVART JANÉ.
25) $24.00 20|pub. 12203 Set.5-v.set.27.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compraventa del Café y Bar de la Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 310 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — JOSE RODRIGUEZ LORENZO. — JOAQUIN FONTAN. — FRANCISCO GARCIA TRAPOLINI. — PEDRO GARCIA TRAPOLINI.
25) $1[illegible] 20[illegible]

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que los esposos Daniel Alberto Rubio O'Brien, Teresita Azevedo Mañé, prometieron ceder a Carlos María y César Pérez Marexiano, Juan Ignacio Risso Suárez y Federico Alejandro O'Neill Hamilton, toda la parte, que los esposos citados tienen o puedan tener en "César Pérez y Cía.", establecida en Misiones Nº 1477 de Montevideo, continuando los cesionarios el giro social, sin interrupción, según el contrato. La cesión se retrotrajo al 30 de Junio de 1955 y los cedentes ya han recibido el precio. Acreedores ocurrir a Misiones Nº 1408, Estudio Dr. Sotelo, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — P.p. JUAN IGNACIO RISSO: OCTAVIO RISSO.—FEDERICO ALEJANDRO O'NEILL HAMILTON. — CARLOS MARIA PEREZ MAREXIANO. — DANIEL ALBERTO RUBIO. — CESAR PEREZ MAREXIANO. — TERESITA AZEVEDO DE RUBIO.
25) $40.00 20|pub. 13191 Set.21-v.oct.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Nicolás Russo Bisogno el almacén de comestibles y embotelladas sito en Av. Gonzalo Ramírez Nº 2051 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José Nº 1280, esc. 20. — HUMBERTO AMADEO GHIONE. — HELVECIA M. BENVENUTO DE GHIONE.
25) $16.00 20|pub. 12310 Set.7-v.set.29.

Compra-venta. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido al señor César L. Piastri, la Empresa de Omnibus "Azambuja", quedando a cargo de los vendedores las cuentas a cobrar y a pagar. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en calle Uruguay Nº 1372 de esta ciudad. — Salto, Agosto 31 de 1955.— MARGARITA LUISA GUARCH DE AZAMBUJA. — JORGE LUIS AZAMBUJA. — CESAR L. PIASTRI.
25) $24.00 20|pub. 12284 Set.7-v.set.29.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Heliodoro Rodríguez González y Clemente Santos Monzo el Café y Bar de la calle Azotea de Lima Nº 4253 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — LUIS ALBERTO REGGIO. — MIRTA LAYD DE REGGIO.
25) $ 16.00 20|pub. 12230 Set.6-v.set.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor Victorio Martínez, la casa de comercio de Provisión de Comestibles, Frutas y Verduras en la calle Guadalupe número 1436. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — JUAN NOVAS. — MARIA E. P. DE NOVAS.
25) $16.00 20|pub. 11944 Set.1º-v.set.23.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568 he prometido en venta a la señora Gloria Velázquez de López el comercio en el ramo de Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas ubicado en la calle Gregorio Suárez Nº 2749 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 19 de 1955. — JOSE MARIA FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 13142 Set.20-v.oct.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido a los señores José y Francisco Amoroso mis derechos como copromitente comprador del Café y Bar de la calle Brandzen Nº 2000 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 28 de Agosto de 1955. — JOSE CALVO MONTANS.
25) $16.00 20|pub. 12231 Set. 6-v.set.28.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Anselmo S. Alegre Bordagorri la tienda y mercería sita en la Av. Rivera Nº 3617, quien tomó posesión de la misma con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — OLGA LARROSA DE ALONSO. — JUSTO E. ALONSO MANO.
25) $16.00 20|pub. 12313. Set.7-v.set.29.

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", prometí vender a Eliseo Díaz Souto mi mitad indivisa en el Almacén de Comestibles y Verduras sito en la calle República Nº 2078 de esta ciudad; quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José número 1280. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1955. — MANUEL MIRA REINO.
25) $24.00 20|pub. 13304 Set.22-v.oct.15.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, Carlos Adelino Villasuso Casanova, de acuerdo con Emancipación Fernández prometió vender a don José Carvajal el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas", establecido en la calle José María Montero 2608. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Agosto de 1955. — CARLOS ADELINO VILLASUSO. — EMIREYA GARCIA. — EMANCIPACION FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 13301 Set.22-v.oct.15.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Manuel Agraso Alvarellos el almacén de comestibles sito en Porongos N.o 3349 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo en el día de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1955. — JOSE ARTURO LEMOS.
25) $24.00 20|pub. 13305 Set.22-v.oct.15.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender a los señores Garibaldi de Estéfano y Gabriel de Estéfano el Despacho de Bebidas sito en Gonzalo Ramírez N.os 1348 y 1350 de esta ciudad. Acreedores a la Oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1955. — VICENTE HERNANDEZ SORIANO. — MAURILLIO ARTIGAS SANCHEZ. — DORA A. URRISTE DE HERNANDEZ. — DIOSMA S. MARTINEZ DE SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 133348 Set.23-v.oct.17.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometí vender al señor Domingo Quinteiro el Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en Palmas y Ombúes N.o 5431 de esta ciudad. Acreedores a la Oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1955. — SALVADOR LUIS PINOLA.
25) $16.00 20|pub. 13349 Set.23-v.oct.17.

Comunicamos que hemos prometido vender al señor Manuel Bouzas Bello el comercio de Café y Bar sito en Avenida Italia N.o 2400. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955. — LENA BOSSIO DE BOUZAS (por sí y por sus menores hijos María Elena, Julio Alberto y Luis Jorge Bouzas Bossio).
25) $16.00 20|pub. 13346 Set.23-v.oct.17.

27-Varios

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

V. D. 3

Venta de materiales en desuso

Este Organismo ofrece en venta lo siguiente:
Item 1 — 300.000 kgs. Llantas de acero viejas, al precio base de $ 40.00 los mil kgs.
Item 2 — 200.000 kgs. Rieles de acero viejos, al precio base de $ 60.00 los mil kgs.
Item 3 — 6.000 kgs. Vidrios rotos, al precio base de $ 10.00 los mil kilogramos.
Item 4 — 1.500 Tambores vacíos, varios, al precio base de $ 5.00 cada uno.
Item 7 — 1 Auto de vía, incompleto, sin base.
Item 8 — 10.000 kgs. Ladrillos refractarios, rotos, al precio base de $ 15.00 los mil kgs.
Item 9 — 10.000 kgs. Llmas de acero viejas, al precio base de $ 75.00 los mil kgs.
Item 10 — 2.500 kgs. Limadura de bronce, al precio base de $ 0.70 el kilogramo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de Octubre, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
27) (C.C.) 8|pub. 32613 Set.23-v.oct.19

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO

Nueva Tarifa de aparado de calzado a domicilio. Vigencia: 1º de Junio de 1955.
Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para la Industria del Cuero, Aparado de Calzado a Domicilio.

Ministerio de Industrias y Trabajo. — Montevideo, 13 de Agosto de 1955.
Publíquese en el 'Diario Oficial' y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación. — MORENO.

En Montevideo, en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a los veintiún días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, convocada con la debida anticipación y reunida la Comisión de Salarios del Trabajo a Domicilio, para la Industria del Cuero; y

Visto: El petitorio de los delegados obreros tendiente a aumentar la actual tarifa del aparado de calzado a domicilio;
Atento: A las disposiciones de las leyes números 9.910 y 10.449, de 5 de Enero de 1940 y 12 de Noviembre de 1943;
Considerando: Que el petitorio es razonable, ya que los obreros internos, con iguales funciones, ganan salarios superiores, y el aumento solicitado concuerda con la elevación del costo de la vida;
Considerando: Que los aparadores internos han percibido aumentos de un veinticinco por ciento, desde el primero de Noviembre de 1954;
Considerando: Que no es justo ni lógico que haya una desigualdad de salarios entre aparadores internos y a domicilio;
Considerando: Que no existe impedimento legal para fijar tarifa de parte de los muchos renglones comprendidos en la industria, a domicilio, del cuero;
Oído: El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, Resuelve:
Artículo 1º Se fija una tarifa de aparado de calzado a domicilio, con vigencia desde el 1º de Junio de 1955, y cuyo detalle se establece en las fojas autenticadas que se agregan a continuación.
Art. 2º A los efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 10.449 del 12|11|943 y artículo 10 de la Ley 9.910 del 5 de Enero de 1940, comuníquese al Ministerio de Industrias y Trabajo.
Art. 3º Envíese copia de la nueva tarifa a la Comisión Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, de acuerdo con la Ley Nº 10.940, artículo 17. — Miguel Nobelazco. — Artigas Zufriategui. — Leo Carozzi, Delegados del Poder Ejecutivo. — Walter A. Nogara. — Juan José Mari, Delegados patronales. — Antonio Scelza. — José M. Lejbusilwicz. — Isaac Kapilow. — Zoltan Fried, Delegados obreros. — Dante J. Giannattasio, Secretario Administrativo.

TARIFA DE APARADO DE CALZADO A DOMICILIO

Vigencia: Desde el 1º de Junio de 1955

HOMBRE

Art. N.o	Calificación del trabajo	Salario por docena de pares
	Zapatos	
1	Prusiano liso o a la inglesa	$ 10.19
2	Por cada aplicación con dos costuras	" 1.21
3	Por cada costura subsiguiente	" 0.54
4	Enterizo prusiano	" 2.10
5	Enterizo inglesa	" 1.77
6	Con vivo por dentro	" 1.77
7	Con flor hecha por aparado	" 2.10
8	Con vivo entremedio o doblado ...	" 2.10
9	Con lengua envivada	" 1.05
10	Con fuelle	" 4.21
11	Zapato a la inglesa, capellada y puntera doblada	" 1.41
12	Por puntadura de suela cosida	" 1.04
13	Aplicación figurada habiendo que tapar calado en dos costuras, por las dos primeras costuras	" 1.05
14	Por costuras subsiguientes	" 0.72
15	Borceguí	" 14.76
16	Borceguí chancio, por cada sotura luego de la segunda	" 0.72
17	Plantilla y banda de pullman, modelo cerrado, 39 a 43	" 0.55
18	Plantilla y bandas de pullman, modelos abiertos, sin punta ni talón, 39 a 43	" 0.42
	Botas	
19	Botas civil doblada	$ 17.55
20	Botas civil con carrerilla	" 19.32
21	Botas civil vivo dado vuelta	" 22.81
22	Botas civil vivo enterizo	" 2.16
23	Por cada costuras sobre las dos primeras	" 0.72
24	Con tiritas	" 1.05
25	Bota militar sin forro	" 22.81
26	Bota militar con forro de badana .	" 38.61
27	Bota militar cambrada	" 38.61
28	Bota medio forro 16 cms.	" 26.32
29	Bota cazadora	" 22.81
30	Disposición general: Cuando cualquiera de los tipos de botas mencionados sean confeccionados de medida, el precio fijado en la tarifa sufre un aumento de $ 0.71 por par, o sea	" 16.92
	Calzado de hombre de medida	
31	Prusiano o a la inglesa, hasta con dos aplicaciones	$ 4.21
32	Cortado o arreglado a la horma ...	" 6.15
33	Cortado de encargo	" 5.45
34	Cuando cualquiera de los tipos de calzados mencionados llevan calados, se aumenta el precio en	" 0.54
35	Disposición general. El calzado de medida cuando sea confeccionado por fábrica, se pagará	" 1.77

VARON

(Del número 27 al 33)

Art. N.o	Calificación del trabajo	Salario por docena de pares
	Zapatos	
36	Prusiano liso o a la inglesa	$ 5.10
37	Por cada aplicación con dos costuras	" 0.61
38	Por cada costura subsiguiente ...	" 0.27
39	Enterizo prusiano	" 1.05
40	Enterizo inglesa	" 0.89
41	Con vivo por dentro	" 0.89
42	Con flor hecha con aparado	" 1.05
43	Con vivo entremedio o doblado	" 1.05
44	Con lengua envivada	" 0.53
45	Con fuelle	" 2.11
46	Zapato a la inglesa, capellada y puntera doblada	" 0.71
47	Por puntadura de suela cosida ..	" 0.52
48	Aplicación figurada, habiendo que tapar calado, en dos costuras, por las dos primeras costuras	" 0.53
49	Por costuras subsiguientes	" 0.36
50	Borceguí	" 7.38
51	Borceguí chancio, por cada costura luego de la segunda	" 0.36

Art. N.o	Calificación del trabajo	Salario por docena de pares
52	Plantilla y bandas de pullman, modelo cerrado	" 0.30
53	Plantilla y bandas de pullman, modelo abierto, sin punta ni talón	" 0.25

Botas

Art. N.o	Calificación del trabajo	Salario
54	Bota de varón	$ 22.49
55	Disposición general: Cuando cualquiera de las botas sean confeccionadas de medida, el precio fijado en la tarifa sufre un aumento de $ 0.71 por par, o sea	" 8.52
56	Prusiano o a la inglesa, hasta con dos aplicaciones	" 2.11
57	Cortado o arreglado a la horma	" 3.08

Calzado de varón de medida (Números 27 a 33)

Art. N.o	Calificación del trabajo	Salario
58	Cortado de encargo	$ 2.73
59	Cuando cualquiera de los tipos de calzados mencionados llevan calados, se aumenta el precio en	" 0.27
60	Disposición general: El calzado de medida cuando sea confeccionado por fábrica, se pagará	" 0.89

VARON

(Del número 34 al 38 inclusive)

Zapatos

Art. N.o	Calificación del trabajo	Salario
61	Prusiano liso o a la inglesa	$ 7.13
62	Por cada aplicación con dos costuras	" 0.85
63	Por cada costura subsiguiente	" 0.38
64	Enterizo Prusiano	" 1.47
65	Enterizo inglesa	" 1.24
66	Con vivo por dentro	" 1.24
67	Con flor hecha por aparado	" 1.47
68	Con vivo entremedio o doblado	" 1.47
69	Con lengua envivada	" 0.74
70	Con Fuelle	" 2.95
71	Zapato a la inglesa capellada y puntera doblada	" 0.99
72	Por puntadura de suela cosida	" 0.73
73	Aplicación figurada habiendo que tapar calado en dos costuras, por las dos primeras costuras	" 0.74
74	Por costuras subsiguientes	" 0.50
75	Barceguí	" 10.33
76	Barceguí chanclo, por cada costura luego de la segunda	" 0.50
77	Plantilla y bandas de pullman, modelo cerrado	" 0.40
78	Plantilla y bandas de pullman, modelo abierto sin punta, ni talón	" 0.35

Botas

Art. N.o	Calificación del trabajo	Salario
79	Vota de varón	$ 22.49
80	Disposición general: Cuando cualquiera de las botas sean confeccionadas de medida, el precio fijado en la tarifa sufre un aumento de $ 0.99 por par, o sea	" 11.88

Calzado de varón de medida (Números: del 34 al 38 inclusive)

Art. N.o	Calificación del trabajo	Salario
81	Prusiano o a la inglesa, hasta con dos aplicaciones	$ 2.95
82	Cortado o arreglado a la horma	" 4.31
83	Cortado de encargo	" 3.82
84	Cuando cualquiera de los tipos de calzados mencionados lleven calados se aumenta el precio en	" 0.38
85	Disposición general: El calzado de medida cuando sea confeccionado por fábrica se pagará	" 1 24

Calzado Sterling - Sandalia de Criatura (Del número 17 al 33)

Art. N.o	Calificación del trabajo	Salario
86	Prusiano o a la inglesa, corte liso con forro, con una tira	$ 3.42
87	Por cada calado con dos costuras	" 0.20
88	Por cada aplicación con dos costuras	" 0.39
89	Por cada cordón relieve	" 0.54
90	Con vivo	" 0.20
91	Por cada dos costuras subsiguientes	" 0.20
92	Corte, capellada y talón de una tira o abrochado	" 3.81
93	Por cada tira dos costuras	" 0.20
94	Por cada aplicación con dos costuras	" 0.20
95	Con vivo	" 0.20
96	Por cada calado con dos costuras	" 0.20
97	Por cada cordón relieve	" 0.54
98	Por cada dos costuras subsiguientes	" 0 20
99	Corte sin forro se rebaja	" 1.14
100	Botita lisa, capellada y trasera	" 6.00
101	Botita lisa cuello volcado	" 7.00
102	Bota de criatura	" 14.04
103	Disposición general: Cuando cualquiera de los dos tipos de botas sean confeccionados de medida el precio fijado en la tarifa sufre un aumento de $ 0.71 por para o sea	" 8.52

Calzado Sterling - Sandalia de cratura (Del número 34 al 38 inclusive)

Art. N.o	Calificación del trabajo	Salario
104	Prusiano o a la inglesa, corte liso con forro, con una tira	$ 4.17
105	Por cada calado con dos costuras	" 0.20
106	Por cada aplicación con dos costuras	" 0.39
107	Por cada cordón relieve	" 0.54
108	Con vivo	" 0.20
109	Por cada dos costuras subsiguientes	" 0.20
110	Corte capellada y talón de una tira abrochada	" 4.56
111	Por cada tira dos costuras	" 0.20
112	Con vivo	" 0.20
113	Por cada calado con dos costuras	" 0.20
114	Por cada aplicación con dos costuras	" 0.20
115	Por cada cordón relieve	" 0.54
116	Por cada dos costuras subsiguientes	" 0.20
117	Corte sin forro rebaja de	" 1.14
118	Botita lisa, capellada y trasera	" 6.75
119	Botita lisa, cuello volcado	" 7.75
120	Bota de criatura	" 22.49
121	Disposición general: Cuando cualquiera de los tipos de botas sean confeccionados de medida, el precio fijado en la tarifa, sufre un aumento de $ 0.99 por par, o sea	" 11.88

Tarifa para primera categoría, que comprende las siguientes firmass F. Papalbo e hijo, Francisco de Vuono, Martín Micale, Antonio Maselli, Di Carlo y Gaggiano, Antonio Wieliwis.

Calzado de señora Luis XV

Art. N.o	Calificación del trabajo	Salario
122	Escotado	$ 8.77
123	Escotado ribeteado	" 9.50
124	Escotado abierto al medio	$ 10.55
125	Escotado hasta con cuatro calados	" 16.85
126	Escotado hasta con dos aplicaciones envivadas	" 16.85
127	Escotado hasta con cuatro aplicaciones sin vivo	" 16.85
128	Escotado hasta con seis calados	" 19.85
129	Escotado hasta con seis aplicaciones	" 19.85
130	Escotado hasta con cuatro aplicaciones con vivo	" 19.85
131	Prusiano hasta con dos aplicaciones, sin vivo, o a la inglesa	" 16.85
132	Todo tipo de botín prusiano o a la inglesa	" 19.85
133	Bota de señora, medio forro badana, medio lienzo	" 36.87
134	Todo otros modelos de botín	" 27.37
135	Plantilla y bandas de pullman, modelo cerrado	" 0.40
136	Plantilla y bandas de pullman —modelo abierto— sin punta ni talón	" 0.35

Tarifa por segunda categoría, que comprende las siguientes firmas: Azzinari Hnos., Alberto Adidian, Madrid Hnos., Theo Oberzansky, Pollini y Rodríguez, Antonio Apikian, Sarkis Sherkidian, Juan Jachoian.

Art. N.o	Calificación del trabajo	Salario
137	Escotado	$ 7.45
138	Escotado ribeteado	" 8.07
139	Escotado abierto al medio	" 8.97
140	Escotado hasta con cuatro calados	" 14.32
141	Escotado hasta con dos aplicaciones envivadas	" 14.32
142	Escotado hasta con cuatro aplicaciones sin vivo	" 14.32
143	Escotado hasta con seis calados	" 16.87
144	Escotado hasta con seis aplicaciones	" 16.87
145	Escotado hasta cuatro aplicaciones con vivo	" 16.87
146	Prusiano hasta dos aplicaciones, sin vivo o a la inglesa	" 14.32
147	Todo tipo de botín prusiano o a la inglesa	" 16.87
148	Modelos restantes	" 23.26
149	Bota de señora, medio forro badana medio lienzo	" 36.87
150	Plantilla y bandas de pullman, modelo cerrado	" 0.40
151	Plantilla y bandas de pullman —modelo abierto— sin punta ni talón	" 0.35

Tarifa para tercera categoría, que comprende las siguientes firmas: Todas aquellas firmas que no son incluídas en la primera y segunda categorías a la fecha de vigencia de este laudo.

Art. N.o	Calificación del trabajo	Salario
152	Escotado	$ 6.33
153	Escotado ribeteado	" 6.86
154	Escotado abierto al medio	" 7.62
155	Escotado hasta con cuatro calados	" 12.17
156	Escotado hasta con dos aplicaciones envivadas	" 12.17
157	Escotado hasta con cuatro aplicaciones sin vivo	" 12.17
158	Escotado hasta con seis calados	" 14.34
159	Escotado hasta con seis aplicaciones	" 14.34
160	Escotado hasta con cuatro aplicaciones con vivo	" 14.34
161	Prusiano hasta con dos aplicaciones sin vivo o a la inglesa	" 12.17
162	Todo tipo de botín prusiano o a la inglesa	" 14.34
163	Modelos restantes	" 19.77
164	Bota de señora, medio forro badana medio lienzo	" 36.87
165	Plantilla y bandas de pullman, modelo cerrado	" 0.40
166	Plantilla y bandas pullman, modelo abierto, sin punta ni talón	" 0.35
167	Disposición general para las tres categorías. — Cuando las botas de señora sean confeccionadas de medida, el precio fijado en la tarifa sufre un aumento de $ 1.41 por par, o sea	" 16.92

Calzado de señora — Medida — Categoría especial

Art. N.o	Calificación del trabajo	Salario
168	Escotado liso	$ 2.10
169	Escotado liso ribeteado	" 2.46
170	Escotado hasta con dos tiras	" 3.16
171	Escotado hasta con cuatro calados	" 3.16
172	Prusiano liso o a la inglesa	" 3.16
173	Prusiano con aplicación, con costuras	" 4.21
174	A la inglesa con aplicación con costuras	" 4.21
175	Prusiano o a la inglesa con perforaciones	" 4.56
176	Escotado picado en la puntera con perforaciones	" 4.56
177	Modelos no previstos en los tipos citados	" 5.26
178	Zapatos con mayor trabajo que los detallados anteriormente, el precio será convencional.	
179	Disposición general: El calzado de señora de medida siendo confeccionado por fábricas o talleres, se aplicará la tarifa de la categoría especial —medida— con una rebaja del 30 o|o, o sea la siguiente:	
180	Escotado liso	" 1.47
181	Escotado liso ribeteado	" 1.72
182	Escotado hasta con dos tiras	" 2.21
183	Escotado hasta con cuatro calados	" 2.21
184	Prusiano liso o a la inglesa	" 2.21
185	Prusiano con aplicación, con costuras	" 2.95
186	A la inglesa con aplicación, con costuras	" 2.95
187	Prusiano o a la inglesa con perforaciones	" 3.19
188	Escotado picado en la puntera y talonera con perforaciones	" 3.19
189	Modelos no previstos en los tipos citados	" 3.68
190	Zapatos con mayor trabajo que los detallados anteriormente, el precio será convencional.	
191	Zapato liso, capellada entera, prusiano o a la inglesa, con tira	" 6.18
192	Zapato con una aplicación, con calado y serrucho, con una tira	" 6.46
193	Zapato con una aplicación y un cordón en relieve	" 6.76
194	Zapato con una aplicación y una tira sobrepuesta	" 6.76
195	Por cada aplicación subsiguiente	" 0.16
196	Cordón en relieve	" 0.16
197	Ribeteado	" 0.16

Calzado de Niña del número 34 al 38 inclusive

Art. N.o	Calificación del trabajo	Salario
198	Zapato liso, capellada entera, prusiano o a la inglesa con tira	$ 7.72
199	Zapato con una aplicación, con calado y serrucho con una tira	" 8.97
200	Zapato con una aplicación y un cordón en relieve	" 8.45
201	Zapato con una aplicación y una tira sobrepuesta	" 8.45
202	Por cada aplicación subsiguiente	" 0.16
203	Cordón en relieve	" 0.16
204	Ribeteado	" 0.16

Aparado de zapatillas, sandalias, polonesas y zuecos

Art. N.o	Calificación del trabajo	Salario
205	Sandalia con forro, todos los surtidos	$ 4.05
206	Sandalia sin forro, todos los surtidos	" 2.62
207	Polonesas	" 2.62
208	Zuecos Polonesas	" 3.13
209	Zuecos Kruger	" 2.10
210	Zapatillas de lona con tira cruzada, ribeteadas	" 3.16
211	Zapatillas lona prusiano, sin puntera	" 2.62
212	Zapatillas lona con puntera, bigotera, talonera y tiras dobladas	" 2.16
213	Zapatillas tipo champion, cuero ribeteados	" 2.1[illegible]
214	Zapatillas cuero ribeteado con lengüeta	" 1.0[illegible]
215	Zapatillas abrochadas tipo champion, ribeteada con puntera	" 1.[illegible]
216	Zapatillas lona escotada, doblada con puntera	" 0.7[illegible]
217	Zapatillas cuero ribeteadas, sin puntera	" 0.89
218	Zapatillas lona pulsera ribeteada con puntera de cuero	" 1.35
219	Zapatillas lona abrochadas con puntera ribeteada	" 1.05

DISPOSICIONES GENERALES

220 Cuando el obrero tenga que refilar el corte, el precio establecido en la tarifa correspondiente, sufre un aumento del 10 ciento (10 o|o).

221 Como calzado liso debe entenderse el que lleva tres piezas, que se componen de puntera, capellada y trasero.
222 Para los calzados lisos que llevan más de tres piezas, se pagará de acuerdo con lo estipulado en el laudo.
223 Todo calzado que lleve contrafuertin en el forro con una costura, deberá abonar $ 0.45 (cuarenta y cinco centésimos) más por docena.

27) (C.C.) 10|pub. 32562 Set.19-v.set.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Por resolución del Consejo Directivo y conforme a las reglamentaciones en vigencia, llámase a concurso abierto y de pruebas para la provisión de:

2 cargos de Ayudantes de Construcción.

Las bases y demás antecedentes relacionados con estos cargos, están a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El plazo de inscripción para el presente llamado, vence el 17 de Octubre de 1955 a la hora 10. — César R. Bordoli, Secretario.

27) (C.C.) 3|pub. 32615 Set.23-v.set.26.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Juan L. Gargiullo Barreto y otro c|ANTONIO RAFAEL D'ANDREA y otro. Por imputación de infracción aduanera" (Lº 15, Fº 582), se emplaza a Antonio Rafael D'Andrea y Antonio Livi para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Alberto M. Olivari.

27) (D. 21-7-34) 30|pub. 32433 Set.9-v. oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Escrituración de Oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, recaída en autos: TOJWA OBARZANSKI y otro. Escrituración de Oficio. Libro 48, Folio 230, se cita, llama y emplaza a María Catalina Costa Bonavía de Crovetto, Clara Margarita Costa Vázquez de Menéndez, Isolina Vázquez de Costa, Roberto Juan Filemón Costa Puig, Mario Juan Sabino Costa Puig, María Clara Blanca Daniela Costa Puig de Abó, María Angélica Enriqueta Costa Puig de Michelini, María Ana Puig de Costa, Juan Carlos y Julio Ernaldo Costa Preza y Eusebia Arévalo Carrasco de Costa, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a la escrituración definitiva a favor de Tojwa Obarzanski y Abraham Iusim, en cumplimiento de la promesa de compraventa, expedida por el Banco de Crédito como apoderado de los sucesores de los esposos Juan Bautista Costa y Clara Bonavía, el 4 de Mayo de 1926, con el N.o 6152, sobre el inmueble que más adelante se describirá, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la referida escritura: Un solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria, 22ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 132.851, mensurado por el agrimensor Joaquín W. Campelo según plano en el que consta que el fraccionamiento fué aprobado por la Dirección de Obras Municipales en resolución del 31 de Diciembre de 1924, recaída en el expediente número 21.702, el que fué inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 22.248 el 15 de Marzo de 1950 y descripto así: Designación N.o 38. Superficie: 386 metros 88 decímetros. Límites: 13 metros de frente al Nordeste sobre la calle N.o 2, hoy Bruno Méndez; igual extensión al Sudoeste donde confina con el solar Nº 39; 29 metros 80 centímetros al Noroeste que por formar esquina tiene frente a la calle Carabelas, hoy Martín Rodríguez y 29 metros 72 centímetros al Sureste lindando con el solar N.o 37. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Fdo.: Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

27) $168.00 30|pub. 12503 Set.13-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida Patria Potestad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña BLANCA BEZOZO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Peraza Gaso, Pedro contra Bezzoso Blanca. Pérd. Patria Potestad. Lº 11, Fº 125", dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1955. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.

27) $36.00 30|pub. 12908 Set.15-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes por Caja Popular de Pan de Azúcar contra MANUEL WALONKY o MANUEL WALOVNIK. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Manuel Walonky o Manuel Walovnik o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el número 1276, solar N.o 11 de la manzana 468 de Piriápolis, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, y que según plano de fraccionamiento de la Dirección General de Catastro, tiene 10 ms. de frente al N.W. a la calle Gregorio Sanabria, por 50 ms. de fondo, lindando al N.E. con padrón 1277; al S.E. con padrón 1266; al S.W. con padrón 1275. A) Para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente en el juicio; B) Para llenar en los mismos el requisito de la conciliación y contestar la demanda. Todo dentro del término de noventa días. — Pan de Azúcar, Agosto 1.o de 1955. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

27) $96.00 30|pub. 12241 Set. 6-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes por Caja Popular de Pan de Azúcar contra ADOLFO GUTTMAN. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Adolfo Guttman o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 1166, solar 11 de la manzana 476 de Piriápolis, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, y que según plano de fraccionamiento de la Dirección General de Catastro, tiene 12 metros de frente al N.W. a la calle Atanasio Sierra, por 48 metros de fondo, lindando al N.E. con padrón 1167; al S.W. con padrones 1165 y 1161; al S. E. con padrón 1160. A) Para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente en el juicio; B) Para llenar en los mismos el requisito de la conciliación y contestar la demanda. Todo dentro del término de noventa días. — Pan de Azúcar, Agosto 1º de 1955. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

27) $96.00 30|pub. 12240 Set.6-v.oct.10.

CESION DE CUOTA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos leyes de 26 de Setiembre de 1904, 26 de Abril de 1933 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que en fecha 15 de Julio de 1955, los señores Antonio Calafí y Gerardo Altieri, cedieron a don Julio Umpierre, la totalidad de sus cuotas partes que en la sociedad "Industrias U.C.A. Limitada", quedó totalmente disuelta, siendo él activo y pasivo de cargo de don Julio Umpierre. Acreedores presentarse en Avenida Batlle esquina Verocay, Salto. — Salto, Julio 16 de 1955. — ANTONIO CALAFI. — CARMEN BLANCA VARELA DE CALAFI. — GERARDO ALTIERI. — ALBA ROSA CALAFI DE ALTIERI. — JULIO UMPIERRE. — CLELIA ELSA CESIO DE UMPIERRE.

27) $40.00 20|pub. 12281 Set.7-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

JUNTA DE ACREEDORES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "GONZALEZ RAFAEL. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la Junta a realizarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado el 27 de Setiembre próximo a las 15 horas. Se previene que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Treinta y Tres, 31 de Agosto de 1955 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

27) $24.00 15|pub. 12926 Set.15-v.oct.1º

S.I.C.S. LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento privado de fecha 1º de Julio de 1955, certificado por el escribano Leopoldo Oscar Fernández, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 539 al folio 3221 del Libro Nº 1, se modificó el contrato de "Sociedad de Intercambio Comercial Sudamericana Limitada" (S.I.C.S. Ltda.) ampliándose el objeto social en: exportación, importación, comercialización, industrialización, y representación de maquinarias, vehículos, repuestos y accesorios; de artículos de relojería, joyería, perfumería y mercería; de productos de almacén, comestibles y bebidas; de materias primas, productos elaborados y en proceso de elaboración y en general, de toda clase de mercaderías, bultos y efectos; actividades de "agencia marítima" y representación de buques y armadores nacionales y extranjeros y empresas de navegación.

27) $24.00 10|pub. 13101 Set.19-v.set.29.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña MARIA ESTHER LLUGAIN para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Villani, José Enrique y Modernell de Villani, Rosa Ma. contra Llugain, Ma. Esther. Pérd. Patria Potestad. Lº 11, Fº 110", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1955. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.

27) $36.00 30|pub. 13100 Set.19-v.oct.24.

TROCADERO LIMITADA

CESION DE CUOTA

Se hace saber que por contrato privado efectuado el doce de Agosto de 1955, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 548 al Fº 3262 del libro Nº 1 de Contratos el 6 de Setiembre de 1955, la Sociedad Anónima Curie Cía. Uruguaya de Representaciones, Importación y Exportación por intermedio de su representado, cede, vende y transfiere al señor Milton Reyes, quien acepta, la totalidad de las diez cuotas de $ 1.000.00 c|u. (mil pesos c|u) que pertenecen que suman en total diez mil pesos v|n. Y a los efectos legales se efectúa la presente publicación.

27) $16.00 10|pub. 12929 Set.15-v.set.26.

SYDNEY ROSS URUGUAY LIMITADA Y LABORATORIOS WINTHROP LIMITADA

FUSION Y AUMENTO DE CAPITAL

Según escritura que el 7 de Setiembre de 1955 autorizó en esta ciudad el escribano Juan Carlos Ferreyra Martínez, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 459 al folio 1723 del libro número 2 de Contratos: 1º Sydney Ross Uruguay Limitada y Laboratorios Winthrop Limitada, domiciliadas en Montevideo, calle Juan Carlos Gómez número 1481, se fusionaron, continuando la primera en el giro de los negocios de ambas y sucediendo a Laboratorios Winthrop Limitada en todos sus derechos y obligaciones, con efectos al 31 de Octubre de 1954; y 2º El capital de Sydney Ross Uruguay Limitada se elevó a doscientos cinco mil pesos. — Montevideo, Setiembre de 1955.

27) $20.00 10|pub. 13300 Set.22-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

CESACION DE PAGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "DANIEL CECILIO e IVO DUTRA. Quiebra. Pieza relativa a fecha suspensión de pagos", se hace saber que por resolución de fecha 29 de Abril de 1954, se declaró como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Daniel Cecilio e Ivo Dutra, la del 22 de Noviembre de 1952, y se mandó poner de manifiesto en la Oficina, por treinta días, el informe de la Sindicatura y la resolución referida. — Tacuarembó, Agosto 19 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

27) $16.00 10|pub. 13311 Set.23-v.oct.4.

RESCINSION DE COMPROMISO

Hacemos saber que hemos rescindido el compromiso de compra-venta del Café y Cervecería, Avda. Gonzalo Ramírez N.o 2119, de Montevideo, del 13 de Junio de 1951. Acreedores presentarse en Oficinas Vicente Alonso y García, Paysandú 913. Promitentes compradores: Herminio Fernández y Antonio Cóppola. Promitente vendedor: Eduardo Villegas Suárez. — Montevideo, 30 de Agosto de 1955.

27) $16.00 20|pub. 13385 Set.23-v.oct.17.

MUY IMPORTANTE. — **Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.**

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PHOYU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13414 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES PORCIRES DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13415 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARRIDO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13416 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MANE KATZ o KAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 13417 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA CREDARO DE FACAL y de don AGUSTIN FACAL REGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13418 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don CELESTINO GONZALEZ y de don BRAULIO GONZALEZ Y GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y muy especialmente a los herederos Ramón y Juan José Flores, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador a estos últimos. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13413 Set.24-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA UNGO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13408 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CORBACHO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13409 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SCESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13386 Set.24-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ENRIQUETA GOWLAND BÜTTNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13387 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA AGUSTINA OROZCO DE ALEÑA o ALEÑÁ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 13388 Set.24-v.oct.5.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Instituto Nacional de Colonización contra CIPRIANO DA FRANÇA MASCARENHAS y otros. Prescripción. (Lo. 47 Fo. 79), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a Cipriano da França Mascarenhas, Manuela Luis Osorio Mascarenhas, Gabriel, Carlos, Francisco, Cipriano y Francisca Osorio Mascarenhas, Manuel Luis Osorio, Francisca Fagundez Osorio, Carlos Suero o Sueiro, Valentín Acosta, Luis Osorio, Adolfo L. Osorio, Angel Correa de Mello, Eudosia, Petrona y Elcira Suero, Fernando Luis Osorio, Juan Jacinto Osorio, Fermín Arrivillaga, José Luis Osorio, Juan Masoller, Sucesión Pereira Carvalho, Juan F. Froes o Fros, Juan Fernández, Juan Pedro Camargo, Sucesión Fortes, Agustín Olivera, Jacinto Preto o Pretto, Pantaleón Quesada, Manuel Damaceno Coelho, Sucesión Albistur, Próspero Guerin, Cristino Rodríguez, Santiago Navarro y Silverio, Florentino, Antonio y Gregorio Fros o Froes, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a un excedente de área, no titulado de 873 hectáreas 5.828 metros cuadrados contenidos dentro de las cinco fracciones de campo que se describen a continuación: A) La primera fracción empadronada con el Nº 762 está situada en la 3ª sección judicial del Departamento de Rivera, según plano del agrimensor A. Hareau de 2|7|946 tiene una superficie de 5.095 hectáreas 9.530 metros lindando por el Norte con Francisco Osorio Mascarenhas, Sucesión Próspero Guerin, gajo del arroyo Lunarejo, que la separa de la expresada Sucesión, sucesores de Paz, Santiago Navarro y Sucesión Cristino Rodríguez; por el Este, Sucesión Pedro Camargo; por el Sur con Cipriano Osorio Mascarenhas y por el Oeste Camino Nacional y alambrado divisorio por medio, con Francisco Osorio; B) La segunda fracción, situada en la misma sección que la anterior, está empadronada con el Nº 5.384 y se compone conforme el plano citado por 5.511 hectáreas 7.870 metros, teniendo al Norte la fracción de Gabriel Osorio Mascarenhas, anteriormente descripta; por el Este, la Sucesión Camargo, Sucesión Fortes, Cañada del Paso de la Laguna, línea alambrada hasta camino Vecinal, este camino que separa de Sucesión Fortes y Cañada divisoria con Silverio, Antonio y Gregorio Fros; por el Sur, gajo del Arroyo Laureles por medio con Florentino Fros y por el Oeste Camino Nacional por medio con la fracción de Francisco Osorio Mascarenhas, que es la que se describe a continuación; C) La tercera fracción empadronada con el Nº 5.324 está situada en la 9ª sección judicial del Departamento de Salto y según plano del agrimensor Isaac C. Díaz de Octubre de 1944, tiene una superficie de 3.041 hectáreas 5.920 metros que se deslinda así: Al Norte Camino Vecinal que la separa de Francisco Osorio Mascarenhas, por el Este Camino Nacional que la separa de Cipriano Osorio Mascarenhas (fracción anterior); por el Sur líneas alambrada y Arrojo Arapey Grande por medio con Juan F. Froes; por el Oeste Sucesión Fernando L. Osorio; D) La cuarta fracción empadronada con el Nº. 591, está ubicada en la misma sección que la anterior, compuesta según plano del agrimensor Díaz por 2.701 hectáreas 9.800 metros teniendo al Norte el Arroyo Arapey Grande hasta su confluencia con el Arroyo de La Tapera; por el Oeste este arroyo y línea alambrada divisoria con Manuel Damaceno Cuelho; por el Suroeste campos de la Sucesión Albistur hasta la Cañada Claudiano y por el Sureste esta cañada hasta su confluencia con el Arroyo de La Tapera, luego una pequeña extensión de este arroyo hasta la línea quebrada alambrada divisoria con campos de Juan F. Froes y cañada divisoria con campos de éste; E) La quinta fracción empadronada con el número 581 está situada en la citada sección de Salto; se compone según el plano del agrimensor Díaz de 5.632 hectáreas 1.280 metros que se deslinda así: al Norte Arroyo Cerro Chato, por medio con Juan Jacinto Osorio, cerco de piedra divisorio de Fermín Arrivillaga y José Luis Osorio; al Este cerco de piedra y Camino Nacional por medio, con Juan Masoller y Sucesión Pereira Carvalho, línea alambrada y Camino Nacional, por medio con fracción descripta en primer término; por el Sur Camino Vecinal que separa de la fracción descripta en tercer lugar de Francisco Osorio Mascarenhas y al Oeste campos de Sucesión Fernando L. Osorio. — Montevideo, Setiembre, Setiembre 10 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
16) $348.00 30|pub. 13400 Set.24-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SANTOS TRAVERSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. —José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13434 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALICE POUJADE DE RIVA ZUCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13426 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA REY SANTOS o REY DE HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13435 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANO BALZANI BONOMI o MARIANO IGNACIO BALZANI Y BONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13438 Set.24-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE NOCETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13430 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino. D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION CASTELLS o CASTELLS DE CASSARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13429 Set.24-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN o SEBASTIAN ESTEBAN FORNE IDEACH o YDRACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13403 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA GREGORINI o GREGORINI DE REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13425 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO LOPEZ PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13437 Set.24-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA y LUCRECIA SUAREZ BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Setiembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13424 Set.24-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a seccion de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO o JOSE ANTONIO CAPURRO, emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, 16 de Agosto de 1955. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13428 Set.24-v.oct.5

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LUISA o MARIA LUISA CAPURRO DE MAZZA, emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, 16 de Agosto de 1955. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13427 Set.24-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA AHLERS DE VIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 12 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 13401 Set.24-v.oct.5.

3—Convocatorias Comerciales

COLONIA REFRESCOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Octubre de 1955, a la hora 11, en nuestras oficinas, calle Gral. Lavalleja N.o 267, de la ciudad de Colonia, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o) Consideración de la memoria anual del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955.

3.o) Elección de tres miembros del Directorio, del Síndico y su suplente.

4.o) Distribución de utilidades y fijación del dividendo a pagarse a los señores accionistas.

5.o) Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico.

6.o) Designación de dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, en la Contaduría de la Sociedad, tres días antes del fijado para esta asamblea. (Artículo 13).

Se hace notar que la asamblea se considerará válidamente constituída con la concurrencia de accionistas que representen no menos del 50 o|o del capital integrado y en el caso que no se obtuviera el mencionado quórum, sesionará, pasada media hora de la citación, con el número de accionistas presentes. (Artículo 12). — Colonia, Setiembre de 1955. — El Directorio.
3) $8.80 1|pub. 13404 Set.24-v.set.24.

COMPAÑIA SALUS S. A.
53.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 8o, 16, 18, 20, 21, 23 y 26 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de Setiembre de 1955, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio comercial; 3º) Elección para integrar el Directorio, de seis accionistas, como titulares, y seis como suplentes, para ocupar dichos cargos por el período de 1955|1959, (artículo 8º, inciso A). Los Directores pueden ser reelectos; 4º) Elección de dos accionistas, interventores de contabilidad y sus suplentes, por el mismo período. de 1955|1959, (artículo 16); 5º) Retribución a los señores interventores de contabilidad, correspondiente al ejercicio 1954|55; 6º) Designar dos de los accionistas presentes, para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la sociedad.

Nota: I) Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital presentado, (artículo 26); II) De conformidad con el artículo 20 de los estatutos y 2º del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y resolución de este Directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias, en el Banco La Caja Obrera (Casa Central), calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres. — El Directorio.
3) $74.80 11|pub. 12669 Set.12-v.set.30.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CORDON, TOMAS y FILOMENA MARIA DEL CARMEN CAMACHO. Disolución de sociedad conyugal"; se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Tomás Cordón y Filomena María del Carmen Camacho, y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13390 Set.24-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ABEL ROSSINI y MARIA RAMONA SIBILIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 40 Folio 245, se hace saber que por resolución de fecha 13 de Agosto del corriente año, se dejó sin efecto la providencia N.o 15.908, de 4 de Diciembre de 1953, que decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Abel Rossini y María Ramona Sibilia. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13389 Set.24-v.oct.18.

6—Disoluciones de Sociedades

"SARAVI Y LEDUC"

Los señores Ernesto Horacio Leduc y Carlos Saraví han convenido la disolución de la sociedad "Saraví y Leduc", con sede en la casa número 1888 en la Avda. Gral. Rondeau de esta plaza, al 30 de Junio último. El señor Leduc transfiere al señor Saraví el activo y pasivo de la Sociedad. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse en el estudio del escribano Fernando Miranda, Ituzaingó 1393.
6) $32.00 20|pub. 13412 Set.24-v.oct.18.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos disuelto la sociedad que teníamos para la explotación del Café y Restaurant sito en Miguelete 1850, desligándose el socio José M.a Facal y haciéndose cargo el señor Jesús Facal Castro. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1955. — JOSE M.a FACAL. — JESUS FACAL CASTRO.
6) $24.00 20|pub. 13402 Set.24-v.oct.18.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón provisorio "a término" de la Gerencia de Explotación don WASHINGTON CORREA, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1955. — La Gerencia General.
8) $5.40 3|pub. 13426 Set.24-v.set.27.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "José Ramengri Maqui c|IRLANDA CUADRO y OTRA. Ejecución de hipoteca", L.o 50 F.o 69, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquéllos que se consideren herederos o sucesores a cualquier título de don Carlos Alberto Cachón Cepeda, para que comparezcan en estos autos a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 13433 Set.24-v.oct.29.

9—Expropiaciones

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra MINETTI (ALFREDO) y OTROS. Expropiación", L.o 6 F.o 518, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de treinta días, a los sucesores de Ilda Minetti de Deirmenyian, o a sus causahabientes a título particular o universal, y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 84.431, ubicado en la calle Bolívar esquina calle Arayсuá, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
9) (C.C.) 30|pub. 32629 Set.24-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FELIX LELIO SAGÜES, domiciliado en Médanos 1787, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo la declaración de los señores Juan Ravera y Héctor Perlorenzo. Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. Félix L. Sagües". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13439 Set.24-v.oct.5.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALBERTO BANDIRALI, domiciliado en Carlos Crocker 2632, y a los efectos legales en Rincón 487, piso 7.o, digo: Que pido se tome declaración a Manuel Cañizas Uriarte (Minas 1471 ap. 3) y Salomón Juli (Alzáibar 1361, ap. 1), sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. (Ley 22|X|54, artículo 6.o). Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — A. Bandirali". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13391 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ISAAC BENJUA GANON, domiciliado en Guaraní 1348 y a los efectos legales en Rincón 487, piso 7, digo: Que pido se tome declaración a Alberto Barmaimón (Sarandí 370) e Isaac Abudara (Sarandí 388) sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. (Ley 22|X|54, artículo 6.o). Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. I. Benjua". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13392 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ABRAHAM GRINGRUZ OQUER, domiciliado en Carlos Berg 2442 ap. 12, y a los efectos legales en Rincón 487, piso 7.o, digo: Que se tome declaración a Isaac Avdalov Baschuk (Roque Graceras 809, ap. 10) y Manuel Cañizas Uriarte (Minas 1471 ap. 3), sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio (Ley 22|X|54, artículo 6.o). Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. A. Gringruz". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13393 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SAMUEL DYMENSTEIN, domiciliado en Goes 2325 y a los efectos legales en Rincón 487, piso 7, digo: Que pido se tome declaración a Salomón Was (Soriano 834) y Alberto Córdoba (Colón 1417) sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. (Ley 22|X|54, artículo 6.o). Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. S. Dymenstein". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13394 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MANUEL CAÑIZAS URIARTE, domiciliado en Minas 1471 ap. 3 y a los efectos legales en Rincón 487, piso 7, digo: Que pido se tome declaración a Armando Mannocci (Marco Bruto 1458) y José Pedro Sica (Galicia 1154, piso 3, ap. 2), sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio (Ley 22|X|54, artículo 6.o). Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Manuel Cañizas Uriarte". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13395 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUCIO GONZALEZ, domiciliado en Bulevar Artigas 3530 ap. 7 piso 3 y a los efectos legales en Rincón 487 piso 7, digo: Que pido se tome declaración a Antonio R. Santero (Rincón 487 piso 7) y Abelardo Rodríguez (Rincón 487 piso 7), sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. (Ley 22|X|54, artículo 6). Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Lucio González". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13396 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ISSAC AVDALOV BASCHUK, domiciliado en R. Graceras 809 ap. 10 y a los efectos legales en Rincón 487 piso 7, digo: Que pido se tome declaración a Jacobo Bensión (Zabala 1301) y Ricardo Sassón (Buenos Aires 278) sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. (Ley 22|X|54, artículo 6.o). Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Isaac Avdalov." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13397 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ARMANDO ARESTI FREIRE, domiciliado en 19 de Abril 3325 y a los efectos legales en Rincón 487, piso 7, digo: Que pido se tome declaración a Lucio González (Br. Artigas 3530, ap. 7) y Manuel Cañizas Uriarte (Minas 1471, ap. 3) sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. (Ley 22|X|54, artículo 6). Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. A. Aresti Freire". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13398 Set.24-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. ILDEFONSO BASILIO CARMENES GUTIERREZ, con domicilio en Uruguay 1013, al señor Juez digo: Que a los efectos de optar al título de procurador, solicito se tome declaración al escribano Francisco Gallego Gago y al señor Raúl Freda, domiciliados en Juncal 1395, piso 2, y Misiones 1423, respectivamente, para que declaren sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Montevideo, Agosto 27 de 1955. I. Cármenes". — Montevideo, Setiembre 19 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13269 Set.24-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE FRAGA LEIS, domiciliado en la calle Médanos 1787, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo la información de los señores Juan Carlos Elizalde y Eduardo Cúneo. Aprobada, se me expida testimonio y devuelvan recaudos. J. Fraga Leis". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13440 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "COSME LIURGO, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Carlos Cuore y Eugenio Bolón, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio. Cosme Liurgo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13281 Set.24-v.oct.5.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA Nº 2.769

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la compra de goma-laca o alternativamente resina del tipo fenólica.

La apertura de este segundo llamado, se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada) el día 28 de Setiembre de 1955, a las 15 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.
12) (C.C.) 3|pub. 32636 Set.24-v.set.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1028
Adquisición de "5 Juegos de banderas completos del Código Internacional de Señales"

Fecha de apertura: 9 de Noviembre de 1955, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1955. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32639 Set.24-v.set.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 95|55. — 2º llamado y complemento. — Suministro de Tronzador. — Apertura: Noviembre 14, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 172|55. — Suministro de destornilladores, taladros, martillos, etc. — Apertura: Noviembre 11, hora 15. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 32635 Set.24-v.oct.11.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por el siguiente suministro:

Licitación Nº 56. — Materiales de hojalatería y plomería. — Apertura: 4 de Octubre de 1955. Hora 16.

El pliego de condiciones particulares se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle San José esq. Yí Nº 1265, 4º piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 32620 Set.24-v.oct.3.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1447

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de diversos muebles, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles de oficina. Recepción y apertura de propuestas el día 27 de Setiembre del corriente, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 32628 Set.24-v.set.24.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION Nº 73
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la provisión de 25 uniformes para el personal de la Secretaría del Ministerio de Industrias y Trabajo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Octubre próximo, a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1955. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32631 Set.24-v.oct.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
1ra. EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION
Concurso Licitación Pública Nº 32|955
Asunto Nº 1033 C|7
IMPORTANTE AVISO

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción hace público que de acuerdo con la resolución adoptada en el Asunto Nº 1284 C|5 ha sido transferida la fecha de apertura de las propuestas de la concesión para instalar una Estación de Televisión y Receptores con destino a la Exposición Nacional de la Producción, para el día 24 de Octubre de 1955 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955.
12) (C.C.) 8|pub. 32640 Set.24-v.oct.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 72
Quinto llamado

Artículos: Hierro planchuela; Bulones comunes; Planchas de hierro fundido; Serpentines de chapa; Chapas negras; Chapas galvanizadas; Tapones galvanizados.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Apertura: Octubre 1º de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32632 Set.24-v.oct.5.

Licitación pública Nº 122
Tercer llamado

Artículo: Carpa tipo colectiva del Ejército.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Octubre 3 de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32634 Set.24-v.set.29.

Licitación pública Nº 128
Primer llamado

Artículo: Realizar una perforación en el predio del Regimiento de Caballería Nº 9, para la instalación de una electrobomba sumergible.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Octubre 5 de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 32621 Set.24-v.oct.5.

Licitación pública Nº 127
Primer llamado

Artículos: Escritorio metálico; Armario metálico; Mesa metálica; Sillas; Sillones; Archivos (metálicos); Perchas; Espejos; Salvillas de metal; Portátiles eléctricas; Reloj eléctrico; Ventiladores; Estufas eléctricas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Octubre 5 de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 32622 Set.24-v.oct.5.

Licitación pública Nº 125
Segundo llamado

Artículos: Lona impermeable; Ojales de bronce; Cuerda de cáñamo; Hilo blanco Nº 00 "Oso" o similar; Hilo crudo Nº 18.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Setiembre 29 de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32624 Set.24-v.set.29.

Licitación pública Nº 95
Cuarto llamado

Artículos: Botones corozos; Argollitas; Tela para camisas; Gabardina color kaki; Gorras para Oficiales de la Marina.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días há-

biles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Setiembre 30 de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32625 Set.24-v.set.29.

Licitación pública Nº 89
Cuarto llamado

Artículos: Cheviot azul; Paño chaqueto azul; Sarga azul; Tartán de lana; Popelina negra; Satinet rayado; Entretela; Crin; Acolchado; Forro; Cinta lana negra; Trencilla; Botones blancos; Botones negros; Vaqueta imitación; Cordones negros; Hebillas; Espadas y dragonas; Gorras para Suboficial; Buzos; Divisas; Sombreros de lana; Buzos; Trajes de agua (encerados).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Setiembre 30 de 1955, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32626 Set.24-v.set.29.

Licitación pública Nº 68
Quinto llamado

Artículo: Bulones cabeza media caña.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Setiembre 29 de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32627 Set.24-v.set.29.

Licitación pública Nº 107
Sexto llamado

Artículo: Lana lavada.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 1º de Octubre de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32633 Set.24-v.set.29.

Licitación pública Nº 126
Segundo llamado

Artículos: Suela; Vaqueta impermeable; Badanas cromo; Lienzo; Bayeta; Entretela; Percalina o Forro; Cinta de lana negra; Botones "escudo"; Botones corozos; Broches para cuello.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 30 de Setiembre de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32623 Set.24-v.set.29.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:
Nº 4220. — 6 equipos radioteléfonos portátiles, completo ("walkie talkie"). — Ap.: 25 de Noviembre de 1955, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.00.
Nº 4055. — 28 artefactos para iluminación de calles para lámparas de 500|1000 W. y 410 lámparas de 1.000-500-200 W., 230 V. (Tercer llamado). — Ap.: 29 de Noviembre de 1955, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3.00.
Nº 4118. — 14.000 portalámparas comunes, rosca Edison y Goliath, etc. (Segundo llamado). — Ap.: 30 de Noviembre de 1955, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1955. — La Gerencia de Serv. Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32630 Set.24-v.oct.5.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 24 de 1955

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

1.a Sección

MANUEL KISIN, 27 años, soltero, abogado, argentino ciudadano legal, domiciliado Cerro Largo 836 y ELENA CELINA BELORAY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 836.
JUAN ANTONIO REYMUNDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 80, apto. 1 y MARIA ISABEL ANGELOTTO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 980, apto. 1.
CURTIS HENRY STANTON, 26 años, soltero, ingeniero, alemán ciudadano legal inglés, domiciliado Plaza Independencia 759 y ALZBETA FEUERMANN, 19 años, soltera, estudiante, checoeslovaca, ciudadana legal, domiciliada Plaza Independencia 759.

4.a Sección

JOSE OSCAR GONZALEZ, 39 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado 18 de Julio 948 y ELIDA SEGUNDA SANTOS, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 948.
CARLOS EUGENIO ZERBONI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 796 piso 1º, Apto. 2 y MARIA HERMINIA SANCHEZ PONCE DE LEON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 796 piso 1º Apto. 2.
PEJSACH GERSZTAJN, 40 años, soltero, pintor, ruso, domiciliado Maldonado 1035 y RACHELA WAJNER, 35 años, soltera, polaca, domiciliada Maldonado 1035.

5.a Sección

CONRADO SUAREZ, 35 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Ejido 896 y ALDA AMABELIA BARAIBAR, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 896.

7.a Sección

EDUARDO JORGE TERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1665 y JUANA INES VIDE, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1665
ANTONIO DAPIA CAMPELO, 25 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Magallanes 1629 y EMILIA ALVES MENDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1629.

10.a Sección

ANTONIO JUAN PASTORINO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3451 y CLARA ROMERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3451.
VICTOR GARCIA MARTINEZ, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2607 y MARIANA FERNANDEZ BRUST, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3557.
TEODORO CHRISTOFF, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Asilo 3574 y MARIA RENEE, PINELLI, 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Asilo 3574.
JUAN IGNACIO PEREZ ALTEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Bentos 3938 bis y LEOPOLDINA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Bentos 3938 bis.

14.a Sección

GREGORIO SALTZKEBER GORLO, 22 años, soltero, técnico electricista, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2494 y MIRTA JOSEFA SILVA, 23 años, soltera, Profesora de Corte, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2494.
VICENTE MARTINEZ, 27 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Jujuy 2628 y MARIA CARMELITA PISANI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2628.
JULIO CESAR BARRIOS, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Caridad 1287 y NELLY DELIA PAISAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2634.

17.a Sección

CARLOS MARIA GODOY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Posolo 4235 y SHIRLEY MARGOT FOLIADOSO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Posolo 4235.
ANTONIO JOSE ASPESI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3709 y ANGELA ALVES, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3713.
GUSTAV ERICH JAKOB BACHMANN, soltero, alemán, mecánico, domiciliado Minuanas 3486 y INGE GOERTZ, 17 años, soltera, alemana, domiciliada Minuanas 3486.
NELSON CORONADO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Tula 4566 y ROSA RICHARD, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Tula 4566.
ARIEL SABINO CARDOZO, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Helvecia 4296 y ADA NIDIA DE NICOLA 24 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Española 3946.
ANGELO PEPE, 24 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Carlos A. López 4544 y FILOMENA CAVALIERE, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Carlos A. López 4544.
COLOMBES JOEL CASTELLI 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Robinson 3454 y CELESTE LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3454.

18.a Sección

JUAN FRANCISCO SUAREZ, 28 años, soltero, jardinero, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2858 y NELIDA MELENDREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2858.
BIOLANDO LEIVAS, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Javier de Viana 2332 y ANELA RINALDI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 818.
SAUL TASTAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2669 y LIDIA AMEJEIRAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Miñones 425 bis.
CARLOS DE LEMOS, 28 años, soltero, empleado, brasileño (c. natural), domiciliado Gregorio Suárez 2753 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, 21 años soltera, oriental, domiciliada G. Suárez 2765.
FELIPE SANTIAGO OLIVERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ing. L. P. Ponce 1428, apto. 23 y FLORENCIA GENOVEVA RAMIREZ, 41 años, viuda, oriental, domiciliada Ing. L. P. Ponce 1428, apto. 23.

19.a Sección

JESUS LOPEZ, 30 años, soltero, chofer, español, domiciliado Joaquín Requena 1979 y MARIA CONCEPCION ANTELO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1979.
FAUSTINO PRIETO, 61 años, viudo, empleado, español, domiciliado Domingo Aramburú 1680 y EMILIA TESSA, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1680.

20.a Sección

MAHMUD DELATI, 25 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Timote 5337 y ELIDA CELLY VERAS, 15 años, soltera, oriental domiciliada Timote 5437.
JUAN CARLOS ANGELERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesias 3915 y BLANCA ALBA CACERES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. B. Freire.

24.a Sección

GABINO DOMINGUEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1379 y ELODINA GLAIGDALLIE, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1377.
$2.00 3|pub. v.set.27.

15—Pago de Dividendos

COMPANIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A.

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 26 de Setiembre, se verificará en nuestras oficinas, calle Yaguarón N.o 1696, el pago del dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo. — Montevideo 19 de Setiembre de 1955. — El Secretario.
15 $3.60 3|pub. 13290 Set.24-v.set.27.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

RAUL ENRIQUE HECHT ROSENBERG, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Amor Constante" (Montevideo 1955) de la que se declara autor. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 13385 Set.24-v.oct.5.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Matrimonio de LUISA JOSEFINA VISCONTE y JUAN JOSE PEDRO PAVONI, de 7 de Agosto 1931, en 18ª sección Montevideo, donde dice: "Josefina Máxima Visconti", "Juan Visconti", debe decir: "Luisa Josefina Visconte", "Juan Visconte", respectivamente. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 13411 Set.24-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en los autos: "JOSE LAGOS, JOSEFA LAGOS, ASCENSION ISABEL LAGOS DE GUISOLFO, LEONOR ARCOS DE LAGOS, PABLO JOSE LAGOS y ANGELA LAGOS. Sucesiones. Lo. 37. Fo. 37", ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de Pablo José Lagos, por figurar en ella con los nombres de "José Pedro", en lugar de "Pablo José". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13441 Set.24-v.oct.11.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado MARGARITA MENDY de BETELU, BERTA SALVO MENDY de TABO, ROBERTO HUGO SALVO MENDY, MARIA ISABEL SALVO de ALCIATURI y HUGO SERGIO y ALDO GUIDO DI LORENZO SALVO, solicitando segunda copia de escritura relativa a la hijuela que correspondió a don Pablo Mendy, en la partición de los bienes que integraron la sucesión de doña Isabel Apaulaza de Mendy, partición, protocolizada en el año 1894, en el Registro de Protocolizaciones, expedida por el escribano Justo P. Linares e inscripta el 12 de Marzo del mismo año en el Registro de Traslaciones de Dominio, con el N.o 224 al F.o 113 del L.o 31.

La presente gestión tiene por objeto acreditar la titulación del siguiente bien inmueble, comprendido en la referida hijuela: un solar de terreno ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 104.289, que se integra con los solares señalados con los N.os 23A y 24A en el plano glosado a fojas 62 del expediente sucesorio de Isabel Apaulaza de Mendy, con las construcciones en ellos existentes, situado en la proximidad de la estación de tranvías Pocitos y Buceo, cuyos solares por estar contiguos forman un solo lote que mide 18 metros 90 centímetros de frente al N.O. sobre la calle Méndez Núñez, por 40 metros 78 centímetros de fondo al S., por donde linda con los solares N.os 23 y 24; por el E. con terrenos del Barrio Castelar y por el O. con el solar N.o 22.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la hijuela, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su comparecencia. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $52.00 10|pub. 13406 Set.24-v.oct.5.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 74.655. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor José Dardenne Lernert, de Maldonado, solicita la marca "CO.NA.DE.MA." para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13446 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 74.656. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor José Dardene Lernert, de Maldonado, solicita la marca "EMPORIO DEL CAFE", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23 $8.00 10|pub. 13447 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 74.654. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Con esta fecha Casa Cardelino Limitada, de esta ciudad, solicita registrar la marca "RAMBLER", para distinguir la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 13442 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 74.697. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "DIAT-PILS", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13420 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 74.694. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lilla Edets Pappersbruks Aktiebolag, de Scecia, ha solicitado el registro de la marca "EDET", para distinguir artículos de las clases 4 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13422 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 74.695. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955. — Con esta fecha, Barboza Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SILIDRAL SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13423 Set.24-v.oct.5.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 10.843. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor Juan Sicalo, de Salto, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en antideslizadores aplicables a las ruedas de los tractores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 13445 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 10.852. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Société des Usines Chimiques Rhône-Poulenc (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de obtención de nuevos derivados de la fenotiazina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 13421 Set.24-v.oct.5.

26—Violación a la ley de Subsistencias

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — De acuerdo a la sentencia número 23 de fecha 29 de Mayo de 1952, dictada en los autos caratulados: "AQUILINO VENANCIO ARAUJO CONDE. Violación de la ley número 10.940", L.o 3 F.o 790, se hace saber: Que Aquilino Venancio Araújo Conde, con comercio en el ramo de carnicería, sito en la calle Maldonado N.o 1784, el día 10 de Marzo de 1951, vendió un kilo ochocientos gramos de pulpa de paleta de vacuno a $ 1.80, cuando debía cobrar la cantidad de $ 0.72. El procesado fué multado además por vender carne a mayor precio del establecido legalmente, en dos oportunidades anteriores, infracciones que fueron constatadas por inpectores del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, habiendo sido condenado el mencionado Aquilino Venancio Araújo Conde, como autor del delito de violación de precios, a la pena de seis meses de prisión con descuento de la preventiva sufrida, imponiéndosele la obligación de indemniar los daños y perjuicios causados, abonar los gastos del proceso, alimentación, vestido y alojamiento. Disponiéndose asimismo el total cumplimiento de la condena impuesta en un proceso anterior.

En fe de ello, de mandato judicial y para ser entregado al interesado, al solo efecto de su publicación en el "Diario Oficial", se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

26) $7.20 1|pub. 13410 Set.24-v.set.24.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Resolución

Canelones, Setiembre 16 de 1955. — Visto: el decreto de este Concejo Departamental, disponiendo la centralización de la faena para el abasto en la Zona C (Canelones, Santa Lucía, Aguas Corrientes) y en la Zona B (Sauce, Pando, Soca, Santa Rosa, San Jacinto y Suárez y Toledo;

Resultando: 1.o) Que dicho decreto dispone que la precitada centralización tenga comienzo el 19 del mes actual; 2.o) Que el Concejo Departamental proyectó la ampliación del Presupuesto Municipal necesaria para incorporación de dichos servicios a la actividad comunal; y adoptó las demás medidas necesarias para la efectividad de la centralización proyectada;

Atento a que la Junta Departamental no dió aún aprobación a los ordenamientos presupuestales y leglaes mencionados precedentemente, encontrándose en consecuencia el Ejecutivo Municipal ante la imposibilidad legal de dar efectividad a la fecha predesignada para la iniciación de estos servicios municipales, el Concejo Departamental de Canelones, resuelve:

1.o) Prorrógar hasta el lunes 3 de Octubre próximo el comienzo de la centralización de la faena destinada al abasto en la Zona C (Canelones, Santa Lucía y Aguas Corrientes) y en la Zona B (Pando, Sauce, Soca, Santa Rosa, San Jacinto y Suárez y Toledo).

2.o) Comuníquese en el día a la Comisión de Centralización de la Faena, las Direcciones de Abasto, Higiene y Contaduría, los Concejos Locales Centralizados y Autónomos y notifíquese, por medio de la Dirección de Abasto, a los carniceros, abastecedores y mataderistas.

3.o) Dése a la prensa. Cumplido, archívese. — (Fdos.): Rivera Berreta, Presidente. — Milton Stelardo, Secretario.

27) (C.C.) 1|pub. 37637 Set.24-v.set.24.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ROCHA
ORDENANZA MUNICIPAL DE CARRERAS DE CABALLOS Y REMATES DE LAS MISMAS QUE SE REALIZAN DENTRO DE LOS LIMITES DEL DEPARTAMENTO

La Junta Departamental de Rocha, decreta:

Artículo 1º Toda carrera de caballos que se realice dentro de la zona jurisdiccional del Departamento de Rocha, estará sometida a las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza.

Art. 2º El o las personas que contraten la realización de carreras de caballos, solicitarán de la Jefatura de Policía, el permiso correspondiente, estableciendo en el mismo el predio donde se va a realizar y adjuntando el contrato respectivo por duplicado, para uno ser enviado por la autoridad policial al Concejo Departamental, permiso que se concederá siempre que las exigencias del servicio policial permitan realizarlo, asegurando el mantenimiento del orden y el estricto cumplimiento de esta Ordenanza.

Art. 3º Los permisos deberán solicitarse por escrito ante la Jefatura de Policía o Sección Policial donde se encuentra ubicado el predio donde se va a realizar la reunión por lo menos con 6 (seis) días de anticipación al la fecha en que debe correrse la carrera; ajustándose a las siguientes cláusulas:

A) Ubicación y nombre del propietario o arrendatario del predio donde se encuentra construída la pista.

B) Nombres de los firmantes de los caballos que han de disputar la carrera cuyo permiso se solicita.

C) Nombre del rematador que actuará llevando el martillo y número de la Patente de Giro del mismo y constancia expedida por las Oficinas Municipales Recaudadoras de que no adeuda suma alguna por concepto de impuestos del 2 % sobre las apuestas de reuniones hípicas anteriores en que hubiere actuado.

D) Hora en que se ha de disputar la carrera, lo que se hará público en los boletines de propaganda que se impriman y en los avisos que se publiquen en la prensa.

Art. 4º Todo permiso que se solicite se ajustará al siguiente horario, el que se denominará de Verano e Invierno:

A) El horario de Verano será del 1º de Noviembre al 31 de Marzo y el de Invierno desde el 1º de Abril al 30 de Octubre.

B) Cuando la carrera se realice en un solo turno, durante el horario de Verano, se correrá a la hora 18; cuando sean dos turnos, el primero se fijará para las 17 y 30 y cuando los turnos sean tres, el primero se fijará para las 16 horas.

C) Cuando los permisos se soliciten para el horario de Invierno, tratándose de un solo turno, se fijará la hora 16; siendo de dos turnos el primero se fijará para la hora 15 y 30; siendo de tres, el primero se determinará para las 15 horas, y en todos los casos, los turnos siguientes se correrán inmediatamente después de efectuado el anterior; autorizándose en forma general una tolerancia de 15 minutos, para tener derecho a lo cual deberá justificarse causa mayor ante el Tribunal.

D) En los casos de permisos de carreras de dos y tres turnos con definición en el mismo día, la hora de enfrenar fijada en los incisos precedentes será anticipada en 30 minutos y la definición deberá correrse 30 minutos después de jugado el último turno.

E) Cuando la carrera no pueda correrse por mal tiempo o mal estado de la pista, se correrá el día más próximo que acuerden los interesados y que la Policía Seccional lo autorice, teniendo en cuenta la posibilidad de prestar el servicio correspondiente.

F) Si la carrera no se hubiera podido correr a la puesta de sol, por indocilidad de algún caballo o causas similares, se procederá de la siguiente manera:

1º Si es un solo turno, se correrá al día siguiente, en un todo de acuerdo con el contrato respectivo.

2º Si fuera en turnos y no se hubiera podido correr ninguno, o si fuera en turnos y no se hubiera podido definir, se aplicará lo dispuesto en el apartado anterior.

Y 3º Si fuera en turnos con definición para otro día y no se hubiera corrido ninguno, continuarán ajustándose al contrato respectivo. Si por el contrario faltara correr uno o más, éste o éstos se correrán al día siguiente, de acuerdo en todo con las cláusulas que reglamentaron la carrera, y la definición, ajustada a las mismas obligaciones, al día siguiente de corrido el último turno.

G) Todo aplazamiento parcial de una carrera originará el pago de nuevos impuestos, pero la entrada del público a la pista será libre, por tratarse de un espectáculo que no ha sido terminado.

Art. 5º La falta del estricto cumplimiento de los horarios establecidos por parte de uno o varios de los firmantes de un contrato de carreras, dará lugar al retiro de la carrera del o de los caballos respectivos con pérdida total de la parada apostada.

El no cumplimiento de los horarios establecidos por la totalidad de los participantes, dará lugar a la anulación del permiso por parte del Encargado del Servicio Policial o por los Inspectores Municipales designados para el contralor de los impuestos municipales, con pérdida de los derechos abonados por el permiso que se había concedido y que se anula por la violación a la presente Ordenanza, devolviéndose al público el importe abonado por la entrada al predio.

Art. 6º Los caballos que intervengan en la carrera deberán estar en el camino 15 minutos antes de la hora fijada para la misma, o próximos a la cinta, siempre dentro de la zona demarcatoria en que se correrá la carrera.

Art. 7º Los jockeys vestirán correctamente: pantalón pie a tierra o cortos como máximo hasta la rodilla; brech o bombachas de las denominadas "porteñas"; camisa sport, buzo o saco y calzado adecuado; zapatos, botas o alpargatas.

Art. 8º Todas las carreras se largarán por

cintas; colocándose una bandera a cincuenta metros de distancia de éstas, sobre el lado derecho de la pista, la que confirmará la largada siempre que los caballos lo hagan bien, es decir, que no haya quedado alguno parado o que se haya tirado para el costado al largar. De no confirmarse, la carrera deberá ser largada nuevamente.

Para que el Cintero pueda dar la orden de largada los caballos tendrán que estar bien parados, de frente a las cintas, a una distancia no menor de un metro de estas.

La largada de una carrera sólo podrá anularse hasta dos veces consecutivas por causa de un mismo participante, y hasta tres como máximo, cuando sea debido a más de uno de ellos.

Art. 9º Se nombrará un Tribunal para dar los fallos de las carreras, sobre el caballo que resulte ganador, el que será designado por las partes contratantes y comunicado al funcionario que comande el servicio policial, el que estará compuesto de la siguiente forma y con las atribuciones que se determinan a continuación:

A) Estará constituído por dos sentenciadores y un tercero, los que se colocarán, uno, en la parte izquierda de la sentencia y los restantes en la derecha.

B) Bajo ningún concepto se permitirá que los tres sentenciadores se ubiquen en un mismo lado del camino con excepción de las pistas donde existan discos en la sentencia, colocándose en estos casos en la parte contraria al disco, sobre escalinatas que estarán instaladas al efecto.

C) Se designarán también por las partes contratantes el Cintero, Bandera de Confirmación y Fiscales o Veedores de pista que se colocarán, el primero a cincuenta metros de la largada y los restantes a cien metros de distancia uno de otro y el último quedará a cincuenta metros antes de la sentencia. Los Fiscales o Veedores se colocarán uno de cada del camino y su cometido es vigilar que la carrera se desarrolle normalmente, controlar las "pechadas", etc., como lo mismo que si se cruzara a otro por la parte de adelante y que corre por su senda, aunque el corredor lo restituyera a la que le pertenece; lo hará conocer al Tribunal de la sentencia, una vez corrida la carrera, a fin de que éste proceda a su descalificación, perdiendo por lo tanto todo derecho al triunfo que hubiere obtenido.

D) Nombrado el Tribunal, la carrera queda bajo jurisdicción exclusiva del tercero, a excepción de lo referente a la largada, que corresponderá resolverlo al Cintero y el Bandera de Confirmación.

E) Llegada la hora y presentados los caballos en el camino, el Cintero es la única autoridad en lo que respecta a la largada, quien mandará atracar los caballos a la cinta y hará las observaciones necesarias a los jockeys, pudiendo suspenderlos si no fuera atendido, mandar ponerle palafrenero, etc.

F) Si uno o más caballos dificultaran la soltada, el Cintero tomará las medidas necesarias para hacerlo largar en igualdad de condiciones, y si transcurridos 30 minutos, el caballo o los caballos no soltaran o imposibilitaran soltar la carrera, ordenará se les cambie de jockey, y si transcurridos otros 15 minutos después del cambio de jockeys, el caballo o caballos hicieran imposible la correcta largada, el Cintero los hará retirar, perdiéndose lo apostado al caballo o caballos indóciles.

G) Realizada la carrera, la Policía cuidará de que nadie se acerque a los caballos y a los jockeys, quienes solamente podrán bajarse cuando los sentenciadores así lo dispongan, y éstos verificarán su peso, antes de dar sentencia, descalificando y declarando perdedor, al que le faltare más de un kilogramo del peso estipulado.

H) Corrida la carrera, los dos sentenciadores, sin intervención del tercero, llamarán al Cintero y Bandera quienes manifestarán si fué levantada la cinta y confirmada la largada y a los Fiscales o Veedores para que los informen sobre el desarrollo de la misma, si ha sido normal o si algún caballo ha hecho mal juego, como ser "pechar" a un contrario o cruzarlo por la parte de adelante y si no tuvieran ninguna otra irregularidad de que dar cuenta, los dos sentenciadores, siempre sin intervención del tercero que no podrá estar presente en las deliberaciones, fallarán la carrera a favor del caballo que primero asome la cabeza o una parte aunque sea mínima de la misma o hagan puesta con otro contrario en la forma establecida. En caso de existir dudas para el fallo entre los dos sentenciadores por no estar de acuerdo cual ha sido el caballo ganador o los que hayan hecho puesta, llamarán al tercero para que dé sentencia; pero sin hacerle conocer la opinión de ellos ni la causa que motiva el fallo de la carrera, expresándole solamente: "Falle usted por no habernos puesto de acuerdo para hacerlo".

I) Dado el fallo del o los caballos que hayan resultado ganadores, el tercero lo hará conocer del público y del rematador de la carrera, para que haga efectivo el importe de los remates que se hayan realizado y de las apuestas que se hayan hecho y que le hubieran designado depositario.

L) En ningún caso la Policía podrá hacer conocer del público, rematador u organizador de la carrera, el o los caballos que hayan resultado ganadores; porque su única misión es guardar [illegible] tenimiento del orden, el fiel cumplimiento [illegible]. Ordenanza y prestarle el concurso que le solicite el Tribunal de la carrera a fin de facilitarle su cometido.

Art. 10. En toda pista de carrera se colocarán andariveles los que estarán por lo menos a cinco metros de distancia de cada lado de la senda y estas estarán separadas una de otra por un espacio no menor de un metro y tendrán un ancho mínimo de sesenta centímetros.

Art. 11. Al público le será terminantemente prohibido colocarse a una distancia inferior a cincuenta metros de la largada como de la llegada, lo que se hará efectivo por intermedio de la Policía, secundada por los funcionarios municipales que puedan designarse en servicio en la reunión que se realiza.

Art. 12. Estando el Tribunal de la carrera en su puesto y los caballos en la senda o en el punto de largada, le será terminantemente prohibida al público cruzar por ninguna parte en toda la extensión del camino, salvo autorización que le concederá la Policía. Los contraventores a esta disposición serán penados con multa de $ 4.00 que se hará efectiva de inmediato o prisión equivalente que se aplicará en el local policial seccional a cuyo cargo esté el servicio de la reunión que se realiza. El importe de la multa será una renta municipal y será vertida en Rentas Generales.

Art. 13. No se otorgarán permisos de reunión para realizar carreras de caballos a quienes no llenen las exigencias establecidas en la presente Ordenanza.

Art. 14. Ningún rematador de carreras de caballos podrá utilizar formularios y boletos que no sean los suministrados; sellados e intervenidos por las Oficinas Municipales, Contaduría y Secretarías de los Concejos Locales, y la inobservancia de lo dispuesto será motivo suficiente para que la autoridad policial o personal inspectivo municipal exija la sustitución del rematador.

Art. 15. En el acto del remate, ya sea en local cerrado, de Ciudad, Villa o Pueblo, así como centros poblados o en el lugar de la reunión, el rematador escriturará en boletos duplicados y numerados correlativamente, lo siguiente:

A) Nombre del apostador.

B) Número y nombre del caballo al cual se apostó.

C) Cantidad de lo apostado.

D) Resultado del total de la rueda sin ninguna clase de descuentos.

E) Estos boletos deberán ser expedidos en forma correlativa de acuerdo a su numeración.

Art. 16. Las ruedas serán a su vez escrituradas en fórmulas que suministrarán las Oficinas Municipales al precio de $ 1.50 la libreta de cincuenta formularios y de $ 3.00 las de cien; llas que serán previamente intervenidas y registradas sus numeraciones en las fichas del rematador que a tal efecto llevarán la Contaduría Municipal y las Secretarías de los Concejos Locales.

Art. 17. Terminados los remates se cerrarán las libretas donde se han escriturado las ruedas, debiendo ser firmadas al final de la última rueda por los rematadores y el funcionario municipal en funciones inspectivas para esa reunión, o en su defecto, por el funcionario policial que esté a cargo del servicio de la reunión, entregando el rematador al funcionario referido, el original del formulario para que éste lo remita a la Oficina Municipal donde fueron sellados e intervenidos los boletos.

Art. 18. El rematador se presentará dentro de los diez días siguientes de realizada la reunión en la Oficina Municipal Recaudadora a los efectos de hacer efectivo el importe del 2 % creado por Decreto de la Ex-Asamblea Representativa, de fecha 20 de Noviembre de 1932, debiendo presentar a los efectos de contralor, los duplicados de los boletos y el formulario firmado por el funcionario que realizó el contralor de las jugadas.

Art. 19. El juego de sport también deberá ser denunciado en el mismo momento, presentando los rematadores los talonarios de los boletos para su liquidación, ya que es una forma de apuesta derivada del mismo acto de la reunión y por lo tanto sujeta al pago de los impuestos respectivos y, para el debido contralor, todo boleto de sport deberá previamente ser sellado por las Oficinas Municipales Recaudadoras mencionadas anteriormente, los que también entregarán estas Oficinas al precio de $ 3.00 el ciento. Quedan también obligados los rematadores a presentar en el término y Oficinas Municipales Recaudadoras mencionadas en el artículo 18, un estado de los boletos jugados a cada caballo y el dividendo que se pagó por boleto al ganador, a fin de controlar debidamente si el dividendo abonado, es el que correspondía y en caso contrario denunciar el hecho de inmediato al Concejo Departamental para aplicar las sanciones que establece el artículo 20.

A estos fines de contralor, el rematador entregará al funcionario municipal o policial actuante, antes de la largada de la carrera, un detalle de los boletos de sport vendidos, con especificación de los que correspondan a cada caballo, en formularios que al efecto proporcionará el Concejo Departamental.

Art. 20. La ocultación, modificación o alteración del verdadero producido de los remates y sport, o que se violare de cualquier forma que fuere las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, será motivo para que el Concejo inicie juicio por defraudación y privación de la Patente de Giro correspondiente al rematador que incurra en delito.

Art. 21. La Contaduría Municipal dentro de los 10 primeros días del mes vencido, recabará de la Jefatura de Policía, el detalle de las carreras efectuadas en el mes anterior, como asimismo las que se hubieran postergado, indicando las fechas, lugar, organizadores, nombre del dueño o arrendatario de la pista, rematador que actuó, o hubiera actuado de no mediar postergación.

Art. 22. Cuando se constate la falta de pago de los derechos municipales, queda obligada la Contaduría Municipal a realizar inmediata comunicación circular a los Concejos Locales a fin de prevenirlos contra el rematador moroso o incurso en el delito de defraudación de impuestos municipales.

Art. 23. La utilización, ya de formularios o boletos, que no hayan sido intervenidos por contralor municipal dará lugar a la aplicación de una multa de cincuenta pesos ($ 50.00) la primera vez, duplicándose en caso de reincidencia, el importe de la multa inmediata anterior, siendo el importe de esas multas destinado como remuneración extraordinaria de el o los funcionarios municipales que constaten y denuncien la infracción.

Art. 24. La falta de pago de los impuestos municipales recaudados por el rematador dentro del término que establece el artículo 18, dará derecho al Municipio a importarle un recargo del 5 %; si la mora sobrepasa los treinta días el recargo se elevará al 10 % sobre el monto total del impuesto adeudado, quedando facultado el Concejo para recurrir a la vía legal a los efectos del cobro.

Art. 25. Todo firmante de un contrato de carreras está obligado a declarar ante el rematador, a los efectos de ser excluído de las jugadas, y antes de que se de comienzo a los remates del día de la carrera, si su caballo no corre; y en caso de que el animal sea retirado sin previo aviso, lo apostado en remates y o sport será distribuído en el dividendo que corresponda al caballo ganador.

Art. 26. Exceptúanse de las penalidades establecidas en el artículo anterior los casos en que el animal sea retirado por accidente previo manifiesto a la largada o en caso de enfermedad, la que deberá ser certificada por un médico veterinario o en su ausencia por un Tribunal de tres personas de solvencia práctica.

Art. 27. El firmante de un contrato de carreras que faltare a lo establecido en los artículos 4º y 25 de esta Ordenanza deberá abonar en efectivo o saldar con prisión equivalente, el importe total de lo jugado a su caballo en remates y sport, a fin de que, en el primer caso, pueda serle reintegrado al apostador.

Art. 28. El Concejo Departamental puede adjudicar funciones inspectivas en relación con esta Ordenanza, de la manera que lo juzgue conveniente, a cualquier funcionario municipal presupuestado.

Art. 29. Todo contrato de carreras deberá ajustarse a lo dispuesto por el Decreto del Ministerio del Interior de fecha 17 de Octubre de 1917.

Art. 30. Quedan sin efecto todas las reglamentaciones anteriores que se opongan a la presente Ordenanza, la que entrará en vigencia a los diez días siguientes a su publicación. — Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Rocha a los cinco días de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — Andrés P. Virginio, Presidente. — José M. Lema Méndez, Secretario. — Rocha, Setiembre 7 de 1955. — Sesión del día 6 del corriente. — Resolución Nº 472. — Vistas estas actuaciones venidas de la Junta Departamental, el Concejo Resuelve: 1º Dictar el cúmplase a la presente Ordenanza; 2º Insértese, publíquese, remítase copia a la Jefatura de Policía, Concejos Locales y Secciones "Contaduría" y "Tesorería" de este Concejo y diligenciado archívese. — Dr. Víctor Galcerán Fonseca, Presidente. — Mario Rodríguez Vigliola, Secretario.

27) (C.C.) 1|pub. 32638 Set.24-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se cita a los acreedores de la firma "Santos Galante" para la reunión que tendrá lugar el día 17 de Octubre próximo a las 13 y 30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicha firma.

Se previene: I) Que el balance, memoria y demás documentos presentados por don Santos Galante, así como el informe del Contador, una vez producido, están de manifiesto en la Oficina donde pueden ser examinados en todo tiempo por los interesados. II) Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden presentarse hasta el día veintinueve de Setiembre del corriente año. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $24.00 10|pub. 13399 Set.24-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Liquidación de Sociedad Anónima

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido los señores ISRAEL BALANOVSKI y SAMUEL BERNARDO HORENSTEIN, como liquidadores de la sociedad "Alcón S. A.", manifestando que esta última ha perdido más del setenta y cinco por ciento del capital integrado, habiéndose dictado resolución por este Juzgado, declarando disuelta y en estado de liquidación a la mencionada sociedad "Alcón S. A.". Y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 407 y 419 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1955. — Julio E. Real. Actuario.

27) $20.00 10|pub. 13419 Set.24-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
Pérdida de Patria Potestad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "Luzardo, Raymundo y María Luisa Goggia de Luzardo c/LUZARDO, ANTONIO y NILDA FERREIRA DE LUZARDO. Pérdida Patria Potestad". (Lº 9, Fº 335), se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, a don Antonio Luzardo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Dra. María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.

27) $36.00 30|pub. 10741 Set.24-v.oct.29.

DIVIDENDOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "Dividendos S. A., Distribuidora de Inversiones", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — En la ciudad de Montevideo, hoy trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí Daniel Terra, escribano y testigos, comparecen los señores: doctor Carlos Manini Ríos, uruguayo, mayor de edad, casado en segundas nupcias con doña Nelda Xavier Mello, domiciliado en la calle dieciocho de Julio mil cuatrocientos diecisiete, séptimo piso, apartamiento trece; Heitor Latorraca Vieira, brasileño, mayor de edad, casado con doña Mercedes Vega Bunge, domiciliado accidentalmente en el Hotel Victoria Plaza de esta ciudad; Marcos Batlle Santos, uruguayo, mayor de edad, casado con doña Ema García, domiciliado en avenida Agraciada mil cuatrocientos sesenta y cuatro, piso nueve, apartamiento noventa y uno; Alfio Reis D'Avila, brasileño, mayor de edad, casado en segundas nupcias con Norma Maggi Olmos, domiciliado accidentalmente en el Hotel Victoria Plaza de esta ciudad; doctor Julio César Canessa, uruguayo, mayor de edad, casado en segundas nupcias con doña María Célica Rabino Klappenbach, domiciliado en Plaza Independencia mil trescientos setenta y seis, piso tres, apartamiento tres; Marcel Paullier, uruguayo mayor de edad, casado en segunda nupcias con doña Mercedes Ferrería Brugulat, mayor de edad, domiciliado en Mantúa seis mil quinientos noventa y cuatro; doctor Luis Alberto Pinto, brasileño, mayor de edad, casado con doña Zila Arregui, domiciliado accidentalmente en el Hotel Victoria Plaza de esta ciudad y antonio Paullier Sierra, uruguayo, soltero, mayor de edad, domiciliado en Andrés Puyol número seiscientos cincuenta y cuatro y para consignar en ésta acta dice: que han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1º. Con la denominación de "Panamérica S. A., Distribuidora de Inversiones", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones legales que correspondan. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, quedando facultado el Directorio para establecer sucursales, agencias u otra clase de representaciones, con domicilio propio o sin él en otros puntos de la República o del exterior. Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 2º. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta de terceros, y como comisionista, toda clase de operaciones comerciales e industriales; y colocar en la misma calidad acciones, obligaciones, debentures y toda clase de papeles, por suscripción pública o privada. Para el mejor logro del objeto social, podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones, de cualquier naturaleza que fueren, teniendo como únicas limitaciones las previstas en textos legales.

CAPITULO III

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º. El capital social se fija en cien mil pesos y estará representado por doscientas acciones al portador de quinientos pesos cada una, que se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas. Cada acción llevará el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, un número de orden sucesivo y la firma del Presidente y del Director Ejecutivo. El Directorio podrá disponer un aumento del capital social hasta quinientos mil pesos, en una o más veces, recabando la previa aprobación del Poder Ejecutivo, haciendo las inscripciones pertinentes y pagando los impuestos complementarios que corresponden a cada aumento.

Art. 4º. A los suscriptores de acciones que se integren por cuotas se les entregará, firmado por el Presidente y el Director Ejecutivo, un certificado provisorio al dorso del cual se anotarán oportunamente el pago de las cuotas de integración. Esos certificados serán nominativos (artículo 3º), se extraerán de un libro talonario en el cual se asentará un número de orden y serán luego canjeados por acciones definitivas, integrado que fuese el valor de las mismas. La transferencia o cesión de acciones no integradas totalmente llevarán las firmas de ambas partes y se anotarán en el Registro de la sociedad.

Art. 5º. Las acciones son indivisibles y en consecuencia salvo el caso de comunidades extra contractuales sobrevinientes, la sociedad no reconocerá más que un propietario de cada una. En el expresado caso de comunidad, sus integrantes deberán estar representados por una sola persona.

Art. 6º. El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como las resoluciones del Directorio y de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley Nº 3.545.

CAPITULO IV

Dirección y administración

Artículo 7º. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por seis miembros, elegidos por cinco años por la asamblea, individualmente, por dos tercios de votos presentes y reelegibles sin limitación. El Directorio elegirá entre sus componentes un Presidente, un Director Ejecutivo y un Secretario dando cuenta a la primera asamblea que se realice para que ésta considere la designación efectuada, rectificándola o ratificándola.

Art. 8º. El Directorio sesionará por lo menos una vez por mes y además, siempre que los negocios sociales lo exijan. Será convocado por el Presidente o por dos de sus miembros y funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes. Tomará sus resoluciones por mayoría de votos y en caso de empate, el Presidente y el Director Ejecutivo tendrán doble voto para decidirlo. Si aún así subsistiera el empate, la votación resultará negativa.

Art. 9º. El Directorio podrá permitir en cualquier tiempo que alguno de sus componentes resida en el extranjero con el fin de llenar los cometidos que le señale. Los Directores podrán ejercer sus funciones por intermedio de otro Director autorizado al efecto por carta poder y los ausentes podrán votar por carta o telegrama dirigido al Director que ocupe la Presidencia. Si un Director representa ocasionalmente a otro, tendrá derecho a votar en la forma que podría hacerlo el director representado.

Art. 10. El mandato de los Directores cesantes se tendrá como prorrogado, hasta tanto sus sustitutos tomen posesión de los cargos para que han sido designados.

Art. 11. Los Directores en garantía de su función deberán tener depositados en la caja de la sociedad, mil pesos en acciones cada uno, que les serán entregadas, luego de sesenta días de su cese, previo informe del Síndico. La sociedad no reconoce otro propietario de dichas acciones que el propio Director, de manera que no podrán ser transferidas a ningún título mientras estén afectadas en garantía.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para dirigir y administrar la sociedad, no teniendo otra limitación que los actos prohibidos por normas legales o por estos estatutos. Son atribuciones y deberes del Directorio: A) Representar a la sociedad por intermedio del Presidente y Secretario; B) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales vigentes, los presentes estatutos y las resoluciones de las asambleas; C) Administrar con plenos poderes los negocios y bienes sociales, teniendo las más amplias facultades para celebrar toda clase de actos, contratos y operaciones conducentes al cumplimiento del objeto social y de los que se relacionen directamente con él; D) Nombrar y destituir los funcionarios de la sociedad, fijándoles cometidos y remuneraciones, así como confiar a uno o más Directores el desempeño de cargos estables en la misma, los que deberán ser ejercidos de acuerdo con las instrucciones del Directorio, y sin perjuicio de sus atribuciones y deberes como Directores. Esos servicios podrán remunerarse con sueldos fijos que se imputarán a gastos generales, debiendo el Directorio dar cuenta a la primer asamblea que se convoque; F) Reglamentar los cometidos y atribuciones de cada Director en particular; G) Resolver las dudas que se susciten con motivo de la aplicación de estos estatutos, así como también todas las cuestiones no previstas en ellos, dando también cuenta a la primer asamblea que se convoque. La precedente enumeración de facultades del Directorio, no tiene carácter taxativo, sino que es formulada por vía de ejemplo, para mejor ilustrar sobre el espíritu y letra de estos estatutos.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 13. El Síndico será elegido por la asamblea, en el mismo acto en que se elijan los Directores, y durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelecto indefinidamente.

Art. 14. Compete al Síndico además de otros cometidos que se le asignen por estos estatutos; verificar y controlar la contabilidad; aceptar, observar y rechazar los balances anuales e informar de todo ello a la asamblea y al Directorio. A tales efectos tendrá derecho a examinar los libros de la sociedad y a pedir a los Directores, lo mismo que a cualquier empleado, los datos, informes y explicaciones que juzgue necesarios. Podrá asimismo asistir a las reuniones del Directorio e intervenir en la discusión de los asuntos que se traten, pero no tendrá voto. Tendrá también la facultad de convocar a asamblea extraordinaria en casos cuya gravedad lo requiera y a asamblea ordinaria cuando lo omitiese el Directorio.

CAPITULO VI

Consejo Técnico

Artículo 15. La sociedad tendrá un Consejo Técnico, compuesto de cinco a once miembros, que serán elegidos por la asamblea, individualmente, en el mismo acto que los Directores, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El Consejo Técnico, sólo podrá sesionar con un quórum mínimo de cinco miembros; tomará sus resoluciones por mayoría simple de votos, y en caso de empate, el Presidente que deberá ser electo entre sus miembros, tendrá doble voto.

Art. 16. El Consejo Técnico, deberá asesorar al Directorio sobre cuestiones vinculadas con el cumplimiento del objeto social, toda vez que aquél lo solicite. Sobre las mismas cuestiones podrá hacerle sugerencias, e incluso, podrá asistir corporativamente a las reuniones de Directorio, cuando lo considere necesario o conveniente.

CAPITULO VII

Consejo Fiscal

Artículo 17. La sociedad tendrá un Consejo Fiscal que asesorará al Síndico, cuando éste lo solicite, sobre las cuestiones a que hace referencia el artículo 14, parte primera, de los presentes estatutos. Podrá también hacerle sugerencias sobre las mismas cuestiones.

Art. 18. El Consejo Fiscal estará integrado por cinco miembros, sesionará con la mayoría de ellos y en lo demás, le serán aplicables las normas contenidas en el artículo 15 de los presentes estatutos.

CAPITULO VIII

Asambleas

Artículo 19. Todas las asambleas deberán ser convocadas por llamamiento publicado una vez en el "Diario Oficial" y en otro diario local, indicando lugar, fecha y hora en que se hará la reunión, con expresión del orden del día. Podrá prescindirse de las publicaciones estando presentes o representados la unanimidad de los accionistas, debiendo en este caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación, como mínimo. La reunión no podrá tener lugar antes de cinco días de la publicación. En las asambleas, sólo podrán tratarse los asuntos indicados en la convocatoria, salvo que en ellas estuviese representada la totalidad del capital social. Para que las asambleas puedan sesionar, se requiere, en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen por lo menos, la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley número 3545. Pasada media hora de la primera convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier número de accionistas. Salvo los casos en que estos estatutos exijan un quórum especial, bastará la simple mayoría de votos presentes, para resolver sobre cualquier asunto; aún los previstos por la ya citada ley número 3545. En caso de empate,

el Presidente de la asamblea, tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, y a falta de éste, por un Director que estuviese presente o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla a tal efecto.

Art. 20. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea por cualquier persona, siempre que ésta no desempeñe ningún cargo electivo en la sociedad, ni sea apoderado, ni empleado de la misma. Para representar a un accionista, será suficiente una carta-poder a satisfacción del Directorio.

Art. 21. Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con cuarenta y ocho horas de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo-depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos recibirá de la sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse mediando el consentimiento unánime de los accionistas, si se hubieren presentado físicamente los títulos. Los asambleístas tendrán —voten por sí y|o representación— derecho a un voto por cada acción, con las limitaciones legales.

Art. 22. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de tres msese que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrán por objeto deliberar y resolver sobre los puntos que componen el orden del día confeccionado por el Directorio. Las extraordinarias, se convocarán para tratar cualquier asunto si la convocatoria fuere solicitada por el Directorio, por el Síndico o por un grupo de accionistas que representen por lo menos el cuarenta por ciento del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse dentro de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO IX

Ejercicio social, dividendos y reservas

Artículo 23. El ejercicio social termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por el Directorio, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 24. Las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio social, después de cubiertos todos los gastos, sueldos y honorarios y hechas las amortizaciones que considere necesarias el Directorio, se distribuirán de acuerdo a las siguientes bases: 5 o|o para fondos de reservas, hasta alcanzar el 30 o|o del capital integrado; 12 o|o para distribuir entre los Directores; 2 o|o para remuneración del Síndico, hasta un 10 o|o para distribuir entre los empleados en la forma que estime conveniente el Directorio; las cantidades o porcentajes que la asamblea fije para remuneración de los componentes de los Consejos Técnicos y Fiscal, que se distribuirán proporcionalmente al número de acciones que hubieren concurrido; y el saldo, para distribuir entre los accionistas en proporción al número de acciones que cada uno tenga.

Art. 25. Se procederá a la disolución de la sociedad si así lo resolviese expresamente la asamblea, y en los casos previstos en el Código de Comercio y leyes pertinentes. La liquidación estará a cargo de un liquidador o de una Comisión Liquidadora(, ambos designar por la asamblea.

Art. 26. El remanente de la liquidación, luego de pago el pasivo y reembolsado el capital integrado, se repartirá entre los accionistas en proporción al número de acciones que cada uno tenga.

CAPITULO X

Generales y transitorias

Artículo 27. Sólo podrán ser llamados a ejercer cargos electivos, personas que sean accionistas de la sociedad. Es incompatible el ejercicio simultáneo de dos o más cargos electivos.

Art. 28. El primer balance general de la sociedad se hará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El primer Directorio, que durará en sus funciones hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve estará integrado por los señores: doctor Carlos Manini Ríos, como Presidente; señor Mario Latorraca Vieira, como Director Ejecutivo; señor Marcel Paullier, como Secretario, señor Marcos Batlle Santos; doctor Julio César Canessa y el señor Oldemar Rufino Blenner. El primer Síndico y los integrantes de los Consejo Técnico y Fiscal, serán elegidos por los fundadores antes del treinta y uno de Diciembre del corriente año. Todos ellos durarán en sus funciones hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Art. 29. El doctor Jorge A. Paullier, que será el asesor Letrado de la sociedad, gestionará ante el Poder Ejecutivo, conjunta, separada o alternadamente con el doctor Julio César Canessa, la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, realizando los trámites administrativos y judiciales necesarios, efectuando las publicaciones pertinentes y la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Los nombrados señores quedan facultados para aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Y yo el Escribano hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) Me solicitan la protocolización de esta acta; C) Leída que les fué, en ella se ratifican y así lo otorgan y firman conjuntamente con los testigos, señores Enrique Sierra y Domingo Chizmich, hábiles y vecinos. — C. Manini Ríos. — Marcel Paullier. — Heitor L. Vieira. — Luis Alberto Pinto. — Marcos Batlle Santos. — A. Paullier. — A. R. D'Avila. — Julio César Canessa. — Domingo Chizmich. — Enrique Sierra. — Daniel Terra.

N.o 4. — Protocolizcaión de los estatutos de "Panamérica Sociedad Anónima, Distribuidora de Inversiones". — En Montevideo, hoy dieciocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, el suscrito escribano, cumpliendo el petitorio formulado en el acta precedente, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones estas actuaciones con el número cuatro de fojas once a dieciocho. Sigue inmediatamente a la verificada el siete de Agosto bajo el membrete número tres Protocolización de un con contrato de venta por don Sergio Vitali del folio siete al diez vuelto. Hay un signo. — Daniel Terra.

Concuerda fielmente con el original de su mismo tenor que obra de fojas once a dieciocho de mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Daniel Terra.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Enero de 1955. — Visto: La gestión de la sociedad anónima "Panamérica Sociedad Anónima, Distribuidora de Inversiones" a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será realizar toda clase de operaciones comerciales e industriales y colocar en la misma calidad acciones, obligaciones, debentures y toda clase de papeles por suscripción pública o privada; 2.o) Su capital autorizado será de cien mil pesos. Considerando: El estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Panamérica Sociedad Anónima, Distribuidora de Inversiones" y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230, de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — EDUUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".**

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 21 de 1955. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Testimonio. — Acta N.o 1 — En Montevideo, a los catorce días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y cinco, siendo la hora dieciocho y con la presencia de los siguientes señores: Carlos Manini Ríos, Sagunto F. Pérez Fontana, Francisco De Ferrari, Mario Latorraca Vieira, Rogelio Waksman, Julio Ramela, Andrés De Bartolomei y del Inspector de la Oficina de Recaudación de Impuestos a las Ganancias Elevadas, señor Milton Raffo se reúne la asamblea extraordinaria de accionistas de "Panamérica Sociedad Anónima, Distribuidora de Inversiones", en el local de su sede social. Preside el doctor Carlos Manini Ríos. El señor Presidente comprobado que hay número suficiente de accionistas y de capital representado, Carlos Manini Ríos, $ 4.500.00 (cuatro mil quientos pesos), seis votos; Mario Latorraca Vieira, $ 1.000.00 (mil pesos), dos votos; Sagunto F. Pérez Fontana, $ 1.000.00 (mil pesos), dos votos; Rogelio Waksman, $ 19.000.00 (diecinueve mil pesos) y 25.000.00 (veinticinco mil pesos) por poder de "Panamérica Sociedad Anónima, Distribuidora de Investimentos Sao Paulo", seis votos; Francisco De Ferrari, $ 1.000.00 (mil pesos), dos votos; Julio Ramela, $ 3.000.00 (tres mil pesos), seis votos; y Andrés De Bartolomei, $ 3.000.00 (tres mil pesos), seis votos; da por abierto el acto, procediéndose a continuación a tratar el orden del día: Renuncia de miembros del Directorio. Se pone a consideración la renuncia de los cuatro miembros del Directorio señores: Marcel Paullier, doctor Julio César Canessa, Marcos Batlle Santos y Oldemar Rufino Blenner, por las razones que cada uno expresa. Se aprueba por unanimidad dichas renuncias y se resuelve agradecer los servicios prestados. Como en el proyecto de estatutos sometidos a consideración de la asamblea se propone la designación de los nuevos Directores no se trata el nombramiento de las personas que han de sustituir a los renunciantes. Proyecto de reforma de estatutos. Puesto a consideración el segundo punto del orden del día el doctor Sagunto F. Pérez Fontana propone que se modifique el artículo 5.o, estableciéndose que el capital de la sociedad será de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) en lugar de $ 100.000.00 (cien mil pesos) como dice el proyecto. Se delibera sobre diversos aspectos de los estatutos y finalmente se pone a votación el proyecto con la modificación propuesta por el doctor Pérez Fontana, siendo aprobado por unanimidad. El proyecto aprobado es el siguiente: Proyecto de reforma de los estatutos de "Panamérica Sociedad Anónima, Distribuidora de Inversiones". Capítulo 1. Denominación, Objeto, domicilio y duración. Artículo 1.o Con el nombre de "Panamérica Sociedad Anónima, Distribuidora de Inversiones", se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y la legislación vigente en la materia.

Artículo 2.o La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta de terceros y como comisionista, toda clase de operaciones comerciales e industriales; y colocar en la misma calidad acciones, obligaciones o debentures, partes de fundador y toda clase de papeles de comercio, por suscripción pública o privada. Para el mejor logro del objeto social podrá promover la constitución de sociedades anónimas y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones de cualquier naturaleza que fueren, teniendo como únicas limitaciones las previstas en textos legales.

Artículo 3.o La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, quedando facultado el Directorio para establecer sucursales, agencias y representaciones, en el interior del país o en el extranjero.

Artículo 4.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

Capítulo II. — Capital social. — Acciones. — Artículo 5.o El capital social se fija en doscientos mil pesos, representado por cuatrocientas acciones de quinientos pesos valor nominal, cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta quinientos mil pesos, por resolución del Directorio. El aumento podrá efectuarse de una sola vez o parcialmente. Para resolver los aumentos de capital se requiere el voto unánime de los miembros que integran el Directorio. En todos los casos deberá cumplirse con lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y los reglamentos vigentes; abonándose los impuestos correspondientes.

Artículo 6.o Las acciones serán al portador, pudiendo emitirse títulos representativos de una o varias acciones, según lo resuelva el Directorio. Las acciones llevarán numeración progresiva, las menciones de uso y serán firmadas por el Presidente y el Secretario del Directorio. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, se expedirán certificados nominativos, en las condiciones previstas por el Código de Comercio.

Artículo 7.o Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un propietario de cada una. En el caso de que una acción pertenezca a varias personas, éstas deberán designar a una de ellas para que ejerza todos los derechos inherentes a la acción.

Artículo 8.o En el caso de aumento de capital los actuales accionistas tendrán derecho de preferencia para la suscripción de nuevas acciones, en proporción a las acciones que poseen. Cuando se proceda al aumento del capital, el Directorio deberá avisarlo a los accionistas, mediante tres publicaciones que se harán en el "Diario Oficial" y en otro diario de su elección, invitando a los accionistas a hacer uso del derecho de preferencia, dentro del plazo que se establecerá en los avisos, el que no podrá ser menor de ocho días ni mayor de treinta días. El plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la última publicación aparecida en el "Diario Oficial". Si las suscripciones excedieren del monto de la emisión, se procederá a un prorrateo, en proporción al capital suscripto y a las acciones de los suscriptores. Los suscriptores de una sola acción no entraría en el prorrateo. Si las acciones suscriptas no alcanzaran al monto de la emisión, el Directorio podrá ofrecerlas al público.

Artículo 9º. El pago de las acciones suscriptas se efectuará en los plazos que fije el Directorio, el que deberá comunicarlo por escrito a los suscriptores, siempre que los plazos no se hayan establecido con anterioridad. La falta de pago de las cuotas en los plazos establecidos, hará caer en mora de pleno derecho al suscriptor y la sociedad podrá optar entre el cobro de un interés moratorio del uno por ciento mensual sobre los saldos, o decretar la caducidad del derecho del suscriptor, en cuyo caso se le devolverá lo abonado a cuenta de la acción. Si transcurridos seis meses desde la fecha en que se debió abonar las cuotas, sin que éstas sean pagas caducará el derecho del suscriptor procediéndose en la forma anteriormente establecida.

Capítulo III. — (Dirección y administración). — Artículo 10. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco a siete miembros, según lo resuelva la asamblea de accionistas.

Artículo 11. Los Directores durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. En caso de fallecimiento, quiebra, incapacidad declarada judicialmente, renuncia o licencia, el Directorio procederá al nombramiento del sustituto, quien actuará hasta la celebración de la próxima asamblea ordinaria de accionistas, la que llenará definitivamente la vacante. El Director designado completará el período de su antecesor.

Artículo 12. En la primera sesión que cele-

bre el Directorio, después de cada elección se procederá al nombramiento de un Presidente y un Secretario.

Artículo 13. El Directorio sesionará una vez al mes, por lo menos y siempre que los negocios sociales lo exijan o a pedido de dos Directores. El Directorio sesionará con la asistencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos. En las reuniones que traten de la parte técnica de las operaciones será siempre necesaria la presencia del Ejecutivo o de los dos miembros que lo asesoran en su tarea, de acuerdo con el artículo 20. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. En el caso de que el Directorio se integre con cinco miembros y solamente asistan tres a la sesión, las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. Los Directores tienen el derecho de dejar constancia en acta de su voto contrario y de los fundamentos del mismo.

Artículo 14. El Directorio podrá permitir que alguno de sus miembros resida en el extranjero, pudiendo asignarle cometidos especiales. En este caso los Directores podrán delegar en otra persona el ejercicio de sus funciones, pero siempre serán responsables ante la sociedad y los terceros, por los actos de su mandatario.

Artículo 15. Los Directores desempeñarán sus funciones hasta que la asamblea elija los nuevos Directores y éstos tomen posesión de sus cargos.

Artículo 16. El Directorio está investido de los más amplios poderes para dirigir y administrar la sociedad, no teniendo otra limitación que las prohibiciones establecidas por las normas legales o por estos estatutos. Son atribuciones y deberes del Directorio: A) Representar a la sociedad por intermedio de su Presidente, asistido del Secretario, en todos los actos públicos o privados que realice; B) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, lo dispuesto por estos estatutos y las resoluciones de la asamblea de accionistas; C) Nombrar y destituir los funcionarios de la sociedad, fijándoles cometidos y remuneraciones; D) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos, como ser abrir cuentas corrientes con depósito de dinero o valores, solicitar aperturas de crédito, librar cheques, letras, aceptarlos o endosarlos, firmar vales y toda otra operación bancaria; E) Cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad; F) Otorgar mandatos generales o especiales, y revocarlos; G) Reglamentar los cometidos y deberes de cada Director en particular; H) Celebrar concordatos y solicitar la liquidación judicial de la sociedad; I) Resolver las dudas que se susciten con motivo de la aplicación de estos estatutos. Así como también todas las cuestiones no previstas, dando cuenta a la primera asamblea de accionistas que se convoque. La enumeración que precede no tiene carácter taxativo.

Artículo 17. El Directorio podrá confiar a uno o más Directores el desempeño de cargos estables en la sociedad, los que deberán ser desempeñados de acuerdo con las instrucciones que se establezcan, sin perjuicio de sus funciones como Directores. Estas funciones podrán remunerarse con sueldos fijos que se imputarán a gastos generales, debiendo el Directorio dar cuenta a la primera asamblea que se realice, para que ésta ratifique o rectifique la resolución del Directorio al respecto.

Artículo 18. Se llevará un libro de actas del Directorio, donde se asentarán las resoluciones adoptadas. Las actas deberán ser firmadas por los Directores asistentes a la reunión que las apruebe.

Capítulo IV. — Del Director Ejecutivo. — Artículo 19. Uno de los miembros del Directorio desempeñará las funciones de Director Ejecutivo. El nombramiento de Director Ejecutivo será efectuado por la asamblea de accionistas.

Artículo 20. El Director Ejecutivo tendrá a su cargo la dirección de la parte técnica de las operaciones que se planteen, de acuerdo con las normas que fije el Directorio. El Directorio nombrará a dos de sus miembros para secundar en sus tareas al Director Ejecutivo.

Capítulo V. — Del Síndico. — Artículo 21. La asamblea de accionistas podrá resolver que la sociedad sea fiscalizada por un Síndico.

Artículo 22. Cuando proceda su nombramiento, el Síndico durará un año en el ejercicio de sus funciones, será designado por la asamblea. Se elegirá un suplente para que lo reemplace en caso de fallecimiento, renuncia o incapacidad.

Artículo 23. El Síndico tendrá los siguientes cometidos: A) Verificar la contabilidad, a cuyo efecto podrá examinar los libros y demás documentación de la sociedad; B) Informar a la asamblea de accionistas sobre el balance y el estado de los negocios sociales; C) Efectuar arqueos de caja cuando lo estime conveniente.

Artículo 24. Si la ley impusiera la fiscalización de la sociedad por un Síndico o Comisión Fiscal, su designación y sus funciones se ajustarán a lo que la ley establezca y supletoriamente, de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos.

Capítulo VI. — De las asambleas. — Artículo 25. La asamblea ordinaria de accionistas se reunirá una vez al año, dentro de los doscientos cuarenta días de vencido el ejercicio social, para considerar la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de dividendo presentados por el Directorio, el informe del Síndico cuando lo haya y la elección de miembros del Directorio y Síndico cuando corresponde efectuar esos nombramientos, así como todo otro asunto que figure en la orden del día.

Artículo 26. Las asambleas extraordinarias se celebrarán cuando las convoque el Directorio o lo soliciten accionistas que representen el cuarenta por ciento del capital integrado. En este último caso, el Directorio deberá convocar a la asamblea dentro de un plazo no mayor de treinta días.

Artículo 27. Las asambleas ordinarias se reunirán para tratar cualquier clase de asuntos, incluyendo los comprendidos en la Ley de 19 de Junio de 1909.

Artículo 28. Las convocatorias para las asambleas ordinarias o extraordinarias, las hará el Directorio mediante avisos que se publicarán durante tres días en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital. Los avisos contendrán el lugar, día y hora de la reunión y la orden del día a tratarse así como la prevención a que se refiere el artículo 29 de estos estatutos.

Artículo 29. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, sesionarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. Si transcurrida media hora de la fijada no existe el quórum a que se refiere el inciso anterior, la asamblea pasará a sesionar en segunda convocatoria, pudiendo deliberar y adoptar resoluciones plenamente válidas, aún en los casos previstos por la Ley de 19 de Julio de 1909, con la presencia de los asistentes, cualquiera sea su número y acciones que representen. Se hará esta prevención en las convocatorias.

Artículo 30. En las asambleas ordinarias y extraordinarias, las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos, siempre que en este estatuto no se exija una mayoría especial. Los accionistas tendrán un voto por acción, con la única limitación establecida por el artículo 420 del Código de Comercio, mientras se mantenga vigente.

Artículo 31. La mesa de las asambleas será la del Directorio y a faltar de esas personas, la asamblea elegirá a las personas que deberán desempeñar los cargos de Presidente y Secretario.

Artículo 32. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas ordinarias y extraordinarias, mediante una simple carta poder. Para ser mandatario no se requiere ser accionista, rigiendo solamente las prohibiciones legales.

Art. 33. Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en la sociedad, hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la reunión. En el caso de que las acciones se encuentren depositadas en un banco u otra institución, del país o del extranjero, bastará la presentación de un certificado expedido por el depositario, que acredite la existencia del depósito de las acciones.

Art. 34. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se asentarán en un libro de actas. Las actas serán firmadas por el Presidente, el Secretario y dos accionistas en representación de la asamblea. Serán firmadas dentro de los ocho días de celebrada la reunión.

CAPITULO VII

Ejercicio social. — Dividendos.

Artículo 35. El ejercicio social empieza el primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. El Directorio podrá modificar la fecha de apertura y cierre, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 36. Las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio después de hechas las amortizaciones, que el Directorio considere necesarias, se distribuirán en la siguiente forma: 5 o|o (cinco por ciento) para fondo de reserva, alcance al 20 o|o (veinte por ciento) del capital autorizado 15 o|o (quince por ciento) para los Direcotres y Síndico, correspondiendo un 2 o|o (dos por ciento) a cada Director y un 1 o|o (uno por ciento) para el Síndico si lo hubiera. En su defecto, ese porcentaje pasará a integrar el fondo a distribuirse entre los accionistas; 10 o|o (diez por ciento) para los fundadores de la sociedad, a que hace referencia el artículo 38 de estos estatutos. El remanente se distribuirá como dividendo entre todos los accionistas.

Art. 37. La asamblea podrá resolver la formación de fondos de reserva especiales, en cuyo caso los porcentajes de beneficios destinados al efecto, se tomarán de la parte disponible para distribuir entre los accionistas.

Art. 38. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 36 de estos estatutos, se reconoce como fundadores de la sociedad a las siguientes personas: Doctor Segundo P. Pérez Fontana, señor Rogelio Waksman y "Panamérica Sociedad Anónima Distribuidora de Investimentos Sao Paulo". Estas personas participarán en la parte de beneficios a distribuir entre los fundadores, en la siguiente proporción: "Panamérica Sociedad Anónima Distribuidora de Investimentos Sao Paulo", recibirá un 6 o|o (seis por ciento) y cada uno de los restantes fundadores un uno por ciento.

Disposiciones transitorias

A) El primer Directorio se compondrá de cinco miembros designándose para integrarlo a las siguientes personas: Doctor Carlos Manini Ríos, doctor Francisco De Ferrari, doctor Sagunto F. Pérez Fontana, señor Mario Latorraca Vieira, señor Rogelio Waksman. Como Director ejecutivo se designa al señor Mario L. Vieira; B) Queda facultado el doctor Sagunto F. Pérez Fontana para gestionar del Poder Ejecutivo la autorización para funcionar y la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar todas las modificaciones que exija el Poder Ejecutivo, y para solicitar la inscripción de la sociedad en la matrícula de Comercio.

Firmantes del acta.: — Por moción del doctor Francisco De Ferrari se nombra a los señores Julio Ramela y Andrés De Bartolomei, para que firmen el acta en representación de los accionistas. No habiendo otros asuntos que considerar y siendo las 18 (dieciocho) horas quince, se levanta la sesión. — Carlos Manini Ríos. — Julio Ramela. — Andrés De Bartolomei. — Milton Raffo.

Concuerda bien y fielmente con el original de su mismo tenor que tengo a la vista extendida del folio uno al folio trece del libro de actas de asambleas de "Panamérica Sociedad Anónima Distribuidora de Inversiones". — En fe de ello y a solicitud de la sociedad interesada expido este testimonio que signo y firmo en Montevideo, el dieciséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Guillermo Servan Bauzón, escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Julio de 1955. — Visto: La gestión de "Panmérica Sociedad Anónima Distribuidora de Inversiones", para que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto social, ilustradas debidamente en el certificado notarial que corre de fs. 10 a 16 vta. — Resultando: Entre dichas modificaciones: A) El cambio de su denominación actual por la de "Dividendos Sociedad Anónima" que llevará en el futuro; B) La modificación de su objeto social, que consistirá en realizar actos y operaciones de comisionistas; C) El aumento de su capital autorizado, que es actualmente de $ 100.000.00, a la cantidad de doscientos mil pesos (pesos 200.000.00). — Considerando: La presente reforma no contraría el orden público ni la legislación. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar las reformas estatutarias a que se hace referencia precedentemente.

Fijar un plazo de noventa días para la integración y suscripción de los mínimos legales de su capital autorizado (artículos 3.o y 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893). — A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada, y expídase testimonio. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: BATLLE BERRES. — ARMANDO R. MALET. — Justo J. Orozco. — Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Julio de 1955. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Sagunto F. Pérez Fontana, por "Dividendos Sociedad Anónima Distribuidora de Inversiones", constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 555, escritorio 3-04, al señor Juez digo: Que usando de la autorización que me confiere la cláusula B) de las disposiciones transitorias del estatuto social y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la acordada del 30 de Diciembre de 1953, vengo a solicitar del Juzgado que se sirva disponer lo siguiente: 1.o La inscripción del estatuto de la sociedad en el Registro Público de Comercio; 2.o La inscripción en la Matrícula de Comerciantes de "Dividendos Sociedad Anónima Distribuidora de Inversiones"; 3.o Que una vez cumplidos dichos requisitos, se me devuelvan los recaudos acompañados. — Sírvase el señor Juez así disponer. — Otrosí digo: Que no acompaño el certificado a que se refiere el artículo 31 de la ley número 11.618, por encontrarse la sociedad en trámite de constitución. — Sírvase el señor Juez tenerlo presente. — Sagunto F. Pérez Fontana. — Número 8.618. — Montevideo, Julio 29 de 1955. — Vista al Ministerio Público, sin más trámite. — Fleurquin. — Dardo Salgado. — Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Julio 29 de 1955. — Francisco A. Pagano. — Número 8.859. — Montevideo, Agosto 1.o de 1955. — Vistos: Por lo que resulta de autos y atento a la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, concédese las inscripciones solicitadas, y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyos efectos fíjanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. — Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y los desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Dardo Salgado. — Registro Público y General de Comercio. — Número 1.024. — Presentado hoy ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, a las dieciséis y treinta horas e inscripta en este Registro con el número 104 al folio 799 del libro nú-

mero 1 de estatutos. — (Fdo.:) María I. Artecona. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Dardo Salgado, Actuario Adj.
$360.00 13355-1|pub.

Dr. DOMINGO GIRIBALDO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó la Sociedad "Dr. Domingo Giribaldo Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Testimonio. — Acta de constitución de "Doctor Domingo Giribaldo S. A.". — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, el día diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúnen la señora doña Alicia María Giribaldo de Alcorta, uruguaya, casada en primeras nupcias con don Héctor Gustavo Alcorta y domiciliada en la casa de la Avenida Brasil N.o 2446, piso 4.o, y el señor don Omar Gómez Larcebó, uruguayo, casado en primeras nupcias con doña Nelly Esther Alcorta Giribaldo y con el mismo domicilio, quienes de común acuerdo resolvieron fundar una sociedad anónima que se denominará "Doctor Domingo Giribaldo S. A.", la que se regirá por los estatutos que a continuación se transcriben:

Estatutos Sociales de "Dr. Domingo Giribaldo S. A."

CAPITULO I

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Dr. Domingo Giribaldo S. A.", la que se regirá por los presentes estatutos, el Código de Comercio y leyes y decretos complementarios.

Art. 2.o El domicilio legal de la Sociedad se fija en Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo instalar fábricas, sucursales o agencias, dentro o fuera del país, asignándoles cuando lo estimare conveniente, el capital que considere necesario.

Art. 3.o La duración de la Sociedad se fija en cincuenta años, a contar de la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo prorrogarse el plazo de acuerdo con lo determinado por el artículo 407 del Código Civil.

CAPITULO II

Objeto de la Sociedad

Artículo 4.o La Sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero, industrializar, fabricar, elaborar, importar, exportar, representa, distribuir: materias primas o elaboradas, productos químicos y|o biológicos; productos para la industria; medicamentos o especialidades farmacéuticas; artículos y productos para la profilaxis; artículos para medicina humana, veterinaria y para combatir plagas en la agricultura; y en general realizar toda clase de negocio lícito sobre toda clase de artículos, productos, mercaderías nacionales y|o extranjeras sin limitación de ningún género, pudiendo al efecto: A) Comprar, instalar fábricas o talleres, importar maquinarias, repuestos para ellos, así como mercaderías y productos para la industria; y exportar los artículos de su fabricación, representación o consignación; B) Comprar, permutar, ceder, dar o tomar en hipoteca, arrendamiento, anticresis o prenda y en general enajenar, adquirir, gravar, ya sea a título gratuito u oneroso, y por cualquier causa lícita y de cualquier modo contratar operaciones sobre inmuebles o muebles, de cualquier naturaleza que sean o con cualquier destino directa o indirectamente útil para el cometido esencial de la Sociedad; C) Participar en cualquier forma en los negocios de otras sociedades o de personas físicas que exploten industrias o que tengan capacidad técnica o económica para la explotación de las mismas, entrando en cualquier combinación financiera u otra comunidad de intereses o cooperación, que directa o indirectamente sirvan los fines sociales que constituyen su objeto, ya sea dentro del país o en el extranjero; D) En general, no siendo taxativa la presente enumeración, realizar la plenitud de su capacidad jurídica en el ejercicio y aplicación de las leyes civiles y comerciales, supeditadas directamente al objeto o fin de su institución.

CAPITULO III

Capital Social

Artículo 5.o El capital de la Sociedad será de ochocientos mil pesos moneda nacional y podrá ser aumentado, cuando el Directorio crea conveniente y con la aprobación de la asamblea de accionistas hasta la cantidad de cuatro millones de pesos previa aprobación del Poder Ejecutivo y la subsiguiente inscripción en el Registro Público de Comercio y correspondiente publicación. El capital estará representado por acciones al portador de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos de una o más acciones.

Art. 6.o Todas las acciones tendrán iguales derechos y deberán llevar además de su numeración progresiva, las firmas del Presidente y Secretario del Directorio y el sello de la Sociedad.

Art. 7.o Las acciones serán indivisibles y no se reconocerá más que un propietario por cada una de ellas, sin perjuicio de los derechos que corresponda a los herederos de accionistas.

Art. 8.o El Directorio determinará el momento, forma, condiciones de pago y precio de emisión de las acciones.

Art. 9.o En caso de aumentarse el capital, los tenedores de las acciones primitivas, tendrán preferencia para suscribir las nuevas, en proporción al número de acciones que posean.

Art. 10. La posesión de acciones importa conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento a las resoluciones de la asamblea de accionistas y del Directorio, adoptadas en el ejercicio de sus respectivas atribuciones.

Art. 11. En caso de pérdida o sustracción de acciones, o de controversia sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá otro propietario que a su tenedor, excepto cuando haya recaído resolución judicial que le hubiere sido notificada debidamente.

Art. 12. El Directorio podrá dar acciones en pago de bienes, derechos o servicios.

CAPITULO IV

Del Directorio y de la Administración

Artículo 13. La Sociedad será representada, dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros que durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. El número de Directores será fijado por el Directorio cesante antes de efectuarse la convocatoria a asamblea para la renovación total del mismo y se hará saber a los accionistas en dicha convocatoria. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el plazo por el cual fueron elegidos, éstos permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta que se designe un nuevo Directorio, en cuyo caso tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección.

Art. 14. Anualmente al celebrarse la asamblea ordinaria, se elegirá igual número de suplentes como de Directores titulares tenga el Directorio. En los casos de renuncias, fallecimiento, ausencia o incapacidad de alguno de los Directores, el Directorio designará de entre los suplentes, al que deba desempeñar el cargo de que se trate hasta la expiración del término de su mandato o en su caso de la ausencia del titular.

Art. 15. Para ser miembro del Directorio se requiere ser accionista de la sociedad y una vez iniciado el funcionamiento de la misma, ser propietario de no menos de tres mil pesos en acciones, que deberá depositar bajo recibo en la Caja de la sociedad en garantía de su gestión sin que puedan ser enajenadas ni retiradas mientras dure el mandato.

Art. 16. El Directorio sólo podrá actuar con la concurrencia de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los Directores presentes, salvo los casos en que el estatuto requiera mayoría o votaciones especiales. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 17. El Directorio se reunirá en las fechas y lugares que él mismo determine, y también en las oportunidades en que pidan reunión dos Directores, debiéndose, en estos casos, expresar en la citación el motivo de la convocatoria. Las resoluciones se asentarán en el Libro de Actas del Directorio y serán firmadas por el Presidente y Secretario.

Art. 18. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de los bienes y negocios sociales y podrá ejercer todas las facultades necesarias para la realización de los fines de la sociedad, salvo las que estén expresamente reservadas por estos estatutos a la asamblea general de accionistas. Son atribuciones y deberes del Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de estos estatutos y las legales y administrativas que corresponda; B) Organizar la administración de la sociedad, nombrar en las condiciones que estime convenientes y suspender o destituir al gerente o gerentes, apoderados, empleados, agentes, profesionales, técnicos y demás personal cuando creyere necesario. Fijar los sueldos, funciones, comisiones, participaciones en los beneficios o gratificaciones y proponer a la asamblea general las remuneraciones extraordinarias que se resuelva acordar, según los resultados del ejercicio; C) Adquirir toda clase de inmuebles, muebles, establecimientos comerciales, industriales, ganaderos o agrícolas, créditos, títulos, acciones, obligaciones y derechos por compras, permutas, dación en pago, cesión o cualquier otro modo o título, y venderlos, cederlos, darlos en pago, permutarlos, depositarlos, hipotecarlos o prendarlos, y en cualquier otra forma, enajenarlos o gravarlos; dar y tomar préstamos con garantía de cualquier naturaleza y sin ella, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial, realizar operaciones financieras con cualquier Banco o institución nacional o extranjera, emitir obligaciones, estableciendo las condiciones a que se sujetarán la emisión o integración de las mismas, adquirir y registrar marcas, procedimientos de fabricación, patentes y privilegios, cederlos o enajenarlos, efectuar seguros, ceder las pólizas y aceptar cesiones de las mismas; D) Demandar, contestar y cobrar y percibir todas las sumas de dinero, cantidades, cosas, derechos, y demás prestaciones que se adeudaren a la sociedad, transar, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, prorrogar y declinar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, y hacer cualquier quita, remisión de deudas o novaciones, pedir liquidaciones y concordatos de la sociedad o de sus deudores y quiebras y concursos de estos últimos; E) Constituir, aceptar, modificar y extinguir prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles, aceptar donaciones, aceptar y hacer consignaciones, aceptar y ejercer representaciones, aceptar y hacer daciones en pago, obligar a la sociedad en locaciones de cosas o de obras o de servicios y solicitar desalojos, lanzamientos y desocupaciones; F) Resolver sobre emisión de acciones y forma de suscripción e integración en efectivo u otros valores; G) Fundar sociedades industriales y comerciales en la República o en el extranjero e igualmente adquirir otras ya existentes o participar en las mismas en las condiciones que estime convenientes, realizando a ese respecto todos los actos y convenciones que convengan al objeto social con las más amplias facultades; H) Conferir poderes generales o especiales, revocarlos, sustituirlos o limitarlos cuando lo considere oportuno, ya sea para administrar, contratar o para actuar ante los tribunales judiciales o administrativos o autoridades administrativas de la República o del extranjero o ante cualquier otro poder o entidad o para cualquier gestión comercial, industrial o financiera de la sociedad; I) Disponer la realización de inventarios y balances fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime convenientes, redactar la memoria correspondiente al ejercicio social, proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier naturaleza, así como su incorporación al capital. Convocar a las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias de accionistas y redactar la orden del día de las mismas; J) Hacer toda clase de operaciones de fletamento, portuarias, y aduaneras, relacionadas con la importación, exportación, reembarco, trasbordo y tránsito y todo lo que con dichas referidas operaciones tenga relación directa o indirecta para cumplir los fines de esta sociedad; K) Realizar convenios de cambio o de intercambio comercial con Bancos e instituciones y toda clase de operaciones con el contralor de Exportaciones e Importaciones, o cualquier otro organismo oficial creado o a crearse, otorgando garantías ante los mismos. Adquirir divisas cualquiera sea el tipo de cambio que exista, ya sea compensado, dirigido, libre o cualquier otro que se use o establezca en el futuro; L) Resolver los casos no previstos en estos estatutos o interpretar, en caso de duda, las cláusulas de los mismos con la aprobación del Síndico, si lo hubiere; LL) Resolver, autorizar o realizar con las más amplias facultades cualquier otro acto de dirección, gestión, administración, representación o disposición que estime oportuno para mejor cumplir el objeto de la sociedad, puesto que la satribuciones expresadas en los incisos anteriores de este artículo son simplemente enunciativas y no limitativas.

Art. 19. El Directorio podrá nombrar de su seno a uno o más Directores para desempeñar funciones de Gerentes y|o funciones de cualquier naturaleza técnica, administrativa, inspectiva o representativa de la sociedad, con las atribuciones que considere conveniente acordarle, asignándole remuneraciones a cargo de la sociedad y siempre que se establezca remuneraciones a Directores éstas deberán ser sometidas a la aprobación de la primera asamblea ordinaria de accionistas siguiente inmediata que se realice. Estas atribuciones rentadas otorgadas a Directores, para desempeñar funciones fuera del Directorio, serán acordadas sin exclusión de sus deberes, obligaciones, derechos y remuneraciones como miembros del Directorio. El Directorio podrá renovar estas designaciones.

Art. 20. En la primera reunión que el Directorio celebre, después de su nombramiento, procederá a elegir de su seno, por simple mayoría de votos, a los miembros que deban desempeñar las funciones de Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Presidente, Vicepresidente y Secretario

Artículo 21. Son atribuciones y deberes del Presidente: A) Ejercer la representación de la sociedad para llenar todos los cometidos expresados en los artículos relacionados con las atribuciones del Directorio. Los actos jurídicos y administrativos en general deberá suscribirlos con el Secretario; B) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y estatutarias, reglamentos y resoluciones del Directorio y de las asambleas. Convocar y presidir las sesiones del Directorio; C) Citar, por resolución del Directorio, a asamblea general de accionistas y presidir sus sesiones; D) Fiscalizar toda la admi-

nistración dando cuenta de ello al Directorio, pudiendo adoptar las medidas urgentes.

Art. 22. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en los casos de impedimento, ausencia o vacancia del cargo con los mismos deberes y atribuciones. En ausencia del Presidente y del Vicepresidente el Directorio nombrará un Presidente ad-hoc.

Art. 23. Corresponde al Secretario: A) Cumplir las resoluciones del Directorio, teniendo a su cargo la custodia y ordenación de los libros, documentos y archivos sociales; B) Redactar y suscribir con el Presidente las actas correspondientes a las sesiones del Directorio y de las asambleas; C) Redactar los documentos necesarios y firmarlos con el Presidente en todos los casos previstos por estos estatutos. El Secretario será suplido por otro miembro del Directorio, designado ad-hoc, por éste, en caso de ausencia, licencia, o impedimento.

CAPITULO VI

Del Síndico

Artículo 24. La asamblea de accionistas podrá crear el cargo de Síndico; y una vez creado deberá nombrar para cada ejercicio a la persona que deba desempeñarlo juntamente con un suplente, determinándole su remuneración.

CAPITULO VII

De las asambleas generales

Artículo 25. Las asambleas generales de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se citarán en primera o cuando corresponda segunda convocatoria, por anuncios publicados durante tres días en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo, debiendo aparecer la primera publicación con diez días, cuando menos, de anticipación, a la fecha señalada para la reunión. Las publicaciones expresarán la orden del día de la convocatoria señalándose además local, día y hora de dicha asamblea.

Art. 26. Las asambleas generales ordinarias serán convocadas para celebrarse dentro de los cuatro meses posteriores a la terminación de cada ejercicio social, y además de los otros puntos que pueda contener la convocatoria, deberán resolver sobre el balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria presentadas por el Directorio; sobre distribución de utilidades realizadas y elección de suplentes del Directorio, y elección de los miembros titulares del mismo cuando corresponda.

Art. 27. Las asambleas generales ordinarias se convocarán por el Directorio. Las asambleas generales extraordinarias se convocarán de igual manera así como también a pedido de un grupo de accionistas que representen por lo menos el quinto del capital integrado. En este último caso, el Directorio, dentro de los diez días de recibida la solicitud, deberá publicar la convocatoria, y si así no lo hiciera, lo hará de inmediato el Presidente o el Síndico, si lo hubiere, dentro de los treinta días de haber sido solicitada.

Art. 28. La orden del día de la asamblea será redactada por el Directorio o el Presidente del mismo. Las asambleas no podrán tratar más asuntos que los incluídos en la orden del día; salvo que la asamblea se realice con la presencia de la totalidad de los accionistas, en cuyo único caso podrá válidamente tratar y resolver por la mayoría de votos que corresponda, según éstos estatutos, cualquier otro punto que no esté incluído en la orden del día, siempre que no se trate de la disolución, venta o fusión de la sociedad para cuyo caso se requerirá asamblea especial citada a esos efectos.

Art. 29. Las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, tendrán quórum o podrá adoptar resoluciones, con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. Si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria no se alcanzare el quórum a que se refiere el inciso anterior, la asamblea podrá sesionar con los accionistas presentes, cualquiera fuera el número. Para resolver cualquiera de los casos comprendidos en el artículo primero de la ley de 19 de Julio de 1909 se requerirá la convocatoria a asamblea extraordinaria de accionistas, la que se constituirá con un quórum de asistentes que represente más del cincuenta por ciento del capital integrado. Si no fuera posible reunir en esta primera asamblea convocada la presencia exigida para adoptar resolución se convocará a una nueva asamblea dentro del mes siguiente. En esta segunda convocatoria se prevendrá especialmente que no constituyéndose la asamblea en la hora fijada con la asistencia obligada de capitales, transcurrido que sea un período de media hora, la asamblea se considerará válidamente constituída cualquier sea el número de accionistas asistentes y el capital representado en ella. En todos estos casos, las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos.

Art. 30. Las asambleas serán presididas por el Presidente o otro miembro del Directorio si aquél no concurriere; y a falta de ellos por la persona que la asamblea designe. Para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social, o donde lo autorice el Directorio, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósitos de las mismas, otorgados por un Banco o una casa financiera o comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones depositadas para tener acceso a la reunión y votar en ella.

Art. 31. Al Presidente de la asamblea corresponde el voto de desempate, además de los que pueda emitir en su calidad de accionista, pero siempre que tal accionista no tenga derecho a más de cinco votos.

Art. 32. Todos los accionistas tendrán derecho a concurrir a las asamblea, pero por cada tres mil pesos, ($ 3.000.00), nominales en acciones corresponderá un voto, sin perjuicio del máximum dispuesto por el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 33. Los accionistas podrán hacerse representar, en las asambleas ordinarias o extraordinarias, por medio de carta-autorización dirigida al Presidente, la que deberá ser registrada antes de la asamblea. Estarán inhabilitados para actuar como mandatarios los Directores, empleados y las personas encargadas de fiscalización de la sociedad de acuerdo al artículo 1.o del decreto del 16 de Julio de 1943.

Art. 34. Las resoluciones de las asambleas serán insertadas en un libro de actas y firmadas por el Presidente de la misma y dos accionistas nombrados por la asamblea, salvo que se resuelva que sea firmada por todos los presentes.

Art. 35. Las resoluciones de las asambleas válidamente tomadas son obligatorias para todos los accionistas, inclusive los disidentes o ausentes; sin perjuicio de los derechos que confiere a los mismos el artículo 1.o de la ley 3545 de 19 de Julio de 1909.

CAPITULO VIII

Balance y distribución de utilidades

Artículo 36. Al finalizar cada ejercicio económico, el Directorio formulará el balance general basándolo sobre un inventario completo y minucioso, la cuenta de ganancias y pérdidas y la distribución de utilidades, todo lo que será sometido a la asamblea ordinaria de accionistas para su aprobación o rechazo, acompañándose una memoria referente a la situación de la sociedad.

Art. 37. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten, después de separadas las amortizaciones que corresponda efectuar, y deducida la cantidad que el Directorio fije para gratificar al personal de la empresa en la forma y proporción que juzgue conveniente, se efectuará la siguiente distribución: A) El 5 o|o se vertirá al fondo de reserva hasta que se forme una cantidad igual a la mitad del capital social; B) Los honorarios del Directorio se fijarán en el 3 o|o a cada uno de los Directores, incluído el Presidente; en proporción a sus respectivas asistencias. El 3 o|o al Presidente del Directorio, no estando supeditado a sus asistencias. El Directorio resolverá en todos los casos y establecerá las condiciones de licencias o ausencias temporarias del Presidente y demás Directores; C) La cantidad que la asamblea haya fijado al Síndico por sus honorarios; D) El excedente de las utilidades se distribuirá en calidad de dividendo, entre los accionistas, si la asamblea no resuelve darle otro destino.

CAPITULO IX

Disolución y liquidación

Artículo 38. La sociedad quedará disuelta en todos los casos previstos por la ley.

Art. 39. La liquidación de la sociedad estará a cargo del Directorio, quien deberá someter los asuntos a la asamblea para su aprobación. Extinguido el pasivo de la sociedad el saldo del activo que resultare será para distribuir entre los accionistas. Si el Directorio liquidador quédase reducido a menos de tres miembros, la asamblea designará quienes deben proceder a la liquidación.

CAPITULO X

Disposiciones especiales y transitorias

Artículo 40. El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el 30 de Junio en cada año, siempre que la asamblea de accionistas no fije otra fecha.

Art. 41. Inmediatamente de constituída esta sociedad, los fundadores designarán los titulares y suplentes del primer Directorio; no podrán crear el cargo de Síndico, nombrando al titular y suplente y asignándoles los honorarios, hasta la primera asamblea ordinaria de accionistas que hará nombramiento de Síndico anuales.

Art. 42. El primer Directorio queda ampliamente facultado para realizar la compra del activo y pasivo totales o parciales del Establecimiento Electroquímico Electrón de la sucesión doctor Domingo Giribaldo en las condiciones que estime más convenientes.

Art. 43. Las autoridades del primer Directorio permanecerán en el ejercicio de sus funciones hasta que la asamblea de accionistas convocada para tratar el resultado del ejercicio económico que se cierre el 30 de Junio de 1958, haga la elección de autoridades que deban seguir rigiendo a la sociedad.

Art. 44. El primer Directorio queda facultado para ampliar el número de titulares y suplentes que lo componen, con el límite establecido en el artículo 13 de estos estatutos debiendo dar cuenta en la primera asamblea ordinaria de accionistas.

Art. 45. Los señores Héctor G. Alcorta y doctor Luis Bajac quedan especialmente autorizados, actuando por sí o por apoderado, conjunta o separadamente, para gestionar la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, su inscripción en Registro de Comercio, Matrícula de Comerciante y demás trámites legales; así como para hacer o aceptar cualquier adición, modificación o supresión a estos estatutos. — Alicia G. de Alcorta.

Omar Gómez Larcebó. Certifico: que el documento precedente, extendido en diez fojas de sellado de un peso cada una de la serie "A" números 3370811 al 3370820, las cuales fojas debidamente ligadas rubrico, fué suscripto por la señora doña Alicia María Giribaldo de Alcorta y el señor don Omar Gómez Larcebó, personas de mi conocimiento, cuyos demás datos individualizantes se expresan al principio del mismo documento. En fe de ello, a solicitud de los interesados y para que sirva de documento constitutivo de la sociedad anónima "Dr. Domingo Giribaldo S. A.", extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a dieciocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. (Hay un sello, hay un signo): Héctor L. Bazzano, Escribano Público.

Concuerda lo testimoniado, bien y fielmente, con el documento original del acto constitutivo de la sociedad anónima "Dr. Domingo Giribaldo S. A." al que me remito. En fe de ello, a solicitud de los iniciadores de la misma sociedad y a los efectos de gestionar la aprobación de sus estatutos, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco. — (Hay un sello que dice): Héctor Luis Bazzano, Escribano. — (Hay un sello, hay una firma que dice): Héctor L. Bazzano, Escribano Público.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de Julio de 1955. — Vista: la gestión de la sociedad anónima, en formación, "Dr. Domingo Giribaldo S. A." a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1º) Su objeto será exportar e importar productos químicos, especialidades farmacéuticos, artículos para medicina y veterinaria y efectuar operaciones con bienes muebles e inmuebles; 2º) Su capital autorizado será de $ 800.000.00 (ochocientos mil pesos). Considerando: El estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de la sociedad anónima "Dr. Domingo Giribaldo S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: BATLLE BERRES. — ARMANDO R. MALET. — Justo J. Orozco",

Es copia fiel. — Montevideo, 15 de Julio de 1955. — (Hay una firma que dice): Ramiro de Medina Méndez. — (Hay un sello que dice): Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. —Luis Bajac constituyendo domicilio en Florida 1431, apartamento 4, al señor Juez digo: Que en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 45 del testimonio de estatuto "Dr. Domingo Giribaldo S. A.", que acompaño, ya aprobado por el Poder Ejecutivo, vengo a solicitar: 1º) Que se disponga la inscripción de dicho estatuto en el Registro Público de Comercio; 2º) Que se conceda la Matrícula de Comerciante respectiva. A estos efectos hago constar: A) El domicilio es en Carapé Nº 2123; B) El objeto social se halla descripto en el artículo 4º del estatuto; C) Que no tiene Gerente. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado. — (Hay una firma que dice): Luis Bajac.

Fiscalía Civil Primer Turno. — Nº 3258. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Francisco Pagano.

Nº 8858. — Montevideo, Agosto 1º de 1955. — Vistos: Por lo que resulta de autos y atento a la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, concédense las inscripciones solicitadas, y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyos efectos fíjanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y los desgloses pertinentes y oportunamente archívese. — (Fdo.): Fleurquin Narbondo. — Dardo Salgado.

Montevideo, Agosto 12 de 1955. — A sus efectos se remite al Registro Público y General de Comercio, conste. — Salgado.

Montevideo, 23 de Agosto de 1955. — Cumpliendo el auto Nº 8858 de Fs. 13 y con el número 116 al folio 893 del libro 1 de Estatutos se hizo la inscripción ordenada, conste. — (Firmado): Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$602.00 1|pub. 13354.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Hidráulica Stella S. A.

Balance General

Activo —		
Fijo:		
Edificio social	$	171.774.65
Fijo:		
Máquinas, herramientas y útiles	"	24.612.10
Circulante:		
Mercaderías en existencia	"	516.494.16
Disponible:		
Caja	"	4.689.69
Exigible:		
Varios deudores	"	121.294.49
Exigible:		
Depósitos en garantía	"	12.824.20
Especial:		
Importación, letras de crédito al exterior .	"	174.286.16
Total del Activo	$	1'025.975.45
Pasivo —		
Patrimonial:		
Capital integrado	$	470.000.00
Patrimonial:		
Fondo de reserva	"	41.694.93
Exigible:		
Varios acreedores	"	52.074.51
Exigible:		
Bancos cuenta corriente	"	90.801.68
Exigible:		
Efectos a pagar:	"	125.500.00
Exigible a largo plazo:		
Hipoteca edificio social	"	155.458.82
No exigible:		
Fondo de previsión ...	"	45.117.05
No exigible:		
Reservas varias	"	7.401.32
Ganancias:		
Del ejercicio	"	34.081.34
Remanente ejercicio anterior	"	3.845.80
Total del Pasivo	$	1.025.975.45

Aprobado por la Asamblea Anual Ordinaria realizada el día 12 de Mayo de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 202 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 25 de Julio de 1945 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de 6.o Turno y anotado con el Nº 2634 a folios 192 del ibro respectivo.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Haber —		
Ventas	$	456.560.25
Perforaciones, ventas .	"	68.455.29
	$	525.015.54
Debe —		
Mercaderías generales .	$	219.211.23
Perforaciones pesos 37.369.90, obras $ 27.321.31	"	64.691.21
Gastos generales:		
Sueldos	"	59.252.71
Gastos generales:		
Impuestos	"	48.617.73
Gastos generales:		
Varios	"	7.115.33
Gastos de propaganda	"	8.593.50
Intereses y descuentos	"	29 881.65
Cuentas ejercicios anteriores	"	20.597.38
Diferencia cotización títulos	"	2.020.00
Pérdidas y ganancias	"	19.086.60
Amortizaciones	"	11'866.86
	$	490.934.20
Ganancias del ejercicio	"	34.081.34
	$	525.015.54

Utilidades

Del 10 ejercicio	$	34.081.34
Del ejercicio anterior .	"	3.845.80
Utilidades a distribuir	$	37.927.14

Proyecto de Distribución de Utilidades

(Art. 32 de los estatutos sociales)

Fondo de reserva 5 o|o		
Fondo de previsión ..	"	2.000.00
Id "Caja de Empleados"	"	2.000.00
Directorio y Síndico (12 o|o sobre pesos 34.081.34)	"	4.089.76
Caja de Jubilaciones: 11 o|o sobre dietas .	"	449.87
Dividendo 5 o|o sobre $ 470.000.00	"	23.500.00
Remanente a cuenta nueva	"	4.183.45
	$	37.927.14

Aprobado por la Asamblea Anual Ordinaria realizada el día 12 de Mayo de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 200 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 25 de Julio de 1945 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de 6º Turno y anotado con el Nº 2634 a folios 192 del libro respectivo.

$ 79.20. — 12595. — 1|pub.

Gondrand Hermanos S. A.

Balance General Sintético al 31 de Diciembre de 1954

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Julio de 1955).

Activo —		
Caja y Bancos	$	27.271.39
Deudores varios	"	22.895 65
Muebles y material rodante	"	20.900.00
Concesión nombre comercial	"	19.200.00
Gastos de constitución.	"	5.000.00
Pérdidas del ejercicio anterior	"	7.928 85
Pérdidas del ejercicio .	"	12.751.91
	$	115.947.80
Cuentas de orden ...	"	5.424.44
	$	121.372.24
Pasivo —		
Acreedores	$	15.947.80
Capital integrado	"	100.000.00
	$	115.947.80
Cuentas de orden	"	5.424.44
	$	121.372.24

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1954

(Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Julio de 1955).

Pérdidas —		
Gastos de administración:		
Sueldos y cargas sociales	$	32.304.95
Arrendamiento local .	"	4.800.00
Impuestos y tasas	"	3.829.99
Gastos varios	"	6.742.41
Gastos de propaganda.	"	6.533.88
Amortizaciones	"	2.276.32
Direfencias de cambio .	"	864.84
Intereses	"	640.93
Pérdida sobre deudores	"	271.04
	$	58.264.36

Utilidades

Utilidad bruta sobre transportes y venta de pasajes	$	44.793.51
Operaciones de cambio	"	718.94
Pérdida del ejercicio .	"	12.751.91
	$	58.264.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas se hallan copiados a folios 55 del libro Copiador certificado el 15 de Mayo de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1947 a folios 385 del libro número 1.

$ 39.90. — 1|Pub. — 12462.

"Sociedad Anónima Gilberto Risso"

Balance General al 30 de Junio de 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada con fecha 13 de Agosto de 1955.

Activo —

Inmuebles	$	552.740.34
Muebles, útiles e instalaciones	"	30.512.71
Material rodante	"	13.282.37
Mercaderías generales .	"	924.675.43
Caja	"	7.736.40
Obligaciones a cobrar .	"	134.388.07
Cuentas corrientes (Deudores)	"	195.908.70
Gastos constitución de sociedad	"	62.027.82
	$	1:921.271.84

Cuentas de Orden:

Acciones a emitir	$	650.000.00
Acciones en depósito ..	"	30.000.00
	$	2:601.271.84

Pasivo —

Capital integrado	$	1:350.000.00
Fondo de reserva	"	45.215.01
Cuentas corrientes (Acreedores)	"	5.118.01
Acreedores particulares	"	35.000.00
Acreedores varios	"	10.019.25
Acreedores bancarios .	"	92.190.66
Hipoteca amortizable ..	"	211.794.87
Ganancias del Ejercicio	"	171.934.04
	$	1:921.271.84

Cuentas de Orden:

Capital autorizado (saldo)	$	650.000.00
Depositantes de acciones	"	30.000.00
	$	2:601.271.84

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada con fecha 13 de Agosto de 1955.

Debe —

30 de Junio de 1955:

Muebles útiles e instalaciones	$	3.151.99
Material rodante	"	649.23
Cuentas corrientes (Incobrables)	"	1.015.36
Obligaciones a cobrar (Incobrables)	"	446.23
Gastos constitución de sociedad	"	7.753.47
Depósitos en garantía (Quebranto)	"	262.61
Intereses	"	28.471.51
Jubilaciones y asignaciones	"	36.457.71
Gastos de transporte ..	"	6.137.99
Publicidad	"	10.613.65
Salarios y comisiones .	"	194.113.17
Impuestos	"	115.357.38
Gastos generales	"	24.011.30
Tasas	"	1.903.24
Utilidad del ejercicio .	"	171.934.04
	$	602.278.93

Haber —

Material rodante	$	2.588.00
Mercaderías generales .	"	599.690.93
	$	602.278.93

Distribución de Utilidades

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada con fecha 13 de Agosto de 1955.

12 o|o sobre pesos 171.934.04, para los señores miembros del Directorio	$	20.632.08
Para el señor Síndico .	"	1.800.00
Para gratificaciones a parte del personal ..	"	11.000.00
Para Fondo de Reserva	"	10.251.96
9 1|2 o|o para dividendo de la suma de pesos 1:350.000.00 de Capital Integrado	"	128.250.00
	$	171.934.04

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 458 del Libro Copiador de Cartas certificado el 25 de Noviembre de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 8660 a folios 200 del Libro Nº 2.

$ 67.80 — 1|pub. — 12484.

Emilio Martino S. A.

Inventario Sintético al 31 de Marzo de 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 30 de Junio de 1955.

Activo —

Caja	$	7.647.48
Deudores varios	"	351.294.17
Depósitos para negocios concertados	"	9.661.34
Obligaciones a cobrar .	"	8.221.86
Mercaderías	"	234.448.71
Maquinarias, útiles y herramientas	"	9.644.01
Automóviles	"	4.340.00
Pagos por adelantado .	"	1.822.13
Depósitos en garantía .	"	752.06
	$	627.831.76
Cuentas de orden ...	"	58.580.00
	$	686.411.76

Pasivo —

Capital integrado	$	268.700.00
Fondo de reserva	"	12.943.18
Fondo de previsión ..	"	9.712.52
Acreedores varios	"	124.562.10
Obligaciones a pagar ..	"	48.000.00
Bancos	"	67.077.38
Depósitos de clientes .	"	60.278.39
Utilidad no distribuida	"	1.711.94
Ganancias del ejercicio	"	34.846.25
	$	627.831.76
Cuentas de orden ...	"	58.580.00
	$	686.411.76

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance se halla copiado **a folios 664 del libro Copiador certificado el 19 de Setiembre de 1952 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.**

Cuentas de Ganancias y Pérdidas,

Correspondiente al Ejercicio 1.o de Abril de 1954, al 31 de Marzo de 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 30 de Junio de 1955.

Ganancias —

Mercaderías	$	119.919.20

Pérdidas —

Gastos generales:

Impuestos	$	27.633.27
Locomoción	"	4.123.97
Correspondencia	"	245.11
Seguros	"	1.766.31
Sueldos	"	29.606.26
Teléfono, luz	"	1.011.08
Reparaciones coches ..	"	533.34
Propaganda	"	935.28
Comisiones	"	551.90
Arrendamientos	"	3.000.00
Varios	"	3.841.52
	$	73.253.04
Intereses y descuentos	"	10.319.91
Muebles y útiles, amortización	"	1.000.00
Automóviles, amortización	"	500.00
Ganancias del ejercicio	"	34.846.25
	$	119.919.20

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Ganancias y Pérdidas se halla copiada a folios 665 del libro Copiador certificado el 19 de Setiembre de 1952 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Del Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 30 de Junio de 1955.

Directores	$	5.483.73
Fondo de reserva ...	"	1.827.91
Fondo de previsión ..	"	1.376.55
Síndico	"	1.000.00
Dividendo	"	26.870.00
	$	36.558.19

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 666 del libro Copiador certificado el 19 de Setiembre de 1952 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 72.00. — 1|Pub. — 12438.

Vamo S. A.

Balance General al 31 de Marzo de 1954

Para aprobar en próxima Asamblea.

Activo —

Accionistas	$	8.000.00
Caja	"	113.42
Inmuebles	"	210.000.00
Costo constitución sociedad	"	2.500.00
Banco Mercantil	"	474.77
Ganancias y pérdidas ..	"	19.893.31
	$	240.981.50

Pasivo —

Capital suscripto	$	8.000.00
Préstamos recibidos ..	"	140.981.50
Capital integrado ...	"	92.000.00
	$	240.981.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 2 del libro Copiador, certificado en Febrero de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 56 a folios 2 del libro Nº 2.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas 1|4|53 - 31|3|54

Para aprobar en próxima Asamblea.

Pérdidas —

Contribución inmobiliaria	$	3.306.87
Impuestos municipales	"	3.531.79
Despachos de aduana .	"	1.000.00
Servicios contratados ..	"	7.400.00
Gastos administrativos:		
Impuestos municipales	"	1.132.55
Honorarios administ. ..	"	2.000.00
Gastos generales:		
Planilla contribución .	"	1.522.10
	$	19.893.31

Ganancias —

No hay proventos.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 3 del libro Copiador, certificado en Febrero de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 56 a folios 2 del libro Nº 2.

$ 39.80. — 12535. — 1|pub.

Cogñac S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1953

Para aprobar en próxima Asamblea.

Activo —

Costo constitución sociedad	$	240.00
Acciones y valores ...	"	1.500.00
Caja y Bancos	"	88.98
Ganancias y Pérdidas en suspenso	"	171.02
	$	2.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	20.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 2 del Libro Copiador rubricado el 2 de Octubre de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 6.o Turno.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1953

Pérdidas —

Amortizaciones	$	80.00
Gastos generales (sellados)	"	9.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Resultados se halla copiado a folios 3 del Libro Copiador rubricado el 2 de Octubre de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 6.o Turno.

$ 28.80 — 1|pub. — 12537.

Cogñac S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1954

Para aprobar en próxima Asamblea.

Activo —

Caja y Bancos	$	79.98
Valores extranjeros ...	"	1.500.00
Costo constitución de sociedad	"	240.00
Ganancias y Pérdidas en suspenso	"	220.51
	$	2.049.49

Pasivo —

Capital	$	2.000.00
Varios acreedores	"	49.49
	$	2.049.49

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 4 del Libro Copiador rubricado el 2 de Octubre de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 6.o Turno.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1954

Para aprobar en próxima Asamblea.

Pérdidas —

Gastos generales (Impuestos)	$	52.49
Impuesto Sust. Herencia	"	6.00
	$	58.49

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Resultados se halla copiado a folios 5 del Libro Copiador rubricado el 2 de Octubre de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 6.o Turno.

$ 31.20 — 1|pub. — 12536.

Gondrand Hermanos S. A.

Balance Sintético al 31 de Diciembre de 1953

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Marzo de 1954).

Activo —

Caja y Bancos	$	492.27
Deudores varios	"	25.742.29
Accionistas	"	40.000.00
Cuenta por comisiones a liquidar	"	22.08
Mobiliario y equipo de oficina e instalaciones	"	2.279.82
Material rodante	"	8.625.00
Gastos pagados por adelantado	"	7.665.03
Concesión nombre comercial	"	19.600.00
Gastos de constitución	"	6.451.20
Pérdidas del ejercicio	"	7.928.85
	$	118.806.54
Cuentas de orden ...	"	5.331.91
	$	124.138.45

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	18.784.46
Comisiones de importación a liquidar	"	22.08
Capital integrado ...	"	60.000.00
Capital suscrito	"	40.000.00
	$	118.806.54
Cuentas de orden ...	"	5.331.91
	$	124.138.45

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1953

(Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Marzo de 1954).

Pérdidas —

Gastos de administración:		
Sueldos y cargas sociales	$	25 034.95
Arrendamiento local ..	"	4.800.00
Impuestos y tasas ..	"	2.581.97
Gastos varios	"	4.828.69
Gastos de propaganda	"	568.36
Amortizaciones	"	1.356.74
	$	39.170.71

Ganancias —

Utilidad bruta sobre transportes y venta de pasajes	$	31.099.06
Diferencias de cambio	"	142.80
Pérdida del ejercicio	"	7.928.85
	$	39.170.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 54 del libro Copiador, certificado el 15 de Mayo de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 947 a folios 285 del libro número 1.

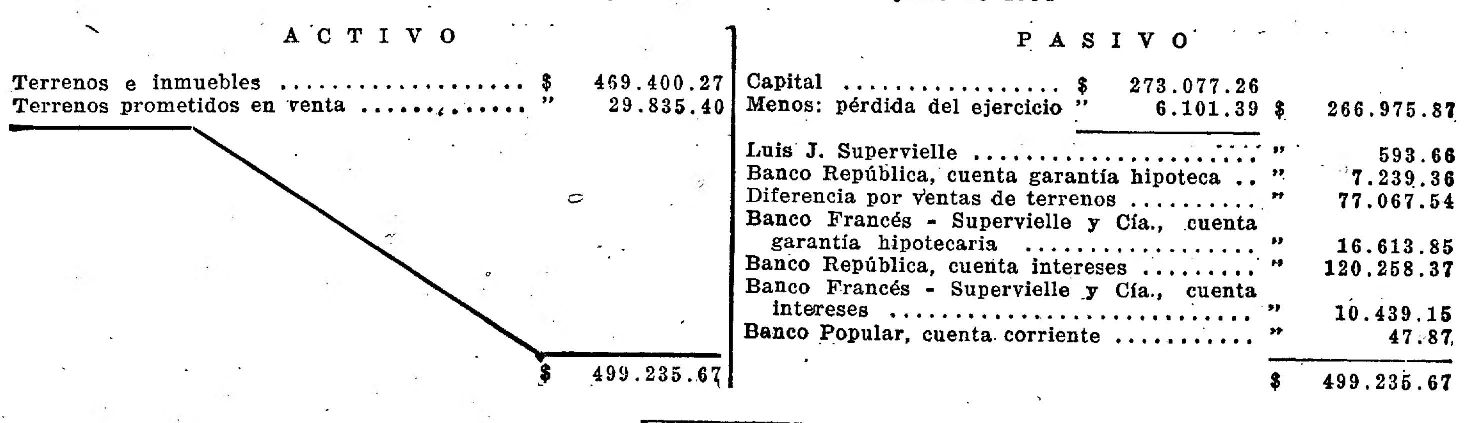
$ 35.90. — 12462. — 1|pub.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA S. A.

(En liquidación)

BALANCE GENERAL

Ejercicio 1.° de julio de 1952 a 30 de junio de 1954



ACTIVO			PASIVO				
Terrenos e inmuebles	$	469.400.27	Capital	$	273.077.26		
Terrenos prometidos en venta	"	29.835.40	Menos: pérdida del ejercicio	"	6.101.39	$	266.975.87
			Luis J. Supervielle			"	593.66
			Banco República, cuenta garantía hipoteca			"	7.239.36
			Diferencia por ventas de terrenos			"	77.067.54
			Banco Francés - Supervielle y Cía., cuenta garantía hipotecaria			"	16.613.85
			Banco República, cuenta intereses			"	120.258.37
			Banco Francés - Supervielle y Cía., cuenta intereses			"	10.439.15
			Banco Popular, cuenta corriente			"	47.87
	$	499.235.67				$	499.235.67

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1953

DEBE			HABER		
Intereses y descuentos	$	2.864.62	Arrendamientos	$	1.280.00
Impuestos y derechos	"	3.374.89	Diferencia o pérdida	"	6.101.39
Comisiones	"	26.25			
Gastos generales	"	1.115.63			
	$	7.381.39		$	7.381.39

Nota: No hubo asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Pérdidas y Ganancias se hallan transcriptos a folios 47|48 del libro Inventario rubricado el 1.° de agosto de 1925 por el Juzgado Letrado de Comercio.

$ 61.20. — 1|pub. — 12550.

BATOVI S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1955

ACTIVO					PASIVO		
Caja y Bancos			$	30.98	Capital realizado	$	10.000.00
Cuentas corrientes			"	5.576.77	Capital a realizar	"	319.000.00
Accionistas			"	319.000.00	Fondo de reserva	"	211.71
Impuestos a reclamar			"	90.49	Cuentas corrientes	"	1.907.45
Pérdidas anteriores	$	6.390.12					
Pérdidas del ejercicio	"	30.80	"	6.420.92			
			$	331.119.16		$	331.119.16

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria al 31 de diciembre de 1955

DEBE—

Saldo anterior	$	6.390.12
Impuestos y contribuciones	"	30.80
	$	6.420.92

HABER—

Saldo a cuenta nueva	$	6.420.92
	$	6.420.92

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 13 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 10 de setiembre de 1946, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el N.o 3880 a folios 2 del libro respectivo.

$ 40.40. — 1|pub. — 12176.

EL LUCERO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

ACTIVO

Activo disponible:			
Caja	$	192.83	
Bancos:			
Cuenta pesos	"	1.250.50	
Cuenta dólares	"	87.531.62	$ 88.974.95
Activo nominal:			
Gastos de fundación		"	1.233.30
Resultados de años anteriores	"	7.748.41	
Pérdidas en el ejercicio	"	2.189.69	" 9.938.10
			$ 100.146.35

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital realizado	$	100.000.00
Pasivo transitorio:		
Gastos a pagar	"	146.35
	$	100.146.35

Este Balance fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de abril de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 7 del libro Copiador de Cartas certificado el 16 de setiembre de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.° 1488 a folios 234 del libro N.° 1.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

PERDIDAS

Saldo anterior		$	7.748.41
Alquiler y limpieza oficina	$	1.613.64	
Gastos jurídicos (honorarios)	"	1.176.35	
Gastos bancarios	"	6.20	
Telegramas, teléfono y sellos	"	65.76	
Papelería	"	160.50	" 3.022.45
Impuestos		"	900.00
		$	11.670.86

GANANCIAS

Intereses recibidos del exterior		$	676.15
Diferencias de cambio		"	1.056.61
Saldo: pérdida en el año	$	2.289.69	
Más: pérdida anterior	"	7.748.41	" 9.938.10
		$	11.670.86

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 6 del libro Copiador de Cartas certificado el 16 de setiembre de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.° 1488 a folios 234 del libro N.° 1.

$ 70.20. 1|Pub. — 12582.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA S. A.

(En liquidación)

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1954

ACTIVO

Terrenos prometidos en venta	$	74.659.50
Terrenos e inmuebles	"	462.559.47
Varios deudores	"	500.00
	$	537.719.06

PASIVO

Capital	$	266.975.87	
Menos: pérdida del ejercicio	"	55.942.26	$ 211.033.61
Luis J. Supervielle		"	593.66
Diferencia por ventas de terrenos		"	148.662.66
Banco Francés, cuenta con garantía hipotecaria		"	13.455.73
Banco República, cuenta intereses		"	153.377.37
Banco Francés, cuenta intereses		"	10.422.66
Banco Popular, cuenta corriente		"	173.37
		$	537.719.06

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1954

DEBE

Intereses y descuentos	$	48.838.95
Impuestos y derechos	"	4.190.31
Gastos generales	"	1.580.95
Comisiones	"	1.612.05
	$	56.222.26

HABER

Arrendamientos	$	280.00
Pérdida del ejercicio	"	55.942.26
	$	56.222.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan transcriptos a folios 47 a 49 del libro Inventario rubricado el 1.° de agosto de 1925 por el Juzgado Letrado de Comercio.

$ 52.20. 1|Pub. — 12551.